

NORMATIVA GENERAL

La instalación podrá ser utilizada dentro del siguiente horario establecido:
INVIERNO (Desde el 16 de septiembre al 30 de junio del 2012)

- **De lunes, miércoles y viernes** desde las 8:00 a 23:00
- **Martes y Jueves** desde las 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 23:00
- **Sábados** desde las 9:00 a 14:00. **Domingos y festivos:** Cerrado.
- **VERANO** (del 1 de julio al 15 de septiembre):
- **De Lunes, miércoles y viernes**, desde las 8:00 hasta las 13:30 y desde las 17:00 hasta las 21:30.
- **Martes y Jueves**, desde las 9:30 hasta las 13:30 y desde las 17:45 hasta las 22:30.
- **Sábados, domingos y festivos:** Cerrado
- Se procederá a poner fuera de servicio la piscina, únicamente, por razones técnicas o legislativas.
- El acceso a la instalación se realizará mediante identificación oportuna, respetando los horarios establecidos y la instalación asignada. Para acceder al interior de la instalación es imprescindible:
 - Abonados: estar en posesión del carnet de abonado.

- Usuarios puntuales: estar en posesión de la correspondiente entrada.
- Grupos: Hacer la correspondiente reserva y en caso de tratarse de menores estar acompañados de un mayor de edad.
- Cursillista: esta condición, permitirá el acceso al cursillo correspondiente y en caso de no ser abonado, será imprescindible presentar el justificante de inscripción para acceder al centro. Los cursillistas no abonados tendrán restringido el acceso, sólo podrán entrar en las áreas que sean complementarias al curso, así como el tiempo de permanencia que será de 1 hora y 15 minutos. De no cumplirse alguna de estas condiciones, se abonará el importe de una entrada general.
- Los niños menores de 12 años deberán acceder a la instalación acompañados por un adulto que se responsabilizará durante la estancia.
- Se prohíbe totalmente fumar en toda la instalación (Ley 28/2005, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco).
- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 del Diciembre de protección de datos de carácter oficial, al inscribirse en la instalación se autoriza la utilización de los datos personales y su tratamiento informático para la gestión de la instalación y en su caso envío de información comercial inherente a la gestión del Centro

- La Dirección del Centro no se responsabilizará de los objetos perdidos, abandonados o sustraídos en la instalación. Por ello se aconseja no acudir a la instalación con objetos de valor y hacer uso de las taquillas.
- Las taquillas se han de dejar vacías al finalizar el día; cada noche el personal de mantenimiento procederá al vaciado de las mismas. Las llaves de las taquillas no se podrán sacar de la instalación.
- La Dirección del Centro velará por el cumplimiento de la Normativa General. El hecho de que la dirección no haga valer cualquiera de sus respectivos derechos no deberá interpretarse como una renuncia a tales derechos.
- Se observará el cumplimiento de las normas generales de uso y de aquellas otras normas particulares e instrucciones que dicte la Dirección del Centro a través del personal de la instalación. La transgresión de cualquier norma establecida podrá ocasionar el cese en el uso de la instalación.

- Existirá un buzón a disposición del usuario para que puedan depositar sus reclamaciones o sugerencias relacionadas con los servicios prestados en el Centro.
- Los usuarios mantendrán la limpieza y el orden de toda la instalación y de su equipamiento.
- Está prohibido abandonar desperdicios dentro del recinto, debiendo utilizar las papeteras y otros recipientes destinados para ello.
- Se ha de respetar la instalación. El hecho de realizar un mal uso, ocasionar desperfectos a la instalación y/o material, implica una reposición y puede suponer una sanción especial según lo designe la Dirección.
- En la instalación deberá utilizarse calzado deportivo diferente al que se trae de la calle, asimismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.
- Está prohibida la entrada en la instalación de animales de compañía, excepto perros guía.
- Se prohíbe la captación, reproducción o publicación por fotografía, filme, o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos (Ley Orgánica 1/1982)
- Queda terminantemente prohibida la utilización por parte de los usuarios, de cualquier espacio de la instalación deportiva para impartir clases con finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas expresamente por escrito por la dirección del centro.
- La empresa concesionaria se reserva el derecho de admisión.
- La empresa concesionaria no se hace responsable de la atención médica necesaria como consecuencia de las lesiones o accidentes deportivos que pudieran producirse durante la práctica de la actividad. No obstante, existirá asistencia sanitaria en distintas dependencias deportivas y estará cubierta por personal sanitario cualificado (Ley 15/10/90 del Deporte Título VIII, artículo 59, punto 1: "La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda").

- Todos los empleados de la instalación están autorizados por la Dirección del Centro, para hacer cumplir la normativa vigente.
- Ni la instalación ni su personal serán responsables de los accidentes que se produzcan en el Centro, salvo que sean ocasionados por negligencia de la instalación o su personal.
- El usuario afirma conocer el presente Reglamento Interno del Servicio y todas aquellas directrices que emanan de la Dirección del Centro, y se compromete a respetar la normativa en el momento de firmar su inscripción o de abonar el importe de la tarifa correspondiente. Dicha normativa, está expuesta en cada una de las áreas del centro, en tabloneros informativos y en la hoja de inscripción de abonado.

NORMAS ADMINISTRATIVAS

- Para acceder a la instalación como abonado deberá tramitar el alta cubriendo y firmando la hoja de inscripción y aportando la documentación solicitada.
- La cuota de matrícula, la primera mensualidad y los cursos se pagarán en efectivo. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.
- La tarjeta de abonado es personal e intransferible, y la pérdida de la misma supondrá el abono del coste de su reposición.
- La formalización de la hoja de inscripción a los cursos y su tramitación como tal, dará lugar a la condición de cursillista y el acceso al centro se realizará por medio de la presentación de la hoja de inscripción.
- El abonado está obligado a notificar por escrito los cambios en los datos iniciales de un abono.
- Las personas que acrediten una discapacidad psíquica, que derive en una disminución de su edad mental, tendrán los derechos y los deberes correspondientes a la edad mental que acrediten.
- No se realizarán devoluciones en los abonos de los cursos o petición del interesado y tan solo dicho derecho será de aplicación cuando las causas de anulación de la actividad sean imputables al centro.
- Aquellas personas que no abonen la cuota mensual no podrán acceder a la instalación. Serán bajas automáticas aquellos abonados que dejen de pagar dos mensualidades. En caso de volver a darse de alta deberán abonar los recibos pendientes más los gastos bancarios y formalizar una nueva inscripción (pago de la matrícula y mes en curso).
- Para darse de baja en cualquier actividad se habrá de notificar por escrito con el correspondiente formulario antes del día 20 del presente mes; de no ser así significa la no devolución de los recibos ya tramitados.
- La baja voluntaria por parte del usuario, implicará la pérdida de la cuota de matrícula.
- En el momento de notificar la baja, si el abonado posee un abono familiar deberá especificar que miembros de la unidad desean la baja. En caso

contrario el abono que continúe en la instalación se habrá de acoger a la nueva condición.

- Cuando el recibo de un abonado es devuelto por la entidad bancaria, el abonado deberá pagarlo personalmente en la instalación corriendo con los gastos bancarios.
- Las tarjetas se actualizarán anualmente tomando como referencia el I.P.C. (Índice de precios al consumo), o en su defecto el valor que lo sustituya.
- En caso de pérdida del carné de abonado o la llave de la taquilla deberá notificarse en recepción y supondrá el abono del coste de su reposición.
- Para disfrutar de tarjeta de abonado en los cursos de natación será obligatorio estar dado de alta y pagar las mensualidades durante toda la duración del curso. De no ser así, deberá abonar la diferencia de importe correspondiente a su nueva condición.
- En cualquier momento la Dirección del Centro podrá modificar la Normativa, que es de obligado cumplimiento por todos los usuarios.
- La Dirección del Centro se reserva el derecho de anular la venta de entradas puntuales si la afluencia al centro así lo requiriese.

NORMATIVA BONOS

- El usuario deberá conocer y aceptar las NORMAS GENERALES de uso de la instalación.
- El bono será personal e intransferible.
- El acceso a la instalación mediante Bonos estará supeditado a la existencia de espacios libres, pudiendo ser denegado si el aforo de la instalación estuviera completo con otras actividades.
- El acceso a la instalación se realizará 5 minutos antes del inicio de la actividad. Sólo se permitirá el acceso dentro del horario de nado libre y siempre cuando hayan espacios libres en la piscina. Antes de acceder al vaso deben solicitarse autorización al personal de la instalación.
- La edad mínima para acceder a la piscina con bonos es de 18 años. En caso necesario se acreditará la edad mediante DNI u otro documento oficial.
- El usuario debe ser capaz de Nadar un mínimo de 25 metros de forma adecuada, demostrando un mínimo de seguridad.
- Se prohíbe Bucear o realizar Apnea.
- El Socorrista autorizará la utilización del Material Deportivo de la instalación destinados para esta actividad (Tablas y Pull-Boys), debiéndose cuidar en todo momento y colocar en su sitio una vez utilizado. El uso de cualquier otro material deberá ser consultado y autorizado por el Socorrista.
- Se nadará siempre por la derecha de la calle asignada. No se permite cambiar de calle sin autorización.
- La duración de las sesiones es de 45 minutos. Por favor sea puntual en su salida.
- El Socorrista podrá limitar la realización de algunos ejercicios bajo determinadas circunstancias.
- En no cumplimiento de las normas anteriormente descritas, podrán ser motivo de expulsión, y excepcionalmente, de la retirada del bono de esta actividad y/o derecho de entrada en la instalación, medidas éstas que serán estudiadas por la Delegación de Deportes. Los Bonos tendrán una validez de 3 meses desde su adquisición.
- Por el buen desarrollo de las actividades, por favor cumplan las normas. Gracias.

NORMATIVA NADO LIBRE

- El usuario deberá conocer y aceptar las NORMAS GENERALES de uso de la instalación.
- La edad mínima para practicar el nado libre es de 16 Años. En caso necesario se acreditará la edad mediante el DNI u otro documento oficial.
- Los menores de 18 años que quieran practicar el nado libre deberán inscribirse como socios, no permitiéndose su acceso mediante bonos.
- Los usuarios menores de edades comprendidas entre los 12 y los 16 años que quieran practicar nado libre como socios, deberán estar provistos de una autorización personal firmada por el coordinador de la instalación, donde se evaluará el nivel de nado del menor, y deben practicar el nado libre acompañados por un mayor de 18 años en la misma calle del nado libre.
- Los menores de 12 años sólo podrá hacer uso de la piscina pequeña siempre y cuando vayan acompañados de un mayor de 18 años. Cada menor debe estar acompañado de un adulto, no permitiéndose la entrada de varios menores con un adulto.
- El usuario debe ser capaz de Nadar un mínimo de 25 metros de forma adecuada, demostrando un mínimo de seguridad.
- Se prohíbe Bucear o realizar Apnea.
- Se atenderán en todo momento las Indicaciones del Socorrista. No discuto sus decisiones.
- Para evitar accidentes se prohíbe Saltar de Cabeza, así como agarrarse a las corcheros o pararse en medio de la calle.
- Conserve el gorro puesto mientras permanezca en la piscina. No entre ni salga del agua sin el gorro.
- El Socorrista autorizará la utilización del Material Deportivo de la instalación destinados para esta actividad (Tablas y Pull-Boys), debiéndose cuidar en todo momento y colocar en su sitio una vez utilizado. El uso de cualquier otro material deberá ser consultado y autorizado por el Socorrista.
- Se nadará siempre por la derecha de la calle asignada. No se permite cambiar de calle sin autorización.
- La entrada en la calle asignada se hará siempre con precaución y por la escalera más próxima a ella, o bien, accediendo directamente.
- La duración de las sesiones es de 45 minutos. Por favor sea puntual en su salida.
- Se prohíbe cualquier tipo de gafas de buceo.
- El Socorrista podrá limitar la realización de algunos ejercicios bajo determinadas circunstancias.
- En no cumplimiento de las normas anteriormente descritas, podrán ser motivo de expulsión, y excepcionalmente, de la retirada del bono de esta actividad y/o derecho de entrada en la instalación, medidas éstas que serán estudiadas por la Delegación de Deportes.
- Por el buen desarrollo de las actividades, por favor cumplan las normas. Gracias.

NORMATIVA LISTA DE ESPERA

- En cada actividad donde se complete el número de usuarios se habilitará una Lista de Espera donde podrá inscribirse cualquier usuario que lo desee, siempre y cuando se tenga la edad establecida para el curso que se solicite.
- La inscripción en las actividades donde haya plazas libres podrá realizarse directamente en recepción y siempre y cuando tenga completa toda la documentación necesaria para realizar dicha inscripción.
- Cada usuario podrá inscribirse en un máximo de 2 actividades de la lista de espera.
- Cuando se produce una baja en una actividad y existan usuarios inscritos en lista de espera, se procederá a completar dicha baja con los usuarios inscritos en dicha lista de espera y en orden a la fecha más antigua de su inscripción en la lista de espera.
- Cuando se produzca una baja se irá llamando telefónicamente al primero de la lista de espera o se le enviará un mensaje de texto (móviles). Si en el plazo de 2 días no ha realizado la inscripción en las oficinas de la Piscina Municipal se procederá a llamar al siguiente de la lista de espera de esa actividad, eliminándose de la lista de espera a la persona que no realizó la inscripción.
- La lista de espera tiene validez solamente para cada temporada de invierno. No obstante aquellas personas inscritas en lista de espera en dicha temporada podrán inscribirse para la temporada de invierno siguiente (siempre que hubiera plazas en los cursos solicitados) en los periodos señalados en el calendario de inscripciones establecido anualmente expuesto en nuestra oficina. Para ello tendrán preferencia los usuarios de lista de espera de la temporada de invierno dados de altas durante la temporada de verano (Julio y Agosto). En el caso de que los cursos demandados estén ocupados podrán apuntarse en lista de espera en dicho periodo para la temporada de invierno siguiente.
- Al inscribirse en la lista de espera se le entregará al usuario un modelo

donde se anotarán los datos del usuario y la actividad demandada. Modelo que deberán entregar cuando se les llame para comunicarle que tienen plaza en la actividad demandada.

En caso de no encontrar plaza en el curso deseado, el usuario podrá inscribirse en una lista de interesados en la apertura de nuevos cursos. La Dirección del centro trabajará para ofertar cursos en función de las demandas planteadas en la recepción del centro.

NORMAS DE ZONA DE AGUA

- Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por un adulto en todo momento.
- Es obligatorio el uso de bañador, gorro de baño y zapatillas de agua.
- Es obligatorio ducharse antes de entrar en las diferentes láminas de agua.
- No está permitida masticar chicle, beber ni comer en las diferentes zonas de baño.
- Está prohibido correr por las inmediaciones de la zona de baño.
- Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas antihigiénicas (orinar, escupir en el agua...).
- Por razones de seguridad están prohibidos juegos y prácticas peligrosas (lanzarse al agua desde las laterales, payetes de salida o cualquier zona del vaso, así como sentarse en las corcheros).
- No se permite introducir utensilios para la natación subacuática, colchonetas o elementos inflables.
- Las gafas de natación o de otro tipo, deberán tener lentes de plástico o irrompibles.
- Está prohibido acudir al vaso con maquiillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.
- Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier tipo de enfermedad infecto-contagiosa.
- Con el fin de preservar su seguridad, antes de entrar en el agua, advierta al socorrista de su nivel y de todas aquellas posibles lesiones o problemas que puedan alterar su actividad.
- No se permite el empleo de flotadores, aletas, gafas de cristal excepto en actividades organizadas por el centro. En caso de prescripción médica o entrenamiento deberá ser comunicado al socorrista, y siempre dentro de los horarios establecidos para ello.
- Se deberán seguir en todo momento las instrucciones dictadas por los socorristas.
- La Dirección del Centro se reserva el derecho a establecer el límite de usuarios por calle, que o su vez viene dado por la Normativa de Piscinas de Uso Colectivo, así como a cerrar calles al baño libre debido a las necesidades de uso dadas por los cursos de natación organizados por la instalación. El Aforo de usuarios y bañistas es el siguiente:

- Vaso de 25 x 12,5: **104 BAÑISTAS**
- Vaso de enseñanza de 12,5 x 6: **25 BAÑISTAS**
- Nº total de usuarios: **129 BAÑISTAS**
- El material de la instalación es para uso interno y su utilización será regulada por el monitor y/o socorrista.
- En caso de sentir cualquier tipo de molestia, se debe salir del agua y comunicárselo al socorrista.
- Deberán respetarse los espacios destinados en cada momento a los diferentes usos (cursos, nado libre...)
- El uso del servicio de botiquín, es exclusivo para situaciones de emergencia producidas en la instalación, en ningún caso cumple funciones de servicio de curas, cambios de vendajes, consulta médica, ...
- La temperatura del agua del vaso cubierto se mantendrá entre 24º y 30º C. La temperatura ambiental se encontrará entre 2º y 4º C por encima de la temperatura del agua del vaso. La humedad relativa ambiental, no superior al 80%.

NORMAS DE VESTUARIOS

- Es obligatoria la utilización de zapatillas de baño en los vestuarios y aseos.
- Por su propia seguridad, no se permite el uso de aparatos eléctricos que no sean los de la propia instalación.
- La Dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios, taquillas o en el interior de la instalación. Por ello se recomienda no llevar objetos de valor y la utilización de las taquillas.
- No se permiten acciones de higiene personal dentro del recinto de los vestuarios.
- Los niños a partir de 7 años deberán cambiarse en los vestuarios correspondientes a su sexo.
- No se puede comer en el interior de los vestuarios.
- Los residuos deberán ser depositados en los contenedores destinados a tal fin.
- Los usuarios intentarán en todo momento mantener la higiene del vestuario.
- Se prohíbe acceder a la zona de duchas con calzado de calle.
- Los acompañantes de los cursillistas no abonados, no podrán pasar en ningún momento dentro de los vestuarios.

NORMAS PARA EL USO DE TAQUILLAS

- Las taquillas no serán consideradas cajas de seguridad. La instalación no se hará cargo de pérdida o sustracción de los contenidos de dichas taquillas, sea cual sea su modalidad.
- **Taquillas de utilización puntual**
 - Funcionan con monedas de 1 euro.
 - Solo se pueden utilizar cuando el usuario se encuentra en la instalación.
 - La pérdida de la llave de la taquilla supondrá el abono de la misma.
 - Se procederá a su apertura y vaciado diariamente al cierre de la instalación.
 - La instalación no se hará responsable de los objetos encontrados en las taquillas vaciadas al final de la jornada.
 - El calzado debe guardarse dentro de la taquilla protegido con una bolsa.

NORMAS DE VESTUARIOS NIÑOS

- Los niños a partir de 7 años deberán cambiarse en los vestuarios correspondientes a su sexo.
- Es obligatoria la utilización zapatillas de baño en los vestuarios y aseos.
- Por su propia seguridad no se permite el uso de aparatos eléctricos que no sea los propios de la instalación.
- La dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios.
- No se permiten acciones de higiene personal dentro del recinto de los vestuarios.
- No se puede comer en el interior de los vestuarios.
- Haga uso de los contenedores higiénico sanitario.
- Los acompañantes de los cursillistas no abonados permanecerán fuera de la instalación hasta el final de las clases, permitiéndose en ese momento nuevamente el acceso para recoger a los cursillistas.

NORMATIVA CURSILLISTAS

- Las personas que no sean abonados deberán presentar la tarjeta de cursillista en la recepción y recogerla al abandonar la instalación.
- Las personas que no son abonados podrán acceder a la instalación con 15 minutos de antelación, y abandonarla 15 minutos después de la finalización de la sesión.
- Los menores de 7 años podrán acceder al vestuario de grupos con un adulto, el cual en caso de no ser abonado deberá abandonar el recinto durante la sesión.
- Los cursillistas esperarán al monitor en los espacios designados.
- Para recoger a los menores de 7 años esperaremos en los vestuarios; el monitor se encargará de acompañarlos. Rogamos puntualidad.
- Los cambios de grupo se realizarán bajo los criterios del responsable del área.
- Para que un curso pueda llevarse a cabo, deberá contar con un mínimo del 50 % de las plazas cubiertas, 10 días antes de la fecha prevista para su comienzo. Si no alcanza dicho objetivo, se procederá a la asignación de otro grupo o a la devolución del importe del curso.

NORMATIVA GENERAL

1. La instalación podrá ser utilizada dentro del siguiente horario establecido:

De Lunes a Viernes	De 07:00 a 23:00.
Sábados	De 08:00 20:00.
Domingos y festivos	De 09:00 a 15:00.

En caso de una demanda diferente a las expectativas expuestas, se valorará para modificar los horarios expuestos.

2. Los días 1 de enero, 24 de junio, y el 25 de diciembre permanecerá cerrada la instalación. Los días 5 de enero, 24 y 31 de diciembre tendrán horario de festivo.

3. El acceso al centro se realizará mediante la identificación oportuna, respetando los horarios establecidos y la instalación asignada, existiendo las siguientes modalidades:

- Condición de abonado al centro: será obligatorio estar en posesión de carnet de abonado
- Compra de entrada puntual: será imprescindible disponer del ticket de caja correspondiente.
- Grupos: Hacer la correspondiente reserva en un caso de tratarse de menores estar acompañados de un mayor de edad.
- Condición de cursillista, permitirá el acceso al curso correspondiente y en caso de no ser abonado, será imprescindible presentar el justificante de inscripción para acceder al centro. Los cursillistas no abonados tendrán restringido el acceso, solo podrán entrar en las áreas que sean competencia del curso, así como el tiempo de permanencia que será de 1,15 horas. De no cumplirse alguna de estas condiciones, se abonará el importe de una entrada general.

4. Las características de los abonos son las siguientes:

- **Abono Individual General.** Usuario a partir de los 21 años. Tiene acceso libre a la instalación en todo el horario de apertura. Debe acreditar la edad con fotocopia de DNI.
- **Abono Individual De Mañana.** Usuario a partir de 21 años. Tiene acceso libre a la instalación de lunes a sábado hasta las 15:00 excepto festivos
- **Mayores de 60.** Usuario a partir de 60 años Tiene acceso libre a la instalación en todo el horario de apertura.
- **Abono Joven.** Usuario de edad comprendida entre los mayores de 12 y 20 años inclusive. Tiene acceso libre a la instalación en todo el horario de apertura. Los menores de 18 años tienen acceso restringido a determinadas zonas. Debe acreditar la edad con fotocopia de DNI y presentar autorización de uso por parte de padres / tutores.

- **Abono Fin de semana:** Usuario a partir de 21 años. Tiene acceso libre a la instalación los viernes, sábados, domingos y festivos en todo el horario de apertura

- **Abono Familiar.** Dentro de este tipo de abono está incluida la pareja legalmente constituida o dos miembros de la unidad familiar (un progenitor/ tutor y un menor de 21 años). El tercer y cuarto miembro de la unidad familiar de edad entre 5 y 20 años inclusive que se quiera incluir, tiene que abonar una tasa adicional a excepción de los menores de 5 años que accederán de forma gratuita. El quinto miembro y sucesivos, menores de 21 años, accederán de forma gratuita. Debe acreditarse con fotocopia del Libro de Familia

También podrán incluirse en este abono:

- Las parejas de hecho (con acreditación de registro civil).
- Familiares con tutela de un menor (acreditación correspondiente).
- Hijos mayores de 18 años con certificado de minorvial

Quedan excluidas parejas de cualquier tipo no incluidas en las modalidades anteriores. Se deberá acreditar la edad con la presentación del DNI

5. Las características de las entradas puntuales son las siguientes: Las condiciones de usos de la instalación quedan sujetas a la Normativa General del centro. Se deberá acreditar la edad presentando D.N.I.

Tipos de entradas:

- **Entrada general:** permite al usuario la libre utilización de la instalación sin existir límite de tiempo, siempre que el usuario no abandone el centro.

- **Entradas específicas piscinal/ Bonos:** El usuario tendrá restringido el acceso a salas de fitness, actividades dirigidas y el tiempo de permanencia será de una hora, en caso de superar el límite de tiempo deberá abonar la diferencia entre una entrada específica y la entrada general. (Este tipo de entradas regulada por la Ordenanza Municipal de precios públicos)

6. El usuario deberá dirigirse a la sala de fitness en su primera visita al centro, donde el personal técnico especializado le asesorará para el correcto desarrollo de su actividad en la instalación.

7. Los niños menores de 12 años deberán acceder a la instalación acompañados por un adulto que se responsabilizará durante la estancia.

8. Las tasas para el uso de la instalación son las determinadas por la dirección del centro previa aprobación por el Ayuntamiento de Alicante.

9. El usuario deberá abandonar su actividad 15 minutos antes del cierre de la instalación.

10. Los niños menores de 3 años inclusive tendrán acceso gratuito a la instalación. Esto no implica la gratuidad en los cursos de natación.

11. Se prohíbe totalmente fumar en toda la instalación (Ley 28/2005, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco).

12. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 del Diciembre de protección de datos de carácter oficial, al inscribirse en la instalación se autoriza la utilización de los datos personales y su tratamiento informático para la gestión de la instalación y en su caso envío de información comercial inherente a la gestión del Centro.

13. Ni la instalación ni su personal serán responsables de ninguna pérdida, deterioro o robo de cualquiera de los bienes pertenecientes a los usuarios. Por ello, se aconseja no acudir a la instalación con objetos de valor

14. Las taquillas se han de dejar vacías al finalizar el día; cada noche el personal de mantenimiento procederá al vaciado de las mismas. Las llaves de las taquillas no se podrán sacar de la instalación

15. Se exigirá el cumplimiento de la Normativa de uso del **Centro Deportivo Municipal Gran Vía** y de las instrucciones que dicte la Dirección del mismo. El hecho de que la dirección no haga valer cualquiera de sus respectivos derechos no deberá interpretarse como una renuncia a tales derechos.

16. Se observará el cumplimiento de las normas generales de uso y de aquellas otras normas particulares e instrucciones que dicte la Dirección del Centro a través del personal de la instalación. La transgresión de cualquier norma establecida podrá ocasionar el cese en el uso de la instalación.

17. Existirá un buzón a disposición del usuario para que puedan dirigir sus quejas, críticas o sugerencias acerca del funcionamiento de la instalación.

18. Los usuarios mantendrán la limpieza y el orden de toda la instalación y de su equipamiento.

19. Está prohibido abandonar desperdicios dentro del recinto, debiendo utilizar las papeleras y otros recipientes destinados para ello.

20. El hecho de realizar un mal uso, ocasionar desperfectos a la instalación y/o material, implica una reposición y puede suponer una sanción especial según lo designe la Dirección.

21. En la instalación deberá utilizarse calzado deportivo diferente al que se trae de la calle, asimismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.

22. Antes de comenzar cualquier actividad física, es recomendable pasar una revisión médica inicial.

23. La Dirección del Centro se reserva el derecho de suprimir o modificar actividades, horarios y servicios cuando se estime oportuno. Dichas modificaciones se notificarán a los abonados con el debido plazo de tiempo a través de los tablones informativos.

24. Está prohibida la entrada en la instalación de animales de compañía, excepto perros guía.

25. El usuario afirma conocer el presente Reglamento Interno del Servicio y todas aquellas directrices que dicte la Dirección del Centro Deportivo, y se compromete a respetar la normativa en el momento de firmar su inscripción o de abonar el importe de la tarifa correspondiente.

26. Se prohíbe la captación, reproducción o publicación por fotografía, filme, o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos (Ley Orgánica 1/1982).

27. Queda terminantemente prohibida la utilización de la instalación para la impartir clases con la finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas expresamente por la Dirección.

28. La empresa concesionaria se reserva el derecho de admisión.

29. No obstante, existirá asistencia sanitaria en distintas dependencias deportivas y estará cubierta por personal cualificado (Ley 15/1090 del Deporte Título VIII, artículo 59, punto 1: "La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda")

30. Ni la instalación ni su personal se harán responsables de los accidentes que se produzcan en el Complejo, salvo que sean ocasionados por negligencia de la instalación o de su personal.

31. Los usuarios se comprometen al cumplimiento de la presente normativa desde el momento de formalizar la inscripción, al efectuar el pago de la entrada a la instalación o inscripción a un curso. Dicha normativa está expuesta en cada una de las áreas del centro, tablones informativos y hoja de inscripción de abonado.

NORMAS ADMINISTRATIVAS.

1. Para acceder a la instalación como abonado deberá rellenar la correspondiente hoja de inscripción y esta ser tramitada como alta.

2. La cuota de matrícula, la primera mensualidad y los cursos se pagarán en efectivo. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.

3. El carnet es personal e intransferible, y la pérdida del mismo supondrá el abono del coste de su reposición.

4. La formalización de la hoja de inscripción a los cursos y su tramitación como tal dará lugar a la condición de cursillista y el acceso al centro se realizará por medio de la presentación de la hoja de inscripción.

5. La cuota de pago de los cursos se realizará en efectivo en el momento de la inscripción.

6. El abonado está obligado a notificar por escrito los cambios en los datos iniciales de un abono.

7. Las personas que acrediten una discapacidad psíquica, que derive en una disminución de su edad mental, tendrán los derechos y los deberes correspondientes a la edad que acrediten.

8. No se realizarán devoluciones en los abonos de los cursos a petición del interesado y tan solo dicho derecho será de aplicación cuando las causas de la anulación de la actividad sean imputables al centro.

9. Aquellas personas que no abonen la cuota mensual no podrán acceder a la instalación. Serán bajas

automáticas aquellos abonados que dejen de pagar dos mensualidades. En caso de volver a darse de alta deberán abonar los recibos pendientes más los gastos bancarios y formalizar una nueva inscripción (pago de la matrícula y mes en curso).

10. Para darse de baja en cualquier actividad se habrá de notificar por escrito con el correspondiente formulario antes del día 20 del presente mes; de no ser así significa la no devolución de los recibos ya tramitados.

11. El hecho de darse de baja de modo unilateral al usuario y en ningún caso imputable al centro, implica la pérdida de la cuota de matrícula.

12. En el momento de notificar la baja, si el abonado posee un abono familiar deberá especificar que miembros de la unidad desean la baja. En caso contrario el abonado que continúe en la instalación se habrá de acoger a la nueva condición.

13. El abonado se podrá acoger a una baja temporal de una duración máxima de 6 meses en aquellos casos en los que se presente un justificante por las siguientes causas: embarazo, desplazamiento por estudios o trabajo, e intervención quirúrgica. Durante este tiempo deberá abonarse una cuota de mantenimiento de carácter mensual. El pago de esta cuota no le derecho a acceder a la instalación.

14. El abono familiar incluye y la pareja legalmente constituida e hijos menores de 20 años inclusive. Una vez cumplidos los 21 años de edad, en caso de no cursarse la baja del abonado, se procederá al cambio automático a la modalidad de abono general entendiéndose implícitamente su aceptación.

15. Cuando el recibo de un abonado es devuelto por la entidad bancaria, el abonado deberá pagarlo personalmente en la instalación con dinero con los gastos bancarios.

16. Las tarifas se actualizarán anualmente tomando como referencia el I.P.C. (índice de precios al consumo), o en su defecto el valor que lo constituya.

17. En caso de pérdida del carnet de abonado o la llave de la taquilla deberá notificarse en recepción y supondrá el abono del coste de su reposición.

18. Para disfrutar de tarifa de abonado en los cursos de natación será obligatorio estar dado de alta y pagar las mensualidades durante toda la duración del curso.

19. En cualquier momento la Dirección del Centro podrá modificar la Normativa, que es de obligado cumplimiento por todos los usuarios.

20. La Dirección de **Centro Deportivo Municipal Gran Vía** se reserva el derecho de anular la venta de entradas si la afluencia al centro así lo requiriese.

DERECHOS DEL ABONADO.

1. El abonado tiene derecho a disfrutar de la instalación en óptimas condiciones.

2. El abonado tiene derecho a utilizar las instalaciones deportivas en los horarios establecidos previo pago de las cuotas correspondientes.

3. El abonado tiene derecho a presentar cualquier reclamación o sugerencia a la Dirección de la instalación y será contestada. Si el usuario lo desea podrá ser presentada a la Comisión de Seguimiento.

4. El abonado tiene derecho a beneficiarse de los descuentos aplicados por la dirección del centro en los servicios que se estimen oportunos.

5. El abonado tiene libre acceso a la zona de agua así como a la sala de fitness y actividades dirigidas en los horarios establecidos en cada caso.

6. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

7. El abonado tiene derecho a la asignación de un titor, a través del Servicio de Asesoramiento Deportivo, que lo programará su actividad física adaptándose a sus gustos y necesidades

8. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

9. El abonado tiene derecho a la asignación de un titor, a través del Servicio de Asesoramiento Deportivo, que lo programará su actividad física adaptándose a sus gustos y necesidades

10. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

11. El abonado tiene derecho a la asignación de un titor, a través del Servicio de Asesoramiento Deportivo, que lo programará su actividad física adaptándose a sus gustos y necesidades

12. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

13. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

14. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

15. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

16. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

17. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

18. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

19. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

20. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

21. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

22. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

23. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

24. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

25. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

26. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

27. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

28. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

29. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

30. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

31. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

32. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

33. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

34. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

35. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

36. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

37. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

38. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

39. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

40. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

41. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

42. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

43. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

44. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

45. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

46. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

47. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

48. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

49. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

50. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

51. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

52. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

53. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

54. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

55. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

56. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

11- Por motivos de higiene, es obligatorio llevar una toalla para asistir a las clases

12- No está permitida la entrada a las salas con mochilas, abrigo, botellas de cristal o comida.

NORMAS SALA CARDIOVASCULAR Y MUSCULACIÓN.

1. No se permite la entrada y utilización del material a personas menores de 18 años de manera general. Los abonados mayores de 16 años podrán acceder siempre que presenten la correspondiente autorización del padre, madre o tutor, así como fotocopias del D.N.I.

2. Por motivos de higiene es obligatorio el uso de una toalla para la utilización de las máquinas y su posterior secado.

4. No se permite la entrada a la sala con mochilas, botellas de cristal y comida.

5. Se recomienda la utilización de guantes.

6. El usuario debe desajalar la máquina entre series para permitir una rotación a otros usuarios.

7. Al finalizar el entrenamiento es obligatorio recoger el material.

8. Se debe advertir siempre al personal técnico de la sala de nuestro nivel y de nuestras limitaciones, para asegurar una correcta ejecución del entrenamiento.

9. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

10. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

11. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

12. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

13. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

14. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

15. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

16. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

17. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

18. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

19. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

20. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

21. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

22. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

23. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

24. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

25. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

26. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

27. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

28. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

29. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

30. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

31. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

32. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

33. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

34. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

35. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

36. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

37. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

38. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

39. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

40. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

41. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

42. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

43. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

44. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

45. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

46. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

47. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

48. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

49. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

50. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

51. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

52. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

53. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

54. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

55. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

56. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

57. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

58. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

59. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

60. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

61. El tiempo máximo de utilización de

NORMATIVA GENERAL

- La instalación podrá ser utilizada dentro del siguiente horario establecido:

INVIERNO (del 1 de septiembre a 31 julio)	VERANO (del 1 de agosto a 31 agosto)
De Lunes a Viernes De 08:00 a 23:00. Sábados De 09:00 a 22:00. Domingos y festivos De 09:00 a 14:00.	De Lunes a Viernes De 09:00 a 22:00. Sábados De 09:00 a 14:00. Domingos y festivos Cerrado

En caso de una demanda diferente a las expectativas expuestas, se valorará para modificar los horarios expuestos.

- El acceso a la instalación se realizará mediante identificación oportuna, respetando los horarios establecidos y la instalación asignada. Para acceder al interior de la instalación es imprescindible:
 - Abonados: estar en posesión del carnet de abonado
 - Usuarios puntuales: estar en posesión de la correspondiente entrada.
 - Grupos: hacer la correspondiente reserva y en caso de tratarse de menores estar acompañados de un mayor de edad.
- Las características de los abonados son las siguientes:
 - **Abono Individual General.** Usuario mayor de 21 años. Tiene acceso libre a la instalación en todo el horario de apertura. Debe acreditar la edad con fotocopia de DNI
 - **Abono Individual de Mañana.** Usuario mayor de 18 años. Acceso de lunes a sábado, excepto festivos. Puede permanecer en la instalación desde la apertura hasta las 15:00h. Debe acreditar la edad con fotocopia de DNI
 - **Tercera Edad.** Usuario mayor de 60 años. Tiene acceso libre a la instalación en todo el horario de apertura. Debe acreditar la edad con fotocopia de DNI
 - **Abono Joven.** Usuario de 14 a 20 años. Tiene acceso libre a la instalación en todo el horario de apertura. Por razones de edad, tiene acceso restringido a determinadas zonas. Debe acreditar la edad con fotocopia de DNI y presentar autorización de uso por parte de padres/tutores.
 - **Abono Familiar.** Pareja legalmente constituida e hijo menor de 21 años. Cada hijo de edad entre 4 y 20 años que se quiera incluir dentro del abono (además del hijo que ya va incluido) tiene una tasa adicional que abonar. Debe acreditarse con fotocopia del Libro de Familia.
 - **Entrada Puntual General.** Tendrán derecho a acceder a los distintos servicios ofertados, según prescripciones del Reglamento Interno del Servicio), sin límite de tiempo. Al salir de la instalación no se podrá acceder con la misma entrada.
 - **Entrada libre Piscina/Sala fitness.** Tendrá derecho a la utilización de la piscina o de la sala de fitness durante una hora.

La instalación se reserva el derecho de venta de entradas en función de la afluencia.

- Los menores de 14 años deberán acceder a la instalación acompañados por un adulto que se responsabilizará durante la estancia.
- Está prohibido fumar en toda la instalación (Ley 28/2005, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco)
- Los usuarios mantendrán la limpieza y el orden de toda la instalación, equipamiento y material deportivo, así como un comportamiento respetuoso hacia el personal y el resto de los usuarios. El incumplimiento de esta norma supondrá la imposición de una sanción por parte de la dirección del centro.
- En la instalación no podrá usarse el mismo calzado que en la calle, el calzado deportivo es preferible que sea de suela blanca. Asimismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.
- Las taquillas se han de dejar vacías al finalizar el día; cada noche el personal de mantenimiento procederá al vaciado de las mismas, el centro no se hará responsable de los objetos perdidos o substraídos Las llaves de las taquillas no se podrán sacar de la instalación.
- Se prohíbe la captación, reproducción o publicación por fotografía, filme o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos (Ley Orgánica 1/1982).
- Antes de comenzar cualquier actividad física, es recomendable pasar una revisión médica inicial, que es gratuita para los abonados. En caso de no pasar dicha revisión, la instalación se exige de cualquier responsabilidad asumida por el abonado durante la práctica deportiva. La Dirección del **Complejo Deportivo Cultural Abastos** se reserva el derecho a prohibir la práctica deportiva en las instalaciones, siempre que considere que ésta es perjudicial para la salud del abonado.
- La Dirección del **Complejo Deportivo Cultural Abastos** se reserva el derecho de suprimir o modificar actividades, horarios y servicios cuando se estime oportuno. Dichas modificaciones se notificarán a los abonados con la mayor antelación posible.
- A los efectos de la Ley Orgánica 15/ 1999 de 13 del Diciembre de protección de datos de carácter oficial, al inscribirse en la instalación se autoriza la utilización de los datos personales y su tratamiento informático para la gestión de la instalación y en su caso envío de información comercial inherente a la gestión del Centro.
- La Dirección del **Complejo Deportivo Cultural Abastos** velará por el cumplimiento de la **Normativa General**. El hecho de que la dirección no haga valer cualquiera de sus respectivos derechos no deberá interpretarse como una renuncia a tales derechos.
- Se observará el cumplimiento de las normas generales de uso y de aquellas otras normas particulares e instrucciones que dicte la Dirección del **Complejo Deportivo Cultural Abastos** a través del personal de la instalación. La trasgresión de cualquier norma establecida podrá ocasionar el cese en el uso de la instalación.
- Existirá un buzón a disposición del usuario para que puedan dirigir sus quejas, críticas o sugerencias acerca del funcionamiento de la instalación.
- Está prohibida la entrada en la instalación de animales de compañía.
- El abonado deberá abandonar la actividad 25 minutos antes del cierre.
- Todos los empleados de la instalación están autorizados por la Dirección del **Complejo Deportivo Cultural Abastos** para hacer cumplir la normativa vigente.
- Se ha de respetar la instalación. El hecho de realizar un mal uso, ocasionar desperfectos a la instalación y/o material, implica una reposición y puede suponer una sanción especial según lo designe la Dirección.
- Para que la Dirección considere la aceptación de una solicitud de inscripción como usuario de la instalación y para que llegue a ser y continúe siendo miembro, el usuario acepta lo siguiente:
 - Ni la instalación ni su personal serán responsables de ninguna pérdida, daño o robo de cualquiera de los bienes pertenecientes a los usuarios, a menos que sea debido a negligencia de la propia instalación.
 - Ni la instalación ni su personal serán responsables de las muertes, daños personales o lesiones que se produzcan en la instalación o como resultado de la utilización de esta y / o de los equipos puestos a disposición por la instalación, salvo que se produzca por cualquier acto de negligencia y omisión por parte de la instalación y su personal.
 - El presente Reglamento Interno del Servicio y todas aquellas directrices que emanen de la Dirección del **Complejo Deportivo Cultural Abastos**.
- El abonado afirma conocer y se compromete a respetar la normativa en el momento de firmar su inscripción.
- Queda terminantemente prohibida la utilización de cualquier espacio de la instalación deportiva para impartir clases con finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas expresamente por escrito por la dirección del centro.

NORMAS ADMINISTRATIVAS

- Para acceder a la instalación como abonado deberá rellenar la correspondiente hoja de inscripción y esta ser tramitada como alta.
- Los niños menores de 4 años tendrán acceso gratuito a la instalación. Esto no implica la gratuidad en los cursos de natación.
- Para darse de baja en cualquier actividad se habrá de notificar por escrito con el correspondiente formulario antes del día 20 del presente mes; de no ser así significa la no devolución de los recibos ya tramitados.
- El abonado se podrá acoger a una baja temporal de una duración máxima de 6 meses en aquellos casos en los que se notifique con anterioridad y presentando

un justificante por las siguientes causas: embarazo, desplazamiento por estudios o trabajo, e intervención quirúrgica. Durante el tiempo de duración de la baja deberá abonarse una cuota de mantenimiento de carácter mensual. El pago de esta cuota no da derecho a acceder a la instalación. En el momento de finalización de la baja se pasará a abonar la mensualidad correspondiente.

- El hecho de darse de baja implica la pérdida de la cuota de matrícula.
- En el momento de notificar la baja, si el abonado posee un abono familiar deberá especificar que miembros de la unidad desean la baja. En caso contrario el abonado que continúe en la instalación se habrá de acoger a la nueva condición.
- La cuota de matrícula, la primera mensualidad y los cursos se pagarán en efectivo. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.
- Para disfrutar de tarifa de abonado en los cursos de natación será obligatorio estar dado de alta y pagar las mensualidades durante toda la duración del curso.
- Cuando el recibo de un abonado es devuelto por la entidad bancaria, el abonado deberá pagarlo personalmente en la instalación corriendo con los gastos bancarios.
- En el momento de realizar la inscripción el usuario debe encontrarse al corriente de todos sus recibos, debiendo abonar en efectivo más los gastos de devolución de aquellos meses pendientes.
- Todas las personas que no abonen las respectivas cuotas, no podrán acceder a la instalación. Serán bajas automáticas aquellos abonados que dejen de abonar una mensualidad y el mes en curso.
- Los precios públicos sufrirán anualmente la modificación que apruebe el **Ayuntamiento de Valencia**.
- Con el fin de agilizar los trámites administrativos, siempre que un abonado cambie de datos personales (dirección , teléfono...) o bien los datos bancarios, deberá notificarlo por escrito en la recepción de la instalación.
- En caso de pérdida del carnet de abonado o la llave de la taquilla deberá notificarse en recepción y abonar el importe correspondiente para su reposición.
- En cualquier momento la Dirección del **Complejo Deportivo Cultural Abastos** podrá modificar la Normativa, que es de obligado cumplimiento por todos los usuarios.
- El carnet es personal e intransferible, y la pérdida del mismo supondrá el abono del coste de su reposición (con independencia de la causa o motivo de pérdida), en cualquier momento el personal del centro podrá pedir identificación para la comprobación de la identidad del carnet.
- La Dirección **Complejo Deportivo Cultural Abastos** se reserva el derecho de anular la venta de entradas puntuales si la afluencia al centro así lo requiriese.
- Las entradas puntuales de una hora permiten únicamente el uso de la instalación por este período de tiempo, en caso de abandonarla habiéndolo superado se cobrará el precio de la entrada que autoriza a la permanencia ilimitada en la instalación.
- Aquellas personas que justifiquen una minusvalía, pagarán una cuota reducida, para ello tendrán que justificar una minusvalía mínima de un 33%.
- Una vez comenzada la actividad o curso, no se devolverá importe alguno (independientemente del motivo o causa de no asistencia).
- El abono familiar incluye a la pareja legalmente constituida e hijos menores de 20 años. Una vez cumplidos los 21 años de edad, en caso de no cursarse la baja del abonado, se procederá al cambio automático a la modalidad de abono general.

DERECHOS DEL ABONADO

- El abonado tiene derecho a disfrutar de la instalación en óptimas condiciones.
- El abonado tiene derecho a utilizar las instalaciones deportivas en los horarios establecidos previo pago de las cuotas correspondientes.
- El abonado tiene derecho a presentar cualquier reclamación o sugerencia a La Dirección de la instalación y será contestada. En caso contrario podrá ser presentada a la Comisión de Seguimiento.
- El abonado tiene derecho al descuento que la Dirección aplique en el precio de los cursos que organice el **Complejo Deportivo Cultural Abastos**.
- El abonado tiene libre acceso a la lámina de agua disponible, según la modalidad de abono y respetando los horarios y espacios dispuestos.
- El abonado tiene acceso libre a la sala de fitness (cardiovascular y musculación).
- El abonado tiene derecho a disfrutar de los servicios de sauna, y baño turco siempre bajo el estricto cumplimiento de sus respectivas Normativas y de la capacidad de los mismos.
- El abonado tiene acceso libre a las actividades dirigidas respetando la capacidad máxima de los distintos espacios.

NORMAS DE PISCINA

- Es obligatorio el uso de bañador, gorro de baño y zapatillas de agua.
- Es obligatorio ducharse antes de entrar en las diferentes láminas de agua.
- No está permitido mascar chicle, beber ni comer en las diferentes zonas de baño.
- Está prohibido correr por las inmediaciones de la zona de baño.
- Se prohíbe ensuciar el agua con practicas anti higiénicas (orinar, escupir en el agua...).
- Por razones de seguridad están prohibidos juegos y prácticas peligrosas (lanzarse al agua desde los laterales, poyetes de salida o cualquier zona del vaso, así como sentarse en las corcheras).
- No se permite introducir utensilios para la natación subacuática, colchonetas o elementos inflables.
- Las gafas de natación o de otro tipo, deberán tener lentes de plástico o irrompibles.
- Está prohibido acudir al vaso con maquiillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.
- Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier tipo de enfermedad infecto-contagiosa.
- Con el fin de preservar su seguridad, antes de entrar en el agua, advierta al socorrista de su nivel y de todas aquellas posibles lesiones o problemas que puedan alterar su actividad.
- No se permite el empleo de flotadores, aletas, gafas de cristal excepto en actividades organizadas por el centro. En caso de prescripción médica o entrenamiento deberá ser comunicado al socorrista, y siempre dentro de los horarios establecidos para ello.
- Se deberán seguir en todo momento las instrucciones dictadas por los socorristas.
- Los niños menores de 14 años deberán estar acompañados de un adulto durante el uso libre de la instalación, excepto en los espacios reservados para mayores de 18 años.
- La Dirección del **Complejo Deportivo Cultural Abastos** se reserva el derecho a establecer el límite de usuarios por calle, que a su vez viene dado por la **Normativa de Piscinas de Uso Colectivo**, así como a cerrar calles al baño libre debido a las necesidades de uso dadas por los cursos de natación organizados por la instalación.
- El material de la instalación es para uso interno y según disponga el monitor y/o socorrista.
- En caso de sentir cualquier tipo de molestia, se debe salir del agua y comunicárselo al socorrista.
- Deberán respetarse los espacios destinados en cada momento a los diferentes usos (cursos, baño libre...)
- Por motivos de salud el tiempo de permanencia en el hidromasaje no debe superar nunca los 15 minutos.
- El uso de servicio de botiquín, es exclusivo para situaciones de emergencia producidas en la instalación, en ningún caso cumple funciones de servicio de curas, cambios de vendajes, consulta médica, ...

NORMAS ZONA SPA

- ESTÁ PROHIBIDO:

- La entrada a menores de 18 años.
- El acceso a cualquier persona que padezca una enfermedad infecto-contagiosa. Las personas que padezcan alguna enfermedad que conlleve riesgo deberán notificárselo al socorrista.
- El acceso con maquiillajes, cremas, perfumes o apósitos de cualquier tipo, así como afeitarse, depilarse, exfoliarse, teñirse el pelo. ...

- Comer, tomar bebidas y fumar.
- El uso de la zona spa de forma recreativa.
- El uso de teléfonos móviles, así como la lectura de periódicos o revistas.
- Llevar objetos de metal: pendientes, pulseras, anillos, collares,...

- ES OBLIGATORIO

- Ducharse antes de acceder y ducharse tras salir de la sauna o el baño de vapor, si a continuación desea acudir a alguno de los vasos.
- El uso de toalla, bañador y chancas de baño para acceder a la sauna y baño de vapor.
- El uso de gorro de baño en la piscina activa.
- Permanecer sentado en la sauna y el baño de vapor.
- Mantener una actitud correcta con el resto de usuarios para no molestar.
- Mantener una higiene personal adecuada.
- Seguir **EN TODO MOMENTO** las instrucciones dictadas por el socorrista y/o el personal del Complejo.
Si nota cualquier tipo de molestia, abuse de la actividad e informe a los socorristas.

NORMAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS

- No se permite la participación en las actividades a personas menores de 16 años, de manera general. Los mayores de 16 años podrán acceder siempre que presenten la correspondiente autorización del padre, madre o tutor.
- No se permite la utilización de la sala ni la manipulación del material sin la presencia de un monitor.
- Por motivos de higiene, es recomendable llevar una toalla para asistir a las clases.
- Por cuestiones de orden y riesgo no se permite entrar en las clases 10 minutos después de haber comenzado.
- Es recomendable asistir a las clases con calzado y atuendo deportivo adecuado. No se podrá acceder en ningún caso con calzado de la calle.
- Por motivos de higiene, es obligatorio el uso de toalla.
- No se deberá abandonar las clases antes de su finalización, ya que la parte final es muy importante para evitar futuras lesiones.
- La Dirección del centro se reserva el derecho a modificar los horarios de actividades, modalidades o técnicas establecidas.
- No está permitida la entrada a las salas con mochilas, botellas de cristal o comida.
- Si puntualmente la asistencia a una clase es baja (menos de cinco personas), el monitor se reserva el derecho a no impartirla.
- Asegurarse de que el nivel y dificultad de la sesión son adecuadas a su nivel de condición física.
- El usuario deberá colocar el material en los lugares destinados a tal fin, una finalizada la sesión.
- Aquellas actividades que tengan aforo limitado se gestionarán mediante reserva de plaza.

NORMAS DE SALA DE FITNESS

- No se permite la entrada y utilización del material a personas menores de 18 años. Los mayores de 16 años podrán acceder siempre que presenten la correspondiente autorización del padre, madre o tutor.
- Por motivos de higiene es obligatorio el uso de una toalla para la utilización de las máquinas y su posterior secado.
- Se recomienda la utilización de guantes.
- No se permite el acceso a la sala con calzado de calle ni chancas. Deberá utilizarse calzado y atuendo deportivo.
- El usuario debe desalojar la máquina entre series para permitir una rotación a otros abonados.
- Al finalizar el entrenamiento se deberá recoger el material.
- No se permite la entrada a la sala con mochilas, botellas de cristal y comida.
- Es recomendable utilizar aparatos de los que conozcamos su funcionamiento en caso de duda consultar a los monitores.
- Se debe advertir siempre al monitor de la sala de nuestro nivel y de nuestras limitaciones.
- En caso de haber gente esperando deberemos de respetar el tiempo de limitación establecido para las máquinas de cardiovascular y musculación.

NORMAS DE VESTUARIOS

- Es obligatorio la utilización de zapatillas de baño en los vestuarios y aseos..
- Por su propia seguridad, no se permite el uso de aparatos eléctricos que no sean los de la propia instalación.
- La Dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios, taquillas o en el interior de la instalación. Por ello se recomienda no llevar objetos de valor y la utilización de las taquillas.
- No se permiten acciones como afeitarse, depilarse, teñirse, cortarse las uñas u otras acciones de higiene personal dentro del recinto de los vestuarios.
- Los niños mayores de 8 años deberán cambiarse en los vestuarios correspondientes a su sexo.
- No se puede comer en el interior de los vestuarios.
- Los papeles, compresas, pelos... deberán ser depositados en sus correspondientes papeleras.
- Los usuarios intentarán en todo momento mantener la higiene del vestuario.

NORMAS PARA EL USO DE TAQUILLAS

- Taquillas de utilización puntual**
Funcionan con monedas de 2 euros
Solo se pueden utilizar cuando el usuario se encuentra en la instalación.
La pérdida de la llave de la taquilla supondrá el depósito de una fianza que será retornado si en el término de un mes se encuentra la llave perdida. En caso contrario, la instalación dispondrá de este depósito para reemplazar la llave. Se procederá a su apertura y vaciado diariamente al cierre de la instalación. La instalación no se hará responsable de los objetos encontrados en las taquillas vaciadas al final de la jornada.

NORMATIVA LUDOTECA

- Se prohíbe comer y beber dentro del recinto.
- Sólo se permite la entrada de niños de 18 meses a 9 años.
- Obligatorio el uso de calcetines.
- La persona responsable se hará cargo exclusivamente de las actividades concernientes a la ludoteca (entretenimiento de los niños), es decir, se le excluye de responsabilidades como: dar medicamentos, cambiar pañales, etc.
- Los niños podrán hacer uso de este servicio únicamente mientras el adulto que les acompaña se encuentre dentro de la instalación realizando una actividad deportiva.
- Será obligatorio presentar el DNI al dejar y recoger al niño de la ludoteca, así como firmar en el libro de registro de entrada y salida.
- Cualquier discapacidad (asma, etc.) que pudiese padecer el niño y ésta pueda influenciar durante las actividades de ludoteca, deberá ser informada con anticipación en el campo de observaciones del libro de registro de entradas y salidas.
- Los niños deben recogerse máximo 10 minutos antes de la hora de cierre de la ludoteca.
- Se prohíbe entrar objetos personales de los niños (juguetes, cuentos, etc.) a la ludoteca.
- Al momento de dejar los niños en la ludoteca los padres firmarán de igual forma el conocimiento y aceptación de toda la normativa.

NORMATIVA TERRAZA SOLARIUM

- El paso a la terraza se efectuará por la piscina, por lo tanto se acatarán las normas vigentes referidas a dicha parte de la instalación.
- Estará prohibido la ocupación de espacio útil de la terraza con toallas u otros objetos que delimiten o acoten espacios no utilizados en ese momento.
- Será obligatorio dejar las bolsas, mochilas... en las taquillas de los vestuarios. Sólo se permitirá el acceso a la terraza con un bolso necer o bolso de mano.

He leído y acepto la normativa del centro:

NORMATIVA GENERAL

1. La instalación podrá ser utilizada dentro del siguiente horario establecido:
Invierno (del 1 de septiembre al 31 de julio):
De Lunes a Viernes: De 08:00 a 23:00
Sábados: De 09:00 a 22:00
Domingos y festivos: De 09:00 a 14:00
Verano (del 1 de agosto a 31 de agosto):
De Lunes a Viernes: De 08:00 a 22:00
Sábados: De 09:00 a 14:00
Domingos y festivos: Cerrado
2. El acceso a la instalación se realizará mediante la identificación oportuna, respetando los horarios establecidos y la instalación asignada. Para acceder al interior de la instalación es imprescindible:
2.1 Abonados: estar en posesión del carnet de abonado
2.2 Usuarios puntuales: estar en posesión de la correspondiente entrada.
2.3 Grupos: Hacer la correspondiente reserva y en caso de tratarse de menores estar acompañados de un mayor de edad.
2.4 Las características de los abonados son las siguientes:
- Abono Individual General. Usuario a partir de 21 años. Tiene acceso libre a la instalación en todo el horario de apertura. Se debe acreditar la edad con fotocopia de DNI.
- Abono Individual De Mañana. Usuario a partir de 18 años. Tiene acceso libre a la instalación en horario de lunes a sábados de 08:00 a 15:00, excepto festivos. Se debe acreditar la edad con fotocopia de DNI.
- Tercera Edad / Pensionista. Tercera edad: a partir de 60 años. Tiene acceso libre a la instalación en todo el horario de apertura. Se debe acreditar la edad con fotocopia de DNI.
- Pensionista: pensionista o con minusvalía del 33% o superior. Tiene acceso libre a la instalación en todo el horario de apertura. Se debe acreditar la edad con fotocopia de DNI.
- Abono Juvenil. Usuario de 14 a 20 años. Tiene acceso libre a la instalación en todo el horario de apertura. Por razones de edad, tiene acceso restringido a determinadas zonas. Se debe acreditar la edad con fotocopia de DNI.
- Abono Mediada. A partir de 18 años. Acceso libre de lunes a viernes de 13:00 a 18:00 h. Sábados y domingos acceso libre en todo el horario de apertura. Se debe acreditar la edad con fotocopia de DNI.
- Abono Familiar. Pareja legalmente constituida a hijo menor de 21 años. Cada hijo de edad entre 4 y 20 años que se incluya dentro del abono (además del hijo que ya va incluido) debe abonar una tasa adicional. Debe acreditarse con fotocopia del Libro de Familia.
- Entrada Puntual General. Tendrán derecho a acceder a los distintos servicios ofertados (según prescripciones del Reglamento Interno del Servicio), sin límite de tiempo. Al salir de la instalación no se podrá acceder con la misma entrada.
- Entrada libre Piscina/Sala fitness. Tendrá derecho a la utilización de la piscina o de la sala de fitness durante una hora. La instalación se reserva el derecho de venta de entradas en función de la afluencia. Al salir de la instalación no se podrá volver a acceder con la misma entrada.
4. Los menores de 14 años deberán acceder a la instalación acompañados por un adulto (mayor de 18 años) que se responsabilizará durante la estancia.
5. Está prohibido fumar en toda la instalación (Ley 28/2005, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco)
6. Los usuarios mantendrán la limpieza y el orden de toda la instalación, equipamiento y material deportivo, así como un comportamiento respetuoso hacia el personal y el resto de los usuarios. El incumplimiento de esta norma supondrá la imposición de una sanción por parte de la dirección del centro.
7. En la instalación no podrá usarse el mismo calzado que en la calle, el calzado deportivo es preferente que sea de suela blanca. Asimismo deberá utilizarse ropa deportiva/conveniente para cada actividad y servicio.
8. Las taquillas se han de dejar vacías al finalizar el día; cada noche el personal de mantenimiento procederá al vaciado de las mismas, el centro no se hará responsable de los objetos perdidos o sustraídos. Las llaves de las taquillas no se podrán sacar de la instalación.
9. La realización de fotografías y grabaciones con cámara de video están prohibidas en toda la instalación sin autorización previa de la Dirección.
10. Antes de comenzar cualquier actividad física, es recomendable pasar una revisión médica inicial. En caso de no pasar dicha revisión, la instalación se exime de cualquier responsabilidad asumida por el abonado durante la práctica deportiva. La Dirección de la PISCINA MUNICIPAL AYORA se reserva el derecho a prohibir la práctica deportiva en las instalaciones, siempre que considere que ésta es perjudicial para la salud del abonado.
11. La Dirección de la PISCINA MUNICIPAL AYORA se reserva el derecho de suprimir o modificar actividades, horarios y servicios cuando se estime oportuno. Dichas modificaciones se notificarán a los abonados con la mayor antelación posible.
12. A efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 del Diciembre de protección de datos de carácter oficial, al inscribirse en la instalación se autoriza la utilización de los datos personales y su tratamiento informático para la gestión de la instalación y en su caso envío de información comercial inherente a la gestión del Centro.
13. La Dirección de la PISCINA MUNICIPAL AYORA velará por el cumplimiento de la Normativa General. El hecho de que la dirección no haga valer cualquiera de sus respectivos derechos no deberá interpretarse como una renuncia a tales derechos.
14. Se observará el cumplimiento de las normas generales de uso y de aquellas otras normas particulares e instrucciones que dicte la Dirección de la PISCINA MUNICIPAL AYORA a través del personal de la instalación. La transgresión de cualquier norma establecida podrá ocasionar el cese en el uso de la instalación.
14.1. Existirá un buzón a disposición del usuario para que puedan girar sus quejas, críticas o sugerencias acerca del funcionamiento de la instalación.
14.2. Está prohibida la entrada en la instalación de animales de compañía, excepto perros guía.
14.3. El abonado deberá abandonar la actividad 15 minutos antes de cerrar.
14.4. Está prohibido abandonar desperdicios dentro del recinto, siendo utilizados las papeleras y otros recipientes destinados para ello.
14.5. Queda totalmente prohibida la utilización por parte de los niños, de cualquier espacio de la instalación deportiva para partir clases con finalidad de uso y beneficio particular excepto autorizadas expresamente por escrito por la dirección del centro.
14.6. Todos los empleados de la instalación están autorizados por la dirección de la PISCINA MUNICIPAL AYORA para hacer cumplir la normativa vigente.
14.7. Se ha de respetar la instalación. El hecho de realizar un mal uso ocasionar desperdicios a la instalación y/o material, implica responsabilidad y puede suponer una sanción especial según lo dicte la Dirección.
14.8. Si la Dirección considera la aceptación de una solicitud de inscripción como usuario de la instalación y para que llegue y continúe siendo miembro, el usuario acepta la siguiente:
14.8.1. Ni la instalación ni su personal serán responsables de la pérdida, daño o robo de cualquiera de los bienes pertenecientes a los usuarios, a menos que sea debido a negligencia de la instalación.
14.8.2. La instalación ni su personal serán responsables de los daños personales o lesiones que se produzcan en la instalación o como resultado de la utilización de los servicios ofrecidos por cualquier acto de negligencia y omisión por parte de la instalación y su personal.
14.8.3. El presente Reglamento Interno del Servicio y todas aquellas directrices que emanen de la Dirección de la PISCINA MUNICIPAL AYORA.
14.8.4. El abonado afirma conocer y se compromete a respetar la normativa en el momento de firmar su inscripción.

NORMAS ADMINISTRATIVAS

1. Para acceder a la instalación como abonado deberá rellenar la correspondiente hoja de inscripción y ésta ser tramitada como alta.
2. Los niños menores de 4 años tendrán acceso gratuito a la instalación. Esto no implica la gratuidad en los cursos de natación.
3. Para darse de baja en cualquier actividad se habrá de notificar por escrito con el correspondiente formulario antes del día 20 del presente mes; de no ser así significa la no devolución de los recibos ya tramitados.
4. El abonado se podrá acoger a una baja temporal de una duración máxima de 6 meses en aquellos casos en los que se notifique con anterioridad y presentando un justificante por las siguientes causas: embarazo, desplazamiento por estudios o trabajo, e intervención quirúrgica. Durante el tiempo de duración de la baja deberá abonarse una cuota de mantenimiento de carácter mensual. El pago de esta cuota no da derecho a acceder a la instalación. En el momento de finalización de la baja se pasará a abonar la mensualidad correspondiente.
5. El hecho de darse de baja implica la pérdida de la cuota de matrícula.
6. En el momento de notificar la baja, si el abonado posee un abono familiar deberá especificar que miembros de la unidad desearán la baja. En caso contrario el abonado que continúe en la instalación se habrá de acoger a la nueva condición.
7. La cuota de matrícula, la primera mensualidad y los cursos se pagarán en efectivo. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.
8. Para disfrutar de tarifa de abonado en los cursos de natación será obligatorio estar dado de alta y pagar las mensualidades durante toda la duración del curso.
9. Cuando el recibo de un abonado es devuelto por la entidad bancaria, el abonado deberá pagar personalmente en la instalación con el importe de los gastos bancarios.
10. En el momento de realizar la inscripción, el antiguo abonado debe encontrarse al corriente de todos sus recibos; de no ser así, debe abonar el importe de aquellos recibos pendientes en efectivo más los gastos de devolución.
11. Todas las personas que no abonen las respectivas cuotas, no podrán acceder a la instalación. Serán bajas automáticas aquellos abonados que dejen de abonar dos mensualidades y el mes en curso, todo ello sin perjuicio de la reclamación de dichas cantidades por la vía que la empresa considere oportuna.
12. Los precios públicos sufrirán anualmente la modificación que apruebe el Ayuntamiento de Valencia.
13. Con el fin de agilizar los trámites administrativos, siempre que un abonado cambie de datos personales (dirección, teléfono...) o bien los datos bancarios, deberá notificarlo por escrito en la recepción de la instalación.
14. En caso de pérdida del carnet de abonado o de la llave de la taquilla deberá notificarse en recepción y abonar el importe correspondiente para su reposición.
15. En cualquier momento la Dirección de la PISCINA MUNICIPAL AYORA podrá modificar la Normativa, que es de obligado cumplimiento por todos los usuarios.
16. El carnet es personal e intransferible, y la pérdida del mismo supondrá el abono del coste de su reposición (con independencia de la causa o motivo de pérdida), en cualquier momento el personal del centro podrá pedir identificación para la comprobación de la identidad del carnet.
17. La Dirección PISCINA MUNICIPAL AYORA se reserva el derecho de anular la venta de entradas puntuales si la afluencia al centro así lo requiriese.
18. Las entradas puntuales de una hora permiten únicamente el uso de la instalación por este periodo de tiempo, en caso de abandonarla habiéndolo superado se cobrará el precio de la entrada que autoriza a la permanencia ilimitada en la instalación.
19. Aquellas personas que justifiquen una minusvalía, pagarán una cuota reducida, para ello tendrán que justificar una minusvalía mínima de un 33%.
20. El abono familiar incluye a la pareja legalmente constituida e hijos menores de 20 años inclusive. Una vez cumplidos los 21 años de edad, en caso de no cursarse la baja del abonado, se procederá al cambio automático a la modalidad de abono general.

DERECHOS DEL ABONADO

1. El abonado tiene derecho a disfrutar de la instalación en óptimas condiciones.
2. El abonado tiene derecho a utilizar las instalaciones deportivas en los horarios establecidos previo pago de las cuotas correspondientes.
3. El abonado tiene derecho a presentar cualquier reclamación o sugerencia a la Dirección de la instalación y será contestada. En caso contrario podrá ser presentada a la Comisión de Seguimiento.
4. El abonado tiene derecho al descuento que la Dirección aplique en el precio de los cursos que organice la PISCINA MUNICIPAL AYORA.
5. El abonado tiene libre acceso a la lámina de agua disponible, según la modalidad de abono y respetando los horarios y espacios dispuestos.
6. El abonado tiene acceso libre a la sala de fitness (cardiovascular y musculación).
7. El abonado tiene derecho a disfrutar de los servicios de sauna, y baño turco siempre bajo el estricto cumplimiento de sus respectivas Normativas y de la capacidad de los mismos.
8. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supepa siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.
9. El abonado tiene acceso libre a las actividades dirigidas respetando la capacidad máxima de los distintos espacios.

NORMAS DE PISCINA

1. Es obligatorio el uso de bañador, gorro de baño y zapatillas de agua.
2. Es obligatorio ducharse antes de entrar en las diferentes láminas de agua.
3. No está permitido masticar chicle, beber ni comer en las diferentes zonas de baño.
4. Está prohibido correr por las inmediaciones de la zona de baño.
5. Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas antihigiénicas (orinar, escupir en el agua...).
6. Por razones de seguridad están prohibidos juegos y prácticas peligrosas (lanzarse al agua desde los laterales, poyeras de salida o cualquier zona del vaso, así como sentarse en las corchetas).
7. Está prohibido acudir al vaso con maquillaje, cremas o apósitos de cualquier tipo.
8. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier tipo de enfermedad infecto-contagiosa.
9. Con el fin de preservar su seguridad, antes de entrar en el agua, advierte al socorrista de su nivel y de todas aquellas posibles lesiones o problemas que puedan alterar su actividad.
10. No se permite el empleo de palas, flotadores, aletas, gafas de cristal excepto en actividades organizadas por el

horarios establecidos para ello.

11. Se deberán seguir en todo momento las instrucciones dadas por los socorristas.
12. Los niños menores de 14 años deberán estar acompañados de un adulto durante el uso libre de la instalación, excepto en espacios reservados para mayores de 18 años.
13. La Dirección de la PISCINA MUNICIPAL AYORA se reserva el derecho a establecer el límite de usuarios por calle, que a vez viene dado por la Normativa de Piscinas de Uso Colectivo, como a cerrar calles al baño libre debido a las necesidades de uso dadas por los cursos de natación organizados por la instalación.
14. El material de la instalación es para uso interno y según disponga el monitor y/o socorrista.
15. En caso de sentir cualquier tipo de molestia, se debe salir del agua y comunicárselo al socorrista.
16. Deberán respetarse los espacios destinados en cada momento a los diferentes usos (cursos, baño libre...).
17. El uso de servicio de botiquín, es exclusivo para situaciones de emergencia producidas en la instalación, en ningún caso cumplir funciones de servicio de curas, cambio de vendajes, consulta médica...

NORMAS DE SAUNA Y BAÑO DE VAPOR

1. Es obligatorio ducharse antes de entrar en la sauna y/o baño de vapor.
2. Es obligatorio el uso de una toalla y bañador.
3. Es obligatorio entrar con zapatillas de ducha.
4. No se permite afeitarse, depilarse, teñirse u otras acciones de higiene personal dentro de la sauna.
5. Los objetos metálicos, gafas, lentes de contacto etc., se han de retirar antes de entrar en la sauna.
6. No se permite el acceso a menores de 18 años.
7. Si nota cualquier tipo de molestia, abandone la sauna e informe a los socorristas.
8. No se permitirá derramar ningún tipo de líquidos.
9. Está totalmente prohibido el uso de la sauna y/o baño de vapor en caso de problemas cardiovasculares, hipertensión, hipotensión, embarras...
10. Es importante seguir las directrices de utilización que figuran en la puerta de la sauna y/o baño de vapor.

NORMAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS

1. No se permite la utilización de la sala ni la manipulación del material sin la presencia de un monitor.
2. Por motivos de higiene, es recomendable llevar una toalla para asistir a las clases.
3. Por cuestiones de orden y riesgo no se permite entrar en las clases 10 minutos después de haber comenzado.
4. Es recomendable asistir a las clases con calzado y atuendo deportivo adecuado. No se podrá acceder en ningún caso con calzado de la calle.
5. No se deberá abandonar las clases antes de su finalización, ya que la parte final es muy importante para evitar futuras lesiones.
5. La Dirección del centro se reserva el derecho a modificar los horarios de actividades, modalidades o técnicas establecidas.
7. No está permitida la entrada a las salas con mochilas, botellas de cristal o comida.
8. Si puntualmente la asistencia a una clase es baja (menos de cinco personas), el monitor se reserva el derecho a no impartirla. 9. Asegúrese de que el nivel y dificultad de la sesión son adecuadas a su nivel de condición física.
10. Cada actividad tiene su normativa referente a la edad mínima de los participantes, consultar en recepción las edades a las que se puede participar en las clases colectivas.
11. El usuario deberá colocar el material en los lugares destinados a tal fin, una finalizada la sesión.
12. Se deberá mostrar al monitor la tarjeta de abonado o ticket de entrada general al acceder a la sala de actividades.
13. Aquellas actividades que tengan aforo limitado se gestionarán mediante reserva de plaza.

NORMAS DE SALA DE FITNESS

1. No se permite la entrada a personas menores de 18 años. Los mayores de 18 años podrán acceder siempre que presenten la correspondiente autorización del padre, madre o tutor.
2. Por motivos de higiene es obligatorio el uso de una toalla para la utilización de las máquinas y su posterior secado.
3. Se recomienda la utilización de guantes.
4. No se permite el acceso a la sala con calzado de calle ni chanclas. Deberá utilizarse calzado y atuendo deportivo.
5. El usuario debe desahogar la máquina entre series para permitir una rotación a otros abonados.
6. Al finalizar el entrenamiento se deberá recoger el material.
7. No se permite la entrada a la sala con mochilas, botellas de cristal y comida.
8. Es recomendable utilizar aparatos de los que conozcamos su funcionamiento en caso de duda consultar a los monitores.
9. Se debe advertir siempre al monitor de la sala de nuestro nivel y de nuestras limitaciones.
10. En caso de haber usuarios esperando deberemos de respetar el tiempo de limitación estipulado para las máquinas de cardiovascular y musculación.

NORMAS DE VESTUARIOS

1. Es recomendable el uso de chanclas para ducharse y circular por los vestuarios.
2. Por su propia seguridad, no se permite el uso de aparatos eléctricos que no sean los de la propia instalación.
3. La Dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios, taquillas o en el interior de la instalación. Por ello se recomienda no llevar objetos de valor y la utilización de las taquillas.
4. No se permiten acciones como afeitarse, depilarse, teñirse, cortarse las uñas u otras acciones de higiene personal dentro del recinto de los vestuarios.
5. Los niños mayores de 6 años deberán cambiarse en los vestuarios correspondientes a su sexo.
6. No se puede comer en el interior de los vestuarios.
7. Los papeles, compresas, pelos... deberán ser depositados en sus correspondientes papeleras.
8. Los usuarios intentarán en todo momento mantener la higiene del vestuario.

NORMAS PARA EL USO DE TAQUILLAS

1. Taquillas de utilización puntual.
- Funcionan con monedas de 2 euros
- Solo se pueden utilizar cuando el usuario se encuentra en la instalación.
- La pérdida de la llave de la taquilla supondrá el depósito de una fianza que será retornado si en el término de un mes se encuentra la llave perdida. En caso contrario, la instalación dispondrá de este depósito para reemplazar la llave.
- Se procederá a su apertura y vaciado diariamente al cierre de la instalación.
- La instalación no se hará responsable de los objetos encontrados en las taquillas vaciadas al final de la jornada.
2. Taquillas de alquiler.
- La normativa específica de la utilización de las taquillas de alquiler se pactará a través de la firma de un contrato y del abono, a través de domiciliación bancaria del importe previamente fijado respetando adjunta al contrato.
- Las taquillas no serán consideradas cajas de seguridad. La

1. NORMATIVA GENERAL.

- 1. A efectos del presente Reglamento, se entiende por usuario toda persona física o jurídica que acceda al Centro utilizando cualquier modalidad detallada en el punto 1.3.
2. Los usuarios tienen derecho a utilizar el Centro dentro del horario y el calendario expuestos en los diferentes accesos y en la carta de reservas expuesta en el punto 1.4.

2. NORMAS ADMINISTRATIVAS.

- 1. Para acceder a la instalación como abonado deberá tramitar el alta cubriendo y firmando la hoja de inscripción y presentando la documentación solicitada.
2. La cuota de matriculación y la primera mensualidad del abono y de los servicios de pago domiciliado obligatorio, se pagarán en el momento de la inscripción y se comunicará a la Dirección del Centro y al Banco de España para el cobro domiciliado, con carácter mensual el comienzo de cada mes.

3. DERECHOS DEL ABONADO.

- 1. El abonado tiene derecho a disfrutar de la instalación en óptimas condiciones.
2. El abonado tiene derecho a utilizar las instalaciones deportivas en los horarios establecidos previa pago de los cuotas correspondientes.
3. El abonado tiene derecho a presentar cualquier reclamación o sugerencia a la Dirección del Centro y a recibir contestación.

4. NORMAS DE ZONA DE AGUA.

- 1. Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por un responsable mayor de edad en todo momento.
2. Es obligatorio el uso de bañador y zapatillas de agua en piscinas cubiertas y descubiertas, y de gorrón de baño en piscinas descubiertas. Por seguridad, las zapatillas tendrán suela antideslizante y serán especiales para zonas de suela mojada, y por higiene serán diferentes a las utilizadas en la calle.

5. NORMAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS.

- 1. Los usuarios participarán en las actividades dirigidas por el personal técnico del Centro.
2. Los usuarios que quieran participar en actividades dirigidas deberán presentarse con anterioridad al inicio de las mismas, para el cumplimiento de los requisitos de inscripción y pago correspondientes.

- 3. En caso de no haberse inscrito con anterioridad a la actividad, se deberá informar al responsable de la actividad antes de comenzar la misma.
4. Los usuarios que participen en actividades dirigidas deberán cumplir con las normas de seguridad y protocolo de actuación de cada actividad.

6. NORMAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS.

- 1. Los usuarios participarán en las actividades dirigidas por el personal técnico del Centro.
2. Los usuarios que quieran participar en actividades dirigidas deberán presentarse con anterioridad al inicio de las mismas, para el cumplimiento de los requisitos de inscripción y pago correspondientes.

7. NORMAS SALA CARDIOVASCULAR Y MUSCULACION.

- 1. Los usuarios participarán en las actividades dirigidas por el personal técnico del Centro.
2. Los usuarios que quieran participar en actividades dirigidas deberán presentarse con anterioridad al inicio de las mismas, para el cumplimiento de los requisitos de inscripción y pago correspondientes.

8. ZONA FUNCIONAL.

- 1. Los usuarios participarán en las actividades dirigidas por el personal técnico del Centro.
2. Los usuarios que quieran participar en actividades dirigidas deberán presentarse con anterioridad al inicio de las mismas, para el cumplimiento de los requisitos de inscripción y pago correspondientes.

9. NORMAS PARA EL USO DE TAQUILLAS.

- 1. Las taquillas no serán consideradas cuotas de seguridad. La instalación no se hará cargo de pérdida o sustracción de los contenidos de dichas taquillas, sea cual sea su modalidad.
2. Las taquillas de utilización puntual.
2.1. Solo se pueden utilizar cuando el usuario se encuentra en la instalación.

11. NORMATIVA ACTIVIDADES Y CURSOS.

- 1. Las personas que no sean abonados deberán presentar el justificante de la inscripción en la recepción y recoger el abono de la instalación.
2. Las personas que no son abonados podrán acceder a la instalación con 15 minutos de antelación, y abonados 15 minutos antes de la finalización de la sesión.
3. Los menores de 7 años podrán acceder al vestuario de personas o infantil con un adulto, el cual en caso de no ser abonado deberá abandonar el recinto durante la sesión.

- 4. Los usuarios que participen en actividades dirigidas deberán cumplir con las normas de seguridad y protocolo de actuación de cada actividad.
5. Los usuarios que participen en actividades dirigidas deberán cumplir con las normas de seguridad y protocolo de actuación de cada actividad.
6. Los usuarios que participen en actividades dirigidas deberán cumplir con las normas de seguridad y protocolo de actuación de cada actividad.

12. NORMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA VENTA DE ARTICULOS Y MATERIAL.

- 1. Para realizar cualquier compra u devolución de material comprado en la recepción del centro será imprescindible presentar el ticket de compra.
2. El plazo máximo para realizar el cambio u devolución será reflejado en el ticket de venta.
3. El importe pagado se devolverá del mismo modo en el que haya sido abonado.

13. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS, INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO.

- 1. Obligaciones: Los usuarios están obligados, con carácter general, al uso del Centro con actitud positiva y de respeto hacia los demás usuarios y personal de la instalación, en estricto cumplimiento de las normas de acceso y uso de las mismas conforme a las normas que rijan en cada momento.
2. Las mismas obligaciones que a los usuarios les serán aplicables a sus acompañantes, visitantes o al público asistente.
3. Infracciones: Sin perjuicio del derecho de admisión en sus términos que la legislación vigente establece y de la concurrencia y aplicación de normativa sectorial específica, las conductas de los usuarios, acompañantes, visitantes o espectadores que contravengan las obligaciones de uso vigentes en el Centro, podrán ser calificadas como infracciones leves, graves o muy graves, conforme a las previsiones del presente reglamento. En caso de incurrir en estas infracciones, se procederá a la aplicación de las sanciones.

17.3. Sanciones:

- 17.3.1. Infracciones leves: Las infracciones leves podrán ser sancionadas con apercibimiento por escrito, o la pérdida de la condición de usuario o prohibición de acceso, por un plazo entre uno y seis meses.
17.3.2. Infracciones graves y muy graves: Como consecuencia de las infracciones graves y/o muy graves, se podrá imponer la sanción de pérdida de la condición de usuario o prohibición de acceso, de entre seis meses y dos años, o de dos a diez años si los hechos fueran constitutivos de una infracción muy grave.
17.3.3. La pérdida de la condición de usuario por infracción grave y/o muy grave podrá ser definitiva atendiendo a las circunstancias del caso y a criterio de la Dirección del Centro.

He leído y acepto la presente normativa:

Nombre y apellidos:
Firmado:

Firmado:

- 17.4. La sanción de pérdida de la condición de usuario implicará la prohibición de acceder a ninguna de las instalaciones durante el período de la imposición.
17.4.2. Sin perjuicio de la pérdida de la condición de usuario, no se adquirirá la condición de usuario o se perderá la misma en los siguientes casos:
a) Por prescripción médica, podrán ser dados de baja aquellos usuarios que por problemas de salud estén contraindicada la realización de las actividades del Centro.

1. La instalación podrá ser utilizada dentro del siguiente horario establecido:

INVIERNO		VERANO (del 1 de julio a 31 agosto)	
De Lunes a Viernes	De 08:00 a 23:00.	De Lunes a Viernes	De 08:00 a 22:00.
Sábados	De 09:00 a 22:00.	Sábados	De 09:00 a 14:00.
Domingos y festivos	De 09:00 a 14:00.	Domingos y festivos	Cerrado

En caso de demanda diferente a las expectativas, se valorará modificar los horarios.

NORMATIVA GENERAL

2. Los días 1 y 6 de enero y el 25 de diciembre permanecerá cerrada la instalación. Los días 5 de enero, 24 y 31 de diciembre tendrán horario de festivo.

3. En cumplimiento con la normativa higiénico-sanitaria de piscinas de uso colectivo se procederá al cierre de la zona de agua para su limpieza y desinfección en los periodos que establezca la ley.

4. El acceso al centro se realizará mediante la identificación oportuna, respetando los horarios establecidos y la inscripción asignada, existiendo las siguientes modalidades:

- Condición de abonado al centro: será obligatorio estar en posesión de carnet de abonado
- Compra de entrada puntual: será imprescindible disponer del ticket de caja correspondiente.
- Grupos: Hacer la correspondiente reserva y en caso de inasistencia de menores estar acompañados de un mayor de edad.
- Condición de cursilista, permitirá el acceso al cursillo correspondiente y en caso de no ser abonado, será imprescindible presentar el justificante de inscripción para acceder al centro. Los cursillistas no abonados tendrán derecho de acceso, solo podrán entrar en las áreas que sean competencia del curso, así como el tiempo de permanencia que será de 1,15 horas. De no cumplirse alguna de estas condiciones, se abonará el importe de una entrada general.

4. Las características de los abonados son las siguientes:

- Abono Individual General. Usuario a partir de los 21 años. Tiene acceso libre a la instalación en todo el horario de apertura.
- Abono Individual de Mañana. Usuario a partir de 21 años. Tiene acceso libre a la instalación en horario de 8:00 a 15:00 horas
- Tercera edad. Usuario a partir de 60 años. Tiene acceso libre a la instalación en todo el horario de apertura.
- Abono Joven. Usuario de edad comprendida entre los 12 y 20 años inclusive. Tiene acceso libre a la instalación en todo el horario de apertura. Los menores de 18 años tienen acceso restringido a determinadas zonas. Deberán acreditar la edad con fotocopia de DNI y presentar autorización de uso por parte de padres / tutores.
- Abono Familiar. Hasta 3 miembros. Pareja legalmente constituida y un hijo menor de 21 años o un progenitor / tutor y 2 hijos menores de 21 años. El 4º miembro y sucesivos de 6 a 20 años inclusive accederán de forma gratuita. Los hijos menores de 6 años inclusive accederán gratis. También podrán incluirse en esta abono:
 - Los parejas de hecho (con acreditación de registro civil).
 - Familiares con tutela de un menor (acreditación correspondiente).
 - Hijos mayores de 18 años con certificado de minusvalía.Quedan excluidas parejas de cualquier tipo no incluidas en las modalidades anteriores.

5. Las características de las entradas puntuales son las siguientes:

- Tipo de entradas:
 - Entrada general: Permite al usuario la libre utilización de la instalación sin existir límite de tiempo siempre que el usuario no abandone el centro.
- 6. El usuario deberá dirigirse a la sala de fitness en su primera visita al centro, donde el personal técnico especializado le asesorará para el correcto desarrollo de su actividad en la instalación.
- 7. Los niños menores de 12 años deberán acceder a la instalación acompañados por un adulto que se responsabilizará durante la estancia.
- 8. Las tasas para el uso de la instalación son las determinadas por la dirección del centro previa aprobación del Ayuntamiento de Parla.
- 9. El usuario deberá abandonar su actividad 15 minutos antes del cierre de la instalación.
- 10. Los niños menores de 5 años tendrán acceso gratuito a la instalación. Esto no implica la gratuidad en los cursos de natación.
- 11. Se prohíbe totalmente fumar en toda la instalación (Ley 28/2005, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco).

12. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 del Diciembre de protección de datos de carácter oficial, al inscribirse en la instalación se autoriza la utilización de los datos personales y su tratamiento informático para la gestión de la instalación y en su caso envío de información comercial inherente a la gestión del Centro.

13. Ni la instalación ni su personal serán responsables de ninguna pérdida, deterioro o robo de cualquier tipo de los bienes pertenecientes a los usuarios. Por ello, se aconseja no acudir a la instalación con objetos de valor.

14. Las taquillas se han de dejar vacías al finalizar el día; cada noche el personal de mantenimiento procederá al vaciado de las mismas. Las llaves de las taquillas no se podrán sacar de la instalación.

15. Se exigirá el cumplimiento de la Normativa de uso del Complejo Deportivo Los Lagos Parla y de las Instrucciones que dicte la Dirección del mismo. El hecho de que la dirección no haga valer cualquiera de sus respectivos derechos no deberá interpretarse como una renuncia a los mismos.

16. Se observará el cumplimiento de las normas generales de uso y de aquellas otras normas particulares e instrucciones que dicte la Dirección del Centro a través del personal de la instalación. La transgresión de cualquier norma establecida podrá ocasionar el cese en el uso de la instalación.

17. Existirá un botón a disposición del usuario para que puedan dirigir sus quejas, críticas o sugerencias acerca del funcionamiento de la instalación.

18. Los usuarios mantendrán la limpieza y el orden de toda la instalación y de su equipamiento.

19. Está prohibido abandonar desperdicios dentro del recinto, debiendo utilizar las papeleras y otros recipientes destinados para ello.

20. El hecho de realizar un mal uso, ocasionar desperfectos a la instalación y/o material, implica una reposición y puede suponer una sanción especial según lo designe la Dirección.

21. En la instalación deberá utilizarse calzado deportivo diferente al que se trae de la calle, asimismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.

22. Antes de comenzar cualquier actividad física, es recomendable pasar una revisión médica inicial.

23. La Dirección del Centro se reserva el derecho de suspender o modificar actividades, horarios y servicios cuando se estime oportuno. Dichas modificaciones se notificarán a los abonados con el debido plazo de tiempo a través de los tablones informativos.

24. Está prohibida la entrada en la instalación de animales de compañía, excepto perros guía.

25. El usuario afirma conocer el presente Reglamento Interno del Servicio y todas aquellas directrices que dicta la Dirección del Centro Deportivo, y se compromete a respetar la normativa en el momento de firmar su inscripción o de abonar el importe de la tarifa correspondiente.

26. Se prohíbe la captación, reproducción o publicación por fotográficas, films, o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos (Ley Orgánica 1/1982).

27. Queda terminantemente prohibida la utilización de la instalación para impartir clases con la finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas expresamente por la dirección.

28. La empresa concesionaria se reserva el derecho de admisión.

29. La empresa concesionaria no se hace responsable de la atención médica necesaria como consecuencia de las lesiones o accidentes deportivos que pudieran producirse durante la práctica de la actividad. No obstante, existirá asistencia sanitaria en distintas dependencias deportivas y estará cubierta por personal cualificado (Ley 15/1990 del Deporte Titulo VIII, artículo 89, punto 1. "La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponde").

30. Ni la instalación ni su personal se harán responsables de los accidentes que se produzcan en el Complejo, salvo que sean ocasionados por negligencia de la instalación o de su personal.

31. Los usuarios se comprometen al cumplimiento de la presente normativa desde el momento de formalizar la inscripción, al efectuar el pago de la entrada a la instalación o inscripción a un curso. Dicha normativa está expuesta en cada una de las áreas del centro, tablones informativos y hoja de inscripción de abonado.

NORMAS ADMINISTRATIVAS

- 1. Para acceder a la instalación como abonado deberán rellenar la correspondiente hoja de inscripción y este ser tramitado como alta.
- 2. La cuota de matrícula, la primera mensualidad y los cursos se pagarán en efectivo. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.
- 3. El carné es personal e intransferible y la pérdida del mismo supondrá el abono del costo de su reposición.
- 4. La formalización de la hoja de inscripción a los cursos y su tramitación como tal dará lugar a la condición de cursilista y el acceso al centro se realizará por medio de la presentación de la hoja de inscripción.
- 5. La cuota de pago de los cursos se realizará en efectivo en el momento de la inscripción.
- 6. El abonado está obligado a notificar por escrito los cambios en los datos iniciales de un abono.
- 7. Las personas que acrediten una discapacidad psíquica, que derive en una disminución de su edad mental, tendrán los derechos y los deberes correspondientes a la edad que acreditan.
- 8. No se realizarán devoluciones en los abonados de los cursos a petición del interesado y tan solo

dicho derecho será de aplicación cuando las causas de la anulación de la actividad sean imputables al centro.

9. Aquellas personas que no abonan la cuota mensual no podrán acceder a la instalación. Serán bajas automáticas aquellos abonados que dejen de pagar dos mensualidades. En caso de volver a darse de alta deberán abonar los recibos pendientes más los gastos bancarios y formalizar una nueva inscripción (derecho a la matrícula y en su curso)

10. La tramitación de las bajas de los servicios y actividades sujetas a pago mediante domiciliación bancaria, tendrán que realizarse antes del día 20 de mes anterior al mes en que entre en vigor la baja.

11. La baja voluntaria, implica la pérdida de la cuota de matrícula.

12. En el momento de notificar la baja, si el abonado posee un abono familiar deberá especificar que miembros de la unidad desean la baja. En caso contrario el abonado que continúa en la instalación se habrá de acoger a la nueva condición.

13. El abonado se podrá acoger a una baja temporal de una duración máxima de 6 meses en aquellos casos en los que se presente un justificante con las siguientes causas: embarazo, desplazamiento por estudios o trabajo, e intervención quirúrgica. Durante este tiempo deberá abonarse una cuota de mantenimiento de carácter mensual. El pago de esta cuota no da derecho a acceder a la instalación.

14. El abono familiar incluye a la pareja legalmente constituida e hijos menores de 21 años. Una vez cumplidos los 21 años de edad, en caso de no cursarse la baja del abonado, se procederá al cambio automático a la modalidad de abono general entendiéndose implícitamente su aceptación.

15. Cuando el robo de un abono es devuelto por la entidad bancaria, el abonado deberá pagar personalmente en la instalación con dinero en los gastos bancarios.

16. Las tarifas se actualizarán anualmente tomando como referencia el I.P.C. (Índice de precios al consumo), o en su defecto al valor que lo constituya, siempre bajo previa aprobación del Ayuntamiento de Parla.

17. En caso de pérdida del carné de abonado o la llave de la taquilla deberá notificarse en recepción y supondrá el abono del costo de su reposición.

18. Para disfrutar de tarifa de abonado en los cursos de natación será obligatorio estar dado de alta y pagar las mensualidades durante toda la duración del curso.

19. En cualquier momento la Dirección del Centro podrá modificar la normativa, que es de obligado cumplimiento por todos los usuarios.

20. La Dirección del Complejo Deportivo Los Lagos Parla, se reserva el derecho de anular la venta de entradas si la afluencia al centro así lo requiere.

DERECHOS DEL ABONADO

- 1. El abonado tiene derecho a disfrutar de la instalación en óptimas condiciones.
- 2. El abonado tiene derecho a utilizar las instalaciones deportivas en los horarios establecidos previo pago de las cuotas correspondientes.
- 3. El abonado tiene derecho a presentar cualquier reclamación o sugerencia a la Dirección de la instalación y será contestada. Si el usuario lo desea podrá ser presentada a la Comisión de Seguimiento.
- 4. El abonado tiene derecho a beneficiarse de los descuentos aplicados por la dirección del centro en los servicios que se estimen oportunos.
- 5. El abonado tiene libre acceso a la zona de agua así como a la sala de fitness, pabellón y actividades dirigidas en los horarios establecidos en cada caso.
- 6. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros suyos, siempre que el aforo lo permita.

ABONO CIUDAD: Acceso con un mismo abono al C. D. Los Lagos y al C. D. Parla Este para disfrutar de mayor diversidad en la elección de actividades y servicios.

6. El abonado tiene derecho a la asignación de un tutor, a través del Servicio de Asesoramiento Deportivo, que le programará su actividad física adaptándola a sus gustos y necesidades.

NORMAS DE ZONA DE AGUA

- 1. Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por un adulto en todo momento.
- 2. Es obligatorio el uso de bañador y gorro de baño
- 3. Es obligatorio el uso de zapatillas de agua.
- 4. Es obligatorio ducharse antes de entrar en las diferentes láminas de agua.
- 5. No está permitido mascar chicle, beber ni comer en las diferentes zonas de baño.
- 6. Está prohibido correr por las inmediaciones de la zona de baño.
- 7. Se prohíbe introducir el agua con prácticas antihigiénicas (orinar, escupir en el agua...).
- 8. Por razones de seguridad están prohibidos juegos y prácticas peligrosas (lanzarse al agua desde los laterales, poyetes de salida o cualquier zona del vaso, así como sentarse en las corcheras).
- 9. No se permite introducir utensilios para la natación subacuática, colchonetas o elementos inflables.
- 10. Las gafas de natación o de otro tipo, deberán tener lentes de plástico o irrompibles.
- 11. Está prohibido acudir al vaso con maillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.
- 12. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier tipo de enfermedad infecto-contagiosa.
- 13. No es el fin de preservar su seguridad, antes de entrar en el agua, adviértase al socorrista de su nivel de y de todas aquellas posibles lesiones o problemas que puedan afectar su actividad.
- 14. No se permite el empleo de flotadores, aletas, gorros de cristal excepto en actividades organizadas por el centro. En caso de presentación médica o entrenamiento deberá ser comunicado al socorrista, y siempre dentro de los horarios establecidos para ello.
- 15. Se deberán seguir en todo momento las instrucciones dadas por los socorristas.
- 16. La Dirección del Centro se reserva el derecho a establecer el límite de usuarios por calle, que a su vez viene dado por la Normativa de Piscinas de Uso Colectivo, así como a cerrar calles al baño libre debido a las necesidades de uso dadas por los cursos de natación organizados por la instalación. El Aforo máximo de usuarios y bañistas es el siguiente:
 - Vaso de 25 m x 12,5 m: 156 BAÑISTAS
 - Vaso de estrechamiento de 12,5 m x 6 m: 37 BAÑISTAS
 - Nº total de usuarios: 193 BAÑISTAS
- 17. El material de la instalación es para uso interno y su utilización será regulada por el monitor y/o socorrista.
- 18. En caso de sentir cualquier tipo de molestia, se debe salir del agua y comunicárselo al socorrista.
- 19. Deberán respetarse los espacios destinados en cada momento a los diferentes usos (cursos, baño libre...).
- 20. El uso del servicio de botiquín, es exclusivo para situaciones de emergencia producidas en la instalación, en ningún caso cumple funciones de servicio de curas, cambios de vendajes, consulta médica, ...
- 21. La temperatura del agua del vaso cubierto se mantendrá entre 24 y 28 °C. La temperatura ambiental se encontrará entre 2º y 4º por encima de la temperatura del agua del vaso. La humedad relativa ambiental, entre el 85 % y 75%.

NORMAS DE LA ZONA SPA (Bañera, hidromasaje, sauna, baño de vapor, duchas...)

- 1. Está prohibido el acceso a la zona spa a menores de 18 años
- 2. Es obligatorio el uso de bañador.
- 3. Es obligatorio el uso de zapatillas de agua.
- 4. Es obligatorio el uso de traje en sauna, baño de vapor.
- 5. Es obligatorio el uso de gorro de baño en la piscina activa.
- 6. Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.
- 7. Es obligatorio permanecer sentado en el interior de la sauna, baño de vapor.
- 8. Es obligatorio ducharse antes de acceder a la zona spa y al salir de la sauna o baño de vapor si a continuación desea acceder a alguno de los vasos.
- 9. Se prohíbe el acceso con maillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.
- 10. Está prohibido el uso recreativo.
- 11. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier enfermedad infecto-contagiosa.
- 12. No se permite el uso de colchonetas, flotadores, gafas de cristal o cualquier elemento de fijo para los usuarios.
- 13. Las personas que padezcan alguna enfermedad que conlleve riesgo deberán notificarlo al socorrista.
- 14. Si nota cualquier tipo de molestia, abandone la actividad e informe a los socorristas.
- 15. Deberá seguir en todo momento las instrucciones dadas por el socorrista y/o el personal encargado.
- 16. Por motivos de salud la dirección se reserva el límite de tiempo de uso:
 - Duchas: 2 minutos
 - Bañera: 10 - 15 minutos
 - Piscina activa: 15 - 20 minutos
 - Sauna Finlandesa: 10 - 15 minutos
 - Baño de Vapor: 10 - 15 minutos
 - Baño de contraste: 5 segundosLos elementos del spa se pueden usar en forma de circuito recomendado o de forma independiente. Para el uso más saludable procure seguir el orden marcado, aunque altere algún elemento. Tiempo de duración total: 40 - 55 minutos.

NORMAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS

- 1. Por motivos de salud, a nivel general no se permite la participación en las actividades a personas menores de 16 años. En el caso de que oferten actividades dirigidas específicas para menores de 16 años se especificará de este modo en el panel de actividades y papeles informativos.
- 2. Con el objetivo de velar por la prevención de lesiones e integridad física de nuestros usuarios así como no alterar la dinámica de las sesiones, no se permite entrar en las clases 10 minutos después de haber consumido la misma, y en el caso de las actividades de 30 minutos de duración este margen se ve reducido a 5 minutos.
- 3. Se recomienda no abandonar la clase antes de su finalización por el riesgo potencial de lesiones que ello acarrea.

4. Las actividades colectivas se conciben para un trabajo en grupo dirigido por un monitor, estableciendo un mínimo de cinco personas para conformar dicho grupo. La dirección se reserva el derecho a suspender una sesión si la afluencia es menor a 5 alumnos.

5. Siguiendo los criterios establecidos para la organización de las sesiones por niveles de infancia (alta y media), el monitor se reserva el derecho de admisión de alumnos a los diferentes actividades.

6. Aquellas actividades que tengan aforo limitado se gestionarán mediante reserva de plaza.

7. La dirección del centro se reserva el derecho a modificar los horarios de actividades, comunicando esta circunstancia a los usuarios con el tiempo prudencial a través de los tablones de anuncios.

8- No se permite el uso de la sala ni la manipulación del material sin la presencia de un monitor.

9- El usuario deberá colocar el material en los lugares destinados a tal fin, una vez finalizada la sesión.

10- Es obligatorio asistir a las clases con calzado y atuendo deportivo adecuado. No se podrá acceder en ningún caso con calzado de la calle.

11- Por motivos de higiene, es obligatorio llevar una toalla para asistir a las clases.

12- No está permitida la entrada a las salas con mochilas, bolsos, botellas de cristal o comida.

NORMAS SALA CARDIOVASCULAR Y MUSCULACIÓN

- 1. No se permite la entrada y utilización del material a personas menores de 16 años de manera general. Los abonados mayores de 16 años podrán acceder siempre que presenten la correspondiente autorización del padre, madre o tutor, así como fotocopias del D.N.I.
- 2. Por motivos de higiene es obligatorio el uso de una toalla para la utilización de las máquinas y su posterior secado.
- 3. No se permite el acceso a la sala con calzado de calle ni chanclas. Deberá utilizarse calzado y atuendo deportivo.
- 4. No se permite la entrada a la sala con mochilas, botellas de cristal y comida.
- 5. Se recomienda la utilización de guantes.
- 6. El usuario debe deslizar la máquina entre series para permitir una rotación a otros usuarios.
- 7. Al finalizar el entrenamiento es obligatorio recoger el material.
- 8. Se debe advertir siempre al personal técnico de la sala de nuestro nivel y de nuestras limitaciones, para asegurar una correcta ejecución del entrenamiento.
- 9. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

NORMAS DE PABELLÓN

- 1. Los abonados tendrán derecho a la utilización del pabellón polideportivo en los horarios, espacios y actividades que designe.
- 2. No se permite la entrada al pabellón con mochilas, comida ni botellas de cristal.
- 3. Es obligatorio llevar ropa y calzado deportivo adecuado, en ningún caso se utilizarán botas de leño o zapatillas de baño.
- 4. Los desperfectos causados en la pista o material fungible serán reparados pagando su importe por las personas o entidades que hayan generado el desperfecto.
- 5. La Dirección tendrá potestad para organizar todo tipo de actividades, disponiendo para ello del horario y espacios necesarios.
- 6. En el uso de la pista polideportiva se respetarán las normas particulares del juego así como las básicas de comportamiento y "fair-play".
- 7. Los menores de 12 años tienen que estar acompañados de un adulto.

NORMAS DE VESTUARIOS

- 1. Es obligatoria la utilización de zapatilla de baño en los vestuarios y aseos.
- 2. Por su propia seguridad, no se permite el uso de aparatos eléctricos que no sean los de la propia instalación.
- 3. La Dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios, taquillas o en el interior de la instalación. Por ello se recomienda no llevar objetos de valor y la utilización de las taquillas.
- 4. No se permiten acciones como afeitarse, depilarse, tefarse, cortarse las uñas u otras acciones de higiene personal dentro del recinto de los vestuarios.
- 5. Los niños mayores de 8 años deberán cambiarse en los vestuarios correspondientes a su sexo.
- 6. No se puede comer en el interior de los vestuarios.
- 7. Los residuos deberán ser depositados en sus correspondientes contenedores.
- 8. Los usuarios interdirán en todo momento mantener la higiene del vestuario.
- 9. Se prohíbe acceder a la zona de duchas con calzado de calle.

NORMAS PARA EL USO DE TAQUILLAS

- Taquillas de utilización puntual**
 - 1. Funcionan con monedas de 2€.
 - 2. Solo se pueden utilizar cuando el usuario se encuentre en la instalación.
 - 3. La pérdida de la llave de la taquilla supondrá el cobro de la misma.
 - 4. Se procederá a su apertura y vaciado diariamente al cierre de la instalación.
 - 5. La utilización no se hará responsable de los objetos encontrados en las taquillas vaciadas al final de la jornada.
 - 6. El calzado debe guardarse dentro de la taquilla protegido con una bolsa de plástico.
- Taquillas de alquiler**
 - 1. La utilización de las taquillas de alquiler se pactará a través de la firma de un contrato y el abono, a través de domiciliación bancaria, del importe previamente fijado respetando la normativa específica adjunta al contrato.
 - 2. Las taquillas no serán consideradas cajas de seguridad. La instalación no se hará cargo de pérdida o sustracción de los contenidos de dichas taquillas, sea cual sea su modalidad.

NORMAS DE VESTUARIOS DE NIÑOS

- 1. Los niños mayores de 6 años deberán cambiarse en los vestuarios correspondientes a su sexo.
- 2. Es obligatoria la utilización de zapatillas de baño en los vestuarios y aseos.
- 3. Por su propia seguridad no se permite el uso de aparatos eléctricos que no sea los propios de la instalación.
- 4. La dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios.
- 5. No se permiten acciones de higiene personal dentro del recinto de los vestuarios.
- 6. No se puede comer en el interior de los vestuarios.
- 7. Haga uso de los contenedores higiénico-sanitarios.

NORMATIVA CURSILISTAS

- 1. Las personas que no sean abonadas deberán presentar el carnet/justificante de cursilista en la recepción y recoger el abono para abandonar la instalación.
- 2. Las personas que no son abonadas podrán acceder a la instalación con 15 minutos de antelación, y abandonar la instalación 15 minutos después de la finalización de la sesión.
- 3. Los menores de 6 años podrán acceder al vestuario de grupos con un adulto, en caso de no ser abonado deberá abonarse el recinto durante la sesión.
- 4. Los cursillistas deberán estar preparados en la piscina 5 minutos antes del comienzo de la clase.
- 5. Los cursillistas esperarán el monitor en los espacios designados.
- 6. Para recoger a los menores de 6 años esperamos en los vestuarios, el monitor se encargará de acompañarlos. Rogamos puntualidad.
- 7. Los cambios de grupo se realizarán bajo los criterios del responsable del área.
- 8. Todos las cosas para poder celebrarse deberán contar con un mínimo del 50% de las inscripciones 10 días antes del comienzo de la actividad. Si no se alcanza esta objetivo, se procederá a la asignación de otro grupo o la devolución del importe del mismo.

NORMAS DEL SOLARIUM

- 1. No introducir sales, sombrillas ni objetos que deterioren el estado del calped.
- 2. Abstenerse de comer en las gradetas, zonas de baño y seatiarum. Únicamente hay zonas habilitadas para ello.
- 3. En prevención de accidentes, no utilice utensilios de vidrio en el recinto de la instalación, así como gafas de cristal o utilice pinturas en los vasos de la piscina.
- 4. No se permitirá jugar con pelotas, raquetas, etc. en el calped, se respetará el descanso de los demás.
- 5. No se hume en la pradera sin protección de toallas o similares, pueden aparecer procesos alérgicos.
- 6. Atención a la exposición prolongada al sol, sobre todo en niños pequeños. Utilice cremas protectoras de acuerdo con la sensibilidad de la piel.
- 7. Esta prohibido fumar, comer e introducir objetos cortantes o punzantes, así como vidrios o similares.
- 8. Para acceder a la instalación, es obligatorio pasar por el pedáneo.

NORMAS DE USO PISTAS DE EXTERIORES

- 1. Los no abonados además de la tarifa de alquiler deberán abonar una entrada general para acceder a la instalación.
- 2. La reserva de la pista, se hará directamente en la recepción o control de la instalación.
- 3. Las reservas se podrán realizar solo cada día a partir de la hora de apertura de la instalación y para cualquier hora de ese día o del día posterior.
- 4. Solo se podrá alquilar un máximo de dos horas por usuario y día y vendrá referido a una utilización máxima de 4 usuarios por hora.
- 5. A efectos de control se anotará en el correspondiente cuadernillo, el número de D.N.I. de aquella persona que vaya a utilizar la pista.
- 6. Será obligatorio confirmar 5 minutos antes de la hora de comienzo la reserva de la pista, mediante el entrega del correspondiente ticket, de no hacerse así se pondrá a disposición de los usuarios.
- 7. No podrán entrar acompañados a las pistas.
- 8. La lista artificial se concertará cuando se abone la entrada que incluye este servicio.

NOTA:
Toda la normativa aquí expuesta está sujeta a cambios con el fin de mejorar el servicio.

1. NORMATIVA GENERAL

- 1.1. A efectos del presente Reglamento, se entiende por usuario toda persona física o jurídica que acceda al centro utilizando cualquier modalidad detallada en el punto 1.3.
- 1.2. Los usuarios tienen derecho a utilizar el centro dentro del horario y calendario expuestos en los diferentes accesos y en la carta de servicios disponible en la recepción. Se procederá a poner fuera de servicio la piscina, únicamente, por razones técnicas o legales.
El usuario deberá abandonar la actividad 15 minutos antes del cierre y la instalación antes del horario límite establecido. Como referencia horaria se utilizará el reloj situado en la recepción, el cual estará verificado por el reloj del Real Observatorio de la Armada.
- 1.3. El acceso a la instalación se realizará mediante la identificación oportuna. Para acceder a la instalación es imprescindible:
 - Abonados: estar en posesión del carné de abonado.
 - Abonados ocasionales: estar en posesión de la correspondiente entrada.
 - Alquileres: formalizar el correspondiente contrato de alquiler.
 - Usuarios de actividades: esta condición permitirá el acceso a la actividad correspondiente. Las personas que no sean abonadas tendrán que presentar el justificante de inscripción para acceder al centro, pudiendo hacerlo 15 minutos antes del comienzo de la sesión y deberán abandonarla, como máximo, 15 minutos después de que finalice. Una vez superado el tiempo habrá que abonar el importe de una entrada general.
- 1.4. Las características de los abonos y de las diferentes modalidades de acceso aparecerán detalladas en la carta de servicios disponible en la recepción del centro.
- 1.5. Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por una persona mayor de edad, que se hará responsable del menor.
- 1.6. Cuando el usuario de la instalación sea mayor de 12 años y menor de 18 deberá ser responsable de sus actos. En caso necesario, se podrá requerir la presencia del padre, madre o tutor legal.
- 1.7. Se prohíbe totalmente fumar en toda la instalación (Ley 28/2005).
- 1.8. La Dirección del centro no se responsabilizará de los objetos perdidos, abandonados o sustraídos en la instalación. Por ello se aconseja no acudir a la instalación con objetos de valor y hacer uso de las taquillas.
- 1.9. Se observará el cumplimiento de las normas generales de uso y de aquellas otras normas particulares e instrucciones que dicte la Dirección del centro a través del personal de la instalación.
- 1.10. Existirá un buzón a disposición del usuario para que puedan depositar sus reclamaciones o sugerencias relacionadas con los servicios prestados en el centro.
- 1.11. Los usuarios mantendrán la limpieza y el orden de toda la instalación y de su equipamiento.
- 1.12. Está prohibido abandonar desperdicios dentro del recinto, debiendo utilizar las papeleras y otros recipientes destinados para ello.
- 1.13. Se ha de respetar la instalación. El hecho de realizar un mal uso, ocasionar desperfectos a la instalación y/o material, implica su reposición y puede suponer una sanción.
- 1.14. Para acceder a los espacios destinados a la práctica deportiva deberá utilizarse calzado deportivo diferente al que se trae de la calle, asimismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.
- 1.15. Antes de comenzar cualquier actividad física, es recomendable pasar una revisión médica inicial.
- 1.16. La Dirección del centro se reserva el derecho de suprimir o modificar actividades, horarios y servicios cuando lo estime oportuno. Dichas modificaciones se notificarán a los abonados con la mayor antelación posible.
- 1.17. Está prohibida la entrada en la instalación de animales de compañía, excepto perros guía.
- 1.18. Se prohíbe la captación, reproducción o publicación por fotografía, filme, o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos (Ley Orgánica 1/1982).
- 1.19. Queda terminantemente prohibida la utilización por parte de los usuarios de cualquier espacio de la instalación deportiva para impartir clases con finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas expresamente por escrito por la Dirección del centro.
- 1.20. La Dirección aplicará las normas de admisión conforme a lo establecido en el Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- 1.21. La empresa concesionaria no se hace responsable de la atención médica necesaria como consecuencia de las lesiones o accidentes deportivos que pudieran producirse durante la práctica de la actividad. No obstante, existirá asistencia de primeros auxilios en distintas dependencias deportivas y estará cubierta por personal de primeros auxilios cualificado (Ley 15/1990 del Deporte Título VIII, artículo 59, punto 1: "La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda").
- 1.22. Todos los empleados de la instalación están autorizados por la Dirección del centro, para hacer cumplir la normativa vigente.
- 1.23. Ni la instalación ni su personal serán responsables de los accidentes que se produzcan en el centro, salvo que sean ocasionados por errores u omisiones involuntarios que se hayan podido causar en el ejercicio de su actividad desarrollada en el centro.
- 1.24. El usuario afirma conocer el presente Reglamento Interno del Servicio y todas aquellas directrices que emanen de la Dirección del centro, y se compromete a respetar la normativa en el momento de firmar su inscripción o de abonar el importe de la tarifa correspondiente. Dicha normativa está expuesta en cada una de las áreas del centro, en tabloneros informativos y en la hoja de inscripción de abonado.

2. NORMAS ADMINISTRATIVAS.

- 2.1. Para acceder a la instalación como abonado deberá tramitar el alta cumplimentando y firmando la hoja de inscripción y presentando la documentación solicitada.
- 2.2. La cuota de matrícula y la primera mensualidad del abono y de los servicios de pago domiciliado obligatorio, se pagarán en efectivo o con tarjeta. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.
- 2.3. El cliente abona una cuota mensual por el derecho de acceder a los diferentes servicios incluidos en el abono y en ningún caso por el uso que realice de ellos.
- 2.4. La tarjeta de abonado es personal e intransferible. La pérdida de la misma supondrá el abono del coste de su reposición.
- 2.5. El abonado está obligado a notificar por escrito los cambios en los datos personales de un abonado.

- 2.6. Los usuarios que acrediten cualquier grado de dependencia podrán acceder al centro con un acompañante que les preste la asistencia necesaria.
 - 2.7. Las personas que acrediten una discapacidad psíquica que derive en una disminución de su edad mental tendrán los derechos y los deberes correspondientes a la edad mental que acrediten.
 - 2.8. No se realizarán devoluciones de los abonos correspondientes a la inscripción en actividades excepto cuando las causas de anulación de la actividad sean imputables al centro.
 - 2.9. Aquellas personas que no abonen la cuota mensual no podrán acceder a la instalación. Serán dados de baja automáticamente los abonados que dejen de pagar una mensualidad. En caso de volver a darse de alta deberán abonar los recibos pendientes y los gastos bancarios generados por la devolución y formalizar una nueva inscripción (pago de la matrícula y mes en curso).
 - 2.10. Para darse de baja en cualquier actividad y/o modalidad de abono será necesario solicitarlo por escrito, y por medio fehaciente, entre los días 1 y 20 de cada mes. A estos efectos se tomará como fecha de solicitud de baja la del día en que esta se recibe efectivamente en el centro. En caso de que la solicitud de baja se comunique o reciba en el centro con posterioridad al día 20 del mes en curso, se girará la cuota correspondiente al mes siguiente y la baja se hará efectiva el día 1 del segundo mes posterior. Por ejemplo, si se solicita una baja con fecha 21 de febrero, se cobrará el recibo correspondiente al mes de marzo (pudiendo el solicitante hacer uso del servicio cobrado durante todo ese mes) y la baja se hará efectiva el día 1 de abril.
 - 2.11. La baja voluntaria por parte del usuario implicará la pérdida de la cuota de matrícula.
 - 2.12. El abonado se podrá acoger a una baja temporal de una duración máxima de seis meses y mínima de un mes en un período de un año, en aquellos casos en los que se presente un justificante por las siguientes causas: embarazo, desplazamiento por estudios o trabajo e intervención quirúrgica o prescripción médica. Durante este tiempo, deberá abonarse una cuota de mantenimiento de carácter mensual. El pago de esta cuota no dará derecho a acceder a la instalación. Para tramitar la baja temporal habrá que tener en cuenta lo establecido en el punto 2.10.
 - 2.13. El abono familiar incluye a la pareja legalmente constituida e hijos hasta la edad establecida en las condiciones del abono. Una vez cumplida la edad máxima permitida, en caso de no cursarse la baja del abonado, se procederá al cambio automático a la modalidad de abono individual general, entendiéndose implícitamente su aceptación.
 - 2.14. Cuando el recibo de un abonado es devuelto por la entidad bancaria, el abonado deberá pagarlo personalmente en la instalación corriendo con los gastos bancarios que genere la devolución.
 - 2.15. Las tarifas se actualizarán anualmente de forma automática, tomando como referencia el I.P.C. (Índice de precios al consumo), o en su defecto el valor que lo sustituya.
 - 2.16. En caso de pérdida del carné de abonado o la llave de la taquilla, deberá notificarse en recepción y supondrá el abono del coste de su reposición.
 - 2.17. Para disfrutar de los descuentos en las diferentes actividades por estar abonado, será obligatorio estar dado de alta y pagar las mensualidades durante toda la duración de la actividad. De no ser así, deberá abonar la diferencia del importe correspondiente a su nueva condición.
 - 2.18. La Dirección del centro se reserva el derecho de anular la venta de entradas puntuales y de limitar el acceso, si el aforo al centro así lo requiriese.
- ### 3. DERECHOS DEL ABONADO.
- 3.1. El abonado tiene derecho a disfrutar de la instalación en óptimas condiciones.
 - 3.2. El abonado tiene derecho a utilizar las instalaciones deportivas en los horarios establecidos, previo pago de las cuotas correspondientes.
 - 3.3. El abonado tiene derecho a presentar cualquier reclamación o sugerencia a la Dirección del centro y a recibir contestación.
 - 3.4. El abonado tiene derecho a beneficiarse de los descuentos aplicados en los servicios que la Dirección del centro estime oportuno realizar.
 - 3.5. El abonado tiene libre acceso a la zona de agua disponible, según la modalidad de abono y respetando los horarios y espacios dispuestos.
 - 3.6. El abonado tiene acceso libre a la sala de fitness (cardiovascular y musculación).
 - 3.7. El abonado tiene derecho a disfrutar de los servicios de la zona spa, siempre bajo el estricto cumplimiento de la normativa y de la capacidad de la misma.
 - 3.8. El abonado tiene acceso libre a las actividades dirigidas respetando la capacidad máxima de los distintos espacios.
 - 3.9. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros Supera siempre y cuando lo permita el aforo y las condiciones del contrato con la administración.
 - 3.10. El abonado mayor de 16 años tiene derecho a la asignación de un tutor, a través del Servicio de Asesoramiento Deportivo, que le programará su actividad física, adaptándola a sus gustos y necesidades.
 - 3.11. El abonado deberá tramitar su alta como cliente en el centro Supera al que acuda con mayor regularidad. En el caso de que se produzca algún cambio permanente (o de larga duración) al respecto, se procederá a trasladar el abono al nuevo centro Supera al que asista regularmente.
- ### 4. NORMAS DE LA ZONA DE AGUA.
- 4.1. Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por un responsable, mayor de edad, en todo momento.
 - 4.2. Es obligatorio el uso de bañador y zapatillas de agua en piscinas cubiertas y descubiertas, y de gorro de baño en piscinas cubiertas. Por seguridad, las zapatillas tendrán suela antideslizante y serán especiales para zonas de suelo mojado y, por higiene, serán diferentes a las utilizadas en la calle.
 - 4.3. Es obligatorio ducharse antes de entrar en las diferentes piscinas.
 - 4.4. No está permitido masticar chicle, beber ni comer en las diferentes zonas de baño.
 - 4.5. Está prohibido correr por las inmediaciones de la zona de baño.
 - 4.6. Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.
 - 4.7. Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas anti-higiénicas (orinar, escupir en el agua...).
 - 4.8. Por razones de seguridad, están prohibidos juegos y prácticas peligrosas (lanzarse al agua desde los laterales, poyetas de salida o cualquier zona del vaso, así como sentarse en las cocheras).
 - 4.9. No se permite introducir utensilios para la natación subacuática, colchonetas o elementos inflables.
 - 4.10. Las gafas de natación o de otro tipo deberán tener lentes de plástico o irrompibles.
 - 4.11. Está prohibido acudir al vaso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.
 - 4.12. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier tipo de enfermedad infecto-contagiosa.
 - 4.13. Con el fin de preservar su seguridad, antes de entrar en el agua, advierta al socorrista de su nivel y de todas aquellas posibles lesiones o problemas que puedan alterar su actividad.
 - 4.14. No se permite el empleo de flotadores, aletas, gafas de cristal excepto en activida-

- des organizadas por el centro. En caso de prescripción médica o entrenamiento, deberá comunicarlo al socorrista y siempre dentro de los horarios establecidos para ello.
- 4.15. Se deberán seguir en todo momento las instrucciones dictadas por los socorristas.
 - 4.16. La Dirección del centro se reserva el derecho a establecer el límite de usuarios por calle, según recoge la Normativa de Piscinas de Uso Colectivo, así como a cerrar calles al baño libre debido a las necesidades de uso dadas por cursos de natación organizados por la instalación o cualquier otra actividad que requiera la restricción de uso de las calles.
 - 4.17. El material de la instalación es para uso interno y su utilización será regulada por el monitor y/o socorrista.
 - 4.18. En caso de sentir cualquier tipo de molestia se debe salir del agua y comunicárselo al socorrista.
 - 4.19. Deberán respetarse los espacios destinados en cada momento a los diferentes usos (cursos, baño libre...).
 - 4.20. El uso del servicio de botiquín es exclusivo para situaciones de emergencia producidas en la instalación, en ningún caso cumple funciones de servicio de curas, cambios de vendajes, consulta médica...
- ### 5. NORMAS DE LA ZONA SPA (piscina activa, sauna, baño de vapor, duchas,...).
- 5.1. Está prohibido el acceso a la zona spa a menores de 18 años.
 - 5.2. Es obligatorio el uso de bañador, gorro y zapatillas de agua. Por seguridad, las zapatillas tendrán suela antideslizante y serán especiales para zonas de suelo mojado y, por higiene, serán diferentes a las utilizadas en la calle.
 - 5.3. Es obligatorio el uso de toalla en sauna, baño de vapor y tumbones de la zona de reposo, debiendo el usuario utilizarla para sentarse sobre ella en todo momento.
 - 5.4. Se prohíbe apoyar las zapatillas de agua en los bancos de la sauna y el baño de vapor.
 - 5.5. Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.
 - 5.6. Es obligatorio permanecer sentado en el interior de la sauna y baño de vapor.
 - 5.7. Es obligatorio ducharse antes de acceder a la zona spa y al salir de la sauna o baño de vapor si a continuación desea acceder a alguno de los vasos.
 - 5.8. Se prohíbe el acceso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.
 - 5.9. Está prohibido el uso lúdico.
 - 5.10. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier enfermedad infecto-contagiosa.
 - 5.11. No se permite el uso de colchonetas, flotadores, gafas de cristal o cualquier elemento de riesgo para los usuarios.
 - 5.12. Las personas que padezcan alguna enfermedad que conlleve riesgo para su salud deberán notificárselo al socorrista.
 - 5.13. Si nota cualquier tipo de molestia abandone la actividad e informe a los socorristas.
 - 5.14. Deberá seguir en todo momento las instrucciones dictadas por el socorrista y/o el personal encargado.
 - 5.15. Por motivos de salud, la Dirección establece un límite en el tiempo de uso:
 - Duchas bitérmicas: 2 min
 - Piscina activa: 15 min
 - Sauna y baño de vapor: 10 min
- ### 6. NORMAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS.
- 6.1. Por motivos de salud, a nivel general, no se permite la participación en las actividades a menores de 16 años. En el caso de que oferten actividades dirigidas específicas para menores de 16 años, se especificará en el panel de actividades y tabloneros informativos.
 - 6.2. Con el objeto de velar por la integridad física de los usuarios, prevenir lesiones y no alterar la dinámica de las sesiones, no se permite entrar en las clases después del calentamiento, ni abandonarlas antes de que finalicen.
 - 6.3. Las actividades colectivas se conciben para un trabajo en grupo, dirigido por un monitor, estableciendo un mínimo de cinco personas para conformar dicho grupo. La Dirección se reserva el derecho a suspender una sesión si la afluencia es menor de 5 alumnos. Los cambios en el horario se notificarán con la mayor antelación posible.
 - 6.4. No se permite la utilización de la sala ni la manipulación del material sin la presencia de un monitor.
 - 6.5. El monitor se reserva el derecho de admisión de alumnos a las diferentes actividades, siguiendo los criterios establecidos para la organización de las sesiones por niveles de intensidad (media y alta).
 - 6.6. Aquellas actividades con problemas de aforo se gestionarán mediante reserva de plaza. La normativa que regula la gestión de actividades con reserva estará a disposición del cliente en la recepción del centro.
 - 6.7. La Dirección del centro se reserva el derecho a modificar los horarios de actividades, modalidades o técnicas establecidas.
 - 6.8. El usuario deberá colocar el material en los lugares destinados a tal fin, una vez finalizada la sesión.
 - 6.9. Para acceder a los espacios destinados a la práctica deportiva deberá utilizarse calzado deportivo diferente al que se trae de la calle, asimismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.
 - 6.10. Por motivos de higiene, es obligatorio el uso de la toalla.
 - 6.11. No está permitida la entrada a las salas con mochilas, abrigo, botellas de cristal o comida.
- ### 7. NORMAS DE LA SALA FITNESS (CARDIOVASCULAR Y MUSCULACIÓN).
- 7.1. No se permite la entrada y utilización del material a menores de 18 años. Los abonados mayores de 16 años podrán acceder siempre que presenten la correspondiente autorización del padre, madre o tutor, acompañada de los documentos (o copias) de identidad de la persona que autoriza y del autorizado.
 - 7.2. Por motivos de higiene, es obligatorio el uso de una toalla para la utilización de las máquinas.
 - 7.3. No se permite el acceso a la sala con calzado de calle ni chanclas. Deberá utilizarse calzado y atuendo deportivos.
 - 7.4. No se permite la entrada a la sala con mochilas, botellas de cristal y comida.
 - 7.5. Se recomienda la utilización de guantes.
 - 7.6. El usuario debe abandonar la máquina entre series para permitir su uso a otros abonados.
 - 7.7. Al finalizar el entrenamiento, cada usuario deberá recoger el material depositándolo en las zonas destinadas a su almacenamiento.
 - 7.8. Se debe advertir siempre al monitor de la sala de nuestro nivel y de nuestras limitaciones para asegurar una correcta ejecución del entrenamiento.
 - 7.9. En caso de que haya gente esperando para utilizar máquinas de cardiovascular, deberemos respetar el tiempo máximo establecido para el uso de las mismas.
- ### 8. ZONA FUNCIONAL.
- 8.1. Este espacio podrá ser utilizado en:
 - Dinamizaciones guiadas por un monitor.
 - Modo circuito, siguiendo los tiempos marcados.

- Uso libre.
 - Entrenamiento personal.
- 8.2. Siempre se usará dentro de los puestos marcados y con el material habilitado para ello.
- 8.3. Cuando haya dinámicas guiadas por un técnico, el uso se restringe en exclusiva a quien participe en esa dinámica.
- 8.4. Durante los entrenamientos personales, podrá ser empleada por el resto de usuarios, siempre y cuando no se interfiera en el desarrollo de la sesión de entrenamiento personal.
- 8.5. Quiénes utilicen el espacio en la modalidad de circuito tendrán preferencia sobre quienes lo hacen en uso libre, tanto en la ocupación de puestos como en uso de material.
- 8.6. Para las dinámicas guiadas por instructor se podrá reservar plaza en sala de fitness el mismo día de la misma.
- 8.7. No se podrá extraer material de la "Funcional Zone".
- 9. NORMAS DE VESTUARIOS.**
- 9.1. Es obligatoria la utilización de zapatillas de baño en las duchas y en la zona de pies descalzos.
- 9.2. Por su propia seguridad, no se permite el uso de aparatos eléctricos que no sean los de la propia instalación.
- 9.3. La Dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios, taquillas o en el interior de la instalación. Por ello, se recomienda no llevar objetos de valor y utilizar las taquillas.
- 9.4. No se permiten acciones de higiene personal como afeitarse, teñirse, cortarse las uñas y el pelo o depilarse, dentro del recinto de los vestuarios.
- 9.5. Los niños a partir de 7 años deberán cambiarse en los vestuarios correspondientes a su sexo.
- 9.6. No se puede comer en el interior de los vestuarios.
- 9.7. Los residuos deberán ser depositados en los contenedores destinados a tal fin.
- 9.8. Los usuarios intentarán en todo momento mantener la higiene del vestuario.
- 9.9. Los acompañantes no podrán pasar en ningún momento dentro de los vestuarios, a excepción de los que vayan con niños menores de 7 años. El acompañante solo podrá acceder a los vestuarios de su mismo sexo o a los vestuarios habilitados para acompañantes. Durante las clases, permanecerán en la zona de espera (nunca vestuarios) hasta el final de las clases, permitiéndose en ese momento nuevamente el acceso.
- 10. NORMAS PARA EL USO DE TAQUILLAS.**
- 10.1. Las taquillas no serán consideradas cajas de seguridad. La instalación no se hará cargo de pérdida o sustracción de los contenidos de dichas taquillas, sea cual sea su modalidad.
- 10.2. Taquillas de utilización puntual.
- 10.2.1. Solo se pueden utilizar cuando el usuario se encuentra en la instalación.
- 10.2.2. Se procederá a su apertura y vaciado, diariamente, al cierre de la instalación.
- 10.2.3. La instalación no se hará responsable de los objetos encontrados en las taquillas vaciadas al final de la jornada.
- 10.2.4. El calzado debe guardarse dentro de la taquilla protegido con una bolsa.
- 10.2.5. Taquillas de funcionamiento mediante candado.
- 10.2.5.1. Cada usuario utilizará un candado de su propiedad.
- 10.2.5.2. La horquilla del candado tendrá como máximo 6,3 mm de diámetro y como mínimo 24,8 mm de altura.
- 10.2.5.3. Es importante memorizar el número de taquillas.
- 10.2.5.4. Antes de cerrar el candado en la taquilla compruebe que tiene la llave.
- 10.2.5.5. El centro no se hace responsable del costo de reposición de los candados abiertos a la fuerza debido a la imposibilidad de su apertura por parte del cliente o al incumplimiento del reglamento de régimen interno.
- 10.3. Taquillas de alquiler.
- 10.3.1. La utilización de las taquillas de alquiler se pactará a través de la firma de un contrato.
- 10.3.2. El abono de la tarifa se hará en efectivo o con tarjeta el primer mes. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.
- 10.3.3. La utilización del servicio se hará respetando la normativa específica adjunta al contrato.
- 10.3.4. Para dar de baja la taquilla de alquiler se notificará por escrito con el correspondiente registro hasta el día 20 del mes en curso, inclusive. Las bajas tramitadas después de la emisión de la remesa bancaria se harán efectivas pasado el mes siguiente al que se realiza el cambio, de no ser así significa la no devolución de los recibos ya tramitados.
- 11. NORMATIVA DE ACTIVIDADES Y CURSOS.**
- 11.1. Los no abonados deberán presentar el justificante de la inscripción en la recepción y recogerlo al abandonar la instalación.
- 11.2. Los no abonados podrán acceder a la instalación con 15 minutos de antelación y deberán abandonarla, como máximo, 15 minutos después de la finalización de la sesión.
- 11.3. Los menores de 7 años podrán acceder al vestuario de grupos o infantil con un adulto, quien si no es abonado deberá abandonar el recinto durante la sesión.
- 11.4. Los cursillistas esperarán al monitor en los espacios designados.
- 11.5. Los acompañantes de los menores de 7 años esperarán para recogerlos en los vestuarios; el monitor se encargará de acompañarlos. Es importante recoger a los niños con puntualidad.
- 11.6. Los cambios de grupo se realizarán bajo los criterios del responsable del área.
- 11.7. Para que un curso o una actividad pueda llevarse a cabo deberá contar con un mínimo del 50 % de las plazas cubiertas, 10 días antes de la fecha prevista para su comienzo. Si no alcanza dicho objetivo, se procederá a la asignación de otro grupo o a la devolución del importe del curso o de la actividad.
- 12. NORMAS DEL SOLARIUM.**
- 12.1. No introducir sillas, sombrillas ni objetos que deterioren el estado del césped.
- 12.2. Abstenerse de comer en la zona exterior, zonas de baño y solarium. Utilice las zonas habilitadas para ello.
- 12.3. Para prevenir accidentes, está prohibido introducir en el recinto objetos cortantes, punzantes o de vidrio.
- 12.4. No se permitirá jugar con pelotas, raquetas, etc. en el césped o vaso y se respetará el descanso de los demás.
- 12.5. No se tumba en el césped sin protección de toallas o similares, pueden sufrir procesos alérgicos.
- 12.6. Atención a la exposición prolongada al sol, sobre todo en niños pequeños. Utilice cremas protectoras de acuerdo con la sensibilidad de la piel.
- 12.7. Está prohibido fumar.
- 12.8. Para acceder al solarium es obligatorio pasar por el pediluvio.
- 13. NORMAS DE USO DE PISTAS EXTERIORES.**
- 13.1. Los no abonados, además de la tarifa de alquiler, deberán abonar una entrada general para acceder a la instalación.
- 13.2. Es obligatorio acceder a las pistas con calzado y atuendo adecuados. No se podrá

acceder en ningún caso con calzado de calle o inapropiado para la práctica deportiva.

- 13.3. No está permitido la entrada a las pistas de juego con mochilas, comida, botellas de cristal, etc.
- 13.4. Para poder comprobar que la reserva de la pista es correcta el personal del centro puede solicitar el carné de abonado, el documento nacional de identidad y el ticket de reserva de la pista. Para no causar molestias al pedir esta documentación los usuarios podrán exponerla en el panel habilitado en cada pista. En caso contrario, el personal del centro está autorizado a detener la actividad para solicitar la citada documentación.
- 13.5. El alquiler de la pista se hará directamente en la recepción o a través del sistema de reservas, donde se podrá consultar las condiciones para poder reservar.
- 13.6. A efectos de control se anotará en el correspondiente cuadrante el número de D.N.I. o N.I.E. de aquellas personas que vayan a utilizar la pista.
- 13.7. No podrán entrar acompañantes a las pistas.
- 13.8. La luz artificial se conectará cuando se abone la entrada que incluye este servicio.
- 14. NORMAS DE USO DEL APARCAMIENTO.**
- 14.1. Aparcamiento Gratuito
- 14.1.1. El aparcamiento será de uso exclusivo de usuarios y así será reflejado en la señal de entrada al mismo (circulación permitida solo a vehículos autorizados). Nuestro personal podrá pedir tarjeta o documento que acredite que la persona que utiliza dicho aparcamiento es usuario. En caso de no querer identificarse o no ser cliente tendrá que abandonar el ticket de aparcamiento.
- 14.1.2. El horario de aparcamiento será el mismo que el del centro deportivo, ningún usuario podrá aparcar en el mismo fuera del horario de apertura del centro.
- 14.1.3. Es obligatorio respetar la señalización del aparcamiento (direcciones de entrada y salida, aparcamientos para discapacitados, aparcamiento trabajadores, etc.). En caso de no respetarse, la Dirección podrá llamar a la Policía Local para la retirada de los vehículos mal estacionados.
- 14.1.4. El centro no se responsabilizará de los daños o robos que se lleven a cabo en el aparcamiento.
- 14.2. Aparcamiento no gratuito.
- 14.2.1. El uso del aparcamiento está sujeto al pago de la tarifa establecida.
- 14.2.2. El horario de aparcamiento será el mismo que el del centro deportivo, ningún usuario podrá aparcar en el mismo fuera del horario de apertura del centro.
- 14.2.3. Es obligatorio respetar la señalización del aparcamiento (direcciones de entrada y salida, aparcamientos para discapacitados, aparcamiento trabajadores, etc.). En caso de no respetarse, la Dirección podrá llamar a la Policía Local para la retirada de los vehículos mal estacionados.
- 14.2.4. El centro no se responsabilizará de los daños o robos que se lleven a cabo en el aparcamiento.
- 15. NORMAS DE LA LUDOTECA.**
- 15.1. La ludoteca está dirigida a niños de 18 meses a 9 años, con el objeto de facilitar a sus padres el uso de las instalaciones y sus servicios.
- 15.2. Está prohibido comer y beber dentro del recinto.
- 15.3. Los niños nunca deberán quedarse descalzos, debiendo llevar al menos calcetines.
- 15.4. Los empleados de la ludoteca serán responsables de las actividades propias del servicio y no están en ningún caso autorizados a dar medicamentos, cambiar pañales, alimentar a los niños u otras actividades que no estén relacionadas con el servicio.
- 15.5. Solo se le permite la entrada a hijos de usuarios del centro deportivo, por lo que será imprescindible, en el momento de dejar al niño, presentar la tarjeta de abonado o en su defecto el ticket por concepto de entrada puntual, DNI y ticket por concepto de ludoteca (abonado previamente en recepción).
- 15.6. Para hacer uso de la ludoteca, los padres o representantes legales de los niños deberán dejar un teléfono de contacto, por si fuese necesaria su rápida localización.
- 15.7. Los responsables de los niños deberán informar a los empleados de la ludoteca de cualquier circunstancia significativa a tener en cuenta sobre cada niño en particular, dejándola reflejada en el campo de observaciones del libro de registro de entradas y salidas.
- 15.8. Los niños deben recogerse, como máximo, 10 minutos antes de la hora de cierre de la ludoteca.
- 15.9. No está permitido acceder con objetos personales a la ludoteca (juguetes, cuentas...).
- 15.10. En el momento de dejar a los niños en la ludoteca, los padres firmarán el registro de entrada, donde reconocerán el conocimiento y aceptación de toda la normativa. Para recoger al niño será obligatorio presentar nuevamente el DNI y firmar el registro de salida.
- 15.11. Ni la instalación ni su personal serán responsables de la pérdida, daño o robo de cualquiera de los bienes pertenecientes a los usuarios, a menos que se ocasione por errores u omisiones involuntarios que se hayan podido causar en el ejercicio de la actividad desarrollada.
- 15.12. Ni la instalación ni su personal serán responsables de los daños personales o lesiones que se produzcan en el centro o como resultado su utilización y/o de los equipos puestos a la disposición por la instalación, salvo que se produzca por errores u omisiones involuntarios que se hayan podido causar en el ejercicio de la actividad desarrollada.
- 16. NORMATIVA ZONA DE BOXING.**
- 16.1. Se recomienda el uso de material específico de protección personal para los golpes (guantes, vendas, espinilleras...) con el fin de salvaguardar la integridad del usuario.
- 16.2. No se podrá acceder a la zona descalzo o sin camiseta.
- 16.3. En el uso libre de la zona, no está permitido el contacto entre usuarios recreando situaciones de lucha o pelea.
- 16.4. El centro se reserva el derecho a restringir el uso libre de la zona o de parte de la misma.
- 16.5. Durante los entrenamientos personales podrá ser empleada por el resto de usuarios, siempre y cuando no se interfiera en el desarrollo de la sesión de entrenamiento personal.
- 16.6. Es obligatorio el uso de toalla, así como dejar limpios los sacos y el material después de su uso.
- 17. NORMAS DE REGULACIÓN DE LA VENTA DE ARTICULOS Y MATERIAL.**
- 17.1. Para realizar cualquier cambio y/o devolución de material comprado en la recepción del centro, será imprescindible presentar el ticket original de compra y, en su caso, la tarjeta y resguardo de la operación.
- 17.2. El plazo máximo para realizar el cambio y/o devolución se verá reflejado en el ticket de venta.
- 17.3. El importe pagado se devolverá del mismo modo en que haya sido abonado.
- 17.4. Si el producto ha sido usado no se realizará la devolución, salvo que presente defectos de fábrica.
- 17.5. El abonado tiene derecho a un descuento en el precio del material a la venta (precio de abonado).
- 17.6. Las devoluciones se realizarán según los criterios detallados en ticket de venta.

18. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS, INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO.

- 18.1. Obligaciones: Los usuarios estarán obligados, con carácter general, al uso del Centro con actitud positiva y de respeto hacia los demás usuarios y personal de la instalación, en estricto cumplimiento de las normas de acceso y uso de las mismas conforme a las normas que rijan en cada momento.
- Las mismas obligaciones que a los usuarios les serán exigibles a sus acompañantes, visitantes o al público asistente en el caso de que el Centro acoge un evento o actividad con público.
- 18.2. Infracciones: Sin perjuicio del derecho de admisión en los términos que la legislación vigente establece y de la concurrencia y aplicación de normativa sectorial específica, las conductas de los usuarios, acompañantes, visitantes o espectadores que contravengan las obligaciones de uso vigentes en el centro podrán ser calificadas como infracciones leves, graves o muy graves, conforme a las previsiones del presente reglamento, al objeto de ser impuesta la sanción administrativa que corresponde.
- 18.2.1. Constituyen infracciones leves:
- 18.2.1.1. El incumplimiento de las normas específicas de uso de cada instalación.
- 18.2.1.2. Permanecer en la instalación provisto de indumentaria o calzado no adecuado, de acuerdo con las normas generales establecidas en este Reglamento o las específicas que rijan la actividad o uso del espacio deportivo y, en su caso, de las instrucciones dadas por el personal de la instalación.
- 18.2.1.3. No abonar la tarifa por el uso, aprovechamiento, servicio o realización de actividades, dentro de los plazos y normas que se establezcan en la inscripción.
- 18.2.1.4. El uso de carné o pase por persona diferente al titular del mismo.
- 18.2.1.5. La práctica de juegos o deportes en los centros no destinados al efecto o la alteración del orden de la instalación que no constituya infracción más grave.
- 18.2.1.6. Incumplir la legislación vigente aplicable en el centro en materia de tabaquismo, bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes.
- 18.2.1.7. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones o limitaciones establecidas en este reglamento que no tengan otra calificación.
- 18.2.2. Son infracciones graves:
- 18.2.2.1. El apoderamiento de enseres personales de otros usuarios o de equipamiento, material o mobiliario de las instalaciones.
- 18.2.2.2. No atender de forma reiterada a las indicaciones que las personas responsables establezcan para el buen funcionamiento de las instalaciones u orden de las actividades.
- 18.2.2.3. Que el usuario no comunique a los responsables de la instalación si padece enfermedad infectocontagiosa que pueda afectar a terceros.
- 18.2.2.4. La comisión de tres infracciones leves diferentes o dos si se trata de la misma infracción leve, en el transcurso de un año.
- 18.2.2.5. El incumplimiento de una sanción impuesta.
- 18.2.3. Son infracciones muy graves:
- 18.2.3.1. El trato incorrecto, vejatorio, insultante o el uso de la violencia verbal hacia otros usuarios, espectadores o personal de la instalación.
- 18.2.3.2. La perturbación relevante de la convivencia que afecta de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de los derechos legítimos de otras personas o del normal desarrollo de la actividad, siempre que tales actos no sean subsumibles en los tipos previstos en la legislación de protección de la seguridad ciudadana.
- 18.2.3.3. La conducta físicamente violenta o agresiva respecto de otros usuarios, espectadores, deportistas o personal de la instalación, aun sin resultado lesivo.
- 18.2.3.4. Los actos de deterioro grave y relevante de la instalación o sus elementos o el deterioro intencionado de la misma o de los equipos, máquinas o material deportivo.
- 18.2.3.5. El impedimento de uso del servicio, el espacio público o de los equipos o material a otros usuarios.
- 18.2.3.6. La comisión de más de una infracción grave, en el curso de un año.
- 18.2.3.7. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses; las graves, a los dos años y las muy graves, a los tres años.
- 18.3. Sanciones:
- 18.3.1. Infracciones leves: Las infracciones leves podrán ser sancionadas con apercibimiento por escrito, pérdida de la condición de usuario o prohibición de acceso por un plazo entre uno y seis meses.
- 18.3.2. Infracciones graves y muy graves: Como consecuencia de las infracciones graves se podrá imponer la sanción de pérdida de la condición de usuario o de prohibición de acceso entre seis meses y dos años. Y de dos a diez años si los hechos fueran constitutivos de una infracción muy grave. La pérdida de la condición de usuario por infracción grave o muy grave podrá ser definitiva atendiendo a las circunstancias del caso y a criterio de la Dirección del centro.
- En todo caso, las sanciones aplicables serán compatibles con la obligación del usuario, declarado responsable, de reponer el daño o su equivalente económico. La sanción de pérdida de la condición de usuario o de la prohibición de entrada conllevará la pérdida de la cantidad que hubiera abonado por el uso o la entrada al centro.
- Para la imposición de las sanciones en el grado correspondiente (máximo, medio o mínimo) se atenderá a la entidad del daño causado, la intencionalidad o negligencia de la persona responsable y la intensidad en la perturbación ocasionada en la instalación, servicio o al equipamiento, así como a la pacífica convivencia o el legítimo ejercicio de los derechos de otras personas o actividades.
- 18.4. Pérdida de la condición de usuario.
- 18.4.1. La sanción de pérdida de la condición de usuario supondrá la prohibición de acceder a ninguno de los centros Supera durante el periodo de su imposición.
- 18.4.2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, no se adquirirá la condición de usuario o se perderá la misma en los siguientes casos:
- a) Por prescripción médica, podrán ser dados de baja aquellos usuarios que por problemas de salud tenga contraindicada la realización de las actividades del centro. A este efecto, cuando se advierta que un usuario puede padecer cualquier tipo de enfermedad o lesión incompatible con la actividad física que pretenda realizar o que pueda entrañar un riesgo para el resto de usuarios, personal o bienes de la instalación, podrá exigirse informe médico en el que se acredite dicha compatibilidad, no pudiendo acceder mientras tanto al centro.
- b) Por no acreditar o sobrepasar la edad establecida para cada actividad.
- 18.4.3. La pérdida de la condición de usuario, imputable exclusivamente a este, no dará lugar a la devolución del importe satisfecho por el uso del centro.

1. La instalación podrá ser utilizada dentro del siguiente horario establecido:

INVERNO	VERANO (del 1 de julio al 31 agosto)
De Lunes a Viernes De 08:00 a 23:00.	De Lunes a Viernes De 08:00 a 22:00.
Sábados De 09:00 a 22:00.	Sábados De 09:00 a 14:00.
Domingos y festivos De 09:00 a 14:00.	Domingos y festivos Cerrado

En caso de demanda diferente a las expectativas, se valorará modificar los horarios.

NORMATIVA GENERAL

2. Los días 1 y 6 de enero y el 25 de diciembre permanecerá cerrada la instalación. Los días 5 de enero, 24 y 31 de diciembre tendrán horario de festivo. En cumplimiento con la normativa higiénico-sanitaria de piscinas de uso colectivo se procederá al cierre de la zona de agua para su limpieza y desinfección en los periodos que establezca la ley.

3. El acceso al centro se realizará mediante la identificación oportuna, respetando los horarios establecidos y la instalación asignada, existiendo las siguientes modalidades:
- Condición de abonado al centro: será obligatorio estar en posesión de carnet de abonado
- Compra de entrada puntual: será imprescindible disponer del ticket de caja correspondiente.
- Grupos: Hacer la correspondiente reserva y en caso de tratarse de menores estar acompañados de un mayor de edad.

- Condición de cursillista, permitirá el acceso al cursillo correspondiente y en caso de no ser abonado, será imprescindible presentar el justificante de inscripción para acceder al curso. Los cursillistas no abonados tendrán restringido el acceso, solo podrán entrar en las áreas que sean competencia del curso, así como el tiempo de permanencia que será de 1,15 horas. De no cumplirse alguna de estas condiciones, se abonará el importe de una entrada general.

4. Las características de los abonados son las siguientes:

- Abono Individual General. Usuario a partir de los 21 años. Tiene acceso libre a la instalación en todo el horario de apertura.
- Abono Individual de Mañana. Usuario a partir de 21 años. Tiene acceso libre a la instalación en horario de 8:00 a 15:00 horas
- Tercera edad. Usuario a partir de 60 años. Tiene acceso libre a la instalación en todo el horario de apertura.

- Abono Joven. Usuario de edad comprendida entre los 12 y 20 años inclusive. Tiene acceso libre a la instalación en todo el horario de apertura. Los menores de 18 años tienen acceso restringido a determinadas zonas. Deberán de acreditar la edad con fotocopia de DNI y presentar autorización de uso por parte de padres / tutores.
- Abono Familiar. Hasta 3 miembros. Pareja legalmente constituida y un hijo menor de 21 años o un progenitor / tutor y 2 hijos menores de 21 años. El 4º miembro y sucesivos de 6 a 20 años inclusive accederán de forma gratuita. Los hijos menores de 6 años inclusive accederán gratis. También podrán incluirse en este abono:

- Las parejas de hecho (con acreditación de registro civil).
- Familias con tutela de un menor (acreditación correspondiente).
- Hijos mayores de 16 años con certificado de minusvalía.

Quedan excluidas parejas de cualquier tipo no incluidas en las modalidades anteriores.

5. Las características de las entradas puntuales son las siguientes:

Las condiciones de uso de la instalación quedan sujetas a la Normativa General centro.

Tipos de entradas:

- **Entrada general:** Permite al usuario la libre utilización de la instalación sin existir límite de tiempo siempre que el usuario no abandone el centro.

6. El usuario deberá dirigirse a la sala de fitness en su primera visita al centro, donde el personal técnico especializado le asesorará para el correcto desarrollo de su actividad en la instalación.

7. Los niños menores de 12 años deberán acceder a la instalación acompañados por un adulto que se responsabilizará durante la estancia.

8. Las tasas para el uso de la instalación son las determinadas por la dirección del centro previa aprobación del Ayuntamiento de Parla.

9. El usuario deberá abandonar su actividad 15 minutos antes del cierre de la instalación.

10. Los niños menores de 6 años tendrán acceso gratuito a la instalación. Esto no implica la gratuidad en los cursos de natación.

11. Se prohíbe totalmente fumar en toda la instalación (Ley 28/2006, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco).

12. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 del Diciembre de protección de datos de carácter oficial, al inscribirse en la instalación se autoriza la utilización de los datos personales y su tratamiento informático para la gestión de la instalación y en su caso envío de información comercial referente a la gestión del Centro.

13. Ni la instalación ni el personal serán responsables de ninguna pérdida, deterioro o robo de cualquiera de los bienes pertenecientes a los usuarios. Por ello, se aconseja no acudir a la instalación con objetos de valor.

14. Las taquillas se han de dejar vacías al finalizar el día; cada noche el personal de mantenimiento procederá al vaciado de las mismas. Las llaves de las taquillas no se podrán sacar de la instalación.

15. Se exigirá el cumplimiento de la Normativa de uso del Complejo Deportivo Los Lagos Parla y de las instrucciones que dicte la Dirección del mismo. El hecho de que la dirección no haga valer cualquiera de sus respectivos derechos no deberá interpretarse como una renuncia a los mismos.

16. Se observará el cumplimiento de los normas generales de uso y de aquellas otras normas particulares e instrucciones que dicte la Dirección del Centro a través del personal de la instalación. La trasgresión de cualquier norma establecida podrá ocasionar el cierre en el uso de la instalación.

17. Existirá un buzón a disposición del usuario para que pueda dirigir sus quejas, críticas o sugerencias acerca del funcionamiento de la instalación.

18. Los usuarios mantendrán la limpieza y el orden de toda la instalación y de su equipamiento.

19. Está prohibido abandonar desperdicios dentro del recinto, debiendo utilizar las papeleras y otros recipientes destinados para ello.

20. El hecho de realizar un mal uso, ocasionar desperfectos a la instalación y/o material, implica una obligación de poder suponer una sanción especial según lo designe la Dirección.

21. En la instalación deberá utilizarse calzado deportivo diferente al que se trae de la calle, asimismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.

22. Antes de comenzar cualquier actividad física, es recomendable pasar una revisión médica inicial.

23. La Dirección del Centro se reserva el derecho de suprimir o modificar actividades, horarios y servicios cuando se estime oportuno. Dichas modificaciones se notificarán a los abonados con el debido plazo de tiempo a través de los tablones informativos.

24. Está prohibida la entrada en la instalación de animales de compañía, excepto perros guía.

25. El usuario afirma conocer el presente Reglamento Interno del Servicio y todas aquellas directrices que decida la Dirección del Centro Deportivo, y se compromete a respetar la normativa en el momento de firmar su inscripción o de abonar el importe de la tarifa correspondiente.

26. Se prohíbe la captación, reproducción o publicación por fotografía, filme, o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos (Ley Orgánica 1/1982).

27. Queda terminantemente prohibida la utilización de la instalación para impartir clases con la finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas expresamente por la dirección.

28. La empresa concesionaria se reserva el derecho de admisión.

29. La empresa concesionaria no se hace responsable de la atención médica necesaria como consecuencia de las lesiones o accidentes deportivos que pudieran producirse durante la práctica de la actividad. No obstante, existirá asistencia sanitaria en distintas dependencias deportivas y estará cubierta por personal cualificado (Ley 15/10/90 del Deporte Título VIII, artículo 59, punto 1: "La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda").

30. Ni la instalación ni el personal se harán responsables de los accidentes que se produzcan en el Complejo, salvo que sean ocasionados por negligencia de la instalación o de su personal.

31. Los usuarios se comprometen al cumplimiento de la presente normativa desde el momento de formalizar la inscripción, al efectuar el pago de la entrada a la instalación o inscripción a un curso. Dicha normativa está expuesta en cada una de las áreas del centro, tablones informativos y hoja de inscripción de abonado.

NORMAS ADMINISTRATIVAS

1. Para acceder a la instalación como abonado deberá rellenar la correspondiente hoja de inscripción y esta ser tramitada como alta.

2. La cuota de matrícula, la primera mensualidad y los cursos se pagarán en efectivo. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.

3. El carné es personal e intransferible y la pérdida del mismo supondrá el abono del coste de su reposición.

4. La formalización de la hoja de inscripción a los cursos y su tramitación como tal dará lugar a la condición de cursillista y el acceso al centro se realizará por medio de la presentación de la hoja de inscripción.

5. La cuota de pago de los cursos se realizará en efectivo en el momento de la inscripción.

6. El abonado está obligado a notificar por escrito los cambios en los datos iniciales de un abono.

7. Las personas que acrediten una discapacidad psíquica, que derive en una disminución de su edad mental, tendrán los derechos y los deberes correspondientes a la edad que acrediten.

8. No se realizarán devoluciones en los abonos de los cursos a petición del interesado y tan solo

dicho derecho será de aplicación cuando las causas de la anulación de la actividad sean imputables al centro.

9. Aquellas personas que no abonen la cuota mensual no podrán acceder a la instalación. Serán bajas automáticas aquellos abonados que dejen de pagar dos mensualidades. En caso de volver a darse de alta deberán abonar los recibos pendientes más los gastos bancarios y formalizar una nueva inscripción (pago de la matrícula y mes en curso).

10. La tramitación de las bajas de los servicios y actividades sujetos a pago mediante domiciliación bancaria, tendrán que realizarse antes del día 20 del mes anterior al mes en que entre en vigor la baja.

11. La baja voluntaria, implica la pérdida de la cuota de matrícula.

12. En el momento de notificar la baja, si el abonado posee un abono familiar deberá especificar que miembros de la unidad desean la baja. En caso contrario el abonado que continúe en la instalación se habrá de acoger a la nueva condición.

13. El abonado se podrá acoger a una baja temporal de una duración máxima de 6 meses en aquellos casos en los que se presente un justificante por las siguientes causas: embarazo, desplazamiento por estudios o trabajo, e intervención quirúrgica. Durante este tiempo deberá abonarse una cuota de mantenimiento de carácter mensual. El pago de esta cuota no da derecho a acceder a la instalación.

14. El abono familiar incluye a la pareja legalmente constituida e hijos menores de 21 años. Una vez cumplidos los 21 años de edad, en caso de no cursarse la baja del abonado, se procederá al cambio automático a la modalidad de abono general entendiéndose implícitamente su aceptación.

15. Cuando el recibo de un abonado es devuelto por la entidad bancaria, el abonado deberá pagarlo personalmente en la instalación con dinero en los gastos bancarios.

16. Las tarifas se actualizarán anualmente tomando como referencia el I.P.C. (índice de precios al consumo), o en su defecto el valor que lo constituya, siempre bajo previa aprobación del Ayuntamiento de Parla.

17. En caso de pérdida del carné de abonado o la llave de la taquilla deberá notificarse en recepción y supondrá el abono del coste de su reposición.

18. Para disfrutar de tarifa de abono en los cursos de natación será obligatorio estar dado de alta y pagar las mensualidades durante toda la duración del curso.

19. En cualquier momento la Dirección del Centro podrá modificar la normativa, que es de obligado cumplimiento por todos los usuarios.

20. La Dirección del Complejo Deportivo Los Lagos Parla, se reserva el derecho de anular la venta de entradas si la afluencia al centro así lo requiere.

DEBERES DEL ABONADO

1. El abonado tiene derecho a disfrutar de la instalación en óptimas condiciones.

2. El abonado tiene derecho a utilizar las instalaciones deportivas en los horarios establecidos previo pago de las cuotas correspondientes.

3. El abonado tiene derecho a presentar cualquier reclamación o sugerencia a la Dirección de la instalación y será contestada. Si el usuario lo desea podrá ser presentada a la Comisión de Seguimiento.

4. El abonado tiene derecho a beneficiarse de los descuentos aplicados por la dirección del centro en los servicios que se estimen oportunos.

5. El abonado tiene libre acceso a la zona de agua así como a la sala de fitness, pabellón y actividades dirigidas en los horarios establecidos en cada caso.

6. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supra, siempre que el zorro lo permita.

7. **ABONO CIUDAD:** Acceso con un mismo abono al C. D. Los Lagos y al C. D. Parla Este para disfrutar de mayor diversidad en la elección de actividades y servicios.

8. El abonado tiene derecho a la asignación de un tutor, a través del Servicio de Asesoramiento Deportivo, que le programará su actividad física adaptándola a sus gustos y necesidades.

NORMAS DE ZONA DE AGUA

1. Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por un adulto en todo momento.

2. Es obligatorio el uso de bañador y gorro de baño

3. Es obligatorio el uso de zapatillas de agua.

4. Es obligatorio ducharse antes de entrar en las diferentes láminas de agua.

5. No está permitido mascar chicle, beber ni comer en las diferentes zonas de baño.

6. Está prohibido comer por las inmediaciones de la zona de baño.

7. Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas antihigiénicas (orinar, escupir en el agua...).

8. Por razones de seguridad están prohibidos juegos y prácticas peligrosas (lanzarse al agua desde los laterales, poyentes de estalid o cualquier zona del vaso, así como sentarse en las corcheras).

9. No se permite introducir utensilios para la natación subacuática, colchonetas o elementos inflables.

10. Las gatas de natación o de otro tipo, deberán tener laterales de plástico o irrompibles.

11. Está prohibido acudir al vaso con maquillaje, cremas o apósitos de cualquier tipo.

12. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier tipo de enfermedad infecto-contagiosa.

13. Con el fin de preservar su seguridad, antes de entrar en el agua, advertirá al socorrista de su nivel y de todas aquellas posibles lesiones o problemas que puedan afectar su actividad.

14. No se permite el empleo de fotofaros, aletas, gafas de cristal excepto en actividades organizadas por el centro. En caso de prescripción médica o entrenamiento deberá ser comunicado al socorrista, y siempre dentro de los horarios establecidos para ello.

15. Se deberán seguir en todo momento las instrucciones dadas por los socorristas.

16. La Dirección del Centro se reserva el derecho a establecer el límite de usuarios por calle, que a su vez vendrá dado por la Normativa de Piscinas de Uso Colectivo, así como a cerrar calles al baño libre debido a las necesidades de uso dadas por los cursos de natación organizados por la instalación. El Aforo máximo de usuarios y bañistas es el siguiente:

- Vaso de 25 m x 12,5 m: 156 BAÑISTAS

- Vaso de ensanchamiento de 12,5 m x 6 m: 37 BAÑISTAS

- Nº total de usuarios: 193 BAÑISTAS

17. El material de la instalación es para uso interno y su utilización será regulada por el monitor y/o socorrista.

18. En caso de sentir cualquier tipo de molestia, se debe salir del agua y comunicárselo al socorrista.

19. Deberán respetarse los espacios destinados en cada momento a los diferentes usos (cursos, natación libre...).

20. El uso del servicio de botiquín, es exclusivo para situaciones de emergencia producidas en la instalación, en ningún caso cumple funciones de servicio de cursos, cambios de vendajes, consulta médica...).

21. La temperatura del agua del vaso cubierto se mantendrá entre 24 y 28 °C. La temperatura ambiental se encontrará entre 27 y 4 °C por encima de la temperatura del agua del vaso. La humedad relativa ambiental, entre el 65 % y 75%.

NORMAS DE LA ZONA SPA (Bañera hidromasaje, agua, baño de vapor, duchas...).

1. Está prohibido el acceso a la zona spa a menores de 18 años

2. Es obligatorio el uso de bañador.

3. Es obligatorio el uso de zapatillas de agua.

4. Es obligatorio el uso de toallas en sauna, baño de vapor.

5. Es obligatorio el uso de gorro de baño en la piscina activa.

6. Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.

7. Es obligatorio permanecer sentado en el interior de la sauna, baño de vapor.

8. Es obligatorio ducharse antes de acceder a la zona spa y al salir de la sauna o baño de vapor al a continuación desear acceder a alguno de los vasos.

9. Se prohíbe el acceso con maquillaje, cremas o apósitos de cualquier tipo.

10. Está prohibido el uso reactivivo.

11. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier enfermedad infecto-contagiosa.

12. No se permite el uso de colchonetas, fotofaros, gafas de cristal o cualquier elemento de riesgo para los usuarios.

13. Las personas que padezcan alguna enfermedad que conlleve riesgo deberán notificárselo al socorrista.

14. Si nota cualquier tipo de molestia, abandone la actividad e informe a los socorristas.

15. Deberá seguir en todo momento las instrucciones dadas por el socorrista y/o el personal encargado.

16. Por motivos de salud la dirección se reserva el límite de tiempo de uso:

• Ducha Btérmica secuencial: 2 minutos

• Ducha Btérmica multifaseada: 2 minutos

• Piscina activa : 15 - 20 minutos

• Sauna Finlandesa : 10 - 15 minutos

• Baño de Vapor : 10 - 15 minutos

• Baño de contraste : 5 segundos

Los elementos del spa se pueden usar en forma de circuito recomendado o de forma independiente. Para el uso más saludable procure seguir el orden marcado, aunque altere algún elemento. Tiempo de duración total: 40 - 55 minutos.

NORMAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS

1. Por motivos de salud, a nivel general no se permite la participación en las actividades a personas menores de 16 años. En el caso de que oferten actividades dirigidas específicas para menores de 16 años se especificará de este modo en el panel de actividades y paneles informativos.

2. Con el objetivo de velar por la prevención de lesiones e integridad física de nuestros usuarios así como no alterar la dinámica de las sesiones, no se permite entrar en las clases 10 minutos después de haber comenzado la misma, y en el caso de las actividades de 30 minutos de duración este margen se ve reducido a 5 minutos.

3. Se recomienda no abandonar la clase antes de su finalización por el riesgo potencial de lesiones que ello acarrea.

4. Las actividades colectivas se conciben para un trabajo en grupo dirigido por un monitor, estableciendo un mínimo de cinco personas para conformar dicho grupo. La dirección se reserva el derecho a suspender una sesión si la afluencia es menor a 5 alumnos.

5. Siguiendo los criterios establecidos para la organización de las sesiones por niveles de intensidad (alta y media), el monitor se reserva el derecho de admisión de alumnos a las diferentes actividades.

6. Aquellas actividades que tengan aforo limitado se gestionarán mediante reserva de plaza.

7. La dirección del centro se reserva el derecho a modificar los horarios de actividades, comunicando esta circunstancia a los usuarios con el tiempo prudencial a través de los tablones de anuncios.

8. No se permite el uso de la sala ni la manipulación del material sin la presencia de un monitor.

9. El usuario deberá colocar el material en los lugares destinados a tal fin, una vez finalizada la sesión.

10. Es obligatorio asistir a las clases con calzado y atuendo deportivo adecuado. No se podrá acceder en ningún caso con calzado de calle.

11. Por motivos de higiene, es obligatorio llevar una toalla para asistir a las clases

12. No está permitida la entrada a las salas con mochilas, abrigos, botellas de cristal o comida.

NORMAS SALA CARDIOVASCULAR Y MUSCULACIÓN

1. No se permite la entrada y utilización del material a personas mayores de 18 años de manera general. Los abonados mayores de 16 años podrán acceder siempre que presenten la correspondiente autorización del padre, madre o tutor, así como fotocopia del D.N.I.

2. Por motivos de higiene es obligatorio el uso de una toalla para la utilización de las máquinas y su posterior secado.

3. No se permite el acceso a la sala con calzado de calle ni chanclas. Deberá utilizarse calzado y atuendo deportivo.

4. No se permite la entrada a la sala con mochilas, botellas de cristal y comida.

5. Se recomienda la utilización de guantes.

6. El usuario debe desahogar la máquina entre series para permitir una rotación a otros usuarios.

7. Al finalizar el entrenamiento es obligatorio recoger el material.

8. Se debe advertir siempre al personal técnico de la sala de nuestro nivel y de nuestras limitaciones, para asegurar una correcta ejecución del entrenamiento.

9. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

NORMAS DE PABELLÓN

1. Los abonados tendrán derecho a la utilización del pabellón polideportivo en los horarios, espacios y actividades que designe.

2. No se permite la entrada al pabellón con mochilas, comida ni botella de cristal.

3. Es obligatorio llevar ropa y calzado deportivo adecuado, en ningún caso se utilizarán botas de tela o zapatillas de baño.

4. Los desperfectos causados en la pista o material fungible serán reponidos pagando su importe por las personas o entidades que hayan generado el desperfecto.

5. La Dirección tendrá potestad para organizar todo tipo de actividades, disponiendo para ello del horario y espacios necesarios.

6. En el uso de la pista polideportiva se respetarán las normas particulares del juego así como las básicas de comportamiento y "fair-play".

7. Los menores de 12 años tienen que estar acompañados de un adulto.

NORMAS DE VESTUARIOS

1. Es obligatoria la utilización de zapatillas de baño en los vestuarios y aseos.

2. Por su propia seguridad, no se permite el uso de aparatos eléctricos que no sean los de la propia instalación.

3. La Dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios, taquillas o en el interior de la instalación. Por ello se recomienda no llevar objetos de valor y la utilización de las taquillas.

4. No se permiten acciones como afetzarse, depilarse, tafeirse, cortarse las uñas u otras acciones de higiene personal dentro del recinto de los vestuarios.

5. Los niños mayores de 6 años deberán cambiarse en los vestuarios correspondientes a su sexo.

6. No se puede comer en el interior de los vestuarios.

7. Los residuos deberán ser depositados en sus correspondientes contenedores.

8. Los usuarios intarán en todo momento mantener la higiene del vestuario.

9. Se prohíbe acceder a la zona de duchas con calzado de calle.

NORMAS PARA EL USO DE TAQUILLAS

Taquillas de utilización puntual

1. Funcionan con monedas de 2 €.

2. Solo se pueden utilizar cuando el usuario se encuentra en la instalación.

3. La pérdida de la llave de la taquilla supondrá el abono de la misma.

4. Se procederá a su apertura y vaciado diariamente al cierre de la instalación.

5. La instalación no se hará responsable de los objetos encontrados en las taquillas vaciadas al final de la jornada.

6. El calzado debe guardarse dentro de la taquilla protegido con una bolsa de plástico.

Taquillas de alquiler

1. La utilización de las taquillas de alquiler se pactará a través de la firma de un contrato y del abono, a través de domiciliación bancaria, del importe previamente fijado respetando la normativa específica adjunta al contrato.

2. Las taquillas no serán consideradas cajas de seguridad. La instalación no se hará cargo de pérdida o sustracción de los contenidos de dichas taquillas, sea cual sea su modalidad.

NORMAS DE VESTUARIOS DE NIÑOS

1. Los niños mayores de 6 años deberán cambiarse en los vestuarios correspondientes a su sexo.

2. Es obligatorio la utilización de zapatillas de baño en los vestuarios y aseos.

3. Por su propia seguridad no se permite el uso de aparatos eléctricos que no sean los propios de la instalación.

4. La dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios.

5. No se permiten acciones de higiene personal dentro del recinto de los vestuarios.

6. No se puede comer en el interior de los vestuarios.

7. Haga uso de los contenedores higiénico-sanitario.

NORMATIVA CURSILLISTAS

1. Las personas que no sean abonadas deberán presentar el carné justificante de cursillista en la recepción y recogerlo al abandonar la instalación.

2. Las personas que no son abonadas podrán acceder a la instalación con 15 minutos de antelación, y abandonarla 15 minutos después de la finalización de la sesión.

3. Los menores de 6 años podrán acceder al vestuario de grupos con un adulto; en caso de no ser abonado deberá abandonar el recinto durante la sesión.

4. Los cursillistas deberán estar preparados en la piscina 5 minutos antes del comienzo de la clase.

5. Los cursillistas esperarán al monitor en los espacios designados.

6. Para recoger a los menores de 6 años esperaremos en los vestuarios; el monitor se encargará de acompañarlos. Rogamos puntualidad.

7. Los cambios de grupo se realizarán bajo los criterios del responsable del área.

8. Todos los cursos para poder celebrarse deberán contar con un mínimo del 50% de las inscripciones 10 días antes del comienzo de la actividad. Si no se alcanza este objetivo, se procederá a la asignación de otro grupo o la devolución del importe del mismo.

NORMAS DEL SOLARIUM

1. No introducir sillitas, sombrillas ni objetos que se deterioren el estado del césped.

1. NORMATIVA GENERAL.

- 1.1. Los usuarios tienen derecho a utilizar el Centro dentro del horario y el calendario expuestos en los diferentes accesos y en la carta de servicios disponible en la recepción.
Se procederá a poner fuera de servicio la piscina, únicamente, por razones técnicas o legales.
El usuario deberá abandonar la actividad 15 minutos antes del cierre y la instalación antes del horario límite establecido. Como referencia horaria se utilizará el reloj situado en la recepción, el cual estará verificado por el reloj del Real Observatorio de la Armada.
- 1.2. El acceso a la instalación se realizará mediante identificación oportuna. Para acceder al interior de la instalación es imprescindible:
 - **Abonados:** estar en posesión del carnet de abonado.
 - **Usuarios puntuales:** estar en posesión de la correspondiente entrada.
 - **Alquileres:** formalizar el correspondiente contrato de alquiler.
 - **Usuarios de Actividades:** esta condición permitirá el acceso a la actividad correspondiente. Las personas que no sean abonadas tendrán que presentar el justificante de inscripción para acceder al centro, pudiendo hacerlo 15 minutos antes del comienzo de la sesión y deberán abandonarla 15 minutos después de que finalice. Una vez superado el tiempo habrá que abonar el importe de una entrada general.
- 1.3. Las características de los abonados y de las diferentes modalidades de acceso, aparecerán detalladas en la carta de servicios disponible en la recepción del centro.
- 1.4. Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por una persona mayor de edad, que se hará responsable del menor.
- 1.5. Cuando el usuario de la instalación sea mayor de 12 años y menor de 18 deberá ser responsable de sus actos y, en caso necesario, se requerirá a un responsable directo (madre, padre o tutor legal) que responda por los actos de este usuario.
- 1.6. Se prohíbe totalmente fumar en toda la instalación (Ley 28/2005).
- 1.7. La Dirección del Centro no se responsabilizará de los objetos perdidos, abandonados o sustraídos en la instalación. Por ello se aconseja no acudir a la instalación con objetos de valor y hacer uso de las taquillas.
- 1.8. Se observará el cumplimiento de las normas generales de uso y de aquellas otras normas particulares e instrucciones que dicte la Dirección del Centro a través del personal de la instalación.
- 1.9. Existirá un buzón a disposición del usuario para que puedan depositar sus reclamaciones o sugerencias relacionadas con los servicios prestados en el Centro.
- 1.10. Los usuarios mantendrán la limpieza y el orden de toda la instalación y de su equipamiento.
- 1.11. Está prohibido abandonar desperdicios dentro del recinto, debiendo utilizar las papeleras y otros recipientes destinados para ello.
- 1.12. Se ha de respetar la instalación. El hecho de realizar un mal uso, ocasionar desperfectos a la instalación y/o material, implica su reposición y puede suponer una sanción.
- 1.13. Para acceder a los espacios destinados a la práctica deportiva deberá utilizarse calzado deportivo diferente al que se trae de la calle, asimismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.
- 1.14. Antes de comenzar cualquier actividad física, es recomendable pasar una revisión médica inicial.
- 1.15. La Dirección del Centro se reserva el derecho de suprimir o modificar actividades, horarios y servicios cuando lo estime oportuno. Dichas modificaciones se notificarán a los abonados con la mayor antelación posible.
- 1.16. Está prohibida la entrada en la instalación de animales de compañía, excepto perros guía.
- 1.17. Se prohíbe la captación, reproducción o publicación por fotografía, filme, o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos (Ley Orgánica 1/1982).
- 1.18. Queda terminantemente prohibida la utilización por parte de los usuarios, de cualquier espacio de la instalación deportiva para impartir clases con finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas expresamente por escrito por la dirección del centro.
- 1.19. La Dirección aplicará las normas de admisión conforme a lo establecido en el Decreto 10/2003, de 28 de enero por el que se aprueba el Reglamento de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- 1.20. La empresa concesionaria no se hace responsable de la atención médica necesaria como consecuencia de las lesiones o accidentes deportivos que pudieran producirse durante la práctica de la actividad. No obstante, existirá asistencia de primeros auxilios en distintas dependencias deportivas y estará cubierta por personal de primeros auxilios cualificado (Ley 15/10/90 del Deporte Título VIII, artículo 59, punto 1: "La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda").
- 1.21. Todos los empleados de la instalación están autorizados por la Dirección del Centro, para hacer cumplir la normativa vigente.
- 1.22. Ni la instalación ni su personal serán responsables de los accidentes que se produzcan en el Centro, salvo que sean ocasionados por negligencia de la instalación o su personal.
- 1.23. El usuario afirma conocer el presente Reglamento Interno del Servicio y todas aquellas directrices que emanen de la Dirección del Centro, y se compromete a respetar la normativa en el momento de firmar su inscripción o de abonar el importe de la tarifa correspondiente. Dicha normativa, está expuesta en cada una de las áreas del centro, en tabloneros informativos y en la hoja de inscripción de abonado.

2. NORMAS ADMINISTRATIVAS.

- 2.1. Para acceder a la instalación como abonado deberá tramitar el alta cubriendo y firmando la hoja de inscripción y presentando la documentación solicitada.
- 2.2. La cuota de matrícula y la primera mensualidad del abono y de los servicios de

pago domiciliado obligatorio, se pagarán en efectivo o con tarjeta. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.

- 2.3. La tarjeta de abonado es personal e intransferible, y la pérdida de la misma supondrá el abono del coste de su reposición.
- 2.4. El abonado está obligado a notificar por escrito los cambios en los datos iniciales de un abono.
- 2.5. Los usuarios que acrediten cualquier grado de dependencia, podrán acceder al centro con un acompañante que les preste la asistencia necesaria.
- 2.6. Las personas que acrediten una discapacidad psíquica que derive en una disminución de su edad mental, tendrán los derechos y los deberes correspondientes a la edad mental que acrediten.
- 2.7. No se realizarán devoluciones de los abonados correspondientes a la inscripción en actividades, excepto cuando las causas de anulación de la actividad sean imputables al centro.
- 2.8. Aquellas personas que no abonen la cuota mensual no podrán acceder a la instalación. Serán bajas automáticas aquellos abonados que dejen de pagar una mensualidad. En caso de volver a darse de alta deberán abonar los recibos pendientes y los gastos bancarios generados por la devolución, y formalizar una nueva inscripción (pago de la matrícula y mes en curso).
- 2.9. Para darse de baja en cualquier actividad y/o modalidad de abono será necesario solicitarlo por escrito, y por medio fehaciente, entre los días 1 y 20 de cada mes, ambos inclusive. A estos efectos se tomará como fecha de solicitud de baja la del día en que ésta se reciba efectivamente en el Centro. En caso de que la solicitud de baja se comunique o reciba en el Centro con posterioridad al día 20 del mes en curso, se girará la cuota correspondiente al mes siguiente y la baja se hará efectiva con fecha de efectos del día 1 del segundo mes posterior. Por ejemplo, si se solicitase una baja con fecha 21 de febrero, se cobraría el recibo correspondiente al mes de marzo (pudiendo el solicitante hacer uso del servicio cobrado durante todo ese mes) y la baja se haría efectiva el día 1 de abril.
- 2.10. La baja voluntaria por parte del usuario, implicará la pérdida de la cuota de matrícula.
- 2.11. El abonado se podrá acoger a una baja temporal de una duración máxima de 6 meses, en aquellos casos en los que se presente un justificante por las siguientes causas: embarazo, desplazamiento por estudios o trabajo, e intervención quirúrgica o prescripción médica. Durante este tiempo deberá abonarse una cuota de mantenimiento de carácter mensual. El pago de esta cuota no dará derecho a acceder a la instalación.
- 2.12. El abono familiar incluye a la pareja legalmente constituida e hijos hasta la edad establecida en las condiciones del abono. Una vez cumplida la edad máxima permitida, en caso de no cursarse la baja del abonado, se procederá al cambio automático a la modalidad de abono individual general, entendiéndose implícitamente su aceptación.
- 2.13. Cuando el recibo de un abonado es devuelto por la entidad bancaria, el abonado deberá pagarlo personalmente en la instalación corriendo con los gastos bancarios que genere la devolución.
- 2.14. Las tarifas se actualizarán anualmente de forma automática, tomando como referencia el I.P.C. (índice de precios al consumo), o en su defecto el valor que lo sustituya.
- 2.15. En caso de pérdida del carné de abonado o la llave de la taquilla deberá notificarse en recepción y supondrá el abono del coste de su reposición.
- 2.16. Para disfrutar de los descuentos en las diferentes actividades por estar abonado, será obligatorio estar dado de alta y pagar las mensualidades durante toda la duración de la actividad. De no ser así, deberá abonar la diferencia del importe correspondiente a su nueva condición.
- 2.17. La Dirección del Centro se reserva el derecho de anular la venta de entradas puntuales y de limitar el acceso, si la afluencia al centro así lo requiriese.

3. DERECHOS DEL ABONADO.

- 3.1. El abonado tiene derecho a disfrutar de la instalación en óptimas condiciones.
- 3.2. El abonado tiene derecho a utilizar las instalaciones deportivas en los horarios establecidos previo pago de las cuotas correspondientes.
- 3.3. El abonado tiene derecho a presentar cualquier reclamación o sugerencia a la Dirección del Centro y a recibir contestación.
- 3.4. El abonado tiene derecho a beneficiarse de los descuentos aplicados por la Dirección del Centro en los servicios que se estimen oportunos.
- 3.5. El abonado tiene libre acceso a la lámina de agua disponible, según la modalidad de abono y respetando los horarios y espacios dispuestos.
- 3.6. El abonado tiene acceso libre a la sala de fitness (cardiovascular y musculación).
- 3.7. El abonado tiene derecho a disfrutar de los servicios de la zona spa, siempre bajo el estricto cumplimiento de sus respectivas Normativas y de la capacidad de los mismos.
- 3.8. El abonado tiene acceso libre a las actividades dirigidas respetando la capacidad máxima de los distintos espacios.
- 3.9. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros Centros Supera siempre y cuando lo permita el aforo y las condiciones del contrato con la administración.
- 3.10. El abonado mayor de 16 años, tiene derecho a la asignación de un tutor, a través del Servicio de Asesoramiento Deportivo, que le programará su actividad física, adaptándola a sus gustos y necesidades.
- 3.11. El abonado deberá tramitar su alta como cliente en el Centro Supera al que acuda con mayor regularidad. En el caso de que se produzca algún cambio permanente (o de larga duración) al respecto, se procederá a trasladar el abono al nuevo Centro Supera al que asista regularmente.

4. NORMAS DE ZONA DE AGUA.

- 4.1. Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por un responsable mayor de edad en todo momento.
- 4.2. Es obligatorio el uso de bañador y zapatillas de agua en piscinas cubiertas y descubiertas, y de gorro de baño en piscinas cubiertas.
- 4.3. Es obligatorio ducharse antes de entrar en las diferentes láminas de agua.

- 4.4. No está permitido mascar chicle, beber ni comer en las diferentes zonas de baño.
- 4.5. Está prohibido correr por las inmediaciones de la zona de baño.
- 4.6. Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.
- 4.7. Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas antihigiénicas (orinar, escupir en el agua...).
- 4.8. Por razones de seguridad están prohibidos juegos y prácticas peligrosas (lanzarse al agua desde los laterales, poyetes de salida o cualquier zona del vaso, así como sentarse en las corcheras).
- 4.9. No se permite introducir utensilios para la natación subacuática, colchonetas o elementos inflables.
- 4.10. Las gafas de natación o de otro tipo, deberán tener lentes de plástico o irrompibles.
- 4.11. Está prohibido acudir al vaso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.
- 4.12. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier tipo de enfermedad infecto-contagiosa.
- 4.13. Con el fin de preservar su seguridad, antes de entrar en el agua, advierta al socorrista de su nivel y de todas aquellas posibles lesiones o problemas que puedan alterar su actividad.
- 4.14. No se permite el empleo de flotadores, aletas, gafas de cristal excepto en actividades organizadas por el centro. En caso de prescripción médica o entrenamiento deberá ser comunicado al socorrista, y siempre dentro de los horarios establecidos para ello.
- 4.15. Se deberán seguir en todo momento las instrucciones dictadas por los socorristas.
- 4.16. La Dirección del Centro se reserva el derecho a establecer el límite de usuarios por calle, que a su vez viene dado por la Normativa de Piscinas de Uso Colectivo, así como a cerrar calles al baño libre debido a las necesidades de uso dadas por los cursos de natación organizados por la instalación o cualquier otra actividad que requiera la restricción de uso de las calles.
- 4.17. El material de la instalación es para uso interno y su utilización será regulada por el monitor y/o socorrista.
- 4.18. En caso de sentir cualquier tipo de molestia, se debe salir del agua y comunicárselo al socorrista.
- 4.19. Deberán respetarse los espacios destinados en cada momento a los diferentes usos (cursos, nado libre...).
- 4.20. El uso del servicio de botiquín, es exclusivo para situaciones de emergencia producidas en la instalación, en ningún caso cumple funciones de servicio de curas, cambios de vendajes, consulta médica, ...

5. NORMAS DE LA ZONA SPA (piscina activa, sauna, baño de vapor, duchas, ...).

- 5.1. Está prohibido el acceso a la zona spa a menores de 18 años.
- 5.2. Es obligatorio el uso de bañador, gorro y zapatillas de agua.
- 5.3. Es obligatorio el uso de toalla en sauna, baño de vapor y tumbonas de la zona de reposo, debiendo el usuario utilizarla para sentarse sobre ella en todo momento.
- 5.4. Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.
- 5.5. Es obligatorio permanecer sentado en el interior de la sauna y baño de vapor.
- 5.6. Es obligatorio ducharse antes de acceder a la zona spa y al salir de la sauna o baño de vapor si a continuación desea acceder a alguno de los vasos.
- 5.7. Se prohíbe el acceso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.
- 5.8. Está prohibido el uso recreativo.
- 5.9. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier enfermedad infecto-contagiosa.
- 5.10. No se permite el uso de colchonetas, flotadores, gafas de cristal o cualquier elemento de riesgo para los usuarios.
- 5.11. Las personas que padezcan alguna enfermedad que conlleve riesgo para su salud, deberán notificárselo al socorrista.
- 5.12. Si nota cualquier tipo de molestia, abandone la actividad e informe a los socorristas.
- 5.13. Deberá seguir en todo momento las instrucciones dictadas por el socorrista y/o el personal encargado.
- 5.14. Por motivos de salud la dirección establece un límite den el tiempo de uso:
 - Duchas bitérmicas: 2 min
 - Piscina activa: 15 min
 - Sauna y Baño de vapor: 10 min

6. NORMAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS.

- 6.1. Por motivos de salud, a nivel general no se permite la participación en las actividades a personas menores de 16 años. En el caso de que oferten actividades dirigidas específicas para menores de 16 años, se especificará en el panel de actividades y tabloneros informativos.
- 6.2. Con el objeto de velar por la integridad física de los usuarios, prevenir lesiones y no alterar la dinámica de las sesiones, no se permite entrar en las clases después del calentamiento, ni abandonarlas antes de que finalicen.
- 6.3. Las actividades colectivas se conciben para un trabajo en grupo dirigido por un monitor, estableciendo un mínimo de cinco personas para conformar dicho grupo. La dirección se reserva el derecho a suspender una sesión si la afluencia es menor a 5 alumnos.
- 6.4. No se permite la utilización de la sala ni la manipulación del material sin la presencia de un monitor.
- 6.5. El monitor se reserva el derecho de admisión de alumnos a las diferentes actividades, siguiendo los criterios establecidos para la organización de las sesiones por niveles de intensidad (media y alta).
- 6.6. Aquellas actividades con problemas de aforo se gestionarán mediante reserva de plaza. La normativa que regula la gestión de actividades con reserva, estará a disposición del cliente en la recepción del centro.
- 6.7. La Dirección del Centro se reserva el derecho a modificar los horarios de actividades, modalidades o técnicas establecidas, previo aviso.
- 6.8. El usuario deberá colocar el material en los lugares destinados a tal fin, una vez finalizada la sesión.
- 6.9. Es obligatorio asistir a las clases con calzado y atuendo deportivo adecuado. No se podrá acceder en ningún caso con calzado de la calle.
- 6.10. Por motivos de higiene, es obligatorio el uso de la toalla.

6.11. No está permitida la entrada a las salas con mochilas, abrigos, botellas de cristal o comida.

7. NORMAS SALA CARDIOVASCULAR Y MUSCULAR.

7.1. No se permite la entrada y utilización del material a personas menores de 18 años de manera general. Los abonados a partir de 16 años podrán acceder siempre que presenten la correspondiente autorización del padre madre o tutor, acompañada de los Documentos de identidad de la persona que autoriza y del autorizado.

7.2. Por motivos de higiene es obligatorio el uso de una toalla para la utilización de las máquinas.

7.3. No se permite el acceso a la sala con calzado de calle ni chanclas. Deberá utilizarse calzado y atuendo deportivo.

7.4. No se permite la entrada a la sala con mochilas, botellas de cristal y comida.

7.5. Se recomienda la utilización de guantes.

7.6. El usuario debe desalojar la máquina entre series para permitir una rotación a otros abonados.

7.7. Al finalizar el entrenamiento deberá recoger el material.

7.8. Se debe advertir siempre al monitor de la sala de nuestro nivel y de nuestras limitaciones para asegurar una correcta ejecución del entrenamiento.

7.9. En caso de que esté gente esperando para utilizar máquinas de cardiovascular deberemos respetar el tiempo máximo establecido para el uso de las mismas.

8. NORMAS DE VESTUARIOS.

8.1. Es obligatoria la utilización de zapatillas de baño en las duchas y en la zona de pies descalzos.

8.2. Por su propia seguridad, no se permite el uso de aparatos eléctricos que no sean los de la propia instalación.

8.3. La Dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios, taquillas o en el interior de la instalación. Por ello se recomienda no llevar objetos de valor y utilizar las taquillas.

8.4. No se permiten acciones de higiene personal como afeitarse, teñirse, cortarse las uñas, el pelo o depilarse, dentro del recinto de los vestuarios.

8.5. Los niños/as a partir de 7 años deberán cambiarse en los vestuarios correspondientes a su sexo.

8.6. No se puede comer en el interior de los vestuarios.

8.7. Los residuos deberán ser depositados en los contenedores destinados a tal fin.

8.8. Los usuarios intentarán en todo momento mantener la higiene del vestuario.

8.9. Los/as acompañantes no podrán pasar en ningún momento dentro de los vestuarios, a excepción de los que vayan con niños/as menores de 7 años. El acompañante, sólo podrán acceder a los vestuarios de su mismo sexo o a los vestuarios habilitados para acompañantes. Durante las clases permanecerán en la zona de espera (nunca vestuarios) hasta el final de las clases, permitiéndose en ese momento nuevamente el acceso.

9. NORMAS PARA EL USO DE TAQUILLAS.

9.1. Las taquillas no serán consideradas cajas de seguridad. La instalación no se hará cargo de pérdida o sustracción de los contenidos de dichas taquillas, sea cual sea su modalidad.

9.2. Taquillas de utilización puntual.

9.2.1. Solo se pueden utilizar cuando el usuario se encuentra en la instalación.

9.2.2. Se procederá a su apertura y vaciado diariamente al cierre de la instalación.

9.2.3. La instalación no se hará responsable de los objetos encontrados en las taquillas vaciadas al final de la jornada.

9.2.4. El calzado debe guardarse dentro de la taquilla protegido con una bolsa.

9.2.5. La pérdida de la llave de la taquilla supondrá el abono de la misma.

9.3. Taquillas de alquiler.

9.3.1. La utilización de las taquillas de alquiler, se pactará a través de la firma de un contrato.

9.3.2. El abono de la tarifa se hará en efectivo o con tarjeta el primer mes. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.

9.3.3. La utilización del servicio, se hará respetando la normativa específica adjunta al contrato.

9.3.4. Para dar de baja la taquilla de alquiler se notificará por escrito con el correspondiente registro hasta el día 20 del mes en curso, inclusive. Las bajas tramitadas después de la emisión de la remesas bancaria, se harán efectivas pasado el mes siguiente al que se realiza el cambio, de no ser así significa la no devolución de los recibos ya tramitados.

10. NORMATIVA ACTIVIDADES Y CURSOS.

10.1. Las personas que no sean abonadas deberán presentar el justificante de la inscripción en la recepción y recogerla al abandonar la instalación.

10.2. Las personas que no son abonadas podrán acceder a la instalación con 15 minutos de antelación, y abandonarla 15 minutos después de la finalización de la sesión.

10.3. Los menores de 7 años podrán acceder al vestuario de grupos o infantil con un adulto, el cual en caso de no ser abonado deberá abandonar el recinto durante la sesión.

10.4. Los cursillistas esperarán al monitor en los espacios designados.

10.5. Los acompañantes de los niños/as menores de 7 años esperarán para recogerlos en los vestuarios; el monitor se encargará de acompañarlos. Es importante recoger a los niños/as con puntualidad.

10.6. Los cambios de grupo se realizarán bajo los criterios del responsable del área.

10.7. Para que un curso o una actividad pueda llevarse a cabo, deberá contar con un mínimo del 50 % de las plazas cubiertas, 10 días antes de la fecha prevista para su comienzo. Si no alcanza dicho objetivo, se procederá a la asignación de otro grupo o a la devolución del importe del curso o de la actividad.

11. NORMAS DEL SOLARIUM.

11.1. No introducir sillas, sombrillas ni objetos que se deterioren el estado del césped.

11.2. Abstenerse de comer en la zona exterior, zonas de baño y solárium. Utilice las zonas habilitadas para ello.

11.3. Para prevenir accidentes, está prohibido introducir objetos cortantes, punzantes o de vidrio en el recinto.

11.4. No se permitirá jugar con pelotas, raquetas, etc. en el césped o vaso, se respetará el descanso de los demás.

11.5. No se tumbe en el césped sin protección de toallas o similares, pueden aparecer procesos alérgicos.

11.6. Atención a la exposición prolongada al sol, sobre todo en niños pequeños. Utilice cremas protectoras de acuerdo con la sensibilidad de la piel.

11.7. Esta prohibido fumar.

11.8. Para acceder a la instalación, es obligatorio pasar por el pediluvio.

12. NORMAS DE USO PISTAS EXTERIORES.

12.1. Los no abonados además de la tarifa de alquiler deberán abonar una entrada general para acceder a la instalación.

12.2. La reserva de la pista, se hará directamente en la recepción o control de la instalación.

12.3. Las reservas se podrán realizar con una antelación determinada y establecida por la dirección del centro con suficiente antelación.

12.4. Solo se podrá alquilar un máximo de dos horas por usuario y día, y vendrá referido a una utilización máxima de 4 usuarios por hora.

12.5. A efectos de control se anotará en el correspondiente cuadrante, el número de D.N.I. o N.I.E. de aquellas personas que vayan a utilizar la pista.

12.6. Será obligatorio confirmar 5 minutos antes de la hora de comienzo la reserva de la pista, mediante la entrega del correspondiente ticket, de no hacerse así se pondrá la pista a disposición de los/as demás usuario/as.

12.7. No podrán entrar acompañantes a las pistas.

12.8. La luz artificial se conectará cuando se abone la entrada que incluye este servicio.

13. NORMAS DE USO PISTAS DE PADEL.

13.1. Una vez reservada y pagada la pista no se devolverá el importe de la misma. Se podrá cambiar la hora y/o día de reserva siempre y cuando se avise con 48 horas de antelación.

13.2. Es obligatorio acceder a las pistas con calzado y atuendo adecuado. No se podrá acceder en ningún caso con calzado de calle o inapropiado para la práctica deportiva.

13.3. No está permitida la entrada a las pista de juego con mochilas, comida, botellas de cristal, etc.

13.4. Para poder comprobar que la reserva de las pistas es correcta el personal del centro puede solicitar el carné de abonado/a, en caso serlo, documento nacional de identidad y ticket de reserva de la pista. Para no causar molestia al pedir esta documentación los usuarios/as podrán exponerla en el panel habilitado en cada pista. En caso contrario el personal del centro está autorizado a detener la actividad para el requerimiento de la misma.

13.5. El alquiler de la pista se hará directamente en la recepción o a través del sistema de reservas.

13.6. Sólo se podrá alquilar un máximo de dos horas por usuario/a y día y vendrá referido a una utilización máxima de 4 usuarios/as por hora.

13.7. A efectos de control se anotará en el correspondiente cuadrante, el número de D.N.I. o N.I.E. de aquellas personas que vayan a utilizar la pista.

13.8. Será obligatorio confirmar 5 minutos antes de la hora de comienzo del alquiler de la pista mediante la entrega del correspondiente ticket, de no hacerse así se pondrá la pista a disposición de los/as demás usuarios/as.

13.9. No podrán entrar acompañantes a las pistas.

13.10. La luz artificial se conectará cuando se abone la entrada que incluye este servicio.

14. NORMAS DE USO DEL APARCAMIENTO.

14.1. Aparcamiento Gratuito

14.1.1. El aparcamiento será de uso exclusivo de clientes y así será reflejado en la señal de entrada al mismo (circulación permitida solo a vehículos autorizados). Nuestro personal podrá pedir tarjeta o documento que acredite que la persona que utilice dicho aparcamiento es cliente. En caso de no querer identificarse o no ser abonado/a tendrá que abandonar el recinto de aparcamiento.

14.1.2. El horario de aparcamiento será el mismo que el del centro deportivo, ningún cliente podrá utilizar el aparcamiento fuera del horario de apertura del centro.

14.1.3. Se tienen que respetar las diferentes señalizaciones del aparcamiento (direcciones de entrada y salida, aparcamientos para discapacitados, aparcamiento trabajadores, etc.) en caso de no respetarse la dirección podrá llamar a la Policía Local, para la retirada de los vehículos mal estacionados.

14.1.4. El Centro no se responsabilizará de los daños o robos que se lleven a cabo en el aparcamiento.

15. NORMAS DE REGULACIÓN DE LA VENTA DE ARTICULOS Y MATERIAL.

15.1. Para realizar cualquier cambio y/o devolución de material comprado en la recepción del centro será imprescindible presentar el ticket original de compra y, en su caso, la tarjeta y resguardo de la operación.

15.2. El plazo máximo para realizar el cambio y/o devolución se verá reflejado en el ticket de venta.

15.3. El importe pagado se devolverá del mismo modo en que haya sido abonado.

15.4. Si el producto ha sido usado no se realizará la devolución, a no ser que presente anomalías de fábrica.

15.5. El abonado tiene derecho a un descuento en el precio del material a la venta; precio de abonado.

15.6. En todo caso, las devoluciones se realizarán en base a los criterios detallados en la normativa específica del centro.

16. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS, INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO.

16.1. Obligaciones: Los usuarios estarán obligados, con carácter general, al uso del Centro con actitud positiva y de respeto hacia los demás usuarios y personal de la instalación, en estricto cumplimiento de las normas de acceso y uso de las mismas conforme a las normas que rijan en cada momento. Las mismas obligaciones que a los usuarios les serán exigibles a sus acompañantes, visitantes o al público asistente en el caso de que el Centro acoga un evento o actividad con público.

16.2. Infracciones: Sin perjuicio del derecho de admisión en los términos que la legislación vigente establezca y de la concurrencia y aplicación de normativa sectorial específica, las conductas de los usuarios, acompañantes, visitantes o espectadores que contravengan las obligaciones de uso vigentes en el Centro, podrán ser calificadas como infracciones leves, graves o muy graves, conforme a las previsiones del presente reglamento, al objeto de ser impuesta la sanción administrativa que corresponda.

Las conductas de los usuarios que contravengan las obligaciones de uso vigentes serán constitutivas de una infracción que se podrá calificar como leve, grave o muy grave.

16.2.1. Constituyen infracciones leves:

16.2.1.1. El incumplimiento de las normas específicas de uso de cada instalación.

16.2.1.2. El trato incorrecto a cualquier usuario o personal de la instalación.

16.2.1.3. Permanecer en la instalación provisto de indumentaria o calzado no adecuado, de acuerdo con las normas generales establecidas en este Reglamento o las específicas que rijan la actividad o uso del espacio deportivo y, en su caso, de las instrucciones dadas por el personal de la instalación.

16.2.1.4. No abonar la tarifa por el uso, aprovechamiento, servicio o realización de actividades, dentro de los plazos y normas que se establezcan en la inscripción.

16.2.1.5. El uso de carne o pase por persona diferente al titular del mismo.

16.2.1.6. La práctica de juegos o deportes en áreas no destinadas al efecto o la alteración del orden de la instalación que no constituya infracción más grave.

16.2.1.7. Incumplir la legislación vigente aplicable en el Centro en materia de tabaquismo, bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes.

16.2.1.8. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones o limitaciones establecidas en este reglamento que no tengan otra calificación.

16.2.2. Son Infracciones graves:

16.2.2.1. El trato vejatorio, insultante o el uso de la violencia verbal hacia otros usuarios, espectadores o personal de la instalación.

16.2.2.2. El apoderamiento de enseres personales de otros usuarios o de equipamiento, material o mobiliario de las instalaciones.

16.2.2.3. No atender de forma reiterada a las indicaciones que las personas responsables establezcan para el buen funcionamiento de las instalaciones u orden de las actividades.

16.2.2.4. Que el usuario no comunique a los responsables de la instalación, si padece enfermedad infectocontagiosa que pueda afectar a terceros, salvo informe médico.

16.2.2.5. La comisión de tres infracciones leves diferentes o dos si se trata de la misma infracción leve, en el transcurso de un año.

16.2.2.6. El incumplimiento de una sanción impuesta.

16.2.3. Son infracciones muy graves:

16.2.3.1. La perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de los derechos legítimos de otras personas o del normal desarrollo de la actividad, siempre que tales actos no sean subsumibles en los tipos previstos en la legislación de protección de la seguridad ciudadana.

16.2.3.2. La conducta físicamente violenta o agresiva respecto de otros usuarios, espectadores, deportistas o personal de la instalación, aún sin resultado lesivo.

16.2.3.3. Los actos de deterioro grave y relevante de la instalación o sus elementos o el deterioro intencionado de la misma o de los equipos, máquinas o material deportivo.

16.2.3.4. El impedimento de uso del servicio, el espacio público o de los equipos o material a otros usuarios.

16.2.3.5. La comisión de más de una infracción grave en el curso de un año.

16.2.3.6. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses; las graves a los dos años y las muy graves, a los tres años.

16.3. Sanciones:

16.3.1. Infracciones leves: Las infracciones leves podrán ser sancionadas con apercibimiento por escrito, o la pérdida de la condición de usuario o prohibición de acceso, por un plazo entre uno y seis meses.

16.3.2. Infracciones graves y muy graves: Como consecuencia de las infracciones graves, se podrá imponer la sanción de pérdida de la condición de usuario o de prohibición de acceso, de entre seis meses y dos años. Y de dos a tres años si los hechos fueran constitutivos de una infracción muy grave. La pérdida de la condición de usuario por infracción grave o muy grave podrá ser definitiva atendiendo a las circunstancias del caso y a criterio de la Dirección del Centro.

En todo caso, las sanciones aplicables serán compatibles con la obligación del usuario declarado responsable, de reponer el daño o su equivalente económico.

La sanción de pérdida de la condición de usuario, o de la prohibición de entrada en su caso, conllevará la pérdida del precio que este hubiera abonado por el uso o la entrada al centro.

Para la imposición de las sanciones en el grado correspondiente, máximo, mínimo o medio, se atenderá a la entidad del daño efectivamente causado, la intencionalidad o negligencia de la persona responsable y la intensidad en la perturbación ocasionada a la instalación, servicio o al equipamiento, así como a la pacífica convivencia o el legítimo ejercicio de los derechos de otras personas o actividades.

16.4. Pérdida de la condición de usuario.

16.4.1. La sanción de pérdida de la condición de usuario supondrá la prohibición de acceder a ninguna de los centros supera durante el período de su imposición.

16.4.2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, no se adquirirá la condición de usuario o se perderá la misma en los siguientes casos:

a) Por prescripción médica, podrán ser dados de baja aquellos usuarios que por problemas de salud esté contraindicada la realización de las actividades del centro.

A este efecto, cuando se advierta que un usuario puede padecer cualquier tipo de enfermedad o lesión incompatible con la actividad física que pretenda realizar o que pueda entrañar un riesgo para el resto de usuarios, personal o bienes de la instalación, podrá exigirse informe médico en el que se acredite dicha compatibilidad, no pudiendo acceder mientras tanto al centro.

b) Por no acreditar o sobrepasar la edad establecida para cada actividad.

16.4.3. La pérdida de la condición de usuario, imputable exclusivamente a éste, no dará lugar a la devolución del importe satisfecho por el uso del Centro.

NORMATIVA GENERAL

- 1-La instalación podrá ser utilizada dentro del horario establecido. La salida posterior a la hora de cierre anulará el descuento de abonado en las tarifas de aparcamiento.
- 2-El horario de apertura de la instalación será:
 - Horario de Invierno: de lunes a viernes de 8.00 a 23.00, sábados de 9.00 a 22.00 y domingos y festivos de 9.00 a 14.00
 - Horario de Verano: de lunes a viernes de 9.00 a 22.00 y sábados de 9.00 a 14.00
- 3-El acceso a la instalación se realizará mediante la identificación oportuna, siendo imprescindible estar en posesión del carnet de abonado o del ticket de caja en el caso de los usuarios puntuales.
- 4-Las entradas puntuales de grupos se efectuarán previa reserva
- 5-Las entradas generales permitirán al usuario la libre utilización de las instalaciones sin límite de tiempo
- 6-Las entradas específicas (piscina, sauna o sala de fitness) tendrán restringido tanto el acceso a las actividades como el tiempo de permanencia, que será de una hora. Si no se cumpliera alguna de estas dos condiciones, se abonaría el importe de la diferencia que hay entre este tipo de entradas y una entrada general.
- 7-Los cursillistas no abonados también tendrán restringido tanto el acceso a las actividades, como el tiempo de permanencia que será de 1,15 horas. De no cumplirse alguna de estas condiciones, se abonaría el importe de una entrada general.
- 8-Los niños menores de 12 años deberán acceder y permanecer en la instalación acompañados por un adulto
- 9-Esta prohibida la entrada a la instalación con animales.
- 10- Sidecu Gestión S.A. se reserva el derecho de admisión.
- 11- Los usuarios se comprometen al cumplimiento de la presente normativa desde el momento de formalizar la inscripción o al efectuar el pago de la entrada a la instalación.
- 12- A los efectos de la ley Orgánica 15/1999 del 13 de diciembre de protección de datos de carácter oficial, al inscribirse en la instalación se autoriza la utilización de los datos personales y su tratamiento informático para la propia gestión de la instalación y en su caso envío de información comercial a la gestión del Complejo. Esta circunstancia deberá figurar en todos los folletos de inscripción o comunicarse a los usuarios a través de los tabloneros de anuncios
- 13- Los usuarios mantendrán la limpieza y el orden de la instalación y de su equipamiento.
- 14- Está prohibido fumar en las instalaciones (decreto 113/93) excepto en la cafetería u otras zonas autorizadas.
- 15- Se prohíbe exponer carteles con publicidad que no lleven el distintivo de la instalación o del Servicio Municipal.
- 16- La dirección del Complejo Polideportivo Municipal San Diego no se responsabilizará de los objetos perdidos, abandonados o sustraídos en la instalación. Por ello se aconseja al usuario no llevar objetos de valor y hacer uso de las taquillas
- 17- Antes de comenzar cualquier actividad física es recomendable que el usuario pase una revisión médica
- 18- La dirección del Complejo Polideportivo Municipal San Diego se reserva el derecho de suprimir o modificar actividades y horarios cuando estime oportuno. Dichas modificaciones se notificarán a los abonados con la mayor antelación posible.
- 19- Existirá un buzón a disposición del usuario al que pueda dirigirse sus reclamaciones o sugerencias acerca del funcionamiento de la instalación.
- 20- Se exigirá el cumplimiento de las normas de uso y de las instrucciones que dicte la dirección del Complejo Polideportivo Municipal San Diego a través del personal de la instalación. La transgresión de dichas normas podrá ocasionar el cese en el uso de la instalación
- 21- La Dirección del Complejo Polideportivo Municipal San Diego velará por el cumplimiento de la Normativa General.

NORMAS ADMINISTRATIVAS

- 1-El acceso a la instalación como abonado se llevará a cabo mediante la formalización de la correspondiente hoja de inscripción.
- 2-La cuota de matrícula, la primera mensualidad y los cursos se pagarán en efectivo al formalizar la inscripción. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes
- 3-El carnet es personal e intransferible, y la pérdida del mismo supondrá el abono del coste de su reposición.
- 4-Siempre que un abonado desee realizar un cambio en sus datos personales (domicilio, nº teléfono, datos bancarios, etc.), deberá notificarlo por escrito.
- 5-Las personas que acrediten una disminución psíquica, abonarán la cuota reducida para menores de 18 años. Esta circunstancia conlleva la obligación de respetar la normativa referente a los menores de edad.
- 6-No se realizarán devoluciones en los abonos de los cursos.
- 7-Los recibos devueltos por la entidad bancaria se abonarán en la instalación.
- 8-Los abonados que no tengan al corriente los pagos de sus cuotas, no podrán acceder a la instalación. Del mismo modo causarán baja aquellos que dejen de abonar dos mensualidades y el mes en curso.
- 9-La notificación de baja en la instalación se notificará por escrito con el correspondiente formulario antes del día 20 del mes en curso. De no ser así, no se devolverá el importe de los recibos ya tramitados.
- 10- El abonado se podrá acoger a una baja temporal de una duración máxima de 6 meses en aquellos casos en los que se presente un justificante por las siguientes causas: embarazo, desplazamiento por estudios o trabajo, e intervención quirúrgica. Durante este tiempo deberá abonarse una cuota de mantenimiento de carácter mensual. El pago de esta cuota no da derecho a acceder a la instalación
- 11- El abonado deberá especificar qué miembros de su unidad

familiar causan baja en el momento de notificarla. En caso contrario, el abonado que continúe en la instalación se habrá de acoger a la nueva condición.

- 12- El hecho de darse de baja implica la pérdida de la cuota de matriculación.
- 13- La pérdida del carnet de abonado o de la llave de la taquilla deberá notificarse en recepción
- 14- La dirección del C.P.M. San Diego se reserva el derecho de anular la venta de entradas puntuales si la afluencia al Centro así lo requiriese
- 15- Ni la instalación ni su personal se harán responsables de ninguna pérdida, daño o robo de cualquiera de los bienes pertenecientes a los usuarios, a menos que sea debido por negligencia de la propia instalación
- 16- Ni la instalación ni su personal se harán responsables de los accidentes que se produzcan en el Complejo salvo que sean ocasionados por negligencia de la instalación o de su personal.
- 17- Las tasas sufrirán anualmente la modificación que apruebe el Ayuntamiento de A Coruña.
- 18- La dirección del C.P.M. San Diego puede modificar la normativa, de obligado cumplimiento por todos los usuarios, previa notificación al Servicio Municipal de Deportes y a los usuarios.

DERECHOS DEL ABONADO

- 1-El abonado tiene derecho a disfrutar de la instalación en óptimas condiciones.
- 2-El abonado tiene derecho a utilizar las instalaciones deportivas en los horarios establecidos previo pago de las cuotas correspondientes.
- 3-El abonado tiene derecho a presentar cualquier reclamación o sugerencia a la dirección de la instalación y que ésta sea contestada. Si el usuario lo desea podrá remitir una copia a la Comisión de Seguimiento.
- 4-El abonado tiene derecho a un 50% de descuento en el precio de los cursos que organice el Complejo Polideportivo Municipal San Diego
- 5-El abonado tiene derecho a una hora de parking gratuita al día, en el horario correspondiente a la modalidad de abono.
- 6-El abonado tiene libre acceso a los vasos así como la sala fitness y otras actividades dirigidas en los horarios establecidos en cada caso.

NORMAS DE PISCINA E HIDROMASAJE

- 1-Es obligatorio el uso de bañador, gorro de baño y zapatillas de agua.
- 2-Es obligatorio ducharse antes de entrar en los diferentes vasos
- 3-Esta prohibido acudir al vaso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo
- 4-Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier tipo de enfermedad infecto-contagiosa.
- 5-No está permitido mascar chicle, beber ni comer en las diferentes zonas de baño.
- 6-Está prohibido correr por las inmediaciones de la zona de baño.
- 7-Se prohíbe orinar, escupir en el agua y otras prácticas antihigiénicas
- 8- Por razones de seguridad no se permite lanzarse al agua desde los laterales, poyetes de salida o cualquier zona del vaso, así como sentarse en las cocheras
- 9-No se permite la utilización de flotadores, gafas de cristal o aletas excepto en actividades organizadas por el centro. En caso de prescripción médica o entrenamiento deberá ser comunicado al socorrista, y siempre en los horarios establecidos para ello.
- 10- El material de la instalación es para uso interno y según disponga el monitor y/o socorrista.
- 11- Se deberán seguir en todo momento las instrucciones dictadas por los socorristas.
- 12- En caso de sentir cualquier molestia, deberá salir del agua y comunicárselo al socorrista
- 13- La dirección del C.P.M. San Diego se reserva el derecho a establecer el límite de usuarios por calle, que a su vez viene dado por la Normativa de Piscinas de Uso Colectivo de la Xunta de Galicia.
- 14- Los niños menores de 12 años deberán estar acompañados de un adulto durante el uso libre de la instalación
- 15- Por motivos de salud el tiempo de permanencia en el hidromasaje no debe superar los 15 minutos
- 16- Está prohibido el acceso al hidromasaje a los menores de 18 años.

NORMAS DE SAUNA

- 1-No se permite la manipulación de los botones de control
- 2-Es obligatorio ducharse antes de entrar en la sauna
- 3-Es obligatorio el uso de una toalla
- 4-Es obligatorio entrar con zapatillas de ducha.
- 5-No se permite afeitarse, depilarse, teñirse u otras acciones de higiene personal dentro de la sauna
- 6- Los objetos metálicos, gafas, lentes de contacto etc. se han de retirar antes de entrar en la sauna
- 7-No se permite el acceso a menores de 18 años
- 8-No se debe verter más de 2 cazos de agua simultáneamente.
- 9- Si nota cualquier tipo de molestia, abandone la sauna e informe a los socorristas.
- 10- No se permitirá derramar ningún tipo de líquidos
- 11- Está totalmente prohibido el uso de la sauna en casos de problemas cardiovasculares, hipertensión, hipotensión, embarazo, ...
- 12- Es importante seguir las directrices que figuran en la puerta de la sauna.

NORMAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS

- 1-No se permite la utilización de la sala ni la manipulación del material sin la presencia de un monitor.
- 2- Por motivos de higiene, es recomendable llevar una toalla para asistir a las clases

- 3- Por cuestiones de orden y riesgo no se permite entrar en las clases 10 minutos después de haber comenzado.
- 4- Es recomendable asistir a las clases con calzado y atuendo deportivo adecuado. No se podrá acceder en ningún caso con calzado de la calle.
- 5- No se deberá abandonar las clases antes de su finalización, ya que la parte final es muy importante para evitar futuras lesiones
- 6- La dirección del centro se reserva el derecho a modificar los horarios de actividades, modalidades o técnicas establecidas
- 7- No está permitida la entrada a las salas con mochilas, botellas de cristal o comida.
- 8- Si puntualmente la asistencia a una clase es baja (menos de cinco personas), el monitor se reserva el derecho a no impartirla.
- 9- Asegurarse de que el nivel y dificultad de la sesión son adecuados a su nivel de condición física

NORMAS DE SALA DE FITNESS

- 1- No se permite la entrada y utilización del material a personas menores de 18 años
- 2- Las personas mayores de 16 podrán acceder a la sala con una autorización de los padres o tutores.
- 3- No se permite la entrada a la sala con mochilas, botellas de cristal, comida, etc...
- 4- No se permite el acceso a la sala con calzado de calle ni chanclas.
- 5- Por motivos de higiene es obligatorio el uso de una toalla para la utilización de las máquinas y su posterior secado
- 6- Se recomienda la utilización de guantes
- 7- El usuario deberá colocar el material en los lugares destinados a tal fin, una vez utilizado
- 8- El usuario deberá dejar libres las máquinas entre series
- 9- Es obligatorio respetar las normas de uso del circuito. El monitor se reserva el derecho a restringir su utilización siguiendo las normas establecidas para el buen funcionamiento de la actividad.

NORMAS DE PABELLÓN

- 1- Los abonados podrán acceder al pabellón polideportivo en los horarios, espacios y actividades que designe la Dirección
- 2- Es obligatorio llevar ropa y calzado deportivo
- 3- No se permite la entrada al pabellón con mochilas, comida, botellas, etc...
- 4- El material que se precise se solicitará al monitor de la sala de fitness, previa presentación del carnet de abonado
- 5- El deterioro provocado por un mal uso tanto en las instalaciones como en el equipamiento será responsabilidad del usuario

NORMAS DE VESTUARIOS

- 1- Es recomendable el uso de chanclas para ducharse y circular por los vestuarios.
- 2- No se permiten acciones como afeitarse, depilarse, teñirse, cortarse las uñas, etc... u otras acciones de higiene personal dentro del recinto de los vestuarios
- 3- Por seguridad, no se permite el uso de aparatos eléctricos que no sean los de la propia instalación
- 4- Se prohíbe comer en el interior de los vestuarios.
- 5- Los niños mayores de 6 años deberán cambiarse en los vestuarios que les corresponda
- 6- La dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios, taquillas o en el interior de la instalación. Por ello se recomienda no llevar objetos de valor y la utilización de las taquillas.

NORMAS DE TAQUILLAS

- 1- La instalación no se responsabilizará de la pérdida o sustracción de objetos en las taquillas.
- 2- La pérdida de la llave de la taquilla supondrá el abono de 6 €. La instalación se compromete a su devolución si la llave apareciera en el plazo de 1 mes
- 3- Los usuarios deberán desalojar las taquillas una vez abandonada la instalación.
- 4- En la modalidad de alquiler, en caso de devolución de 2 recibos, se procederá al vaciado de las mismas, inventariando su contenido y quedando éste depositado en la instalación por un periodo no superior a 30 días

NORMAS DE LA TERRAZA

- 1- Se prohíbe la entrada a menores de 18 años
- 2- Es obligatorio estar en posesión de su carnet de abonado o ticket de entrada, pueden ser requeridos en cualquier momento por el personal de la instalación.
- 3- El acceso se efectuará por la piscina en bañador y chanclas completamente secos
- 4- Solo se permitirá el acceso a la terraza con un neceser o bolso de mano
- 5- No se permite la ocupación del espacio útil de la terraza con toallas u otros objetos que delimiten o acoten espacios no utilizados en ese momento

He recibido la NORMATIVA GENERAL del C.P.M. San Diego

en A Coruña, a de de 20

Firma

NORMATIVA GENERAL

- La Instalación podrá ser utilizada dentro del siguiente horario establecido:

Invierno (del 1 de Septiembre al 30 de Junio):

De Lunes a Viernes	De 08:00 a 23:00.
Sábados	De 09:00 a 22:00.
Domingos y festivos	De 09:00 a 14:00.

Verano (del 1 de Julio al 31 de Agosto):

De Lunes a Viernes	De 09:00 a 22:00.
Sábados	De 09:00 a 14:00.
Domingos y festivos	Cerrado.

- El calendario de apertura al público será ininterrumpido todo el año, exceptuando:

En horario de invierno:

- El día 25 de diciembre y los días 1 y 6 de enero permanecerá cerrada la Instalación
- Los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero tendrán horario de festivo

Se procederá a poner fuera de servicio la piscina, únicamente, por razones técnicas o legislativas (normativa higiénico-sanitaria de piscinas de uso colectivo).

- El acceso a la Instalación se realizará mediante identificación oportuna, respetando los horarios establecidos y la instalación asignada, existiendo las siguientes modalidades:

- Condición de abonado/a al centro: será obligatorio estar en posesión del carné de abonado/a.
- Compra de entrada puntual: será imprescindible disponer del ticket de caja correspondiente.
- Grupos: Hacer la correspondiente reserva y en caso de tratarse de menores estar acompañados de un mayor de edad.
- Condición de cursillista: permitirá el acceso al cursillo correspondiente y en caso de no ser abonado/a, será imprescindible presentar el justificante de inscripción para acceder al centro.

- Las características de los abonos son las siguientes:

- Abono Individual General

Usuario/a mayor de 23 años inclusive.
Tiene acceso libre a la instalación en todo el horario de apertura.
Debe acreditar la edad con fotocopia de DNI.

- Abono Individual De Mañana

Usuario/a mayor de 18 años inclusive.
Tiene acceso libre a la instalación en horario de 08:00 – 15:00 de lunes a sábado, excepto domingos y festivos.
Debe acreditar la edad con fotocopia de DNI

- Tercera Edad

Usuario/a mayor de 60 años inclusive, pensionistas y jubilados.

Tiene acceso libre a la instalación en horario de 08:00 – 15:00 de lunes a sábado, excepto domingos y festivos.

Se acreditará:

- 1.- Mayores de 60 años con fotocopia del DNI.
- 2.- En el caso de pensionistas y jubilados documento oficial que lo acredite.

- Abono Joven

Usuario/a de edad comprendida entre 12 y 17 años.

Tiene acceso libre a la instalación en todo el horario de apertura. Por razones de edad, tiene acceso restringido a determinadas zonas.

Debe acreditar la edad con fotocopia de DNI y presentar autorización de uso por parte de padres / tutores.

- *Abono Júnior*

Usuario/a de edad comprendida entre 18 y 22 años.

Tiene acceso libre a la instalación en todo el horario de apertura. Debe acreditar la edad con fotocopia de DNI.

- *Abono Familiar*

Dentro de este tipo de abono están incluidos dos miembros de la unidad familiar; los dos cabezas de familia o un/a cabeza de familia y un/a hijo/a menor de 18 años.

Cada hijo/a de edad entre 5 y 17 años inclusive, que se quiera incluir dentro del abono tiene una tasa adicional que abonar. En este caso, los/a hijos/a menores de 5 años se incluirán en el abono gratuitamente, hasta cumplir la edad.

Debe acreditarse con fotocopia del Libro de Familia

También podrán incluirse en este abono:

- las parejas de hecho (con acreditación de los registros administrativos acreditados a tal fin).
- familiares con tutela de un/a menor (acreditación correspondiente).
- Hijos/as mayores de 18 años con certificado de minusvalía.

Quedan excluidas parejas de cualquier tipo no incluidas en las modalidades anteriores.

- *Entrada Puntual General*

Tendrán derecho a acceder a los distintos servicios ofertados, (según prescripciones del Reglamento Interno del Servicio), sin límite de tiempo.

Tres tipos de categorías:

- Mayores de 18 años inclusive.
 - Entre 5 y 17 años.
 - Menores de 5 años entrada gratuita.
- Se deberá acreditar la edad con la presentación del DNI.

- El/la abonado/a deberá abandonar la actividad 15 minutos antes del cierre.
- Los/as cursillistas no abonados/as tendrán limitado el acceso exclusivamente a los vestuarios y al curso en el que estén apuntados. También tendrán limitado el tiempo de permanencia en la instalación a la duración del curso más 30 minutos para cambiarse (15 minutos antes y 15 minutos después del curso).
- Los/as niños/as menores de 12 años deberán acceder a la instalación acompañados por un/a adulto/a que se responsabilizará durante la estancia.
- Las tarifas para el uso de la Instalación son las determinadas en la Ordenanza Fiscal nº 3.1. reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales.
- Los/as niños/as menores de 5 años tendrán acceso gratuito a la instalación. Esto no implica la gratuidad en los cursos de natación.
- Se prohíbe totalmente fumar en toda la instalación (Ley 28/2005, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco), excepto en las zonas de cafetería reservada para fumadores.
- Los/as usuarios/as mantendrán la limpieza y el orden de toda la instalación y de su equipamiento y material deportivo, así como un comportamiento respetuoso hacia el personal y el resto de los/as usuarios/as. El incumplimiento de esta norma supondrá la imposición de una sanción por parte de la Dirección del centro, que podrá conllevar la baja temporal o definitiva como abonado/a, dependiendo de los perjuicios causados y grado de intensidad de la infracción, previa justificación de los mismos.
- En la instalación deberá utilizarse calzado deportivo diferente al que se trae de la calle, asimismo, deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.
- Las taquillas se han de dejar vacías al finalizar el día; cada noche el personal de mantenimiento procederá al vaciado de las mismas; los objetos personales que allí se encuentren se almacenarán en el depósito de elementos perdidos en la Instalación, por un plazo máximo de 15 días. Las llaves de las taquillas no se podrán sacar de la instalación.
- Antes de comenzar cualquier actividad física, es recomendable pasar una revisión médica inicial, que es gratuita. En caso de no pasar dicha revisión, la instalación se exime de cualquier responsabilidad asumida por el abonado durante la práctica deportiva. La Dirección del Centro Deportivo José Ramón de la Morena se reserva el derecho de prohibir la práctica deportiva en las instalaciones, siempre que considere que ésta es perjudicial para la salud del abonado/a.

- La Dirección del Centro Deportivo José Ramón de la Morena se reserva el derecho de suprimir o modificar actividades, horarios y servicios cuando se estime oportuno. Dichas modificaciones se notificarán a los/as abonados/as con el debido plazo de tiempo a través de los tableros informativos.
- A los efectos de la Ley Orgánica 15/ 1999 de 13 del Diciembre de protección de datos de carácter oficial, al inscribirse en la instalación se autoriza la utilización de los datos personales y su tratamiento informático para la gestión de la instalación y en su caso envío de información comercial inherente a la gestión del Centro.
- La Dirección del Centro Deportivo José Ramón de la Morena no se responsabilizará de los objetos perdidos, abandonados o sustraídos en la instalación. Por ello se aconseja no acudir a la instalación con objetos de valor y hacer uso de las taquillas.
- Se exigirá el cumplimiento de la Normativa de uso del Centro Deportivo José Ramón de la Morena y de las instrucciones que dicte la Dirección. El hecho de que la Dirección no haga valer cualquiera de sus respectivos derechos no deberá interpretarse como una renuncia a tales derechos.
- Se observará el cumplimiento de las normas generales de uso y de aquellas otras normas particulares e instrucciones que dicte la Dirección del Centro deportivo José Ramón de la Morena a través del personal de la instalación. La trasgresión de cualquier norma establecida podrá ocasionar el cese en el uso de la Instalación. Este cese será dictaminado por la Comisión de Seguimiento del Centro Deportivo José Ramón de la Morena, debidamente comunicado al interesado/a y presentado un informe al Ayuntamiento de Estepona.
- Existirá un buzón a disposición del usuario/a para que puedan dirigir sus quejas, críticas o sugerencias acerca del funcionamiento de la Instalación.
- Está prohibida la entrada en la instalación de animales de compañía, excepto perros guía.
- Todos los empleados de la Instalación están autorizados por la Dirección del Centro Deportivo José Ramón de la Morena para hacer cumplir la normativa vigente.
- Se ha de respetar la Instalación y sus dependencias anexas. El hecho de realizar un mal uso, ocasionar desperfectos a la Instalación y/o material que no deriven de su uso cotidiano, implica una reposición de los mismos a su estado anterior a costa del causante de los daños y puede suponer una sanción especial según lo designe la Dirección y previa comunicación al infractor/a.
- Ni la Instalación ni su personal serán responsables de ninguna pérdida, deterioro o robo de cualquiera de los bienes pertenecientes a los/as usuarios/as, a menos que sea debido a negligencia de la propia Instalación.
- Ni la Instalación ni su personal serán responsables de la muerte, daños personales o lesiones que se produzcan en la Instalación o como resultado de la utilización de ésta y/o de los equipos puestos a disposición por la Instalación, salvo que se produzcan por cualquier acto de negligencia y omisión por parte de la Instalación y su personal.
- Se prohíbe la captación, reproducción o publicación por fotografía, filme, o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos (Ley Orgánica 1/1982).
- La Dirección aplicará las normas de admisión conforme a lo establecido en el Decreto 10/2003, de 28 de enero por el que se aprueba el Reglamento de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Está prohibido abandonar desperdicios dentro del recinto, debiendo utilizar las papeleras y otros recipientes destinados para ello.
- La empresa concesionaria no se hace responsable de la atención médica necesaria como consecuencia de las lesiones o accidentes deportivos que pudieran producirse durante la práctica de la actividad. No obstante, existirá asistencia sanitaria en distintas dependencias deportivas y estará cubierta por personal cualificado (Ley 15/10/90 del Deporte Título VIII, artículo 59, punto 1: *“La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda”*).
- Los/as usuarios/as se comprometen al cumplimiento de la presente normativa desde el momento de formalizar la inscripción, al efectuar el pago de la entrada puntual a la Instalación o inscripción a un curso. Dicha normativa está expuesta en cada una de las áreas del centro, tableros informativos y hoja de inscripción de abonado/a.
- Queda terminantemente prohibida la utilización de la instalación para impartir clases o sesiones de entrenamiento con la finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas expresamente por la Dirección.

NORMAS ADMINISTRATIVAS

- Para acceder a la Instalación como abonado/a deberá rellenar la correspondiente hoja de inscripción y ésta ser tramitada como alta.
- La cuota de matrícula, la primera mensualidad y los cursos se pagarán en efectivo. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.
- El carné es personal e intransferible, y la pérdida del mismo supondrá el abono del coste de su reposición.
- La formalización de la hoja de inscripción a los cursos y su tramitación como tal dará lugar a la condición de cursillista y el acceso al centro se realizará por medio del carné de cursillista o, en su defecto, de la hoja de inscripción.
- La cuota de pago de los cursos se realizará en efectivo en el momento de la inscripción.
- El/la abonado/a está obligado a notificar por escrito los cambios en los datos iniciales de un abono (dirección, teléfono, datos bancarios, etc.).
- Las personas que acrediten una discapacidad psíquica, que derive en una disminución de su edad mental, tendrán los derechos y los deberes correspondientes a la edad que acrediten.
- No se realizarán devoluciones en los abonos de los cursos a petición del interesado y tan solo dicho derecho será de aplicación cuando las causas de la anulación de la actividad sean imputables al centro.
- Aquellas personas que no abonen la cuota mensual no podrán acceder a la Instalación. Serán bajas automáticas aquellos abonados que dejen de pagar dos mensualidades. En caso de volver a darse de alta deberán abonar los recibos pendientes, así como los gastos de devolución de los mismos y formalizar una nueva inscripción (pago de la matrícula y mes en curso).
- Para darse de baja en cualquier actividad se habrá de notificar por escrito con el correspondiente formulario antes del día 20 del presente mes; de no ser así significa la no devolución de los recibos ya tramitados.
- El hecho de darse de baja de modo unilateral al usuario/a y en ningún caso imputable al centro, implica la pérdida de la cuota de matrícula.
- El abono familiar incluye a la pareja legalmente constituida e hijos/as menores de 18 años. Una vez cumplidos los 18 años de edad, en caso de no cursarse la baja del abonado/a, se procederá al cambio automático a la modalidad de abono junior entendiéndose implícitamente su aceptación.
- En el momento de notificar la baja, si el/la abonado/a posee un abono familiar deberá especificar que miembros de la unidad desean la baja. En caso contrario el/la abonado/a que continúe en la Instalación se habrá de acoger a la nueva condición.
- Para disfrutar de tarifa de abonado/a en los cursos de natación será obligatorio estar dado de alta y pagar las mensualidades durante toda la duración del curso.
- Cuando el recibo de un/a abonado/a es devuelto por la entidad bancaria, el/la abonado/a deberá pagarlo personalmente en la instalación corriendo con los gastos bancarios.
- Las tarifas sufrirán anualmente la modificación que apruebe el Ayuntamiento de Estepona.
- En caso de pérdida del carné de abonado o la llave de la taquilla deberá notificarse en recepción y supondrá el abono del coste de su reposición.
- En cualquier momento la Dirección del Centro Deportivo José Ramón de la Morena podrá modificar la Normativa, que es de obligado cumplimiento por todos/as los/as usuarios/as, previa aprobación del Ayuntamiento de Estepona.
- La Dirección del Centro Deportivo José Ramón de la Morena se reserva el derecho de anular la venta de entradas puntuales si la afluencia al centro así lo requiriese.
- El/la abonado/a se podrá acoger a una baja temporal de una duración máxima de 6 meses en aquellos casos en los que se presente un justificante por las siguientes causas: embarazo, desplazamiento por estudios o trabajo, intervención quirúrgica, período en espera de intervención quirúrgica con impedimento físico, así como durante el tiempo en el cual se esté bajo tratamiento médico que no implique intervención quirúrgica y a su vez suponga una imposibilidad de la práctica de actividad física. Durante el tiempo de duración de la baja deberá abonarse una cuota de mantenimiento de carácter mensual. El pago de esta cuota no da derecho a acceder a la instalación. En el momento de finalización de la baja se pasará a bonar la mensualidad correspondiente.

DERECHOS DEL ABONADO

- El/la abonado/a tiene derecho a disfrutar de la Instalación en óptimas condiciones.
- El/la abonado/a tiene derecho a utilizar las instalaciones deportivas en los horarios establecidos previo pago de las cuotas correspondientes.
- El/la abonado/a tiene derecho a presentar cualquier reclamación o sugerencia a la Dirección de la instalación y será contestada. Si el/la usuario/a lo desea podrá ser presentada a la Comisión de Seguimiento.
- El/la abonado/a tiene derecho a beneficiarse de los descuentos aplicados por la Dirección del centro en los servicios que se estimen oportunos.
- El/la abonado/a tiene libre acceso a la zona de agua así como a la sala de fitness, pabellón polideportivo y actividades dirigidas según la modalidad de abono y respetando los horarios y espacios dispuestos.
- El/la abonado/a tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera, siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

NORMAS DE ZONA DE AGUA

- Los/as menores de 12 años deberán permanecer acompañados por un adulto en todo momento.
- Es obligatorio el uso de bañador y gorro de baño.
- Se recomienda el uso de zapatillas de agua.
- Es obligatorio ducharse antes de entrar en las diferentes láminas de agua.
- Esta prohibido la entrada de los/as usuarios/as vestidos/as con ropa o calzado de calle en la zona de baño.
- No está permitido mascar chicle, beber ni comer en las diferentes zonas de baño.
- Está prohibido correr por las inmediaciones de la zona de baño.
- Se prohíbe ensuciar el agua con practicas antihigiénicas (orinar, escupir en el agua...).
- Por razones de seguridad están prohibidos juegos y prácticas peligrosas (lanzarse al agua desde los laterales, poyetes de salida o cualquier zona del vaso, así como sentarse en las corcheras).
- No se permite introducir utensilios para la natación subacuática, colchonetas, elementos inflables o balones, excepto en actividades organizadas por el centro.
- Las gafas de natación o de otro tipo, deberán tener lentes de plástico o irrompibles.
- Está prohibido el acceso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.
- Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier tipo de enfermedad infecto-contagiosa.
- Con el fin de preservar su seguridad, antes de entrar en el agua, advierta al socorrista de su nivel y de todas aquellas posibles lesiones o problemas que puedan alterar su actividad.
- No se permite el empleo de flotadores, aletas, gafas de cristal excepto en actividades organizadas por el centro. En caso de prescripción médica o entrenamiento deberá ser comunicado al socorrista, y siempre dentro de los horarios establecidos para ello.
- Se deberán seguir en todo momento las instrucciones dictadas por los/as socorristas.
- La Dirección del Centro de Deportivo José Ramón de la Morena se reserva el derecho a establecer el límite de usuarios por calle, que a su vez viene dado por la Normativa de Piscinas de Uso Colectivo, así como a cerrar calles al baño libre debido a las necesidades de uso dadas por los cursos de natación organizados por la Instalación. El Aforo de usuarios y bañistas es el siguiente:
 - Vaso cubierto de 25 x 12,5: 104 bañistas.
 - Vaso de enseñanza 12,5 x 5,8: 24 bañistas.
 - Nº total de usuarios: 128.
- El material de la instalación es para uso interno y su utilización será regulada por el/la monitor/a y/o socorrista.
- En caso de sentir cualquier tipo de molestia, se debe salir del agua y comunicárselo al socorrista.
- Deberán respetarse los espacios destinados en cada momento a los diferentes usos (cursos, nado lento, nado rápido, nado con aletas y palas, baño libre...).
- El uso del servicio de botiquín, es exclusivo para situaciones de emergencia producidas en la Instalación, en ningún caso cumple funciones de servicio de curas, cambios de vendajes, consulta médica, ...
- La temperatura del agua del vaso cubierto se mantendrá entre 24 y 30 °C. La temperatura ambiental se encontrará entre 2 y 4 °C por encima de la temperatura del agua del vaso. La ~~humedad relativa ambiental no será superior al 80 %.~~

NORMAS DE LA ZONA SPA (hidromasaje, sauna, baño de vapor,...).

- Está prohibido el acceso a la zona spa a menores de 18 años.
- Es obligatorio el uso de bañador en la zona spa.
- Es obligatorio el uso del gorro en la bañera hidromasaje.
- Es obligatorio el uso de toalla en sauna, baño de vapor y tumbonas de la zona reposo.
- Se recomienda el uso de zapatillas de baño.
- Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.
- Es obligatorio permanecer sentado en el interior de la sauna, baño de vapor y bañera hidromasaje.
- Es obligatorio ducharse antes de acceder a la zona spa y al salir de la sauna o baño de vapor si a continuación desea acceder a alguno de los vasos.
- Se prohíbe el acceso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.
- Está prohibido el uso recreativo.
- Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier enfermedad infecto-contagiosa.
- No se permite el uso de colchonetas, flotadores, gafas de cristal o cualquier elemento de riesgo para los usuarios.
- Las personas que padezcan alguna enfermedad que conlleve riesgo deberán notificárselo al socorrista.
- Si nota cualquier tipo de molestia, abandone la actividad e informe a los socorristas.
- Deberá seguir en todo momento las instrucciones dictadas por el socorrista y/o el personal encargado.
- Por motivos de salud la dirección se reserva el límite de tiempo de uso:
 - Caldarium (baño e hidromasaje): 10 min.
 - Sudarium (sauna y baño de vapor): 10 min.
 - Reposo: 15 min.

NORMAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS

- Por motivos de salud, a nivel general, no se permite la participación en las actividades a personas menores de 16 años. En el caso de ofertar actividades dirigidas específicas para menores de 16 años se especificará de este modo en el panel de actividades y paneles informativos.
- No se permite la utilización de la sala ni la manipulación del material sin la presencia de un monitor/a.
- Por motivos de higiene, es recomendable llevar una toalla para asistir a las clases.
- Con el objeto de velar por la prevención de lesiones e integridad física de nuestros/as usuarios/as, así como de no alterar la dinámica de las sesiones, no se permite entrar en las clases 10 minutos después de haber comenzado las mismas.
- Se recomienda no abandonar las clases antes de su finalización por el potencial riesgo de lesión que esto conlleva.
- Las actividades colectivas se conciben para un trabajo en grupo dirigido por un monitor, estableciendo un mínimo de cinco personas para conformar dicho grupo. La Dirección se reserva el derecho a suspender una sesión si la afluencia es menor a 5 alumnos.
- Siguiendo con los criterios establecidos para la organización de las sesiones por niveles de intensidad (nivel avanzado, nivel medio), el monitor se reserva el derecho de admisión de alumnos/as a las diferentes actividades.
- Es obligatorio asistir a las clases con calzado y atuendo deportivo adecuado. No se podrá acceder en ningún caso con calzado de la calle.
- La Dirección del Centro deportivo José Ramón de la Morena se reserva el derecho a modificar los horarios de actividades, modalidades o técnicas establecidas, comunicando esta circunstancia a los/as usuarios/as con el tiempo prudencial a través de los tableros de anuncio.
- No está permitida la entrada a las salas con mochilas, botellas de cristal o comida.
- El/la usuario/a deberá colocar el material en los lugares destinados a tal fin, una vez finalizada la sesión.
- Aquellas actividades que tengan aforo limitado se gestionarán mediante reserva de plaza.

NORMAS SALA CARDIOVASCULAR Y MUSCULACIÓN

- No se permite la entrada y utilización del material a personas menores de 18 años de manera general. Los mayores de 16 años podrán acceder siempre que presenten la correspondiente autorización del padre, madre o tutor, así como fotocopias del DNI.
- Por motivos de higiene es obligatorio el uso de una toalla para la utilización de las máquinas y su posterior secado.
- Se recomienda la utilización de guantes.
- No se permite el acceso a la sala con calzado de calle ni chanclas. Deberá utilizarse calzado y atuendo deportivo.
- El/la usuario/a debe desalojar las máquinas entre series para permitir una rotación a otros abonados.
- Al finalizar el entrenamiento deberá recoger el material.
- No se permite la entrada a la sala con mochilas, botellas de cristal y comida.
- Es recomendable utilizar aparatos de los que conozcamos su funcionamiento. En caso de duda consultar a los/as monitores/as.
- Se debe advertir siempre al monitor/a de la sala de nuestro nivel y de nuestras limitaciones.
- En caso de haber gente esperando deberemos de respetar el tiempo de limitación estipulado para las máquinas de cardiovascular y musculación.

NORMAS DE PABELLÓN

- Los/as abonados/as tendrán derecho a la utilización del pabellón polideportivo en los horarios, espacios y actividades que designe la Dirección del Centro.
- No se permite la entrada al pabellón con mochilas, comida ni botellas de cristal.
- Es obligatorio llevar ropa y calzado deportivo adecuado, en ningún caso se utilizarán botas de tela o zapatillas de baño.
- Los desperfectos causados en la pista o material fungible serán repuestos pagando su importe por las personas o entidades que hayan generado el desperfecto.
- La Dirección tendrá potestad para organizar todo tipo de actividades, disponiendo para ello del horario y espacios necesarios.
- En el uso de la pista polideportiva se respetarán las normas particulares del juego así como las básicas de comportamiento y "fair-play".
- Los/as menores de 12 años tienen que estar acompañados de un adulto.

NORMAS DE VESTUARIOS

- Se recomienda la utilización de zapatillas de baño en los vestuarios y aseos.
- Se prohíbe acceder a la zona de duchas con calzado de calle.
- Por su propia seguridad, no se permite el uso de aparatos eléctricos que no sean los de la propia instalación.
- La Dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios, taquillas o en el interior de la Instalación. Por ello se recomienda no llevar objetos de valor y la utilización de las taquillas.
- No se permiten acciones como afeitarse, depilarse teñirse, cortarse las uñas u otras acciones de higiene personal dentro del recinto de los vestuarios.
- Los/as niños/as mayores de 6 años deberán cambiarse en los vestuarios correspondientes a su sexo.
- No se puede comer en el interior de los vestuarios.
- Los papeles, compresas, pelos... deberán ser depositados en los contenedores destinados a tal fin.
- Los/as usuarios/as intentarán en todo momento mantener la higiene del vestuario.
- Los/as acompañantes no podrán pasar en ningún momento dentro de los vestuarios, a excepción de los que vayan con alumnos/as de cursillos menores de 6 años. Durante las clases permanecerán en la zona de espera (nunca vestuarios) hasta el final de las clases, permitiéndose en ese momento nuevamente el acceso.

NORMAS DE CURSILLISTAS

- El primer día de clase se presentará el justificante de pago al monitor/a.
- Las personas que no sean abonadas deberán acceder con el cané de cursillista, o en su defecto, presentarlo en recepción y recogerlo antes de abandonar la Instalación.
- Las personas que no son abonadas podrán acceder a la Instalación con 15 minutos de antelación y abandonarla 15 minutos después de la finalización de la sesión.
- Los/as menores de 6 años podrán acceder el vestuario de niños con un adulto; en caso de no ser abonado/a deberá abandonar el recinto durante la sesión.
- Los/as cursillistas deberán estar preparados cinco minutos antes del comienzo de la clase.
- Los/as cursillistas esperarán a los/as monitores/as en los espacios asignados.
- Para recoger a los menores de 6 años esperaremos en el vestuario de niños; el (la monitor/a se encargará de acompañarlos. Rogamos puntualidad.
- Los cambios de grupo se realizarán bajo los criterios del responsable del área.

NORMAS PARA EL USO DE TAQUILLAS

Taquillas de utilización puntual

- Funcionan con monedas de 2 euros.
- Sólo se pueden utilizar cuando el/la usuario/a se encuentra en la Instalación.
- La pérdida de la llave de la taquilla supondrá el depósito de una fianza que será retornada si en el término de un mes se encuentra la llave perdida. En caso contrario, la instalación dispondrá de este depósito para reemplazar la llave.
- Se procederá a su apertura y vaciado diariamente al cierre de la instalación.
- La Instalación no se hará responsable de los objetos encontrados en las taquillas vaciadas al final de la jornada. No obstante, deberán ser depositados en un lugar expresamente habilitado a tal efecto durante un plazo prudencial, (15 días), a efectos de que puedan ser reivindicados por sus propietarios/as.
- El calzado debe guardarse dentro de la taquilla protegido con una bolsa de plástico.

Taquillas de alquiler

- La utilización de las taquillas de alquiler se pactará a través de la firma de un contrato y del abono, a través de domiciliación bancaria, del importe previamente fijado respetando la normativa específica adjunta al contrato.
- Las taquillas no serán consideradas cajas de seguridad. La Instalación no se hará cargo de pérdida o sustracción de los contenidos de dichas taquillas, sea cual sea su modalidad.

NORMAS DEL SOLARIUM

- No introducir sillas, sombrillas ni objetos que se deterioren el estado del césped.
- Abstenerse de comer en el césped, zonas de baño y solarium. Utilice si hay, zonas habilitadas para ello.
- En prevención de accidentes, no utilice utensilios de vidrio en el recinto de la instalación, así como gafas de cristal u objetos punzantes en los vasos de la piscina.
- No se permitirá jugar con pelotas, raquetas, etc. en el césped o vaso, se respetará el descanso de los demás.
- No se tumben en el césped sin protección de toallas o similares, pueden aparecer procesos alérgicos.
- Atención a la exposición prolongada al sol, sobre todo en niños/as pequeños/as. Utilice cremas protectoras de acuerdo con la sensibilidad de la piel.
- Esta prohibido fumar, comer e introducir objetos cortantes o punzantes, así como vidrios o similares.
- No se permite el acceso o la permanencia en las zonas de playa con ropa o calzado de calle. Se recomienda el uso de zapatillas de baño.
- Para acceder a la zona de piscinas climatizadas es obligatorio ducharse en las duchas exteriores.

NORMAS DE USO PISTAS DE PÁDEL

- Los/as no abonados/as, además de la tarifa de alquiler, deberán abonar una entrada puntual general para acceder a la Instalación.
- El alquiler de la pista se hará directamente en la recepción o control de la Instalación.
- Los alquileres se podrán realizar a partir de la hora de apertura de la instalación, sólo para cualquier hora de ese día o del día posterior.
- Sólo se podrá alquilar un máximo de dos horas por usuario/a y día, y vendrá referido a una utilización máxima de 4 usuarios/as por hora.
- A efectos de control se anotará en el correspondiente cuadrante, el número de D.N.I. de aquella persona que vaya a utilizar la pista.
- Será obligatorio confirmar 5 minutos antes de la hora de comienzo del alquiler de la pista mediante la entrega del correspondiente ticket, de no hacerse así se pondrá la pista a disposición de los/as demás usuarios/as.
- No podrán entrar acompañantes a las pistas.
- La luz artificial se conectará cuando se abone la entrada que incluye este servicio.

NOTA: Toda la normativa aquí expuesta está sujeta a cambios con el fin de mejorar el servicio, previa aprobación del Ayuntamiento de Estepona.

	<p style="text-align: center;">INSTRUCCIÓN</p> <p style="text-align: center;">MODELO DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO (procedimiento administración y recepción en los centros)</p>	<p>Código: I8.PC-4 Revisión: 3 Página 1 de 11</p>
---	---	---

NORMATIVA DEL CAMPO MUNICIPAL DE GOLF TORRE DE HERCULES

NORMATIVA GENERAL

- La Instalación podrá ser utilizada dentro del siguiente horario establecido:
 - Invierno (del 16 de Septiembre al 14 de Junio):
 - De Lunes a Domingo De 09:00 a 22:00 h
 - Verano (del 15 de Junio al 15 de Septiembre)
 - De Lunes a Domingo De 08:00 a 22:00 h.

- El calendario de apertura al público será ininterrumpido todo el año, exceptuando el día 25 de Diciembre y el día 1 de Enero, en los que permanecerá cerrada la instalación.
- El acceso a la instalación se realizará mediante identificación oportuna, respetando los horarios establecidos. Para acceder al interior de la instalación es imprescindible:
 - 2.1. Abonados: estar en posesión del carnet de abonado
 - 2.2. Usuarios puntuales: estar en posesión de la correspondiente entrada.
 - 2.3. Grupos: Hacer la correspondiente reserva y en caso de tratarse de menores estar acompañados de un mayor de edad

- Los tipos de abono son los siguientes:
 - Abono Individual General
Usuarios mayores de 18 años
Tiene acceso libre a la instalación en todo el horario de apertura
Debe acreditar la edad con fotocopia de DNI
 - Abono Individual de mañana
Usuario mayor de 18 años
Tiene acceso libre a la instalación hasta las 14:00 h.
Debe acreditar la edad con fotocopia de DNI
 - Abono mayores de 60 años
Usuario mayor de 60 años
Tiene acceso libre a la instalación hasta las 17:00 h.
Debe acreditar la edad con fotocopia de DNI
 - Abono Juvenil
Usuario de edad comprendida entre los 6 años incluidos y hasta que cumple 18 años.
Tiene acceso libre a la instalación te todo el horario de apertura.
Debe acreditar la edad con fotocopia de DNI o libro de familia.
 - Abono familiar
Dentro de este tipo de abono están incluidos hasta dos miembros de la unidad familiar, Los hijos accederán gratuitamente hasta que cumplan los 6 años.
Cada hijo de edad comprendida entre los 6 y los 17 años (ambos inclusive), que se quieran incluir dentro del abono, tienen una tasa adicional que abonar
Debe acreditarse con fotocopia del libro de familia
También podrán incluirse en este abono:
 - Las parejas de hecho (con acreditación de registro civil)
 - Familiares con tutela de un menor (acreditación correspondiente)
 - Hijos mayores de 18 años con certificado de minusvalía que acredite la edad mental.
 - Quedan excluidas parejas de cualquier tipo no incluidas en las modalidades anteriores.

- Entrada puntual a la zona de prácticas:
 - Tendrán derecho a acceder sin límite de tiempo.
- Entrada puntual al Campo de Juego:
 - Tendrán derecho a un recorrido de 18 hoyos.
- Los niños menores de 12 años deberán acceder a la instalación acompañados por un adulto que se responsabilizará durante la estancia.
- **El usuario deberá abandonar la actividad 15 minutos antes del cierre**
- **Los cursillistas no abonados tendrán limitado el acceso a los vestuarios y al curso en el que se han matriculado. También tendrán limitado el tiempo de permanencia en la instalación.**
- Se prohíbe fumar en toda la instalación (Ley 28/2005, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco).
- A los efectos de la Ley Orgánica 15/ 1999 de 13 de Diciembre de protección de datos de carácter oficial, al inscribirse en la instalación se autoriza la utilización de los datos personales y su tratamiento informático para la gestión de la instalación y en su caso envío de información comercial inherente a la gestión del Campo
- La Dirección del Campo Municipal de golf Torre de Hércules no se responsabilizará de los objetos perdidos, abandonados o sustraídos en la instalación. Por ello se aconseja no acudir a la instalación con objetos de valor y hacer uso de las taquillas.
- Las taquillas de vestuarios se han de dejar vacías al finalizar el día; cada noche el personal de mantenimiento procederá al vaciado de las mismas. Las llaves de las taquillas no se podrán sacar de la instalación.
- La Dirección del Campo Municipal de Golf Torre de Hércules velará por el cumplimiento de la Normativa General. El hecho de que la dirección no haga valer cualquiera de sus respectivos derechos no deberá interpretarse como una renuncia a tales derechos.
- Se observará el cumplimiento de las normas generales de uso y de aquellas otras normas particulares e instrucciones que dicte la Dirección del Campo Municipal de golf Torre de Hércules a través del personal de la instalación. La trasgresión de cualquier norma establecida podrá ocasionar el cese en el uso de la instalación.
- Existirá un buzón a disposición del usuario para que puedan dirigir sus quejas, críticas o sugerencias acerca del funcionamiento de la instalación
- **Los usuarios mantendrán la limpieza y el orden de toda la instalación, equipamiento y material deportivo, así como un comportamiento respetuoso hacia el personal y el resto de los usuarios. El incumplimiento de esta norma supondrá la imposición de una sanción por parte de la dirección del centro.**
- Está prohibido abandonar desperdicios dentro del recinto, debiendo utilizar las papeleras y otros recipientes destinados para ello.
- Se ha de respetar la instalación. El hecho de realizar un mal uso, ocasionar desperfectos a la instalación y/o material, implica una reposición y puede suponer una sanción especial según lo designe la Dirección.
- **En el Campo de Juego y Putting-green es obligatorio el uso de calzado reglamentario.**
- Antes de comenzar cualquier actividad física, es recomendable pasar una revisión médica inicial.
- La Dirección del Campo Municipal de golf Torre de Hércules se reserva el derecho de suprimir o modificar actividades, horarios y servicios cuando se estime oportuno. Dichas modificaciones se notificarán a los abonados con la mayor antelación posible
- **Está prohibida la entrada en la instalación de animales de compañía.**

- Se prohíbe la captación, reproducción o publicación por fotografía, filme o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos (Ley Orgánica 1/1982).
- Queda terminantemente prohibida la utilización por parte de los usuarios, de cualquier espacio de la instalación deportiva para impartir clases con finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas expresamente por escrito por la dirección del centro.
- La empresa concesionaria se reserva el derecho de admisión.
- Todos los empleados de la instalación están autorizados por la dirección del centro para hacer cumplir la normativa vigente.
- Ni la instalación ni su personal serán responsables de ninguna pérdida, daño o robo de cualquiera de los bienes pertenecientes a los usuarios, a menos que sea debido a negligencia de la propia instalación
- El usuario afirma conocer el presente Reglamento Interno del Servicio y todas aquellas directrices que emanen de la Directiva del Centro y se compromete a respetar la normativa en el momento de firmar su inscripción o de abonar el importe de la tarifa correspondiente. Dicha normativa, está expuesta en cada una de las áreas del centro, en tabloneros informativos en la hoja de inscripción de abonado.

NORMAS ADMINISTRATIVAS

- Para acceder a la instalación como abonado deberá tramitar el alta y firmando la hoja de inscripción y aportando la documentación solicitada.
- La cuota de matrícula, la primera mensualidad y los cursos se pagarán en efectivo. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.
- La tarjeta de abonado es personal e intransferible y la pérdida de la misma supondrá el abono del coste de su reposición.
- En caso de pérdida del carnet de abonado o la llave de la taquilla deberá notificarse en recepción.
- El abonado está obligado a notificar por escrito los cambios en los datos iniciales de un abono.
- No se realizarán devoluciones en los abonos de los cursos a petición del interesado y tan solo dicho derecho será de aplicación cuando las causas de anulación de la actividad sean imputables al centro.
- Aquellas personas que no abonen las respectivas cuotas, no podrán acceder a la instalación. Serán bajas automáticas aquellos abonados que dejen de pagar dos mensualidades. En caso de volver a darse de alta, deberán abonar los recibos pendientes más los gastos bancarios y formalizar una nueva inscripción (pago de la matrícula y mes en curso).
- Para darse de baja en cualquier actividad se habrá de notificar por escrito con el correspondiente formulario antes del día 20 del presente mes; de lo contrario se entenderá la no devolución de los recibos ya tramitados.
- La baja voluntaria por parte del usuario, implicará la pérdida de la cuota de matrícula.
- En el momento de notificar la baja, si el abonado posee un abono familiar deberá especificar que miembros de la unidad desean la baja. En caso contrario el abonado que continúe en la instalación se habrá de acoger a la nueva condición.
- El abono familiar incluye a la pareja legalmente constituida e hijos desde los 6 años hasta los 17 años. Una vez cumplidos los 18 años de edad y los 6 años, en caso de no cursarse la baja del abonado, se procederá al cambio automático a la modalidad de abono general y a la modalidad de otros familiares, entendiéndose implícitamente su aceptación.
- Cuando el recibo de un abonado es devuelto por la entidad bancaria, el abonado deberá pagarlo personalmente en la instalación.
- **Las tasas sufrirán anualmente la modificación que apruebe el Ayuntamiento de A Coruña.**
- **La contratación de las clases particulares se formalizará en Administración, el pago se hará en efectivo y por adelantado. Para cancelar las clases se dará aviso con 24 horas de antelación quedando en reserva, si no es así se perderá la clase.**
- En cualquier momento la Dirección del Campo Municipal de Golf Torre de Hércules puede modificar la normativa, que es de obligado cumplimiento por todos los usuarios.
- La dirección del Campo Municipal de Golf Torre de Hércules se reserva el derecho de anular la venta de entradas puntuales si la afluencia al Centro así lo requiriese.

DERECHOS DEL ABONADO

- El abonado tiene derecho a disfrutar de la instalación en óptimas condiciones.
- El abonado tiene derecho a utilizar las instalaciones deportivas en los horarios establecidos previo pago de las cuotas correspondientes.
- El abonado tiene derecho a presentar cualquier reclamación o sugerencia a la Dirección del Centro y a recibir contestación.
- El abonado tiene derecho a beneficiarse de los descuentos aplicados por la Dirección del Centro en los servicios que se estimen oportunos.
- **El abonado tiene acceso libre a la zona de puestos de tiro, putting-green y zona de approach, respetando la capacidad máxima de los distintos espacios.**

	INSTRUCCIÓN MODELO DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO (procedimiento administración y recepción en los centros)	Código: I8.PC-4 Revisión: 3 Página 6 de 11
---	---	--

NORMATIVA PARA LOS CURSILLISTAS

- El primer día se presentará el justificante de realizar la matrícula y abonar el curso en Recepción.
- Para acceder a la Instalación deben identificarse oportunamente.
- El curso se iniciará y finalizará a la hora marcada. Se ruega por tanto puntualidad.
- Las personas que no son abonadas podrán acceder a la Instalación con 10 minutos de antelación y abandonarla con 10 minutos después de finalizar dicha sesión.
- El cursillista debe hacer un buen uso del material prestado, devolviéndolo tras finalizar la sesión.
- En los cursos infantiles, los padres podrán acompañar a los niños hasta Recepción y deberán recogerlos en el mismo sitio.
- Los cursillistas esperarán al monitor en los espacios designados.

 <p>supera</p>	<p>INSTRUCCIÓN MODELO DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO (procedimiento administración y recepción en los centros)</p>	<p>Código: I8.PC-4 Revisión: 3 Página 7 de 11</p>
---	--	---

NORMATIVA PARA LAS CLASES PARTICULARES

- Las clases serán contratadas en Recepción. El pago se hará en efectivo y por adelantado
- La anulación o recolocación de dichas clases será posible con al menos 24 h. de antelación.
- La Dirección del centro se reserva el derecho a modificar los horarios de las actividades, modalidades o técnicas establecidas.
- El usuario debe hacer un buen uso del material prestado, devolviéndolo tras finalizar la sesión
- “Queda terminantemente prohibida la utilización de cualquier espacio de la instalación deportiva para impartir clases con finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas expresamente por escrito por la dirección del centro”.

NORMAS DE CAMPO DE JUEGO

- Solamente podrán acceder al campo de juego las personas que estén federadas con hándicap o autorización del profesor.
- Es obligatorio el uso de calzado reglamentario en el Campo de Juego y la zona de Putting-green.
- En el Campo de Juego cada usuario debe llevar un equipo de palos.
- Cada abonado, usuario, podrá jugar 18 Hoyos (DOS VUELTAS AL CAMPO)
- Antes de salir a jugar abonará el **green-fee**
- Tendrán preferencia de juego hasta completar el recorrido de 2 vueltas.
- Se comprobarán los tickets de salida al campo de juego.
- Se pedirá hora de salida al campo.
- Prohibido jugar grupos de más de 4 jugadores.
- **Preferencia de juego:**
 - 4 sobre todos
 - Es obligatorio dar paso al grupo que va más rápido
 - El personal del Campo podrá formar las partidas si en alguna hora no hay 4 jugadores.
- **PROHIBICIONES**
 - Jugar con bolas de prácticas en el campo de juego.
 - Jugar con dos ó más bolas.
 - Salir fuera de las barras o tees de salida establecidos.
 - Saltar el orden del recorrido.
 - Utilizar zapatos con clavos.
 - No está permitido jugar con caddie, salvo excepciones por poseer algún tipo de discapacidad y tras autorización de la Dirección de este campo.

	INSTRUCCIÓN MODELO DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO (procedimiento administración y recepción en los centros)	Código: I8.PC-4 Revisión: 3 Página 9 de 11
---	---	---

OBLIGACIONES

En beneficio de todos, para buen estado y mantenimiento del campo de juego :

- Obligatorio reponer chuletas.
- Obligatorio arreglar los piques
- Obligatorio rastrillar los bunkers.
- Dar paso en caso de juego lento.

• **REGLAS LOCALES**

1.- **NO SE PUEDE COLOCAR BOLA. (sólo en verano).**

2.- **Fuera de límites**

El fuera de límites del hoyo 6 lo marca el borde del camino pintado de blanco detrás del green. (Paralelo a la caseta de prácticas)

Estacas blancas del hoyo 4, paralelas al green de prácticas

3.- **Parte integrante del campo**

Los caminos, bordillos y la plaza.

Se considerarán todas las farolas con o sin papeleras y torres de sujeción de redes del perímetro del campo como parte integrante del campo.

Bajo esta regla local, el jugador no podrá obtener el alivio que le permite la regla 24 (obstrucciones).

4.- **Obstrucciones inamovibles**

El trozo de camino asfaltado del hoyo 6 (se habilitará zona de dropaje al lado del tee de salida del hoyo 9).

El baño químico en el hoyo 6.

5.- **Terreno en reparación**

	INSTRUCCIÓN MODELO DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO (procedimiento administración y recepción en los centros)	Código: I8.PC-4 Revisión: 3 Página 10 de 11
---	---	---

Todos los árboles marcados con un lazo azul.

6.- **Bola empotrada**

Se permite dropar en todo el recorrido (excepto en los obstáculos).

Nota: SE PENALIZARÁ EL JUEGO LENTO.

NORMAS DEL CAMPO DE PRÁCTICAS

- Puestos de la zona norte: **prohibido utilizar maderas, drivers, híbridos.**
- Prohibido practicar fuera de las alfombras.
- Mientras se practica se ruega silencio.
- Colocar los cestos en su sitio.
- No golpear la máquina de bolas.
- En el **puttin-green** no se puede aprochar, chipear y correr por el green.
- En el puttin-green es obligatorio el uso de calzado reglamentario.
- No recoger las bolas de prácticas que queden en el green de aprochar.
- Prohibido practicar golpes largos desde el green de aprochar hacia el campo de prácticas.

INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

1º PENALIZACIÓN: AVISO ORAL.

2º PENALIZACIÓN: AVISO POR ESCRITO.

3ª PENALIZACIÓN: 30 DIAS NATURALES RESTRINGIDO EL ACCESO AL CAMPO.

NORMAS PARA EL USO DE TAQUILLAS

Taquillas de utilización puntual

- Sólo se pueden utilizar cuando el usuario se encuentra en la instalación.
- Funcionan con monedas de 1 €.
- Se procederá a su apertura y vaciado diariamente al cierre de la Instalación.
- La instalación no se hará responsable de los objetos encontrados en las taquillas vaciadas al final de la jornada.

Taquillas de alquiler

- La utilización de las taquillas de alquiler se hará a través del impreso de alta de las mismas con el consiguiente abono.
- Las taquillas no serán consideradas cajas de seguridad. La instalación no se hará cargo de la pérdida o sustracción de los artículos depositados en las mismas, sea cual sea su modalidad.
- Los abonados que dejen de abonar dos mensualidades y el mes en curso serán dados de baja de su taquilla.

NORMAS PARA EL USO DE VESTUARIOS

- La Dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios.
- No se puede comer en el interior de los vestuarios.
- Los papeles, compresas, pelo... deberán ser depositados en los contenedores destinados a tal fin.
- Los usuarios intentarán en todo momento mantener la higiene del vestuario.

1. NORMATIVA GENERAL.

1.1. A efectos del presente Reglamento, se entiende por usuario toda persona física o jurídica que acceda al Centro utilizando cualquier modalidad detallada en el punto 1.3.

1.2. Los usuarios tienen derecho a utilizar el Centro dentro del horario y el calendario expuestos en los diferentes accesos y en la carta de servicios disponible en la recepción.

Se procederá a poner fuera de servicio la piscina, únicamente, por razones técnicas o legales.

El usuario deberá abandonar la actividad 15 minutos antes del cierre y la instalación antes del horario límite establecido. Como referencia horaria se utilizará el reloj situado en la recepción, el cual estará verificado por el reloj del Real Observatorio de la Armada.

1.3. El acceso a la instalación se realizará mediante identificación oportuna. Para acceder al interior de la instalación es imprescindible:

- Abonados: estar en posesión del carnet de abonado.
- Usuarios puntuales: estar en posesión de la correspondiente entrada.
- Alquileres: formalizar el correspondiente contrato de alquiler.
- Usuarios de Actividades: esta condición permitirá el acceso a la actividad correspondiente. Las personas que no sean abonadas tendrán que presentar el justificante de inscripción para acceder al centro, pudiendo hacerlo 15 minutos antes del comienzo de la sesión y deberán abandonarla 15 minutos después de que finalice. Una vez superado el tiempo habrá que abonar el importe de una entrada general.

1.4. Las características de los abonos y de las diferentes modalidades de acceso, aparecerán detalladas en la carta de servicios disponible en la recepción del centro.

1.5. Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por una persona mayor de edad, que se hará responsable del menor.

1.6. *Cuando el usuario de la instalación sea mayor de 12 años y menor de 18 deberá ser responsable de sus actos y, en caso necesario, se requerirá a un responsable directo (madre, padre o tutor legal) que responda por los actos de este usuario.*

1.7. Se prohíbe totalmente fumar en toda la instalación (Ley 28/2005).

- 1.8. La Dirección del Centro no se responsabilizará de los objetos perdidos, abandonados o sustraídos en la instalación. Por ello se aconseja no acudir a la instalación con objetos de valor y hacer uso de las taquillas.
- 1.9. Se observará el cumplimiento de las normas generales de uso y de aquellas otras normas particulares e instrucciones que dicte la Dirección del Centro a través del personal de la instalación.
- 1.10. Existirá un buzón a disposición del usuario para que puedan depositar sus reclamaciones o sugerencias relacionadas con los servicios prestados en el Centro.
- 1.11. Los usuarios mantendrán la limpieza y el orden de toda la instalación y de su equipamiento.
- 1.12. Está prohibido abandonar desperdicios dentro del recinto, debiendo utilizar las papeleras y otros recipientes destinados para ello.
- 1.13. Se ha de respetar la instalación. El hecho de realizar un mal uso, ocasionar desperfectos a la instalación y/o material, implica su reposición y puede suponer una sanción.
- 1.14. Para acceder a los espacios destinados a la práctica deportiva deberá utilizarse calzado deportivo diferente al que se trae de la calle, asimismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.
- 1.15. Antes de comenzar cualquier actividad física, es recomendable pasar una revisión médica inicial.
- 1.16. La Dirección del Centro se reserva el derecho de suprimir o modificar actividades, horarios y servicios cuando lo estime oportuno. Dichas modificaciones se notificarán a los abonados con la mayor antelación posible.
- 1.17. Está prohibida la entrada en la instalación de animales de compañía, excepto perros guía.
- 1.18. Se prohíbe la captación, reproducción o publicación por fotografía, filme, o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos (Ley Orgánica 1/1982).
- 1.19. Queda terminantemente prohibida la utilización por parte de los usuarios, de cualquier espacio de la instalación deportiva para impartir clases con finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas expresamente por escrito por la dirección del centro.
- 1.20. La Dirección aplicará las normas de admisión conforme a lo establecido en el Decreto 10/2003, de 28 de enero por el que se aprueba el Reglamento de la

Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

- 1.21. La empresa concesionaria no se hace responsable de la atención médica necesaria como consecuencia de las lesiones o accidentes deportivos que pudieran producirse durante la práctica de la actividad. No obstante, existirá asistencia de primeros auxilios en distintas dependencias deportivas y estará cubierta por personal de primeros auxilios cualificado (Ley 15/10/90 del Deporte Título VIII, artículo 59, punto 1: *“La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda”*).
- 1.22. Todos los empleados de la instalación están autorizados por la Dirección del Centro, para hacer cumplir la normativa vigente.
- 1.23. Ni la instalación ni su personal serán responsables de los accidentes que se produzcan en el Centro, salvo que sean ocasionados por negligencia de la instalación o su personal.
- 1.24. El usuario afirma conocer el presente Reglamento Interno del Servicio y todas aquellas directrices que emanen de la Dirección del Centro, y se compromete a respetar la normativa en el momento de firmar su inscripción o de abonar el importe de la tarifa correspondiente. Dicha normativa, está expuesta en cada una de las áreas del centro, en tabloneros informativos y en la hoja de inscripción de abonado.

2. NORMAS ADMINISTRATIVAS.

- 2.1. Para acceder a la instalación como abonado deberá tramitar el alta cubriendo y firmando la hoja de inscripción y presentando la documentación solicitada.
- 2.2. La cuota de matrícula y la primera mensualidad del abono y de los servicios de pago domiciliado obligatorio, se pagarán en efectivo o con tarjeta. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.
- 2.3. El cliente abona una cuota mensual por el derecho de acceder a los diferentes servicios incluidos en el abono, y en ningún caso por el uso que realice de ellos.
- 2.4. La tarjeta de abonado es personal e intransferible, y la pérdida de la misma supondrá el abono del coste de su reposición.

- 2.5. El abonado está obligado a notificar por escrito los cambios en los datos iniciales de un abono.
- 2.6. Los usuarios que acrediten cualquier grado de dependencia, podrán acceder al centro con un acompañante que les preste la asistencia necesaria.
- 2.7. Las personas que acrediten una discapacidad psíquica que derive en una disminución de su edad mental, tendrán los derechos y los deberes correspondientes a la edad mental que acrediten.
- 2.8. No se realizarán devoluciones de los abonos correspondientes a la inscripción en actividades, excepto cuando las causas de anulación de la actividad sean imputables al centro.
- 2.9. Aquellas personas que no abonen la cuota mensual no podrán acceder a la instalación. Serán bajas automáticas aquellos abonados que dejen de pagar una mensualidad. En caso de volver a darse de alta deberán abonar los recibos pendientes y los gastos bancarios generados por la devolución, y formalizar una nueva inscripción (pago de la matrícula y mes en curso).
- 2.10. Para darse de baja en cualquier actividad y/o modalidad de abono será necesario solicitarlo por escrito, y por medio fehaciente, entre los días 1 y 20 de cada mes, ambos inclusive. A estos efectos se tomará como fecha de solicitud de baja la del día en que ésta se reciba efectivamente en el Centro. En caso de que la solicitud de baja se comunique o reciba en el Centro con posterioridad al día 20 del mes en curso, se girará la cuota correspondiente al mes siguiente y la baja se hará efectiva con fecha de efectos del día 1 del segundo mes posterior. Por ejemplo, si se solicitase una baja con fecha 21 de febrero, se cobraría el recibo correspondiente al mes de marzo (pudiendo el solicitante hacer uso del servicio cobrado durante todo ese mes) y la baja se haría efectiva el día 1 de abril.
- 2.11. La baja voluntaria por parte del usuario, implicará la pérdida de la cuota de matrícula.
- 2.12. El abonado se podrá acoger a una baja temporal de una duración máxima de seis meses y mínima de un mes en un período de un año, en aquellos casos en los que se presente un justificante por las siguientes causas: embarazo, desplazamiento por estudios o trabajo, e intervención quirúrgica o prescripción médica. Durante este tiempo deberá abonarse una cuota de mantenimiento de carácter mensual. El pago de esta cuota no dará derecho a acceder a la instalación. Para tramitar la baja temporal habrá que tener en cuenta lo establecido en el punto 2.10.

- 2.13. El abono familiar incluye a la pareja legalmente constituida e hijos hasta la edad establecida en las condiciones del abono. Una vez cumplida la edad máxima permitida, en caso de no cursarse la baja del abonado, se procederá al cambio automático a la modalidad de abono individual general, entendiéndose implícitamente su aceptación.
- 2.14. Cuando el recibo de un abonado es devuelto por la entidad bancaria, el abonado deberá pagarlo personalmente en la instalación corriendo con los gastos bancarios que genere la devolución.
- 2.15. Las tarifas se actualizarán anualmente de forma automática, tomando como referencia el I.P.C. (índice de precios al consumo), o en su defecto el valor que lo sustituya.
- 2.16. En caso de pérdida del carné de abonado o la llave de la taquilla deberá notificarse en recepción y supondrá el abono del coste de su reposición.
- 2.17. Para disfrutar de los descuentos en las diferentes actividades por estar abonado, será obligatorio estar dado de alta y pagar las mensualidades durante toda la duración de la actividad. De no ser así, deberá abonar la diferencia del importe correspondiente a su nueva condición.
- 2.18. La Dirección del Centro se reserva el derecho de anular la venta de entradas puntuales y de limitar el acceso, si el aforo al centro así lo requiriese.

3. DERECHOS DEL ABONADO.

- 3.1. El abonado tiene derecho a disfrutar de la instalación en óptimas condiciones.
- 3.2. El abonado tiene derecho a utilizar las instalaciones deportivas en los horarios establecidos previo pago de las cuotas correspondientes.
- 3.3. El abonado tiene derecho a presentar cualquier reclamación o sugerencia a la Dirección del Centro y a recibir contestación.
- 3.4. El abonado tiene derecho a beneficiarse de los descuentos aplicados por la Dirección del Centro en los servicios que se estimen oportunos.
- 3.5. El abonado tiene libre acceso a la lámina de agua disponible, según la modalidad de abono y respetando los horarios y espacios dispuestos.
- 3.6. El abonado tiene acceso libre a la sala de fitness (cardiovascular y musculación).

- 3.7. El abonado tiene derecho a disfrutar de los servicios de la zona spa, siempre bajo el estricto cumplimiento de sus respectivas Normativas y de la capacidad de los mismos.
- 3.8. El abonado tiene acceso libre a las actividades dirigidas respetando la capacidad máxima de los distintos espacios.
- 3.9. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros Centros Supera siempre y cuando lo permita el aforo y las condiciones del contrato con la administración.
- 3.10. El abonado mayor de 16 años, tiene derecho a la asignación de un tutor, a través del Servicio de Asesoramiento Deportivo, que le programará su actividad física, adaptándola a sus gustos y necesidades.
- 3.11. *El abonado deberá tramitar su alta como cliente en el Centro Supera al que acuda con mayor regularidad. En el caso de que se produzca algún cambio permanente (o de larga duración) al respecto, se procederá a trasladar el abono al nuevo Centro Supera al que asista regularmente.*

4. NORMAS DE ZONA DE AGUA.

- 4.1 Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por un responsable mayor de edad en todo momento.
- 4.2 Es obligatorio el uso de bañador y zapatillas de agua en piscinas cubiertas y descubiertas, y de gorro de baño en piscinas cubiertas. Por seguridad, las zapatillas tendrán suela antideslizantes y serán especiales para zonas de suelo mojado, y por higiene serán diferentes a las utilizadas en la calle.
- 4.3 Es obligatorio ducharse antes de entrar en las diferentes láminas de agua.
- 4.4 No está permitido mascar chicle, beber ni comer en las diferentes zonas de baño.
- 4.5 Está prohibido correr por las inmediaciones de la zona de baño.
- 4.6 Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.
- 4.7 Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas antihigiénicas (orinar, escupir en el agua...).
- 4.8 Por razones de seguridad están prohibidos juegos y prácticas peligrosas (lanzarse al agua desde los laterales, poyetes de salida o cualquier zona del vaso, así como sentarse en las corcheras).

- 4.9 No se permite introducir utensilios para la natación subacuática, colchonetas o elementos inflables.
- 4.10 Las gafas de natación o de otro tipo, deberán tener lentes de plástico o irrompibles.
- 4.11 Está prohibido acudir al vaso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.
- 4.12 Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier tipo de enfermedad infecto-contagiosa.
- 4.13 Con el fin de preservar su seguridad, antes de entrar en el agua, advierta al socorrista de su nivel y de todas aquellas posibles lesiones o problemas que puedan alterar su actividad.
- 4.14 No se permite el empleo de flotadores, aletas, gafas de cristal excepto en actividades organizadas por el centro. En caso de prescripción médica o entrenamiento deberá ser comunicado al socorrista, y siempre dentro de los horarios establecidos para ello.
- 4.15 Se deberán seguir en todo momento las instrucciones dictadas por los socorristas.
- 4.16 La Dirección del Centro se reserva el derecho a establecer el límite de usuarios por calle, que a su vez viene dado por la Normativa de Piscinas de Uso Colectivo, así como a cerrar calles al baño libre debido a las necesidades de uso dadas por los cursos de natación organizados por la instalación o cualquier otra actividad que requiera la restricción de uso de las calles.
- 4.17 El material de la instalación es para uso interno y su utilización será regulada por el monitor y/o socorrista.
- 4.18 En caso de sentir cualquier tipo de molestia, se debe salir del agua y comunicárselo al socorrista.
- 4.19 Deberán respetarse los espacios destinados en cada momento a los diferentes usos (cursos, nado libre...).
- 4.20 El uso del servicio de botiquín, es exclusivo para situaciones de emergencia producidas en la instalación, en ningún caso cumple funciones de servicio de curas, cambios de vendajes, consulta médica, ...

5. NORMAS DE LA ZONA SPA (piscina activa, sauna, baño de vapor, duchas,...).

- 5.1. Está prohibido el acceso a la zona spa a menores de 18 años.

- 5.2. Es obligatorio el uso de bañador, gorro y zapatillas de agua. Por seguridad, las zapatillas tendrán suela antideslizantes y serán especiales para zonas de suelo mojado, y por higiene serán diferentes a las utilizadas en la calle.
- 5.3. Es obligatorio el uso de toalla en sauna y baño de vapor, debiendo el usuario utilizarla para sentarse sobre ella en todo momento.
- 5.4. Se prohíbe apoyar las zapatillas de agua en los bancos de la sauna y el baño de vapor.
- 5.5. Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.
- 5.6. Es obligatorio permanecer sentado en el interior de la sauna y baño de vapor.
- 5.7. Es obligatorio ducharse antes de acceder a la zona spa y al salir de la sauna o baño de vapor si a continuación desea acceder a alguno de los vasos.
- 5.8. Se prohíbe el acceso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.
- 5.9. Está prohibido el uso recreativo.
- 5.10. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier enfermedad infecto-contagiosa.
- 5.11. No se permite el uso de colchonetas, flotadores, gafas de cristal o cualquier elemento de riesgo para los usuarios.
- 5.12. Las personas que padezcan alguna enfermedad que conlleve riesgo para su salud, deberán notificárselo al socorrista.
- 5.13. Si nota cualquier tipo de molestia, abandone la actividad e informe a los socorristas.
- 5.14. Deberá seguir en todo momento las instrucciones dictadas por el socorrista y/o el personal encargado.
- 5.15. Por motivos de salud la dirección establece un límite en el tiempo de uso:
 - Duchas bitérmicas: 2 min
 - Piscina activa: 15 min
 - Sauna y Baño de vapor: 10 min

6. NORMAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS.

- 6.1. Por motivos de salud, a nivel general no se permite la participación en las actividades a personas menores de 16 años. En el caso de que oferten actividades dirigidas específicas para menores de 16 años, se especificará en el panel de actividades y tablones informativos.

- 6.2. Con el objeto de velar por la integridad física de los usuarios, prevenir lesiones y no alterar la dinámica de las sesiones, no se permite entrar en las clases después del calentamiento, ni abandonarlas antes de que finalicen.
- 6.3. Las actividades colectivas se conciben para un trabajo en grupo dirigido por un monitor, estableciendo un mínimo de cinco personas para conformar dicho grupo. La dirección se reserva el derecho a suspender una sesión si la afluencia es menor a 5 alumnos. Los cambios en el horario se notificarán con la mayor antelación posible.
- 6.4. No se permite la utilización de la sala ni la manipulación del material sin la presencia de un monitor.
- 6.5. El monitor se reserva el derecho de admisión de alumnos a las diferentes actividades, siguiendo los criterios establecidos para la organización de las sesiones por niveles de intensidad (media y alta).
- 6.6. Aquellas actividades con problemas de aforo se gestionarán mediante reserva de plaza. La normativa que regula la gestión de actividades con reserva, estará a disposición del cliente en la recepción del centro.
- 6.7. La Dirección del Centro se reserva el derecho a modificar los horarios de actividades, modalidades o técnicas establecidas.
- 6.8. El usuario deberá colocar el material en los lugares destinados a tal fin, una vez finalizada la sesión.
- 6.9. Para acceder a los espacios destinados a la práctica deportiva deberá utilizarse calzado deportivo diferente al que se trae de la calle, asimismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio
- 6.10. Por motivos de higiene, es obligatorio el uso de la toalla.
- 6.11. No está permitida la entrada a las salas con mochilas, abrigos, botellas de cristal o comida.

7. NORMAS SALA CARDIOVASCULAR Y MUSCULACIÓN.

- 7.1. No se permite la entrada y utilización del material a personas menores de 18 años de manera general. Los abonados a partir de 16 años podrán acceder siempre que presenten la correspondiente autorización del padre madre o tutor, acompañada de los Documentos de identidad de la persona que autoriza y del autorizado.
- 7.2. Por motivos de higiene es obligatorio el uso de una toalla para la utilización de las máquinas.

- 7.3. No se permite el acceso a la sala con calzado de calle ni chanclas. Deberá utilizarse calzado y atuendo deportivo.
- 7.4. No se permite la entrada a la sala con mochilas, botellas de cristal y comida.
- 7.5. Se recomienda la utilización de guantes.
- 7.6. El usuario debe desalojar la máquina entre series para permitir una rotación a otros abonados.
- 7.7. Al finalizar el entrenamiento cada usuario deberá recoger el material depositándolo en las zonas destinadas a su almacenamiento.
- 7.8. Se debe advertir siempre al monitor de la sala de nuestro nivel y de nuestras limitaciones para asegurar una correcta ejecución del entrenamiento.
- 7.9. En caso de que esté gente esperando para utilizar máquinas de cardiovascular deberemos respetar el tiempo máximo establecido para el uso de las mismas.

8. ZONA FUNCIONAL.

8.1. Este espacio podrá ser utilizado en:

- Dinamizaciones guiadas por un monitor
- Modo circuito, siguiendo los tiempos marcados.
- Uso libre.
- Entrenamiento Personal

8.2. Siempre se usará dentro de los puestos marcados y con el material habilitado para ello.

8.3. Cuando haya dinamizaciones guiadas por un técnico, el uso se restringe en exclusiva a quien participe en esa dinamización.

8.4. Durante los entrenamientos personales podrá ser empleada por el resto de usuarios, siempre y cuando no se interfiera en el desarrollo de la sesión de entrenamiento personal.

8.5. Quienes utilicen el espacio en la modalidad de circuito tendrán preferencia sobre quienes lo hacen en uso libre tanto en puestos como en material.

8.6. Para las dinamizaciones guiadas por instructor se podrá reservar en sala fitness el mismo día de la misma.

8.7. No se podrá extraer material de la "Functional Zone".

9. NORMAS DE VESTUARIOS.

- 9.1. Es obligatoria la utilización de zapatillas de baño en las duchas y en la zona de pies descalzos.
- 9.2. Por su propia seguridad, no se permite el uso de aparatos eléctricos que no sean los de la propia instalación.
- 9.3. La Dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios, taquillas o en el interior de la instalación. Por ello se recomienda no llevar objetos de valor y utilizar las taquillas.
- 9.4. No se permiten acciones de higiene personal como afeitarse, teñirse, cortarse las uñas, el pelo o depilarse, dentro del recinto de los vestuarios.
- 9.5. Los niños/as a partir de 7 años deberán cambiarse en los vestuarios correspondientes a su sexo.
- 9.6. No se puede comer en el interior de los vestuarios.
- 9.7. Los residuos deberán ser depositados en los contenedores destinados a tal fin.
- 9.8. Los usuarios intentarán en todo momento mantener la higiene del vestuario.
- 9.9. Los/as acompañantes no podrán pasar en ningún momento dentro de los vestuarios, a excepción de los que vayan con niños/as menores de 7 años. El acompañante, sólo podrá acceder a los vestuarios de su mismo sexo o a los vestuarios habilitados para acompañantes. Durante las clases permanecerán en la zona de espera (nunca vestuarios) hasta el final de las clases, permitiéndose en ese momento nuevamente el acceso.

10. NORMAS PARA EL USO DE TAQUILLAS.

- 10.1. Las taquillas no serán consideradas cajas de seguridad. La instalación no se hará cargo de pérdida o sustracción de los contenidos de dichas taquillas, sea cual sea su modalidad.
- 10.2. Taquillas de utilización puntual.
 - 10.2.1. Solo se pueden utilizar cuando el usuario se encuentra en la instalación.
 - 10.2.2. Se procederá a su apertura y vaciado diariamente al cierre de la instalación.
 - 10.2.3. La instalación no se hará responsable de los objetos encontrados en las taquillas vaciadas al final de la jornada.
 - 10.2.4. El calzado debe guardarse dentro de la taquilla protegido con una bolsa.
 - 10.2.5. Taquillas de funcionamiento mediante moneda

10.2.5.1. La pérdida de la llave de la taquilla supondrá el abono de la misma.

10.2.6. Taquillas de funcionamiento mediante candado.

10.2.6.1. Cada usuario utilizará un candado de su propiedad.

10.2.6.2. La horquilla del candado tendrá como máximo 6,3mm de diámetro y como mínimo 24,8mm de altura.

10.2.6.3. Es importante memorizar el número de taquillas.

10.2.6.4. Antes de cerrar el candado en la taquilla compruebe que tiene la llave.

10.2.6.5. El centro no se hace responsable del coste de reposición de los candados abiertos a la fuerza debido a la imposibilidad de su apertura por parte del cliente o al incumplimiento del reglamento de régimen interno.

10.3. Taquillas de alquiler.

10.3.1. La utilización de las taquillas de alquiler, se pactará a través de la firma de un contrato.

10.3.2. El abono de la tarifa se hará en efectivo o con tarjeta el primer mes. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.

10.3.3. La utilización del servicio, se hará respetando la normativa específica adjunta al contrato.

10.3.4. Para dar de baja la taquilla de alquiler se notificará por escrito con el correspondiente registro hasta el día 20 del mes en curso, inclusive. Las bajas tramitadas después de la emisión de la remesas bancaria, se harán efectivas pasado el mes siguiente al que se realiza el cambio, de no ser así significa la no devolución de los recibos ya tramitados.

11. NORMATIVA ACTIVIDADES Y CURSOS.

11.1. Las personas que no sean abonadas deberán presentar el justificante de la inscripción en la recepción y recogerla al abandonar la instalación.

11.2. Las personas que no son abonadas podrán acceder a la instalación con 15 minutos de antelación, y abandonarla 15 minutos después de la finalización de la sesión.

11.3. Los menores de 7 años podrán acceder al vestuario de grupos o infantil con un adulto, el cual en caso de no ser abonado deberá abandonar el recinto durante la sesión.

- 11.4. Los cursillistas esperarán al monitor en los espacios designados.
- 11.5. Los acompañantes de los niños/as menores de 7 años esperarán para recogerlos en los vestuarios; el monitor se encargará de acompañarlos. Es importante recoger a los niños/as con puntualidad.
- 11.6. Los cambios de grupo se realizarán bajo los criterios del responsable del área.
- 11.7. Para que un curso o una actividad pueda llevarse a cabo, deberá contar con un mínimo del 50 % de las plazas cubiertas, 10 días antes de la fecha prevista para su comienzo. Si no alcanza dicho objetivo, se procederá a la asignación de otro grupo o a la devolución del importe del curso o de la actividad.

12. NORMAS DE USO PISTAS DE PADEL Y EXTERIORES.

- 12.1. Los no abonados además de la tarifa de alquiler deberán abonar una entrada general para acceder a la instalación.
- 12.2. Una vez reservada y pagada la pista no se devolverá el importe de la misma. Se podrá cambiar la hora y/o día de reserva siempre y cuando se avise con 48 horas de antelación.
- 12.3. Es obligatorio acceder a las pistas con calzado y atuendo adecuado. No se podrá acceder en ningún caso con calzado de calle o inapropiado para la práctica deportiva.
- 12.4. No está permitido la entrada a las pista de juego con mochilas, comida, botellas de cristal, etc.
- 12.5. Para poder comprobar que la reserva de la pista es correcta el personal del centro puede solicitar el carné de abonado/a, el documento nacional de identidad y ticket de reserva de la pista. Para no causar molestia al pedir esta documentación los usuarios/as podrán exponerla en el panel habilitado en cada pista. En caso contrario el personal del centro está autorizado a detener la actividad para solicitar la citada documentación.
- 12.6. El alquiler de la pista se hará directamente en la recepción o a través del sistema de reservas.
- 12.7. Sólo se podrá alquilar un máximo de dos horas por usuario/a y día.
- 12.8. A efectos de control se anotará en el correspondiente cuadrante, el número de D.N.I. o N.I.E. de aquellas personas que vayan a utilizar la pista.

- 12.9. Será obligatorio confirmar 5 minutos antes de la hora de comienzo del alquiler de la pista mediante la entrega del correspondiente ticket, de no hacerse así se pondrá la pista a disposición de los/as demás usuarios/as.
- 12.10. No podrán entrar acompañantes a las pistas.
- 12.11. La luz artificial se conectará cuando se abone la entrada que incluye este servicio.

13. NORMAS DE USO DEL APARCAMIENTO.

- 13.1. El aparcamiento será de uso exclusivo de clientes y así será reflejado en la señal de entrada al mismo (circulación permitida solo a vehículos autorizados). Nuestro personal podrá pedir tarjeta o documento que acredite que la persona que utilice dicho aparcamiento es cliente/a. En caso de no querer identificarse o no ser cliente tendrá que abandonar el recinto de aparcamiento.
- 13.2. El horario de aparcamiento será el mismo que el del centro deportivo, ningún abonado/a podrá aparcar en el aparcamiento fuera del horario de apertura del centro.
- 13.3. Se tienen que respetar las diferentes señalizaciones del aparcamiento (direcciones de entrada y salida, aparcamientos para discapacitados, aparcamiento trabajadores, etc.) en caso de no respetarse la dirección podrá llamar a la Policía Local, para la retirada de los vehículos mal estacionados.
- 13.4. El Centro no se responsabilizará de los daños o robos que se lleven a cabo en el aparcamiento.

14. NORMAS DE LA LUDOTECA.

- 14.1. La ludoteca está dirigida a niños y niñas de 18 meses a 9 años con el objeto de facilitar a sus padres y madres el uso de las instalaciones y sus servicios.
- 14.2. Está prohibido comer y beber dentro del recinto.
- 14.3. Los niños/as nunca deberán quedarse descalzos, debiendo llevar al menos calcetines.
- 14.4. Los empleados de la ludoteca serán responsables de las actividades propias del servicio y no están en ningún caso autorizados a dar medicamentos, cambiar

pañales, alimentar a los niños/as, u otras actividades que no estén relacionadas con el servicio.

- 14.5. Sólo se le permite la entrada a hijos de usuarios del centro deportivo, por lo que, será imprescindible en el momento de dejar al niño, presentar la tarjeta de abonado o en su defecto el ticket por concepto de entrada puntual, DNI y ticket por concepto de ludoteca (abonado previamente en recepción).
- 14.6. Los padres/madres o representantes legales de los niños/as para hacer uso de la ludoteca, deberán dejar teléfono de contacto, por si fuese necesaria su rápida localización.
- 14.7. Los responsables de los niños/as deberán informar a los empleados/as de la ludoteca de cualquier circunstancia significativa a tener en cuenta sobre cada niño/a en particular, dejándola reflejada en el campo de observaciones del libro de registro de entradas y salidas.
- 14.8. El/los niños/as deben recogerse máximo 10 minutos antes de la hora de cierre de la ludoteca.
- 14.9. No está permitido acceder con objetos personales a la ludoteca (juguetes, cuentos,...).
- 14.10. En el momento de dejar a los niños en la ludoteca los padres firmarán el registro de entrada, donde reconocerán el conocimiento y aceptación de toda la normativa. Para recoger al niño será obligatorio presentar nuevamente el DNI, y firmar el registro de salida.
- 14.11. Ni la instalación ni su personal serán responsables de la pérdida, daño o robo de cualquiera de los bienes pertenecientes a los usuarios, a menos que sea debido a negligencia de la propia instalación.
- 14.12. Ni la instalación, ni su personal serán responsables de los daños personales o lesiones que se produzcan en la instalación o como resultado de la utilización de ésta y/o de los equipos puestos a la disposición por la instalación, salvo que se produzca por cualquier acto de negligencia u omisión por parte de la instalación y su personal.

15. NORMAS DE REGULACIÓN DE LA VENTA DE ARTICULOS Y MATERIAL.

- 15.1. Para realizar cualquier cambio y/o devolución de material comprado en la recepción del centro será imprescindible presentar el ticket original de compra y, en su caso, la tarjeta y resguardo de la operación.
- 15.2. El plazo máximo para realizar el cambio y/o devolución se verá reflejado en el ticket de venta.
- 15.3. El importe pagado se devolverá del mismo modo en que haya sido abonado.
- 15.4. Si el producto ha sido usado no se realizará la devolución, a no ser que presente anomalías de fábrica.
- 15.5. El abonado tiene derecho a un descuento en el precio del material a la venta; precio de abonado.
- 15.6. En todo caso, las devoluciones se realizarán en base a los criterios detallados en la normativa específica del centro.

16. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS, INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO.

16.1. Obligaciones: Los usuarios estarán obligados, con carácter general, al uso del Centro con actitud positiva y de respeto hacia los demás usuarios y personal de la instalación, en estricto cumplimiento de las normas de acceso y uso de las mismas conforme a las normas que rijan en cada momento.

Las mismas obligaciones que a los usuarios les serán exigibles a sus acompañantes, visitantes o al público asistente en el caso de que el Centro acoja un evento o actividad con público.

16.2. Infracciones: Sin perjuicio del derecho de admisión en los términos que la legislación vigente establezca y de la concurrencia y aplicación de normativa sectorial específica, las conductas de los usuarios, acompañantes, visitantes o espectadores que contravengan las obligaciones de uso vigentes en el Centro, podrán ser calificadas como infracciones leves, graves o muy graves, conforme a las previsiones del presente reglamento, al objeto de ser impuesta la sanción administrativa que corresponda.

Las conductas de los usuarios que contravengan las obligaciones de uso vigentes serán constitutivas de una infracción que se podrá calificar como leve, grave o muy grave.

16.2.1. Constituyen infracciones leves:

- 16.2.1.1. El incumplimiento de las normas específicas de uso de cada instalación.
- 16.2.1.2. El trato incorrecto a cualquier usuario o personal de la instalación.
- 16.2.1.3. Permanecer en la instalación provisto de indumentaria o calzado no adecuado, de acuerdo con las normas generales establecidas en este Reglamento o las específicas que rijan la actividad o uso del espacio deportivo y, en su caso, de las instrucciones dadas por el personal de la instalación.
- 16.2.1.4. No abonar la tarifa por el uso, aprovechamiento, servicio o realización de actividades, dentro de los plazos y normas que se establezcan en la inscripción.
- 16.2.1.5. El uso de carné o pase por persona diferente al titular del mismo.
- 16.2.1.6. La práctica de juegos o deportes en áreas no destinadas al efecto o la alteración del orden de la instalación que no constituya infracción más grave.
- 16.2.1.7. Incumplir la legislación vigente aplicable en el Centro en materia de tabaquismo, bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes.
- 16.2.1.8. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones o limitaciones establecidas en este reglamento que no tengan otra calificación.
- 16.2.2. Son Infracciones graves:
 - 16.2.2.1. El trato vejatorio, insultante o el uso de la violencia verbal hacia otros usuarios, espectadores o personal de la instalación.
 - 16.2.2.2. El apoderamiento de enseres personales de otros usuarios o de equipamiento, material o mobiliario de las instalaciones.
 - 16.2.2.3. No atender de forma reiterada a las indicaciones que las personas responsables establezcan para el buen funcionamiento de las instalaciones u orden de las actividades.
 - 16.2.2.4. Que el usuario no comunique a los responsables de la instalación, si padece enfermedad infectocontagiosa que pueda afectar a terceros, salvo informe médico.
 - 16.2.2.5. La comisión de tres infracciones leves diferentes o dos si se trata de la misma infracción leve, en el transcurso de un año.
 - 16.2.2.6. El incumplimiento de una sanción impuesta.
- 16.2.3. Son infracciones muy graves:
 - 16.2.3.1. La perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de los derechos legítimos de otras personas o del normal desarrollo de la actividad, siempre que tales actos

no sean subsumibles en los tipos previstos en la legislación de protección de la seguridad ciudadana.

16.2.3.2. La conducta físicamente violenta o agresiva respecto de otros usuarios, espectadores, deportistas o personal de la instalación, aún sin resultado lesivo.

16.2.3.3. Los actos de deterioro grave y relevante de la instalación o sus elementos o el deterioro intencionado de la misma o de los equipos, máquinas o material deportivo.

16.2.3.4. El impedimento de uso del servicio, el espacio público o de los equipos o material a otros usuarios.

16.2.3.5. La comisión de más de una infracción grave en el curso de un año.

16.2.3.6. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses; las graves a los dos años y las muy graves, a los tres años.

16.3. Sanciones:

16.3.1. Infracciones leves: Las infracciones leves podrán ser sancionadas con apercibimiento por escrito, o la pérdida de la condición de usuario o prohibición de acceso, por un plazo entre uno y seis meses.

16.3.2. Infracciones graves y muy graves: Como consecuencia de las infracciones graves, se podrá imponer la sanción de pérdida de la condición de usuario o de prohibición de acceso, de entre seis meses y dos años. Y de dos a tres años si los hechos fueran constitutivos de una infracción muy grave. La pérdida de la condición de usuario por infracción grave o muy grave podrá ser definitiva atendiendo a las circunstancias del caso y a criterio de la Dirección del Centro.

En todo caso, las sanciones aplicables serán compatibles con la obligación del usuario declarado responsable, de reponer el daño o su equivalente económico.

La sanción de pérdida de la condición de usuario, o de la prohibición de entrada en su caso, conllevará la pérdida del precio que este hubiera abonado por el uso o la entrada al centro.

Para la imposición de las sanciones en el grado correspondiente, máximo, mínimo o medio, se atenderá a la entidad del daño efectivamente causado, la intencionalidad o negligencia de la persona responsable y la intensidad en la perturbación ocasionada a la instalación, servicio o al equipamiento, así como a la pacífica convivencia o el legítimo ejercicio de los derechos de otras personas o actividades.

16.4. Pérdida de la condición de usuario.

- 16.4.1. La sanción de pérdida de la condición de usuario supondrá la prohibición de acceder a ninguna de los centros supera durante el periodo de su imposición.
- 16.4.2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, no se adquirirá la condición de usuario o se perderá la misma en los siguientes casos:
- a) Por prescripción médica, podrán ser dados de baja aquellos usuarios que por problemas de salud esté contraindicada la realización de las actividades del centro.
A este efecto, cuando se advierta que un usuario puede padecer cualquier tipo de enfermedad o lesión incompatible con la actividad física que pretenda realizar o que pueda entrañar un riesgo para el resto de usuarios, personal o bienes de la instalación, podrá exigirse informe médico en el que se acredite dicha compatibilidad, no pudiendo acceder mientras tanto al centro.
 - b) Por no acreditar o sobrepasar la edad establecida para cada actividad.
- 16.4.3. La pérdida de la condición de usuario, imputable exclusivamente a éste, no dará lugar a la devolución del importe satisfecho por el uso del Centro.

NORMATIVA GENERAL

1. La instal·lació podrà ser utilitzada dins del següent horari establert:

Hivern (de l'1 de setembre al 31 de juliol):

De Dilluns a Divendres De 08:00 a 23:00

Dissabtes De 09:00 a 22:00

Diumenges i festius De 09:00 a 14:00

Estiu (de l'1 d'agost al 31 d'agost):

De Dilluns a Divendres De 09:00 a 22:00

Dissabtes De 09:00 a 14:00

Diumenges i festius Tancat

En lloc d'una demanda diferent a les expectatives exposades, es valorarà per a modificar els horaris exposats.

2. L'Accés a la instal·lació es realitzarà mitjançant identificació oportuna, respectant els horaris establerts i la instal·lació assignada. Per a accedir al interior de la instal·lació es imprescindible

2.1 Abonats: estar en possessió del carnet d'abonat.

2.2 Usuaris puntuals: estar en possessió de la corresponent entrada.

2.3 Grups: Per la corresponent reserva i si es tracta de menors anar acompanyats d'un major d'edat.

3 Les característiques dels abonaments són les següents:

- Abonament Individual General.

Usuari major de 21 anys.

Accés lliure a la instal·lació en l'horari complet d'obertura.

A d'acreditar l'edat amb fotocòpia del DNI.

- Abonament Individual de Mafi

Usuari major de 18 anys.

Accés lliure a la instal·lació en horari de dilluns a divendres de 08:00 - 15:00 i dissabtes de 9:00 a 15:00 excepte festius

A d'acreditar l'edat amb fotocòpia del DNI.

- Tercera Edat

Usuari major de 60 anys.

Accés lliure a la instal·lació en horari complet d'obertura.

A d'acreditar l'edat amb fotocòpia del DNI.

- Abonament Jove

Usuari de 14 a 20 anys. Accés lliure a la instal·lació en horari complet d'obertura. Per raons d'edat, té l'accés restringit a determinades zones.

Ha d'acreditar l'edat amb fotocòpia de DNI i presentar autorització d'ús per part dels pares/tutors.

- Abonament Familiar

Parella legalment constituïda i fill menor de 21 anys. Cada fill d'edat entre 4 i 20 anys que es vulgui incloure dins de l'abonament (a més del fill que ja va inclòs) haurà d'abonar una taxa addicional.

Ha d'acreditar-se amb fotocòpia del Llibre de Família.

- Entrada Puntual General

Dret a accedir als diferents serveis ofertats, (segons prescripcions del Reglament Intern del Servei), sense límit de temps. A l'eixir de la instal·lació no es podrà accedir amb la mateixa entrada.

- Entrada lliure Piscina / Sala fitness

Dret a la utilització de la piscina o de la sala fitness durant una hora. La instal·lació es reserva el dret de venda d'entrades en funció de l'afluència.

4. Els menors de 14 anys han d'accedir a la instal·lació acompanyats per un adult que es responsabilitzarà durant l'estància.

5. Està prohibit fumar en tota la instal·lació ((Llei 28/2005, de mesures sanitàries front al tabaquisme i reguladora de la venda, el subministrament, el consum i la publicitat dels productes del tabac)

6. Els usuaris mantindran la neteja i l'ordre de tota la instal·lació, equipament i material esportiu, així com un comportament respectuós amb el personal i la resta

d'usuaris. L'incompliment d'aquesta norma comportarà la imposició d'una sanció per part de la direcció del centre.

7. A la instal·lació no es podrà fer ús del mateix calçat que al carrer, el calçat esportiu es preferible que sigui de sola blanca. Així mateix, es deurà emprar roba esportiva convenient per a cada activitat i servei.

8. Les taquilles s'hauran de deixar buides al finalitzar el dia; cada nit el personal de manteniment procedirà al buidament de les mateixes, el centre no es responsabilitzarà dels objectes perduts o sostret. Les claus de les taquilles no es podran traure de la instal·lació.

9. Queda prohibida la captació, reproducció o publicació per fotografia, filme o qualsevol altre procediment, de la imatge d'una persona en llocs o moments de la seva vida privada o fora d'estos (Llei Orgànica 1/1982).

10. Abans de començar qualsevol activitat física, es recomanable passar una revisió mèdica inicial, que és gratuïta per als abonats. Si no es passa aquesta revisió, la instal·lació s'eximeix de qualsevol responsabilitat assumida per l'abonat durant la pràctica esportiva. La Direcció de la PISCINA MUNICIPAL AIORA es reserva el dret a prohibir la pràctica esportiva en les instal·lacions, sempre que es considere que aquesta és perjudicial per a la salut de l'abonat.

11. La Direcció de la PISCINA MUNICIPAL AIORA es reserva el dret de suprimir o modificar activitats, horaris i serveis quan s'estime necessari. Aquestes modificacions es notificaran als abonats amb la major antelació possible.

12. Als efectes de la Llei Orgànica 15/ 1999 de 13 de Desembre de protecció de dades de caràcter oficial, al inscriure's en la instal·lació s'autoritza la utilització de les dades personals i el seu tractament informàtic per a la gestió de la instal·lació i en el seu cas s'autoritza la utilització de les dades personals i el seu tractament informàtic per a la gestió de la instal·lació i en el seu cas l'enviament d'informació comercial inherent a la gestió del Centre.

13. La Direcció de la PISCINA MUNICIPAL AIORA vetllarà pel compliment de la Normativa General. El fet de que la direcció no faci valdre qualsevol dels seus respectius drets no deurà interpretar-se com una renúncia a eixos drets.

14. S'observarà el compliment de les normes generals d'ús i d'eixes altres normes particulars i instruccions que dicta la Direcció del PISCINA MUNICIPAL AIORA a través del personal de la instal·lació. La transgressió de qualsevol norma establerta podrà ocasionar el cessió en l'ús de la instal·lació.

15. Existirà una bústia a disposició de l'usuari per a que pugui dirigir les seves queixes, crítiques o suggeriments sobre el funcionament de la instal·lació.

16. Queda prohibida l'entrada a la instal·lació d'animals de companyia.

17. L'abonat deurà abandonar l'activitat 25 minuts abans del tancament.

18. Tots els empleats de la instal·lació estan autoritzats per la Direcció de la PISCINA MUNICIPAL AIORA a fer complir la normativa vigent.

19. S'ha de respectar la instal·lació. El fet de realitzar un ús dolent, ocasionar desperfectes en la instal·lació, i/o material, implica una reposició i pot suposar una sanció especial segons ho designe la Direcció.

20. Per a que la Direcció considere l'acceptació d'una sol·licitud d'inscripció com usuari de la instal·lació i per a que arribi a ser i continue essent membre, l'usuari accepta el següent:

20.2. Ni la instal·lació ni el seu personal seran responsables de cap pèrdua, dany o robatori, de qualsevol de les pertinències dels usuaris, a menys que sigui per negligència de la pròpia instal·lació.

20.3. Ni la instal·lació ni el seu personal seran responsables de la mort, dany personal o lesió que es produeixi en la instal·lació o com a resultat de la utilització d'aquesta i/o dels equips posats a disposició per la instal·lació, a menys que es degui a qualsevol acte de negligència i omissió per part de la instal·lació i el seu personal.

20.4. El present Reglament Intern del Servei i totes eixes directrius que sorgeixen de la Direcció de la PISCINA MUNICIPAL AIORA.

21. L'abonat afirma conèixer i es compromet a respectar la normativa en el moment de signar la seva inscripció.

NORMES ADMINISTRATIVES

1. Per a accedir a la instal·lació com abonats deurà complimentar la corresponent i aquesta ser tramitada com alta.

2. Els xiquets menors de 4 anys accediran de forma gratuïta a la instal·lació. Això no implica la gratuïtat dels cursos de natació.

3. Per a donar-se de baixa en qualsevol activitat s'haurà de notificar per escrit amb el corresponent formulari abans del dia 20 del present mes; de no ser així significa la no devolució dels rebuts ja tramitats.

4. L'abonat podrà sol·licitar una baixa temporal d'una duració màxima de 6 mesos en eixos casos en els que es notifiqui amb anterioritat i presentant un justificant per les següents causes: embaràs, desplaçament o per estudis o treball, e intervenció quirúrgica. Durant el temps de duració de la baixa es deurà abonar una quota de manteniment amb caràcter mensual. El pagament d'aquesta quota no dona accés a la instal·lació. En el moment de la finalització de la baixa es passarà a abonar la mensualitat corresponent.

5. El fet de donar-se de baixa implica la pèrdua de la quota de matrícula.

6. En el moment de notificar la baixa, si l'abonat posseeix un abonament familiar deurà especificar quins membres de la unitat desitgen la baixa. En cas contrari l'abonat que continui a la instal·lació s'haurà d'acollir a la nova condició.

7. La quota de matrícula, la primera mensualitat i els cursos s'abonaran en efectiu. La resta de pagaments es faran obligatòriament per domiciliació bancària, amb caràcter mensual al començament de cada mes.

8. Per a gaudir de la tarifa d'abonat en els cursos de natació serà obligatori estar donat d'alta i pagar les mensualitats durant tota la duració dels cursos.

9. Quan el rebut d'un abonat es tornat per l'entitat bancària, l'abonat haurà de pagar-ho personalment a la instal·lació corrent amb les despeses bancàries.

10. En el moment de realitzar la inscripció l'usuari ha d'estar al corrent de tots els rebuts, havent d'abonar en efectiu més les despeses de devolució d'eixos mesos pendents. Totes les persones que no abonem les respectives quotes, no podran accedir a la instal·lació. Seran baixes automàtiques els abonats que deixen d'abonar dos mensualitats i el mes en curs.

11. Els preus públics patiran anualment la modificació que aprovi l'Ajuntament de València.

12. Amb la finalitat d'agilitzar els tràmits administratius, sempre que un abonat canviï de dades personals (direcció, telèfon...), o be, les dades bancàries, haurà de notificar-ho per escrit a la recepció de la instal·lació.

13. En cas de pèrdua del carnet d'abonat o de la clau de la bústia haurà de notificar-se a la recepció i abonar el import corresponent per a la seva reposició.

14. En qualsevol moment la Direcció de la PISCINA MUNICIPAL AIORA podrà modificar la Normativa, que és d'obligatori compliment per a tots els usuaris.

15. El carnet és personal i intransferible, i la pèrdua del mateix, suposarà l'abonament del cost de la seva reposició (amb independència de la causa o motiu de pèrdua), en qualsevol moment el personal del centre podrà demanar identificació per a la comprovació de la identitat del carnet.

16. La Direcció PISCINA MUNICIPAL AIORA es reserva el dret d'anul·lar la venda d'entrades puntuals si l'afluència del centre així ho requereix.

17. Les entrades puntuals d'una hora permeten únicament l'ús de la instal·lació per aquest període de temps, en cas d'anar-se'n superant el temps assenyalat es cobrarà el preu de l'entrada que autoritza la permanència il·limitada a la instal·lació.

18. Les persones que justifiquen una minusvàlua, abonaran una quota reduïda, i per això hauran de justificar una minusvàlua mínima d'un 33%.

19. Una vegada començada l'activitat o curs, no es tornarà l'import (independentment del motiu o causa de no assistència)

20. L'abonament familiar inclou a la parella legalment constituïda i fills menors de 20 anys inclusive. Una vegada complits els 21 anys d'edat, en cas de no cursar-se la baixa de l'abonat, es procedirà al canvi automàtic de la modalitat d'abonament general.

DRETS DE L'ABONAT

1. L'abonat té dret a gaudir de la instal·lació en òptimes condicions.

- L'abonat té dret a utilitzar les instal·lacions esportives en els horaris establerts previ pagament de les quotes corresponents.
- L'abonat té dret a presentar qualsevol reclamació o suggeriment a la Direcció de la instal·lació i serà desposta. En cas contrari podrà ser presentada a la Comissió de Seguiment.
- L'abonat té dret al descompte que la Direcció apliqui al preu dels cursos que organitzi a la PISCINA MUNICIPAL AIORA.
- L'abonat té lliure accés a la làmina d'aigua disponible, segons la modalitat de l'abonament i respectant els horaris i els espais disposats.
- L'abonat té accés lliure a la sala fitness (cardiovascular i musculació).
- L'abonat té dret a gaudir dels serveis de sauna, i bany turc sempre baix l'estricta compliment de les seves respectives Normatives i de la capacitat dels mateixos.
- L'abonat té accés lliure a les activitats dirigides respectant la capacitat màxima dels diferents espais.

NORMES DE PISCINA

- És obligatori l'ús de banyador, barret de bany i sabates d'aigua.
- És obligatori dutxar-se abans d'entrar en les diferents làmines d'aigua.
- No està permès mastegar xiclet, beure ni menjar a les diferents zones de bany.
- Queda prohibit córrer per les immediacions de la zona de bany.
- Es prohibeix embrutar l'aigua amb pràctiques antihigieniques (pixar, escopir en l'aigua...).
- Per raons de seguretat queden prohibits els jocs i pràctiques perilloses (llançar-se a l'aigua des de els laterals, trampolins d'eixida o qualsevol zona del vas, així com assegurar-se en les corxeres).
- No es permeten introduir utensilis per a la natació subaquàtica, matalassos o elements inflables. No es permet l'entrada amb bosses, motxilles, botelles de vidre i menjar.
- Les gafes de natació o d'altre tipus, hauran de tenir lents de plàstic o irrompibles.
- Queda prohibit anar al vas amb maquillatge, cremes o apòsits de qualsevol tipus.
- No es permet l'accés a tota persona que pateixi qualsevol tipus d'infermetat infecte-contagiosa.
- mb el fi de preservar la seva seguretat, abans d'entrar en l'aigua, adverteixi al socorrista del seu nivell i de totes eixes possibles lesions o problemes que puguin alterar la seva activitat.
- No es permet l'ús de flotadors, aletes, ulleres de vidre excepte en activitats organitzades pel centre. En cas de prescripció mèdica o entrenament haurà de ser comunicat al socorrista, i sempre dins dels horaris establerts per a això.
- hauran d'oïbeir en tot moment les instruccions dictades pels socorristes.
- ls xiquets menors de 14 anys han d'anar acompanyats d'un adult durant l'ús lliure de la instal·lació, excepte als espais reservats per a majors de 18 anys.
- a Direcció de la PISCINA MUNICIPAL AIORA es reserva el dret d'establir el límit d'usuaris per carrer, que al mateix temps, ve donat per la Normativa de Piscines d'Ús Col·lectiu, així com a tancar carrers de bany lliure a causa de les necessitats d'ús donades pels cursos de natació organitzats per la instal·lació.
- l material de la instal·lació és per a ús intern i segons disposi el monitor i/o socorrista.
- n cas de sentir qualsevol tipus de molèstia, s'ha d'eixir de l'aigua i comunicar-ho al socorrista.
- han de respectar els espais destinats en cada moment als diferents usos (cursos, bany lliure...).
- er motius de salut el temps de permanència al hidromassatge no ha de superar mai els 15 minuts.
- ús del servei de farmaciola, és exclusiu per a situacions d'emergència produïdes a instal·lació, en cap situació

compleix funcions de servei de cures, canvi de vendes, consultori, mèdic, ...

NORMES DE SAUNA

- No es permet la manipulació dels botons de control.
- És obligatori dutxar-se abans d'entrar a la sauna.
- És obligatori l'ús d'una tovalla i banyador.
- És obligatori accedir amb sabates de dutxa.
- No es permet afaitar-se, depilar-se, tenyir-se o altres accions d'higiene personal dins de la sauna.
- Els objectes metàl·lics, ulleres, lents de contacte, etc. han de retirar-se abans d'entrar a la sauna.
- No es permet l'accés a menors de 18 anys.
- No s'han d'abocar més de dos cassos d'aigua simultàniament.
- Si es nota qualsevol tipus de molèstia, surti de la sauna e informe als socorristes.
- No es permetrà abocar qualsevol tipus de líquid.
- Queda totalment prohibit l'ús de la seva si es pateixen problemes cardiovasculars, hipertensió, hipotensió, embaràs, ...
- És important atendre a les directrius d'utilització que figuren a la porta de la sauna.

NORMES D'ACTIVITATS DIRIGIDES

- No es permet la participació en les activitats a persones de 16 anys, de manera general. Els majors de 16 anys, podran accedir sempre que presenten la corresponent autorització del pare, mare o tutor.
- No es permet la utilització de la sala ni la manipulació del material sense la presència del monitor.
- Per motius d'higiene, és recomanable portar una tovalla per a assistir a les classes.
- Per qüestions d'ordre i risc no es permet accedir a les classes 10 minuts després d'haver començat.
- És recomanable assistir a les classes amb calçat esportiu i equipatge esportiu adequat. No es podrà accedir en cap cas amb calçat del carrer.
- Per motius d'higiene, és obligatori l'ús de la tovalla.
- No s'han d'abandonar les classes abans de la seva finalització, ja que la part final és molt important per tal d'evitar possibles futures lesions.
- La Direcció del centre es reserva el dret a modificar els horaris d'activitats, modalitats, o tècniques establertes.
- No queda permesa l'entrada a les sales amb motxilles, botelles de vidre o menjar.
- Si puntualment l'assistència a una classe és baixa (menys de cinc persones), el monitor es reserva el dret a no donar-la.
- Assegurar-se de que el nivell i dificultat de la sessió són adequats al seu nivell de condició física.
- L'usuari ha de col·locar el material als llocs destinats a aquest fi, una vegada finalitzada la sessió.
- Eixes activitats que tinguin un aforament limitat es gestionaran mitjançant reserva de plaça.

S

NORMES DE SALA DE FITNESS

- No es permet l'entrada i utilització del material a persones menors de 18 anys. Els majors de 16 anys podran accedir sempre que presenten la corresponent autorització del pare, mare o tutor.
- Per motius d'higiene és obligatori l'ús de la tovalla per a l'utilització de les màquines i el seu posterior secat.
- Es recomana la utilització de guants.
- No es permet l'accés a la sala amb calçat de carrer ni xancles. S'ha d'utilitzar calçat i equip esportiu.
- L'usuari ha de desallotjar la màquina entre sèries per a permetre una rotació als altres abonats.
- Al finalitzar l'entrenament s'ha de recollir el material.
- No es permet l'entrada a la sala amb motxilles, botelles de vidre i menjar.
- Es recomanable utilitzar aparells dels quals conequem el seu funcionament i en cas de dubte, consultar al monitor.
- S'ha d'advertir sempre al monitor de la sala del nostre nivell i de les nostres limitacions.
- En cas de que hi hagi gent esperant haurérem de respectar el temps de limitació establert per les màquines cardiovasculars i de musculació.

NORMES DE VESTUARIS

- És obligatori la utilització de sabates de bany als vestuaris i canviadors.
- Per la seva pròpia seguretat, no és permet l'ús d'aparells elèctrics que no siguin els de la pròpia instal·lació.
- La Direcció no es responsabilitza dels objectes extraviats, sostrets u oblidats als vestuaris, bústies o a l'interior de la instal·lació. Per aquesta raó es recomana no portar objectes de valia i la utilització de les bústies.
- No es permeten accions com afaitar-se, depilar-se, tenyir-se o tallar-se les ungles o altres accions d'higiene personal dins del recinte dels vestuaris.
- Els xiquets majors de 8 anys hauran de canviar-se als vestuaris corresponents al seu sexe.
- Queda prohibit menjar a l'interior dels vestuaris.
- Els papers, compreses, pels... hauran de ser dipositats a les seves corresponents papereres.
- Els usuaris han d'intentar en tot moment mantindre la higiene al vestuari.

NORMES PER A L'ÚS DE LES TAQUILLES

- Taquilles d'utilització puntual.
 - Funcionen amb monedes de 2 euros.
 - A soles es poden utilitzar quan l'usuari es troba a la instal·lació.
 - La pèrdua de la clau de la taquilla suposarà el dipòsit d'una fiança que serà tornada si al termini d'un mes apareix la clau perduda. En cas contrari, la instal·lació disposarà d'aquest dipòsit per a reposar la clau.
 - Es procedirà a la seva obertura i buidament tots els dies al tancament de la instal·lació.
 - La instal·lació no es fa responsable dels objectes trobats a les taquilles buides al fi de la jornada.
- Taquilles de lloguer
 - La normativa específica de d'utilització de les cabines és pactada mitjançant la signatura d'un contracte i de l'abonament, mitjançant domiciliació bancària de l'import prèviament fixat respectant i adjunt al contracte.
 - Les cabines no han de ser considerades caixes de seguretat. La instal·lació no es farà càrrec de la pèrdua o sotstracció dels continguts d'aquestes cabines, sigui qual sigui la seva modalitat.

1. NORMATIVA GENERAL.

- 1.1. A efectos del presente Reglamento, se entiende por usuario toda persona física o jurídica que acceda al centro utilizando cualquier modalidad detallada en el punto 1.3.
- 1.2. Los usuarios tienen derecho a utilizar el centro dentro del horario y el calendario expuestos en los diferentes accesos y en la carta de servicios disponible en la recepción.
Se procederá a poner fuera de servicio la piscina, únicamente, por razones técnicas o legales.
El usuario deberá abandonar la actividad 15 minutos antes del cierre y la instalación antes del horario límite establecido. Como referencia horaria se utilizará el reloj situado en la recepción, el cual estará verificado por el reloj del Real Observatorio de la Armada.
- 1.3. El acceso a la instalación se realizará mediante la identificación oportuna. Para acceder a la instalación es imprescindible:
 - **Abonados:** estar en posesión del carné de abonado.
 - **Usuarios ocasionales:** estar en posesión de la correspondiente entrada.
 - **Alquileres:** formalizar el correspondiente contrato de alquiler.
 - **Usuarios de actividades:** esta condición permitirá el acceso a la actividad correspondiente. Las personas que no sean abonadas tendrán que presentar el justificante de inscripción para acceder al centro, pudiendo hacerlo 15 minutos antes del comienzo de la sesión y deberán abandonarla, como máximo, 15 minutos después de que finalice. Una vez superado el tiempo habrá que abonar el importe de una entrada general.
- 1.4. Las características de los abonos y de las diferentes modalidades de acceso, aparecerán detalladas en la carta de servicios disponible en la recepción del centro.
- 1.5. Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por una persona mayor de edad, que se hará responsable del menor.
- 1.6. *Cuando el usuario de la instalación sea mayor de 12 años y menor de 18 deberá ser responsable de sus actos y, en caso necesario, se requerirá a un responsable directo (madre, padre o tutor legal) que responda por los actos de este usuario.*
- 1.7. Se prohíbe totalmente fumar en toda la instalación (Ley 28/2005).
- 1.8. La Dirección del centro no se responsabilizará de los objetos perdidos, abandonados o sustraídos en la instalación. Por ello se aconseja no acudir a la instalación con objetos de valor y hacer uso de las taquillas.
- 1.9. Se observará el cumplimiento de las normas generales de uso y de aquellas otras normas particulares e instrucciones que dicte la Dirección del centro a través del personal de la instalación.
- 1.10. Existirá un buzón a disposición del usuario para que puedan depositar sus reclamaciones o sugerencias relacionadas con los servicios prestados en el centro.
- 1.11. Los usuarios mantendrán la limpieza y el orden de toda la instalación y de su equipamiento.
- 1.12. Está prohibido abandonar desperdicios dentro del recinto, debiendo utilizar las papeleras y otros recipientes destinados para ello.
- 1.13. Se ha de respetar la instalación. El hecho de realizar un mal uso, ocasionar desperfectos a la instalación y/o material, implica su reposición y puede suponer una sanción.
- 1.14. Para acceder a los espacios destinados a la práctica deportiva deberá utilizarse calzado deportivo diferente al que se trae de la calle, asimismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.
- 1.15. Antes de comenzar cualquier actividad física, es recomendable pasar una revisión médica inicial.
- 1.16. La Dirección del centro se reserva el derecho de suprimir o modificar actividades, horarios y servicios cuando lo estime oportuno. Dichas modificaciones se notificarán a los abonados con la mayor antelación posible.
- 1.17. Está prohibida la entrada en la instalación de animales de compañía, excepto perros guía.
- 1.18. Se prohíbe la captación, reproducción o publicación por fotografía, filme, o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos (Ley Orgánica 1/1982).
- 1.19. Queda terminantemente prohibida la utilización por parte de los usuarios, de cualquier espacio de la instalación deportiva para impartir clases con finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas expresamente por escrito por la Dirección del centro.
- 1.20. La Dirección aplicará las normas de admisión conforme a lo establecido en el Decreto 10/2003, de 28 de enero por el que se aprueba el Reglamento de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- 1.21. La empresa concesionaria no se hace responsable de la atención médica necesaria como consecuencia de las lesiones o accidentes deportivos que pudieran producirse durante la práctica de la actividad. No obstante, existirá asistencia de primeros auxilios en distintas dependencias deportivas y estará cubierta por personal de primeros auxilios cualificado (Ley 15/10/90 del Deporte Título VIII, artículo 59, punto 1: "La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda").
- 1.22. Todos los empleados de la instalación están autorizados por la Dirección del centro, para hacer cumplir la normativa vigente.
- 1.23. Ni la instalación ni su personal serán responsables de los accidentes que se produzcan en el Centro, salvo que sean ocasionados por negligencia de la instalación o su personal.
- 1.24. El usuario afirma conocer el presente Reglamento Interno del Servicio y todas aquellas directrices que emanan de la Dirección del centro, y se compromete a respetar la normativa en el momento de firmar su inscripción o de abonar el importe de la tarifa correspondiente. Dicha normativa, está expuesta en cada una de las áreas del centro, en tabloneros informativos y en la hoja de inscripción de abonado.

2. NORMAS ADMINISTRATIVAS.

- 2.1. Para acceder a la instalación como abonado deberá tramitar el alta cubriendo y firmando la hoja de inscripción y presentando la documentación solicitada.
- 2.2. La cuota de matrícula, la primera mensualidad y los cursos se pagarán en efectivo o con tarjeta. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.
- 2.3. El cliente abona una cuota mensual por el derecho de acceder a los diferentes servicios incluidos en el abono, y en ningún caso por el uso que realice de ellos.
- 2.4. La tarjeta de abonado es personal e intransferible, y la pérdida de la misma supondrá el abono del coste de su reposición.

- 2.5. El abonado está obligado a notificar por escrito los cambios en los datos iniciales de un abono.
- 2.6. Los usuarios que acrediten cualquier grado de dependencia, podrán acceder al centro con un acompañante que les preste la asistencia necesaria.
- 2.7. Las personas que acrediten una discapacidad psíquica que derive en una disminución de su edad mental, tendrán los derechos y los deberes correspondientes a la edad mental que acrediten.
- 2.8. No se realizarán devoluciones de los abonos correspondientes a la inscripción en actividades, excepto cuando las causas de anulación de la actividad sean imputables al centro.
- 2.9. Aquellas personas que no abonen la cuota mensual no podrán acceder a la instalación. Serán bajas automáticas aquellos abonados que dejen de pagar una mensualidad. En caso de volver a darse de alta deberán abonar los recibos pendientes y los gastos bancarios generados por la devolución, y formalizar una nueva inscripción (pago de la matrícula y mes en curso).
- 2.10. Para darse de baja en cualquier actividad y/o modalidad de abono será necesario solicitarlo por escrito, y por medio fehaciente, entre los días 1 y 20 de cada mes, ambos inclusive. A estos efectos se tomará como fecha de solicitud de baja la del día en que ésta se reciba efectivamente en el Centro. En caso de que la solicitud de baja se comunique o reciba en el Centro con posterioridad al día 20 del mes en curso, se girará la cuota correspondiente al mes siguiente y la baja se hará efectiva con fecha de efectos del día 1 del segundo mes posterior. Por ejemplo, si se solicitase una baja con fecha 21 de febrero, se cobraría el recibo correspondiente al mes de marzo (pudiendo el solicitante hacer uso del servicio cobrado durante todo ese mes) y la baja se haría efectiva el día 1 de abril.
- 2.11. La baja voluntaria por parte del usuario, implicará la pérdida de la cuota de matrícula.
- 2.12. El abonado se podrá acoger a una baja temporal de una duración máxima de seis meses y mínima de un mes en un período de un año, en aquellos casos en los que se presente un justificante por las siguientes causas: embarazo, desplazamiento por estudios o trabajo, e intervención quirúrgica o prescripción médica. Durante este tiempo deberá abonarse una cuota de mantenimiento de carácter mensual. El pago de esta cuota no dará derecho a acceder a la instalación. Para tramitar la baja temporal habrá que tener en cuenta lo establecido en el punto 2.10.
- 2.13. El abono familiar incluye a la pareja legalmente constituida e hijos hasta la edad establecida en las condiciones del abono. Una vez cumplida la edad máxima permitida, en caso de no cursarse la baja del abonado, se procederá al cambio automático a la modalidad de abono individual general, entendiéndose implícitamente su aceptación.
- 2.14. Cuando el recibo de un abonado es devuelto por la entidad bancaria, el abonado deberá pagarlo personalmente en la instalación corriendo con los gastos bancarios que genere la devolución.
- 2.15. Las tarifas se actualizarán anualmente de forma automática, tomando como referencia el I.P.C. (índice de precios al consumo), o en su defecto el valor que lo sustituya.
- 2.16. En caso de pérdida del carné de abonado o la llave de la taquilla deberá notificarse en recepción y supondrá el abono del coste de su reposición.
- 2.17. Para disfrutar de los descuentos en las diferentes actividades por estar abonado, será obligatorio estar dado de alta y pagar las mensualidades durante toda la duración de la actividad. De no ser así, deberá abonar la diferencia del importe correspondiente a su nueva condición.
- 2.18. La Dirección del Centro se reserva el derecho de anular la venta de entradas puntuales y de limitar el acceso, si la afluencia al centro así lo requiriese.

3. DERECHOS DEL ABONADO.

- 3.1. El abonado tiene derecho a disfrutar de la instalación en óptimas condiciones.
- 3.2. El abonado tiene derecho a utilizar las instalaciones deportivas en los horarios establecidos previo pago de las cuotas correspondientes.
- 3.3. El abonado tiene derecho a presentar cualquier reclamación o sugerencia a la Dirección del Centro y a recibir contestación.
- 3.4. El abonado tiene derecho a beneficiarse de los descuentos aplicados por la Dirección del Centro en los servicios que se estimen oportunos.
- 3.5. El abonado tiene libre acceso a la lámina de agua disponible, según la modalidad de abono y respetando los horarios y espacios dispuestos.
- 3.6. El abonado tiene acceso libre a la sala de fitness (cardiovascular y musculación).
- 3.7. El abonado tiene derecho a disfrutar de los servicios de la zona spa, siempre bajo el estricto cumplimiento de sus respectivas Normativas y de la capacidad de los mismos.
- 3.8. El abonado tiene acceso libre a las actividades dirigidas respetando la capacidad máxima de los distintos espacios.
- 3.9. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros Centros Supera siempre y cuando lo permita el aforo y las condiciones del contrato con la administración.
- 3.10. El abonado mayor de 16 años, tiene derecho a la asignación de un tutor, a través del Servicio de Asesoramiento Deportivo, que le programará su actividad física, adaptándola a sus gustos y necesidades.

4. NORMAS DE ZONA DE AGUA.

- 4.1. Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por un responsable mayor de edad en todo momento.
- 4.2. Es obligatorio el uso de bañador y zapatillas de agua en piscinas cubiertas y descubiertas, y de gorro de baño en piscinas cubiertas. Por seguridad, las zapatillas tendrán suela antideslizantes y serán especiales para zonas de suelo mojado, y por higiene serán diferentes a las utilizadas en la calle.
- 4.3. Es obligatorio ducharse antes de entrar en las diferentes láminas de agua.
- 4.4. No está permitido mascar chicle, beber ni comer en las diferentes zonas de baño.
- 4.5. Está prohibido correr por las inmediaciones de la zona de baño.
- 4.6. Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.
- 4.7. Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas antihigiénicas (orinar, escupir en el agua...).
- 4.8. Por razones de seguridad están prohibidos juegos y prácticas peligrosas (lanzarse al agua desde los laterales, poyetes de salida o cualquier zona del vaso, así como sentarse en las corcheras).
- 4.9. No se permite introducir utensilios para la natación subacuática, colchonetas o elementos inflables.
- 4.10. Las gafas de natación o de otro tipo, deberán tener lentes de plástico o irrompibles.
- 4.11. Está prohibido acudir al vaso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.
- 4.12. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier tipo de enfermedad infectocontagiosa.

- 4.13. Con el fin de preservar su seguridad, antes de entrar en el agua, advierte al socorrista de su nivel y de todas aquellas posibles lesiones o problemas que puedan alterar su actividad.
- 4.14. No se permite el empleo de flotadores, aletas, gafas de cristal excepto en actividades organizadas por el centro. En caso de prescripción médica o entrenamiento, deberá comunicarlo al socorrista y siempre dentro de los horarios establecidos para ello.
- 4.15. Se deberán seguir en todo momento las instrucciones dictadas por los socorristas.
- 4.16. La Dirección del centro se reserva el derecho a establecer el límite de usuarios por calle, según recoge la Normativa de Piscinas de Uso Colectivo, así como a cerrar calles al baño libre debido a las necesidades de uso dadas por los cursos de natación organizados por la instalación o cualquier otra actividad que requiera la restricción de uso de las calles.
- 4.17. El material de la instalación es para uso interno y su utilización será regulada por el monitor y/o socorrista.
- 4.18. En caso de sentir cualquier tipo de molestia, se debe salir del agua y comunicárselo al socorrista.
- 4.19. Deberán respetarse los espacios destinados en cada momento a los diferentes usos (cursos, nado libre...).
- 4.20. El uso del servicio de botiquín, es exclusivo para situaciones de emergencia producidas en la instalación, en ningún caso cumple funciones de servicio de curas, cambios de vendajes, consulta médica, ...

5. NORMAS DE LA ZONA SPA (piscina activa, sauna, baño de vapor, duchas,...).

- 5.1. Está prohibido el acceso a la zona spa a menores de 18 años.
- 5.2. Es obligatorio el uso de bañador, gorro y zapatillas de agua. Por seguridad, las zapatillas tendrán suela antideslizante y serán especiales para zonas de suelo mojado y, por higiene, serán diferentes a las utilizadas en la calle.
- 5.3. Es obligatorio el uso de toalla en sauna, baño de vapor y tumbonas de la zona de reposo, debiendo el usuario utilizarla para sentarse sobre ella en todo momento.
- 5.4. Se prohíbe apoyar las zapatillas de agua en los bancos de la sauna y el baño de vapor.
- 5.5. Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.
- 5.6. Es obligatorio permanecer sentado en el interior de la sauna y baño de vapor.
- 5.7. Es obligatorio ducharse antes de acceder a la zona spa y al salir de la sauna o baño de vapor si a continuación desea acceder a alguno de los vasos.
- 5.8. Se prohíbe el acceso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.
- 5.9. Está prohibido el uso recreativo.
- 5.10. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier enfermedad infectocontagiosa.
- 5.11. No se permite el uso de colchonetas, flotadores, gafas de cristal o cualquier elemento de riesgo para los usuarios.
- 5.12. Las personas que padezcan alguna enfermedad que conlleve riesgo para su salud, deberán notificárselo al socorrista.
- 5.13. Si nota cualquier tipo de molestia, abandone la actividad e informe a los socorristas.
- 5.14. Deberá seguir en todo momento las instrucciones dictadas por el socorrista y/o el personal encargado.
- 5.15. Por motivos de salud la dirección establece un límite de tiempo de uso:
 - o Duchas bitérmicas: 2 min
 - o Piscina activa: 15 min
 - o Sauna y Baño de vapor: 10 min

6. NORMAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS.

- 6.1. Por motivos de salud, a nivel general no se permite la participación en las actividades a menores de 16 años. En el caso de que oferten actividades dirigidas específicas para menores de 16 años, se especificará en el panel de actividades y tabloneros informativos.
- 6.2. Con el objeto de velar por la integridad física de los usuarios, prevenir lesiones y no alterar la dinámica de las sesiones, no se permite entrar en las clases después del calentamiento, ni abandonarlas antes de que finalicen.
- 6.3. Las actividades colectivas se conciben para un trabajo en grupo dirigido por un monitor, estableciendo un mínimo de cinco personas para conformar dicho grupo. La Dirección se reserva el derecho a suspender una sesión si la afluencia es menor de 5 alumnos. Los cambios en el horario se notificarán con la mayor antelación posible.
- 6.4. No se permite la utilización de la sala ni la manipulación del material sin la presencia de un monitor.
- 6.5. El monitor se reserva el derecho de admisión de alumnos a las diferentes actividades, siguiendo los criterios establecidos para la organización de las sesiones por niveles de intensidad (media y alta).
- 6.6. Aquellas actividades con problemas de aforo se gestionarán mediante reserva de plaza. La normativa que regula la gestión de actividades con reserva, estará a disposición del cliente en la recepción del centro.
- 6.7. La Dirección del Centro se reserva el derecho a modificar los horarios de actividades, modalidades o técnicas establecidas, previo aviso.
- 6.8. El usuario deberá colocar el material en los lugares destinados a tal fin, una vez finalizada la sesión.
- 6.9. Para acceder a los espacios destinados a la práctica deportiva deberá utilizarse calzado deportivo diferente al que se trae de la calle, asimismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.
- 6.10. Por motivos de higiene, es obligatorio el uso de la toalla.
- 6.11. No está permitida la entrada a las salas con mochilas, abrigos, botellas de cristal o comida.

7. NORMAS DE SALA DE FITNESS (CARDIOVASCULAR Y MUSCULACIÓN).

- 7.1. No se permite la entrada y utilización del material a menores de 18 años de manera general. Los abonados mayores de 16 años podrán acceder siempre que presenten la correspondiente autorización del padre madre o tutor, acompañada de los documentos de identidad (o copia) de la persona que autoriza y del autorizado.
- 7.2. Por motivos de higiene es obligatorio el uso de una toalla para la utilización de las máquinas.
- 7.3. No se permite el acceso a la sala con calzado de calle ni chanclas. Deberá utilizarse calzado y atuendo deportivos.
- 7.4. No se permite la entrada a la sala con mochilas, botellas de cristal y comida.
- 7.5. Se recomienda la utilización de guantes.
- 7.6. El usuario debe abandonar la máquina entre series para permitir su uso a otros abonados.
- 7.7. Al finalizar el entrenamiento deberá recoger el material depositándolo en las zonas destinadas a su almacenamiento.

- 7.8. Se debe advertir siempre al monitor de la sala de nuestro nivel y de nuestras limitaciones para asegurar una correcta ejecución del entrenamiento.
- 7.9. En caso de que haya gente esperando para utilizar máquinas de cardiovascular deberemos respetar el tiempo máximo establecido para el uso de las mismas.
- 7.10. Deberá seguir en todo momento las indicaciones de los Técnicos de sala de fitness.

8. ZONA FUNCIONAL.

8.1. Este espacio podrá ser utilizado en:

- Dinamizaciones guiadas por un monitor
- Modo circuito, siguiendo los tiempos marcados.
- Uso libre.
- Entrenamiento Personal

- 8.2. Siempre se usará dentro de los puestos marcados y con el material habilitado para ello.
- 8.3. Cuando haya dinimizaciones guiadas por un técnico, el uso se restringe en exclusiva a quien participe en esa dinimización.
- 8.4. Durante los entrenamientos personales podrá ser empleada por el resto de usuarios, siempre y cuando no se interfiera en el desarrollo de la sesión de entrenamiento personal.
- 8.5. Quienes utilicen el espacio en la modalidad de circuito tendrán preferencia sobre quienes lo hacen en uso libre, tanto en la ocupación de puestos como en uso de material.
- 8.6. Para las dinimizaciones guiadas por instructor se podrá reservar plaza en sala de fitness el mismo día de la misma.
- 8.7. No se podrá extraer material de la "Functional Zone".

9. NORMAS DE VESTUARIOS.

- 9.1. Es obligatoria la utilización de zapatillas de baño en las duchas y en la zona de pies descalzos.
- 9.2. Por su propia seguridad, no se permite el uso de aparatos eléctricos que no sean los de la propia instalación.
- 9.3. La Dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios, taquillas o en el interior de la instalación. Por ello se recomienda no llevar objetos de valor y utilizar las taquillas.
- 9.4. No se permiten acciones de higiene personal como afeitarse, teñirse, cortarse las uñas, el pelo o depilarse, dentro del recinto de los vestuarios.
- 9.5. Los niños a partir de 7 años deberán cambiarse en los vestuarios correspondientes a su sexo.
- 9.6. No se puede comer en el interior de los vestuarios.
- 9.7. Los residuos deberán ser depositados en los contenedores destinados a tal fin.
- 9.8. Los usuarios intentarán en todo momento mantener la higiene del vestuario.
- 9.9. Los acompañantes no podrán pasar en ningún momento dentro de los vestuarios, a excepción de los que vayan con niños menores de 7 años. El acompañante, sólo podrá acceder a los vestuarios de su mismo sexo o a los vestuarios habilitados para acompañantes. Durante las clases permanecerán en la zona de espera (nunca vestuarios) hasta el final de las clases, permitiéndose en ese momento nuevamente el acceso.

10. NORMAS PARA EL USO DE TAQUILLAS.

- 10.1. Las taquillas no serán consideradas cajas de seguridad. La instalación no se hará cargo de pérdida o sustracción de los contenidos de dichas taquillas, sea cual sea su modalidad.
- 10.2. Taquillas de utilización puntual.
- 10.2.1. Solo se pueden utilizar cuando el usuario se encuentra en la instalación.
- 10.2.2. Funcionan con candado.
- 10.2.3. Cada usuario utilizará un candado de su propiedad.
- 10.2.4. La horquilla del candado tendrá como máximo 6,3 mm de diámetro y como mínimo 24,8 mm de altura.
- 10.2.5. Memorice su número de taquilla.
- 10.2.6. Antes de cerrar el candado en la taquilla compruebe que tiene la llave.
- 10.2.7. Se procederá a su apertura y vaciado diariamente al cierre de la instalación.
- 10.2.8. La instalación no se hará responsable de los objetos encontrados en las taquillas vaciadas al final de la jornada.
- 10.2.9. El calzado debe guardarse dentro de la taquilla protegido con una bolsa.
- 10.2.10. El centro no se hace responsable del coste de reposición de los candados abiertos a la fuerza debido a la imposibilidad de su apertura por parte del cliente o al incumplimiento del reglamento de régimen interno.
- 10.3. Taquillas de alquiler.
- 10.3.1. La utilización de las taquillas de alquiler, se pactará a través de la firma de un contrato.
- 10.3.2. El abono de la tarifa se hará en efectivo o con tarjeta el primer mes. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.
- 10.3.3. La utilización del servicio, se hará respetando la normativa específica adjunta al contrato.
- 10.3.4. Para dar de baja la taquilla de alquiler se notificará por escrito con el correspondiente registro hasta el día 20 del mes en curso, inclusive. Las bajas tramitadas después de la emisión de la remesas bancaria, se harán efectivas pasado el mes siguiente al que se realiza el cambio, de no ser así significa la no devolución de los recibos ya tramitados.
11. **NORMATIVA ACTIVIDADES Y CURSOS.**
- 11.1. Los no abonados deberán presentar el justificante de la inscripción en la recepción y recogerlo al abandonar la instalación.
- 11.2. Los no abonados podrán acceder a la instalación con 15 minutos de antelación y deberán abandonarla, como máximo, 15 minutos después de la finalización de la sesión.
- 11.3. Los menores de 7 años podrán acceder al vestuario de grupos o infantil con un adulto, quien si no es abonado deberá abandonar el recinto durante la sesión.
- 11.4. Los cursillistas esperarán al monitor en los espacios designados.
- 11.5. Los acompañantes de los menores de 7 años esperarán para recogerlos en los vestuarios; el monitor se encargará de acompañarlos. Es importante recoger a los niños con puntualidad.
- 11.6. Los cambios de grupo se realizarán bajo los criterios del responsable del área.
- 11.7. Para que un curso o una actividad pueda llevarse a cabo, deberá contar con un mínimo del 50 % de las plazas cubiertas, 10 días antes de la fecha prevista para su comienzo. Si no alcanza dicho objetivo, se procederá a la asignación de otro grupo o a la devolución del importe del curso o de la actividad.

12. NORMAS DEL SOLARIUM.

- 12.1. No introducir sillas, sombrillas ni objetos que se deterioren el estado del césped.
- 12.2. Abstenerse de comer en la zona exterior, zonas de baño y solárium. Utilice las zonas habilitadas para ello.
- 12.3. Para prevenir accidentes, está prohibido introducir objetos cortantes, punzantes o de vidrio en el recinto.
- 12.4. No se permitirá jugar con pelotas, raquetas, etc. en el césped o vaso, se respetara el descanso de los demás.
- 12.5. Es obligatoria el uso de toalla (o similar) para tumbarse en el césped.
- 12.6. Atención a la exposición prolongada al sol, sobre todo en niños pequeños. Utilice cremas protectoras de acuerdo con la sensibilidad de la piel.
- 12.7. Esta prohibido fumar.
- 12.8. Es obligatorio depositar los desperdicios en las zonas habilitadas para ello.

13. NORMATIVA ZONA BOXING.

- 13.1. Se recomienda el uso de material específico de protección personal para los golpes (Guantes, vendas, espinilleras,...) con el fin de salvaguardar la integridad del participante durante el uso de la zona.
- 13.2. No se podrá acceder al zona, no descalzo o sin camiseta.
- 13.3. En el uso libre de la zona, no está permitido el contacto entre usuario recreando situaciones de lucha o pelea.
- 13.4. El centro se reserva el derecho a restringir el uso libre de la zona o de parte de la misma.
- 13.5. Durante los entrenamientos personales podrá ser empleada por el resto de usuarios, siempre y cuando no se interfiera en el desarrollo de la sesión de entrenamiento personal.
- 13.6. Obligatorio el uso de toalla, así como dejar limpios los sacos y el material después de su uso.

14. NORMAS DE USO DEL APARCAMIENTO.

- 14.1.1. El uso del aparcamiento está sujeto al pago de la tarifa establecida.
- 14.1.2. El horario de aparcamiento será el mismo que el del centro deportivo, ningún abonado/a podrá aparcar en el aparcamiento fuera del horario de apertura del centro.
- 14.1.3. Se tienen que respetar las diferentes señalizaciones del aparcamiento (direcciones de entrada y salida, aparcamientos para discapacitados, aparcamiento trabajadores, etc.) en caso de no respetarse la dirección podrá llamar a la Policía Local, para la retirada de los vehículos mal estacionados.
- 14.1.4. El centro no se responsabilizará de los daños o robos que se lleven a cabo en el aparcamiento.

15. NORMAS DE REGULACIÓN DE LA VENTA DE ARTICULOS Y MATERIAL.

- 15.1. Para realizar cualquier cambio y/o devolución de material comprado en la recepción del centro será imprescindible presentar el ticket original de compra y, en su caso, la tarjeta y resguardo de la operación.
- 15.2. El plazo máximo para realizar el cambio y/o devolución será de 15 días.
- 15.3. El importe pagado se devolverá del mismo modo en que haya sido abonado.
- 15.4. Si el producto ha sido usado no se realizará la devolución, a no ser que presente anomalías de fábrica.
- 15.5. El abonado tiene derecho a un descuento en el precio del material a la venta; precio de abonado.
- 15.6. En todo caso, las devoluciones se realizarán en base a los criterios detallados en la normativa específica del centro.

16. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS, INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO.

- 16.1. Obligaciones: Los usuarios estarán obligados, con carácter general, al uso del Centro con actitud positiva y de respeto hacia los demás usuarios y personal de la instalación, en estricto cumplimiento de las normas de acceso y uso de las mismas conforme a las normas que rijan en cada momento. Las mismas obligaciones que a los usuarios les serán exigibles a sus acompañantes, visitantes o al público asistente en el caso de que el Centro acoja un evento o actividad con público.
- 16.2. Infracciones: Sin perjuicio del derecho de admisión en los términos que la legislación vigente establezca y de la concurrencia y aplicación de normativa sectorial específica, las conductas de los usuarios, acompañantes, visitantes o espectadores que contravengan las obligaciones de uso vigentes en el Centro, podrán ser calificadas como infracciones leves, graves o muy graves, conforme a las previsiones del presente reglamento, al objeto de ser impuesta la sanción administrativa que corresponda. Las conductas de los usuarios que contravengan las obligaciones de uso vigentes serán constitutivas de una infracción que se podrá calificar como leve, grave o muy grave.
- 16.2.1. Constituyen infracciones leves:
- 16.2.1.1. El incumplimiento de las normas específicas de uso de cada instalación.
- 16.2.1.2. El trato incorrecto a cualquier usuario o personal de la instalación.
- 16.2.1.3. Permanecer en la instalación provisto de indumentaria o calzado no adecuado, de acuerdo con las normas generales establecidas en este Reglamento o las específicas que rijan la actividad o uso del espacio deportivo y, en su caso, de las instrucciones dadas por el personal de la instalación.
- 16.2.1.4. No abonar la tarifa por el uso, aprovechamiento, servicio o realización de actividades, dentro de los plazos y normas que se establezcan en la inscripción. El uso de carné o pase por persona diferente al titular del mismo.
- 16.2.1.6. La práctica de juegos o deportes en áreas no destinadas al efecto o la alteración del orden de la instalación que no constituya infracción más grave.
- 16.2.1.7. Incumplir la legislación vigente aplicable en el Centro en materia de tabaquismo, bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes.
- 16.2.1.8. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones o limitaciones establecidas en este reglamento que no tengan otra calificación.
- 16.2.2. Son Infracciones graves:
- 16.2.2.1. El apoderamiento de enseres personales de otros usuarios o de equipamiento, material o mobiliario de las instalaciones.
- 16.2.2.2. No atender de forma reiterada a las indicaciones que las personas responsables establezcan para el buen funcionamiento de las instalaciones u orden de las actividades.
- 16.2.2.3. Que el usuario no comunique a los responsables de la instalación, si padece enfermedad infectocontagiosa que pueda afectar a terceros, salvo informe médico.
- 16.2.2.4. La comisión de tres infracciones leves diferentes o dos si se trata de la misma infracción leve, en el transcurso de un año.
- 16.2.2.5. El incumplimiento de una sanción impuesta.

- 16.2.3. Son infracciones muy graves:
- 16.2.3.1. El trato incorrecto, vejatorio, insultante o el uso de la violencia verbal hacia otros usuarios, espectadores o personal de la instalación.
- 16.2.3.2. La perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de los derechos legítimos de otras personas o del normal desarrollo de la actividad, siempre que tales actos no sean subsumibles en los tipos previstos en la legislación de protección de la seguridad ciudadana.
- 16.2.3.3. La conducta físicamente violenta o agresiva respecto de otros usuarios, espectadores, deportistas o personal de la instalación, aún sin resultado lesivo.
- 16.2.3.4. Los actos de deterioro grave y relevante de la instalación o sus elementos o el deterioro intencionado de la misma o de los equipos, máquinas o material deportivo.
- 16.2.3.5. El impedimento de uso del servicio, el espacio público o de los equipos o material a otros usuarios.
- 16.2.3.6. La comisión de más de una infracción grave en el curso de un año.
- 16.2.3.7. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses; las graves a los dos años y las muy graves, a los tres años.
- 16.3. Sanciones:
- 16.3.1. Infracciones leves: Las infracciones leves podrán ser sancionadas con apercibimiento por escrito, o la pérdida de la condición de usuario o prohibición de acceso, por un plazo entre uno y seis meses.
- 16.3.2. Infracciones graves y muy graves: Como consecuencia de las infracciones graves, se podrá imponer la sanción de pérdida de la condición de usuario o de prohibición de acceso, de entre seis meses y dos años. Y de dos a tres años si los hechos fueran constitutivos de una infracción muy grave. La pérdida de la condición de usuario por infracción grave o muy grave podrá ser definitiva atendiendo a las circunstancias del caso y a criterio de la Dirección del Centro.

- En todo caso, las sanciones aplicables serán compatibles con la obligación del usuario declarado responsable, de reponer el daño o su equivalente económico. La sanción de pérdida de la condición de usuario, o de la prohibición de entrada en su caso, conllevará la pérdida del precio que este hubiera abonado por el uso o la entrada al centro. Para la imposición de las sanciones en el grado correspondiente, máximo, mínimo o medio, se atenderá a la entidad del daño efectivamente causado, la intencionalidad o negligencia de la persona responsable y la intensidad en la perturbación ocasionada a la instalación, servicio o al equipamiento, así como a la pacífica convivencia o el legítimo ejercicio de los derechos de otras personas o actividades.
- 16.4. Pérdida de la condición de usuario.
- 16.4.1. La sanción de pérdida de la condición de usuario supondrá la prohibición de acceder a ninguna de los centros supera durante el periodo de su imposición. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, no se adquirirá la condición de usuario o se perderá la misma en los siguientes casos:
- a) Por prescripción médica, podrán ser dados de baja aquellos usuarios que por problemas de salud esté contraindicada la realización de las actividades del centro.
- A este efecto, cuando se advierta que un usuario puede padecer cualquier tipo de enfermedad o lesión incompatible con la actividad física que pretenda realizar o que pueda entrañar un riesgo para el resto de usuarios, personal o bienes de la instalación, podrá exigirse informe médico en el que se acredite dicha compatibilidad, no pudiendo acceder mientras tanto al centro.
- b) Por no acreditar o sobrepasar la edad establecida para cada actividad.
- 16.4.3. La pérdida de la condición de usuario, imputable exclusivamente a éste, no dará lugar a la devolución del importe satisfecho por el uso del Centro.

He leído y acepto la presente normativa:

Nombre y apellidos:

Firmado:

1. NORMATIVA GENERAL.

1.1. Los usuarios tienen derecho a utilizar el Centro dentro del horario y el calendario expuestos en los diferentes accesos y en la carta de servicios disponible en la recepción.

Se procederá a poner fuera de servicio la piscina, únicamente, por razones técnicas o legales.

El usuario deberá abandonar la actividad 15 minutos antes del cierre y la instalación antes del horario límite establecido. Como referencia horaria se utilizará el reloj situado en la recepción, el cual estará verificado por el reloj del Real Observatorio de la Armada.

1.2. El acceso a la instalación se realizará mediante identificación oportuna. Para acceder al interior de la instalación es imprescindible:

- Abonados: estar en posesión del carnet de abonado.
- Usuarios puntuales: estar en posesión de la correspondiente entrada.
- Alquileres: formalizar el correspondiente contrato de alquiler.
- Usuarios de Actividades: esta condición permitirá el acceso a la actividad correspondiente. Las personas que no sean abonadas tendrán que presentar el justificante de inscripción para acceder al centro, pudiendo hacerlo 15 minutos antes del comienzo de la sesión y deberán abandonarla 15 minutos después de que finalice. Una vez superado el tiempo habrá que abonar el importe de una entrada general.

1.3. Las características de los abonos y de las diferentes modalidades de acceso, aparecerán detalladas en la carta de servicios disponible en la recepción del centro.

1.4. Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por una persona mayor de edad, que se hará responsable del menor.

1.5. *Cuando el usuario de la instalación sea mayor de 12 años y menor de 18 deberá ser responsable de sus actos y, en caso necesario, se requerirá a un responsable directo (madre, padre o tutor legal) que responda por los actos de este usuario.*

1.6. Se prohíbe totalmente fumar en toda la instalación (Ley 28/2005).

1.7. La Dirección del Centro no se responsabilizará de los objetos perdidos, abandonados o sustraídos en la instalación. Por ello se aconseja no acudir a la instalación con objetos de valor y hacer uso de las taquillas.

- 1.8. Se observará el cumplimiento de las normas generales de uso y de aquellas otras normas particulares e instrucciones que dicte la Dirección del Centro a través del personal de la instalación.
- 1.9. Existirá un buzón a disposición del usuario para que puedan depositar sus reclamaciones o sugerencias relacionadas con los servicios prestados en el Centro.
- 1.10. Los usuarios mantendrán la limpieza y el orden de toda la instalación y de su equipamiento.
- 1.11. Está prohibido abandonar desperdicios dentro del recinto, debiendo utilizar las papeleras y otros recipientes destinados para ello.
- 1.12. Se ha de respetar la instalación. El hecho de realizar un mal uso, ocasionar desperfectos a la instalación y/o material, implica su reposición y puede suponer una sanción.
- 1.13. Para acceder a los espacios destinados a la práctica deportiva deberá utilizarse calzado deportivo diferente al que se trae de la calle, asimismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.
- 1.14. Antes de comenzar cualquier actividad física, es recomendable pasar una revisión médica inicial.
- 1.15. La Dirección del Centro se reserva el derecho de suprimir o modificar actividades, horarios y servicios cuando lo estime oportuno. Dichas modificaciones se notificarán a los abonados con la mayor antelación posible.
- 1.16. Está prohibida la entrada en la instalación de animales de compañía, excepto perros guía.
- 1.17. Se prohíbe la captación, reproducción o publicación por fotografía, filme, o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos (Ley Orgánica 1/1982).
- 1.18. Queda terminantemente prohibida la utilización por parte de los usuarios, de cualquier espacio de la instalación deportiva para impartir clases con finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas expresamente por escrito por la dirección del centro.
- 1.19. La Dirección aplicará las normas de admisión conforme a lo establecido en el Decreto 10/2003, de 28 de enero por el que se aprueba el Reglamento de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

- 1.20. La empresa concesionaria no se hace responsable de la atención médica necesaria como consecuencia de las lesiones o accidentes deportivos que pudieran producirse durante la práctica de la actividad. No obstante, existirá asistencia de primeros auxilios en distintas dependencias deportivas y estará cubierta por personal de primeros auxilios cualificado (Ley 15/10/90 del Deporte Título VIII, artículo 59, punto 1: *“La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda”*).
- 1.21. Todos los empleados de la instalación están autorizados por la Dirección del Centro, para hacer cumplir la normativa vigente.
- 1.22. Ni la instalación ni su personal serán responsables de los accidentes que se produzcan en el Centro, salvo que sean ocasionados por negligencia de la instalación o su personal.
- 1.23. El usuario afirma conocer el presente Reglamento Interno del Servicio y todas aquellas directrices que emanen de la Dirección del Centro, y se compromete a respetar la normativa en el momento de firmar su inscripción o de abonar el importe de la tarifa correspondiente. Dicha normativa, está expuesta en cada una de las áreas del centro, en tabloneros informativos y en la hoja de inscripción de abonado.

2. NORMAS ADMINISTRATIVAS.

- 2.1. Para acceder a la instalación como abonado deberá tramitar el alta cubriendo y firmando la hoja de inscripción y presentando la documentación solicitada.
- 2.2. La cuota de matrícula, la primera mensualidad y los cursos se pagarán en efectivo o con tarjeta. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.
- 2.3. La tarjeta de abonado es personal e intransferible, y la pérdida de la misma supondrá el abono del coste de su reposición.
- 2.4. El abonado está obligado a notificar por escrito los cambios en los datos iniciales de un abono.
- 2.5. Los usuarios que acrediten cualquier grado de dependencia, podrán acceder al centro con un acompañante que les preste la asistencia necesaria.

- 2.6. Las personas que acrediten una discapacidad psíquica que derive en una disminución de su edad mental, tendrán los derechos y los deberes correspondientes a la edad mental que acrediten.
- 2.7. No se realizarán devoluciones de los abonos correspondientes a la inscripción en actividades, excepto cuando las causas de anulación de la actividad sean imputables al centro.
- 2.8. Aquellas personas que no abonen la cuota mensual no podrán acceder a la instalación. Serán bajas automáticas aquellos abonados que dejen de pagar una mensualidad. En caso de volver a darse de alta deberán abonar los recibos pendientes y los gastos bancarios generados por la devolución, y formalizar una nueva inscripción (pago de la matrícula y mes en curso).
- 2.9. Para darse de baja en cualquier actividad y/o modalidad de abono será necesario solicitarlo por escrito, y por medio fehaciente, entre los días 1 y 20 de cada mes, ambos inclusive. A estos efectos se tomará como fecha de solicitud de baja la del día en que ésta se reciba efectivamente en el Centro. En caso de que la solicitud de baja se comunique o reciba en el Centro con posterioridad al día 20 del mes en curso, se girará la cuota correspondiente al mes siguiente y la baja se hará efectiva con fecha de efectos del día 1 del segundo mes posterior. Por ejemplo, si se solicitase una baja con fecha 21 de febrero, se cobraría el recibo correspondiente al mes de marzo (pudiendo el solicitante hacer uso del servicio cobrado durante todo ese mes) y la baja se haría efectiva el día 1 de abril.
- 2.10. La baja voluntaria por parte del usuario, implicará la pérdida de la cuota de matrícula.
- 2.11. El abonado se podrá acoger a una baja temporal de una duración máxima de 6 meses, en aquellos casos en los que se presente un justificante por las siguientes causas: embarazo, desplazamiento por estudios o trabajo, e intervención quirúrgica o prescripción médica. Durante este tiempo deberá abonarse una cuota de mantenimiento de carácter mensual. El pago de esta cuota no dará derecho a acceder a la instalación.
- 2.12. El abono familiar incluye a la pareja legalmente constituida e hijos hasta la edad establecida en las condiciones del abono. Una vez cumplida la edad máxima permitida, en caso de no cursarse la baja del abonado, se procederá al cambio automático a la modalidad de abono individual general, entendiéndose implícitamente su aceptación.

- 2.13. Cuando el recibo de un abonado es devuelto por la entidad bancaria, el abonado deberá pagarlo personalmente en la instalación corriendo con los gastos bancarios que genere la devolución.
- 2.14. Las tarifas se actualizarán anualmente de forma automática, tomando como referencia el I.P.C. (índice de precios al consumo), o en su defecto el valor que lo sustituya.
- 2.15. En caso de pérdida del carné de abonado, de la llave de la taquilla o de la llave de las pistas exteriores, deberá notificarse en recepción y supondrá el abono del coste de su reposición.
- 2.16. Para disfrutar de los descuentos en las diferentes actividades por estar abonado, será obligatorio estar dado de alta y pagar las mensualidades durante toda la duración de la actividad. De no ser así, deberá abonar la diferencia del importe correspondiente a su nueva condición.
- 2.17. La Dirección del Centro se reserva el derecho de anular la venta de entradas puntuales y de limitar el acceso, si la afluencia al centro así lo requiriese.

3. DERECHOS DEL ABONADO.

- 3.1. El abonado tiene derecho a disfrutar de la instalación en óptimas condiciones.
- 3.2. El abonado tiene derecho a utilizar las instalaciones deportivas en los horarios establecidos previo pago de las cuotas correspondientes.
- 3.3. El abonado tiene derecho a presentar cualquier reclamación o sugerencia a la Dirección del Centro y a recibir contestación.
- 3.4. El abonado tiene derecho a beneficiarse de los descuentos aplicados por la Dirección del Centro en los servicios que se estimen oportunos.
- 3.5. El abonado tiene libre acceso a la lámina de agua disponible, según la modalidad de abono y respetando los horarios y espacios dispuestos.
- 3.6. El abonado tiene acceso libre a la sala de fitness (cardiovascular y musculación).
- 3.7. El abonado tiene derecho a disfrutar de los servicios de la zona spa, siempre bajo el estricto cumplimiento de sus respectivas Normativas y de la capacidad de los mismos.
- 3.8. El abonado tiene acceso libre a las actividades dirigidas respetando la capacidad máxima de los distintos espacios.

- 3.9. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros Centros Supera siempre y cuando lo permita el aforo y las condiciones del contrato con la administración.
- 3.10. El abonado mayor de 16 años, tiene derecho a la asignación de un tutor, a través del Servicio de Asesoramiento Deportivo, que le programará su actividad física, adaptándola a sus gustos y necesidades.

4. NORMAS DE ZONA DE AGUA.

- 4.1 Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por un responsable mayor de edad en todo momento.
- 4.2 Es obligatorio el uso de bañador, zapatillas de agua y gorro en las piscinas.
- 4.3 Es obligatorio ducharse antes de entrar en las diferentes láminas de agua.
- 4.4 No está permitido mascar chicle, beber ni comer en las diferentes zonas de baño.
- 4.5 Está prohibido correr por las inmediaciones de la zona de baño.
- 4.6 Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.
- 4.7 Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas antihigiénicas (orinar, escupir en el agua...).
- 4.8 Por razones de seguridad están prohibidos juegos y prácticas peligrosas (lanzarse al agua desde los laterales, poyetes de salida o cualquier zona del vaso, así como sentarse en las corcheras).
- 4.9 No se permite introducir utensilios para la natación subacuática, colchonetas o elementos inflables.
- 4.10 Las gafas de natación o de otro tipo, deberán tener lentes de plástico o irrompibles.
- 4.11 Está prohibido acudir al vaso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.
- 4.12 Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier tipo de enfermedad infecto-contagiosa.
- 4.13 Con el fin de preservar su seguridad, antes de entrar en el agua, advierta al socorrista de su nivel y de todas aquellas posibles lesiones o problemas que puedan alterar su actividad.
- 4.14 No se permite el empleo de flotadores, aletas, gafas de cristal excepto en actividades organizadas por el centro. En caso de prescripción médica o entrenamiento deberá ser comunicado al socorrista, y siempre dentro de los horarios establecidos para ello.

- 4.15 Se deberán seguir en todo momento las instrucciones dictadas por los socorristas.
- 4.16 La Dirección del Centro se reserva el derecho a establecer el límite de usuarios por calle, que a su vez viene dado por la Normativa de Piscinas de Uso Colectivo, así como a cerrar calles al baño libre debido a las necesidades de uso dadas por los cursos de natación organizados por la instalación o cualquier otra actividad que requiera la restricción de uso de las calles.
- 4.17 El material de la instalación es para uso interno y su utilización será regulada por el monitor y/o socorrista.
- 4.18 En caso de sentir cualquier tipo de molestia, se debe salir del agua y comunicárselo al socorrista.
- 4.19 Deberán respetarse los espacios destinados en cada momento a los diferentes usos (cursos, nado libre...).
- 4.20 El uso del servicio de botiquín, es exclusivo para situaciones de emergencia producidas en la instalación, en ningún caso cumple funciones de servicio de curas, cambios de vendajes, consulta médica, ...

5. NORMAS DE LA ZONA SPA (piscina activa, sauna, baño de vapor, duchas,...).

- 5.1. Está prohibido el acceso a la zona spa a menores de 18 años.
- 5.2. Es obligatorio el uso de bañador, gorro y zapatillas de agua.
- 5.3. Es obligatorio el uso de toalla en sauna, baño de vapor y tumbonas de la zona de reposo, debiendo el usuario utilizarla para sentarse sobre ella en todo momento.
- 5.4. Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.
- 5.5. Es obligatorio permanecer sentado en el interior de la sauna, baño de vapor y bañera de hidromasaje.
- 5.6. Es obligatorio ducharse antes de acceder a la zona spa y al salir de la sauna o baño de vapor si a continuación desea acceder a alguno de los vasos.
- 5.7. Se prohíbe el acceso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.
- 5.8. Está prohibido el uso recreativo.
- 5.9. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier enfermedad infecto-contagiosa.
- 5.10. No se permite el uso de colchonetas, flotadores, gafas de cristal o cualquier elemento de riesgo para los usuarios.

- 5.11. Las personas que padezcan alguna enfermedad que conlleve riesgo para su salud, deberán notificárselo al socorrista.
- 5.12. Si nota cualquier tipo de molestia, abandone la actividad e informe a los socorristas.
- 5.13. Deberá seguir en todo momento las instrucciones dictadas por el socorrista y/o el personal encargado.
- 5.14. Por motivos de salud la dirección establece un límite de tiempo de uso:
- Duchas bitérmicas: 2 min
 - Piscina activa: 15 min
 - Sauna y Baño de vapor: 10 min

6. NORMAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS.

- 6.1. Por motivos de salud, a nivel general no se permite la participación en las actividades a personas menores de 16 años. En el caso de que oferten actividades dirigidas específicas para menores de 16 años, se especificará en el panel de actividades y tablones informativos.
- 6.2. Con el objeto de velar por la integridad física de los usuarios, prevenir lesiones y no alterar la dinámica de las sesiones, no se permite entrar en las clases 10 minutos después de haber comenzado las mismas, ni abandonarlas antes de que finalicen.
- 6.3. Las actividades colectivas se conciben para un trabajo en grupo dirigido por un monitor, estableciendo un mínimo de cinco personas para conformar dicho grupo. La dirección se reserva el derecho a suspender una sesión si la afluencia es menor a 5 alumnos.
- 6.4. No se permite la utilización de la sala ni la manipulación del material sin la presencia de un monitor.
- 6.5. El monitor se reserva el derecho de admisión de alumnos a las diferentes actividades, siguiendo los criterios establecidos para la organización de las sesiones por niveles de intensidad (media y alta).
- 6.6. Aquellas actividades con problemas de aforo se gestionarán mediante reserva de plaza. La normativa que regula la gestión de actividades con reserva, estará a disposición del cliente en la recepción del centro.
- 6.7. La Dirección del Centro se reserva el derecho a modificar los horarios de actividades, modalidades o técnicas establecidas, previo aviso.

- 6.8. El usuario deberá colocar el material en los lugares destinados a tal fin, una vez finalizada la sesión.
- 6.9. Es obligatorio asistir a las clases con calzado y atuendo deportivo adecuado. No se podrá acceder en ningún caso con calzado de la calle.
- 6.10. Por motivos de higiene, es obligatorio el uso de la toalla.
- 6.11. No está permitida la entrada a las salas con mochilas, abrigos, botellas de cristal o comida.

7. NORMAS SALA CARDIOVASCULAR Y MUSCULACIÓN.

- 7.1. No se permite la entrada y utilización del material a personas menores de 18 años de manera general. Los abonados a partir de 16 años podrán acceder siempre que presenten la correspondiente autorización del padre madre o tutor, acompañada de los Documentos de identidad de la persona que autoriza y del autorizado.
- 7.2. Por motivos de higiene es obligatorio el uso de una toalla para la utilización de las máquinas.
- 7.3. No se permite el acceso a la sala con calzado de calle ni chanclas. Deberá utilizarse calzado y atuendo deportivo.
- 7.4. No se permite la entrada a la sala con mochilas, botellas de cristal y comida.
- 7.5. Se recomienda la utilización de guantes.
- 7.6. El usuario debe desalojar la máquina entre series para permitir una rotación a otros abonados.
- 7.7. Al finalizar el entrenamiento deberá recoger el material.
- 7.8. Se debe advertir siempre al monitor de la sala de nuestro nivel y de nuestras limitaciones para asegurar una correcta ejecución del entrenamiento.
- 7.9. En caso de que esté gente esperando para utilizar máquinas de cardiovascular deberemos respetar el tiempo máximo establecido para el uso de las mismas.

8. NORMAS DE VESTUARIOS.

- 8.1. Es obligatoria la utilización de zapatillas de baño en las duchas y en la zona de pies descalzos.
- 8.2. Por su propia seguridad, no se permite el uso de aparatos eléctricos que no sean los de la propia instalación.

- 8.3. La Dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios, taquillas o en el interior de la instalación. Por ello se recomienda no llevar objetos de valor y utilizar las taquillas.
- 8.4. No se permiten acciones de higiene personal como afeitarse, teñirse, cortarse las uñas, el pelo o depilarse, dentro del recinto de los vestuarios
- 8.5. Los niños/as a partir de 7 años deberán cambiarse en los vestuarios correspondientes a su sexo.
- 8.6. No se puede comer en el interior de los vestuarios.
- 8.7. Los residuos deberán ser depositados en los contenedores destinados a tal fin.
- 8.8. Los usuarios intentarán en todo momento mantener la higiene del vestuario.
- 8.9. Los/as acompañantes no podrán pasar en ningún momento dentro de los vestuarios, a excepción de los que vayan con niños/as menores de 7 años. El acompañante, sólo podrán acceder a los vestuarios de su mismo sexo o a los vestuarios habilitados para acompañantes. Durante las clases permanecerán en la zona de espera (nunca vestuarios) hasta el final de las clases, permitiéndose en ese momento nuevamente el acceso.

9. NORMAS PARA EL USO DE TAQUILLAS.

- 9.1. Las taquillas no serán consideradas cajas de seguridad. La instalación no se hará cargo de pérdida o sustracción de los contenidos de dichas taquillas, sea cual sea su modalidad.
- 9.2. Taquillas de utilización puntual.
 - 9.2.1. Solo se pueden utilizar cuando el usuario se encuentra en la instalación.
 - 9.2.2. Se procederá a su apertura y vaciado diariamente al cierre de la instalación.
 - 9.2.3. La instalación no se hará responsable de los objetos encontrados en las taquillas vaciadas al final de la jornada.
 - 9.2.4. El calzado debe guardarse dentro de la taquilla protegido con una bolsa.
 - 9.2.5. Taquillas de funcionamiento mediante moneda
 - 9.2.5.1. La pérdida de la llave de la taquilla supondrá el abono de la misma.
 - 9.2.6. Taquillas de funcionamiento mediante candado.
 - 9.2.6.1. Cada usuario utilizará un candado de su propiedad.

9.2.6.2. La horquilla del candado tendrá como máximo 6,3mm de diámetro y como mínimo 24,8mm de altura.

9.2.6.3. Es importante memorizar el número de taquillas.

9.2.6.4. Antes de cerrar el candado en la taquilla compruebe que tiene la llave.

9.3. Taquillas de alquiler.

9.3.1. La utilización de las taquillas de alquiler, se pactará a través de la firma de un contrato.

9.3.2. El abono de la tarifa se hará en efectivo o con tarjeta el primer mes. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.

9.3.3. La utilización del servicio, se hará respetando la normativa específica adjunta al contrato.

9.3.4. Para dar de baja la taquilla de alquiler se notificará por escrito con el correspondiente registro hasta el día 20 del mes en curso, inclusive. Las bajas tramitadas después de la emisión de la remesas bancaria, se harán efectivas pasado el mes siguiente al que se realiza el cambio, de no ser así significa la no devolución de los recibos ya tramitados.

10. NORMATIVA ACTIVIDADES Y CURSOS.

10.1. Las personas que no sean abonadas deberán presentar el justificante de la inscripción en la recepción y recogerla al abandonar la instalación.

10.2. Las personas que no son abonadas podrán acceder a la instalación con 15 minutos de antelación, y abandonarla 15 minutos después de la finalización de la sesión.

10.3. Los menores de 7 años podrán acceder al vestuario de grupos o infantil con un adulto, el cual en caso de no ser abonado deberá abandonar el recinto durante la sesión.

10.4. Los cursillistas esperarán al monitor en los espacios designados.

10.5. Los acompañantes de los niños/as menores de 7 años esperarán para recogerlos en los vestuarios; el monitor se encargará de acompañarlos. Es importante recoger a los niños/as con puntualidad.

10.6. Los cambios de grupo se realizarán bajo los criterios del responsable del área.

10.7. Para que un curso o una actividad pueda llevarse a cabo, deberá contar con un mínimo del 50 % de las plazas cubiertas, 10 días antes de la fecha prevista para su comienzo. Si no alcanza dicho objetivo, se procederá a la asignación de otro grupo o a la devolución del importe del curso o de la actividad.

11. NORMAS DEL SOLARIUM.

11.1. No introducir sillas, sombrillas ni objetos que se deterioren el estado del césped.

11.2. Abstenerse de comer en la zona exterior, zonas de baño y solárium. Utilice las zonas habilitadas para ello.

11.3. Para prevenir accidentes, está prohibido introducir objetos cortantes, punzantes o de vidrio en el recinto.

11.4. No se permitirá jugar con pelotas, raquetas, etc. en el césped o vaso, se respetará el descanso de los demás.

11.5. No se tumbe en el césped sin protección de toallas o similares, pueden aparecer procesos alérgicos.

11.6. Atención a la exposición prolongada al sol, sobre todo en niños pequeños. Utilice cremas protectoras de acuerdo con la sensibilidad de la piel.

11.7. Esta prohibido fumar.

11.8. Para acceder a la instalación, es obligatorio pasar por el pediluvio.

12. NORMAS DE USO PISTAS EXTERIORES.

12.1. Los no abonados además de la tarifa de alquiler deberán abonar una entrada general para acceder a la instalación.

12.2. La reserva de la pista, se hará directamente en la recepción o control de la instalación.

12.3. Las reservas se podrán realizar con una antelación determinada y establecida por la dirección del centro con suficiente antelación.

12.4. Solo se podrá alquilar un máximo de dos horas por usuario y día, y vendrá referido a una utilización máxima de 4 usuarios por hora.

12.5. A efectos de control se anotará en el correspondiente cuadrante, el número de D.N.I. o N.I.E. de aquellas personas que vayan a utilizar la pista.

12.6. Será obligatorio confirmar 5 minutos antes de la hora de comienzo la reserva de la pista, mediante la entrega del correspondiente ticket, de no hacerse así se pondrá la pista a disposición de los/as demás usuario/as.

12.7. No podrán entrar acompañantes a las pistas.

12.8. La luz artificial se conectará cuando se abone la entrada que incluye este servicio.

13. NORMAS DE PABELLÓN Y PISTAS POLIDEPORTIVAS.

13.1. Los/as abonados/as tendrán derecho a la utilización del pabellón polideportivo en los horarios, espacios y actividades que designe la Dirección del Centro.

13.2. El uso gratuito de las pistas polideportivas y/o pabellón vendrá determinado por la Dirección del centro y será requisito indispensable que las pistas y/o pabellón estén disponibles, que todos los usuarios sean abonados, no pudiéndose realizar reserva previa de las mismas.

13.3. No se permite la entrada al pabellón y/o pistas polideportivas con mochilas, comida ni botellas de cristal.

13.4. Es obligatorio llevar ropa y calzado deportivo adecuado, en ningún caso se utilizarán botas de tela o zapatillas de baño.

13.5. Los desperfectos causados en la pista o material fungible serán repuestos pagando su importe por las personas o entidades que hayan generado el desperfecto.

13.6. La Dirección tendrá potestad para organizar todo tipo de actividades, disponiendo para ello del horario y espacios necesarios.

13.7. En el uso de la pista polideportiva se respetarán las normas particulares del juego así como las básicas de comportamiento y "fair-play".

13.8. Los/as menores de 18 años tienen que estar acompañados de una mayor de edad.

13.9. Los/as usuarios/as del pabellón y/o pistas polideportivas que no estén abonados/as al centro podrán acceder 15 minutos antes del comienzo de la reserva y tendrán que abandonar la instalación 15 minutos después de la reserva. De no cumplirse alguna de estas condiciones, se abonaría el importe de una entrada puntual.

14. NORMAS DEL ROCÓDROMO.

14.1. Cada vez que se use el rocódromo debe comunicarse en recepción para controlar la documentación y llevar un control técnico.

- 14.2. Únicamente podrán acceder al rocódromo aquellos/as usuarios/as que se identifiquen en recepción con los siguientes documentos:
- A) Abonados/as o no abonados/as que estén realizando algún curso autorizado por la Dirección de la instalación.
 - B) Abonados/as mayores de edad, que estén federados en la Federación Autonómica o Estatal de Montañismo.
- 14.3. Se debe acceder a las vías con compañero/a de cordada (el compañero/a debe cumplir los requisitos de acceso propios de esta instalación). Para la zona “Bulder” se puede acceder solo, pero recomendamos entrenar con un compañero/a que ayude a caer bien en las colchonetas.
- 14.4. El tiempo de uso del rocódromo será de 2 horas como máximo.
- 14.5. Sólo se podrá utilizar la instalación con el material e indumentaria adecuada, (pies de gatos, cuerda dinámica, arnés de escalada, grigri o autobloqueante, cintas exprés y ropa deportiva). El material deberá estar homologado.
- 14.6. Es obligatorio el uso de algún instrumento homologado de autobloqueo como medida de seguridad para el uso de las vías.
- 14.7. Como máximo podrán simultanear el rocódromo 24 personas.
- 14.8. La escalada “Búlder” o sin cuerda, se encuentra estrictamente limitada a las presas situadas debajo de la 1ª línea de seguros (Chapas).
- 14.9. En caso de que el usuario/a encuentre cuerdas montadas, será obligatorio escalar con cuerda por arriba o “Top Rope”.
- 14.10. El uso de la instalación por un usuario/a sin toda la documentación necesaria o el uso indebido de la misma, comporta el establecimiento de una sanción de inhabilitación para el uso del rocódromo durante el tiempo que la Dirección del centro determine, comunicándose al usuario y al Patronato Municipal de Deportes.
- 14.11. No se permite la entrada de bolsas o mochilas al pie del rocódromo, solamente material de escalada.
- 14.12. No se permite usar el espacio de la pista aledaña.
- 14.13. La red de protección siempre debe estar puesta.
- 14.14. No se permite mover colchonetas ni manipular ninguna presa o seguro (chapas).

NORMAS DE LAS PISTAS DE SQUASH.

- 14.15. Si se realiza una “reserva de abonados/as”, no se permitirá la entrada a ninguna persona no abonada para hacer uso de la pista en ese tiempo y los usuarios deberán identificarse como abonados/as si lo requiere el personal del centro.
- 14.16. Una vez reservada y pagada la pista no se devolverá el importe de la misma. Se podrá cambiar la hora y/o día de reserva siempre y cuando se avise con 48 horas de antelación.
- 14.17. Es obligatorio acceder a la pista con calzado y atuendo adecuado. No se podrá acceder en ningún caso con calzado de calle o deportivas de suela negra.
- 14.18. No está permitido la entrada a la pista de juego con mochilas, comida, botellas de cristal, etc.
- 14.19. Los usuarios/as del Squash que no estén abonados al centro tendrán restringido tanto el acceso a las actividades, como el tiempo de permanencia. Desde 15 minutos antes de la hora de la reserva se permitirá la entrada de no abonados que abonen la tasa correspondiente. Tras el uso de la pista, se permitirá la permanencia durante 15 minutos más para ducharse o hacer uso de los vestuarios. De no cumplirse alguna de estas condiciones, se abonaría el importe de una entrada puntual.
- 14.20. El incumplimiento de las normas de uso de la pista de Squash, será motivo de la expulsión del centro y en casos graves no se permitirá la reserva de pistas ni la entrada a determinados usuarios/as en sucesivas ocasiones.

15. NORMAS DE USO PISTAS DE PADEL.

- 15.1. Una vez reservada y pagada la pista no se devolverá el importe de la misma. Se podrá cambiar la hora y/o día de reserva siempre y cuando se avise con 48 horas de antelación.
- 15.2. Es obligatorio acceder a las pistas con calzado y atuendo adecuado. No se podrá acceder en ningún caso con calzado de calle o inapropiado para la práctica deportiva.
- 15.3. No está permitido la entrada a las pista de juego con mochilas, comida, botellas de cristal, etc.

- 15.4. Para poder comprobar que la reserva de las pistas es correcta el personal del centro puede solicitar el carné de abonado/a, en caso serlo, documento nacional de identidad y ticket de reserva de la pista. Para no causar molestia al pedir esta documentación los usuarios/as podrán exponerla en el panel habilitado en cada pista. En caso contrario el personal del centro está autorizado a detener la actividad para el requerimiento de la misma.
- 15.5. El alquiler de la pista se hará directamente en la recepción o a través del sistema de reservas.
- 15.6. Sólo se podrá alquilar un máximo de dos horas por usuario/a y día y vendrá referido a una utilización máxima de 4 usuarios/as por hora.
- 15.7. A efectos de control se anotará en el correspondiente cuadrante, el número de D.N.I. o N.I.E. de aquellas personas que vayan a utilizar la pista.
- 15.8. Será obligatorio confirmar 5 minutos antes de la hora de comienzo del alquiler de la pista mediante la entrega del correspondiente ticket, de no hacerse así se pondrá la pista a disposición de los/as demás usuarios/as.
- 15.9. No podrán entrar acompañantes a las pistas.
- 15.10. La luz artificial se conectará cuando se abone la entrada que incluye este servicio.

16. NORMAS DE USO DEL APARCAMIENTO.

16.1. Aparcamiento Gratuito

- 16.1.1. El aparcamiento será de uso exclusivo de abonados/as y así será reflejado en la señal de entrada al mismo (circulación permitida solo a vehículos autorizados). Nuestro personal podrá pedir tarjeta o documento que acredite que la persona que utilice dicho aparcamiento es abonado/a. En caso de no querer identificarse o no ser abonado/a tendrá que abandonar el recinto de aparcamiento.
- 16.1.2. El horario de aparcamiento será el mismo que el del centro deportivo, ningún abonado/a podrá aparcar en el aparcamiento fuera del horario de apertura del centro.
- 16.1.3. Se tienen que respetar las diferentes señalizaciones del aparcamiento (direcciones de entrada y salida, aparcamientos para discapacitados, aparcamiento trabajadores, etc.) en caso de no respetarse la dirección podrá llamar a la Policía Local, para la retirada de los vehículos mal estacionados.

- 16.1.4. El Centro no se responsabilizará de los daños o robos que se lleven a cabo en el aparcamiento.

17. NORMAS DE REGULACIÓN DE LA VENTA DE ARTICULOS Y MATERIAL.

- 17.1. Para realizar cualquier cambio y/o devolución de material comprado en la recepción del centro será imprescindible presentar el ticket original de compra y, en su caso, la tarjeta y resguardo de la operación.
- 17.2. El plazo máximo para realizar el cambio y/o devolución será de 15 días.
- 17.3. El importe pagado se devolverá del mismo modo en que haya sido abonado.
- 17.4. Si el producto ha sido usado no se realizará la devolución, a no ser que presente anomalías de fábrica.
- 17.5. El abonado tiene derecho a un descuento en el precio del material a la venta; precio de abonado.
- 17.6. En todo caso, las devoluciones se realizarán en base a los criterios detallados en la normativa específica del centro.

18. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS, INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO.

- 18.1. Obligaciones: Los usuarios estarán obligados, con carácter general, al uso del Centro con actitud positiva y de respeto hacia los demás usuarios y personal de la instalación, en estricto cumplimiento de las normas de acceso y uso de las mismas conforme a las normas que rijan en cada momento.
- Las mismas obligaciones que a los usuarios les serán exigibles a sus acompañantes, visitantes o al público asistente en el caso de que el Centro acoja un evento o actividad con público.
- 18.2. Infracciones: Sin perjuicio del derecho de admisión en los términos que la legislación vigente establezca y de la concurrencia y aplicación de normativa sectorial específica, las conductas de los usuarios, acompañantes, visitantes o espectadores que contravengan las obligaciones de uso vigentes en el Centro, podrán ser calificadas como infracciones leves, graves o muy graves, conforme a las previsiones del presente reglamento, al objeto de ser impuesta la sanción administrativa que corresponda.

Las conductas de los usuarios que contravengan las obligaciones de uso vigentes serán constitutivas de una infracción que se podrá calificar como leve, grave o muy grave.

18.2.1. Constituyen infracciones leves:

18.2.1.1. El incumplimiento de las normas específicas de uso de cada instalación.

18.2.1.2. El trato incorrecto a cualquier usuario o personal de la instalación.

18.2.1.3. Permanecer en la instalación provisto de indumentaria o calzado no adecuado, de acuerdo con las normas generales establecidas en este Reglamento o las específicas que rijan la actividad o uso del espacio deportivo y, en su caso, de las instrucciones dadas por el personal de la instalación.

18.2.1.4. No abonar la tarifa por el uso, aprovechamiento, servicio o realización de actividades, dentro de los plazos y normas que se establezcan en la inscripción.

18.2.1.5. El uso de carné o pase por persona diferente al titular del mismo.

18.2.1.6. La práctica de juegos o deportes en áreas no destinadas al efecto o la alteración del orden de la instalación que no constituya infracción más grave.

18.2.1.7. Incumplir la legislación vigente aplicable en el Centro en materia de tabaquismo, bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes.

18.2.1.8. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones o limitaciones establecidas en este reglamento que no tengan otra calificación.

18.2.2. Son Infracciones graves:

18.2.2.1. El trato vejatorio, insultante o el uso de la violencia verbal hacia otros usuarios, espectadores o personal de la instalación.

18.2.2.2. El apoderamiento de enseres personales de otros usuarios o de equipamiento, material o mobiliario de las instalaciones.

18.2.2.3. No atender de forma reiterada a las indicaciones que las personas responsables establezcan para el buen funcionamiento de las instalaciones u orden de las actividades.

18.2.2.4. Que el usuario no comunique a los responsables de la instalación, si padece enfermedad infectocontagiosa que pueda afectar a terceros, salvo informe médico.

18.2.2.5. La comisión de tres infracciones leves diferentes o dos si se trata de la misma infracción leve, en el transcurso de un año.

18.2.2.6. El incumplimiento de una sanción impuesta.

18.2.3. Son infracciones muy graves:

- 18.2.3.1. La perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de los derechos legítimos de otras personas o del normal desarrollo de la actividad, siempre que tales actos no sean subsumibles en los tipos previstos en la legislación de protección de la seguridad ciudadana.
- 18.2.3.2. La conducta físicamente violenta o agresiva respecto de otros usuarios, espectadores, deportistas o personal de la instalación, aún sin resultado lesivo.
- 18.2.3.3. Los actos de deterioro grave y relevante de la instalación o sus elementos o el deterioro intencionado de la misma o de los equipos, máquinas o material deportivo.
- 18.2.3.4. El impedimento de uso del servicio, el espacio público o de los equipos o material a otros usuarios.
- 18.2.3.5. La comisión de más de una infracción grave en el curso de un año.
- 18.2.3.6. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses; las graves a los dos años y las muy graves, a los tres años.

18.3. Sanciones:

- 18.3.1. Infracciones leves: Las infracciones leves podrán ser sancionadas con apercibimiento por escrito, o la pérdida de la condición de usuario o prohibición de acceso, por un plazo entre uno y seis meses.
- 18.3.2. Infracciones graves y muy graves: Como consecuencia de las infracciones graves, se podrá imponer la sanción de pérdida de la condición de usuario o de prohibición de acceso, de entre seis meses y dos años. Y de dos a tres años si los hechos fueran constitutivos de una infracción muy grave. La pérdida de la condición de usuario por infracción grave o muy grave podrá ser definitiva atendiendo a las circunstancias del caso y a criterio de la Dirección del Centro.

En todo caso, las sanciones aplicables serán compatibles con la obligación del usuario declarado responsable, de reponer el daño o su equivalente económico.

La sanción de pérdida de la condición de usuario, o de la prohibición de entrada en su caso, conllevará la pérdida del precio que este hubiera abonado por el uso o la entrada al centro.

Para la imposición de las sanciones en el grado correspondiente, máximo, mínimo o medio, se atenderá a la entidad del daño efectivamente causado, la intencionalidad o negligencia de la persona responsable y la intensidad en la perturbación ocasionada a la

instalación, servicio o al equipamiento, así como a la pacífica convivencia o el legítimo ejercicio de los derechos de otras personas o actividades.

18.4. Pérdida de la condición de usuario.

18.4.1. La sanción de pérdida de la condición de usuario supondrá la prohibición de acceder a ninguna de los centros supera durante el periodo de su imposición.

18.4.2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, no se adquirirá la condición de usuario o se perderá la misma en los siguientes casos:

- a) Por prescripción médica, podrán ser dados de baja aquellos usuarios que por problemas de salud esté contraindicada la realización de las actividades del centro. A este efecto, cuando se advierta que un usuario puede padecer cualquier tipo de enfermedad o lesión incompatible con la actividad física que pretenda realizar o que pueda entrañar un riesgo para el resto de usuarios, personal o bienes de la instalación, podrá exigirse informe médico en el que se acredite dicha compatibilidad, no pudiendo acceder mientras tanto al centro.
- b) Por no acreditar o sobrepasar la edad establecida para cada actividad.

18.4.3. La pérdida de la condición de usuario, imputable exclusivamente a éste, no dará lugar a la devolución del importe satisfecho por el uso del Centro.

1. NORMATIVA GENERAL.

1.1. A efectos del presente Reglamento, se entiende por usuario toda persona física o jurídica que acceda al centro utilizando cualquier modalidad detallada en el punto 1.3.

1.2. Los usuarios tienen derecho a utilizar el centro dentro del horario y el calendario expuestos en los diferentes accesos y en la carta de servicios disponible en la recepción.

Se procederá a poner fuera de servicio la piscina, únicamente, por razones técnicas o legales.

El usuario deberá abandonar la actividad 15 minutos antes del cierre y la instalación antes del horario límite establecido. Como referencia horaria se utilizará el reloj situado en la recepción, el cual estará verificado por el reloj del Real Observatorio de la Armada.

1.3. El acceso a la instalación se realizará mediante la identificación oportuna. Para acceder a la instalación es imprescindible:

- Abonados: estar en posesión del carné de abonado.
- Usuarios ocasionales: estar en posesión de la correspondiente entrada.
- Alquileres: formalizar el correspondiente contrato de alquiler.
- Usuarios de actividades: esta condición permitirá el acceso a la actividad correspondiente. Las personas que no sean abonadas tendrán que presentar el justificante de inscripción para acceder al centro, pudiendo hacerlo 15 minutos antes del comienzo de la sesión y deberán abandonarla, como máximo, 15 minutos después de que finalice. Una vez superado el tiempo habrá que abonar el importe de una entrada general.

1.4. Las características de los abonos y de las diferentes modalidades de acceso, aparecerán detalladas en la carta de servicios disponible en la recepción del centro.

1.5. Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por una persona mayor de edad, que se hará responsable del menor.

1.6. *Cuando el usuario de la instalación sea mayor de 12 años y menor de 18 deberá ser responsable de sus actos y, en caso necesario, se requerirá a un responsable directo (madre, padre o tutor legal) que responda por los actos de este usuario.*

1.7. Se prohíbe totalmente fumar en toda la instalación (Ley 28/2005).

- 1.8. La Dirección del centro no se responsabilizará de los objetos perdidos, abandonados o sustraídos en la instalación. Por ello se aconseja no acudir a la instalación con objetos de valor y hacer uso de las taquillas.
- 1.9. Se observará el cumplimiento de las normas generales de uso y de aquellas otras normas particulares e instrucciones que dicte la Dirección del centro a través del personal de la instalación.
- 1.10. Existirá un buzón a disposición del usuario para que puedan depositar sus reclamaciones o sugerencias relacionadas con los servicios prestados en el centro.
- 1.11. Los usuarios mantendrán la limpieza y el orden de toda la instalación y de su equipamiento.
- 1.12. Está prohibido abandonar desperdicios dentro del recinto, debiendo utilizar las papeleras y otros recipientes destinados para ello.
- 1.13. Se ha de respetar la instalación. El hecho de realizar un mal uso, ocasionar desperfectos a la instalación y/o material, implica su reposición y puede suponer una sanción.
- 1.14. Para acceder a los espacios destinados a la práctica deportiva deberá utilizarse calzado deportivo diferente al que se trae de la calle, asimismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.
- 1.15. Antes de comenzar cualquier actividad física, es recomendable pasar una revisión médica inicial.
- 1.16. La Dirección del centro se reserva el derecho de suprimir o modificar actividades, horarios y servicios cuando lo estime oportuno. Dichas modificaciones se notificarán a los abonados con la mayor antelación posible.
- 1.17. Está prohibida la entrada en la instalación de animales de compañía, excepto perros guía.
- 1.18. Se prohíbe la captación, reproducción o publicación por fotografía, filme, o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos (Ley Orgánica 1/1982).
- 1.19. Queda terminantemente prohibida la utilización por parte de los usuarios, de cualquier espacio de la instalación deportiva para impartir clases con finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas expresamente por escrito por la Dirección del centro.
- 1.20. La Dirección aplicará las normas de admisión conforme a lo establecido en el Decreto 10/2003, de 28 de enero por el que se aprueba el Reglamento de la

Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

- 1.21. La empresa concesionaria no se hace responsable de la atención médica necesaria como consecuencia de las lesiones o accidentes deportivos que pudieran producirse durante la práctica de la actividad. No obstante, existirá asistencia de primeros auxilios en distintas dependencias deportivas y estará cubierta por personal de primeros auxilios cualificado (Ley 15/10/90 del Deporte Título VIII, artículo 59, punto 1: *“La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda”*).
- 1.22. Todos los empleados de la instalación están autorizados por la Dirección del centro, para hacer cumplir la normativa vigente.
- 1.23. Ni la instalación ni su personal serán responsables de los accidentes que se produzcan en el Centro, salvo que sean ocasionados por negligencia de la instalación o su personal.
- 1.24. El usuario afirma conocer el presente Reglamento Interno del Servicio y todas aquellas directrices que emanen de la Dirección del centro, y se compromete a respetar la normativa en el momento de firmar su inscripción o de abonar el importe de la tarifa correspondiente. Dicha normativa, está expuesta en cada una de las áreas del centro, en tablones informativos y en la hoja de inscripción de abonado.

2. NORMAS ADMINISTRATIVAS.

- 2.1. Para acceder a la instalación como abonado deberá tramitar el alta cubriendo y firmando la hoja de inscripción y presentando la documentación solicitada.
- 2.2. La cuota de matrícula, la primera mensualidad y los cursos se pagarán en efectivo o con tarjeta. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.
- 2.3. El cliente abona una cuota mensual por el derecho de acceder a los diferentes servicios incluidos en el abono, y en ningún caso por el uso que realice de ellos.
- 2.4. La tarjeta de abonado es personal e intransferible, y la pérdida de la misma supondrá el abono del coste de su reposición.
- 2.5. El abonado está obligado a notificar por escrito los cambios en los datos iniciales de un abono.

- 2.6. Los usuarios que acrediten cualquier grado de dependencia, podrán acceder al centro con un acompañante que les preste la asistencia necesaria.
- 2.7. Las personas que acrediten una discapacidad psíquica que derive en una disminución de su edad mental, tendrán los derechos y los deberes correspondientes a la edad mental que acrediten.
- 2.8. No se realizarán devoluciones de los abonos correspondientes a la inscripción en actividades, excepto cuando las causas de anulación de la actividad sean imputables al centro.
- 2.9. Aquellas personas que no abonen la cuota mensual no podrán acceder a la instalación. Serán bajas automáticas aquellos abonados que dejen de pagar una mensualidad. En caso de volver a darse de alta deberán abonar los recibos pendientes y los gastos bancarios generados por la devolución, y formalizar una nueva inscripción (pago de la matrícula y mes en curso).
- 2.10. Para darse de baja en cualquier actividad y/o modalidad de abono será necesario solicitarlo por escrito, y por medio fehaciente, entre los días 1 y 20 de cada mes, ambos inclusive. A estos efectos se tomará como fecha de solicitud de baja la del día en que ésta se reciba efectivamente en el Centro. En caso de que la solicitud de baja se comunique o reciba en el Centro con posterioridad al día 20 del mes en curso, se girará la cuota correspondiente al mes siguiente y la baja se hará efectiva con fecha de efectos del día 1 del segundo mes posterior. Por ejemplo, si se solicitase una baja con fecha 21 de febrero, se cobraría el recibo correspondiente al mes de marzo (pudiendo el solicitante hacer uso del servicio cobrado durante todo ese mes) y la baja se haría efectiva el día 1 de abril.
- 2.11. La baja voluntaria por parte del usuario, implicará la pérdida de la cuota de matrícula.
- 2.12. El abonado se podrá acoger a una baja temporal de una duración máxima de seis meses y mínima de un mes en un período de un año, en aquellos casos en los que se presente un justificante por las siguientes causas: embarazo, desplazamiento por estudios o trabajo, e intervención quirúrgica o prescripción médica. Durante este tiempo deberá abonarse una cuota de mantenimiento de carácter mensual. El pago de esta cuota no dará derecho a acceder a la instalación. Para tramitar la baja temporal habrá que tener en cuenta lo establecido en el punto 2.10.
- 2.13. El abono familiar incluye a la pareja legalmente constituida e hijos hasta la edad establecida en las condiciones del abono. Una vez cumplida la edad máxima

permitida, en caso de no cursarse la baja del abonado, se procederá al cambio automático a la modalidad de abono individual general, entendiéndose implícitamente su aceptación.

- 2.14. Cuando el recibo de un abonado es devuelto por la entidad bancaria, el abonado deberá pagarlo personalmente en la instalación corriendo con los gastos bancarios que genere la devolución.
- 2.15. Las tarifas se actualizarán anualmente de forma automática, tomando como referencia el I.P.C. (índice de precios al consumo), o en su defecto el valor que lo sustituya.
- 2.16. En caso de pérdida del carné de abonado o la llave de la taquilla deberá notificarse en recepción y supondrá el abono del coste de su reposición.
- 2.17. Para disfrutar de los descuentos en las diferentes actividades por estar abonado, será obligatorio estar dado de alta y pagar las mensualidades durante toda la duración de la actividad. De no ser así, deberá abonar la diferencia del importe correspondiente a su nueva condición.
- 2.18. La Dirección del Centro se reserva el derecho de anular la venta de entradas puntuales y de limitar el acceso, si la afluencia al centro así lo requiriese.

3. DERECHOS DEL ABONADO.

- 3.1. El abonado tiene derecho a disfrutar de la instalación en óptimas condiciones.
- 3.2. El abonado tiene derecho a utilizar las instalaciones deportivas en los horarios establecidos previo pago de las cuotas correspondientes.
- 3.3. El abonado tiene derecho a presentar cualquier reclamación o sugerencia a la Dirección del Centro y a recibir contestación.
- 3.4. El abonado tiene derecho a beneficiarse de los descuentos aplicados por la Dirección del Centro en los servicios que se estimen oportunos.
- 3.5. El abonado tiene libre acceso a la lámina de agua disponible, según la modalidad de abono y respetando los horarios y espacios dispuestos.
- 3.6. El abonado tiene acceso libre a la sala de fitness (cardiovascular y musculación).
- 3.7. El abonado tiene derecho a disfrutar de los servicios de la zona spa, siempre bajo el estricto cumplimiento de sus respectivas Normativas y de la capacidad de los mismos.

- 3.8. El abonado tiene acceso libre a las actividades dirigidas respetando la capacidad máxima de los distintos espacios.
- 3.9. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros Centros Supera siempre y cuando lo permita el aforo y las condiciones del contrato con la administración.
- 3.10. El abonado mayor de 16 años, tiene derecho a la asignación de un tutor, a través del Servicio de Asesoramiento Deportivo, que le programará su actividad física, adaptándola a sus gustos y necesidades.

4. NORMAS DE ZONA DE AGUA.

- 4.1 Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por un responsable mayor de edad en todo momento.
- 4.2 Es obligatorio el uso de bañador y zapatillas de agua en piscinas cubiertas y descubiertas, y de gorro de baño en piscinas cubiertas. Por seguridad, las zapatillas tendrán suela antideslizantes y serán especiales para zonas de suelo mojado, y por higiene serán diferentes a las utilizadas en la calle.
- 4.3 Es obligatorio ducharse antes de entrar en las diferentes láminas de agua.
- 4.4 No está permitido mascar chicle, beber ni comer en las diferentes zonas de baño.
- 4.5 Está prohibido correr por las inmediaciones de la zona de baño.
- 4.6 Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.
- 4.7 Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas antihigiénicas (orinar, escupir en el agua...).
- 4.8 Por razones de seguridad están prohibidos juegos y prácticas peligrosas (lanzarse al agua desde los laterales, poyetes de salida o cualquier zona del vaso, así como sentarse en las corcheras).
- 4.9 No se permite introducir utensilios para la natación subacuática, colchonetas o elementos inflables.
- 4.10 Las gafas de natación o de otro tipo, deberán tener lentes de plástico o irrompibles.
- 4.11 Está prohibido acudir al vaso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.
- 4.12 Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier tipo de enfermedad infectocontagiosa.

- 4.13 Con el fin de preservar su seguridad, antes de entrar en el agua, advierta al socorrista de su nivel y de todas aquellas posibles lesiones o problemas que puedan alterar su actividad.
- 4.14 No se permite el empleo de flotadores, aletas, gafas de cristal excepto en actividades organizadas por el centro. En caso de prescripción médica o entrenamiento, deberá comunicarlo al socorrista y siempre dentro de los horarios establecidos para ello.
- 4.15 Se deberán seguir en todo momento las instrucciones dictadas por los socorristas.
- 4.16 La Dirección del centro se reserva el derecho a establecer el límite de usuarios por calle, según recoge la Normativa de Piscinas de Uso Colectivo, así como a cerrar calles al baño libre debido a las necesidades de uso dadas por los cursos de natación organizados por la instalación o cualquier otra actividad que requiera la restricción de uso de las calles.
- 4.17 El material de la instalación es para uso interno y su utilización será regulada por el monitor y/o socorrista.
- 4.18 En caso de sentir cualquier tipo de molestia, se debe salir del agua y comunicárselo al socorrista.
- 4.19 Deberán respetarse los espacios destinados en cada momento a los diferentes usos (cursos, nado libre...).
- 4.20 El uso del servicio de botiquín, es exclusivo para situaciones de emergencia producidas en la instalación, en ningún caso cumple funciones de servicio de curas, cambios de vendajes, consulta médica, ...

5. NORMAS DE LA ZONA SPA (piscina activa, sauna, baño de vapor, duchas,...).

- 5.1. Está prohibido el acceso a la zona spa a menores de 18 años.
- 5.2. Es obligatorio el uso de bañador, gorro y zapatillas de agua. Por seguridad, las zapatillas tendrán suela antideslizante y serán especiales para zonas de suelo mojado y, por higiene, serán diferentes a las utilizadas en la calle.
- 5.3. Es obligatorio el uso de toalla en sauna, baño de vapor y tumbonas de la zona de reposo, debiendo el usuario utilizarla para sentarse sobre ella en todo momento.
- 5.4. Se prohíbe apoyar las zapatillas de agua en los bancos de la sauna y el baño de vapor.
- 5.5. Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.

- 5.6. Es obligatorio permanecer sentado en el interior de la sauna y baño de vapor.
- 5.7. Es obligatorio ducharse antes de acceder a la zona spa y al salir de la sauna o baño de vapor si a continuación desea acceder a alguno de los vasos.
- 5.8. Se prohíbe el acceso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.
- 5.9. Está prohibido el uso recreativo.
- 5.10. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier enfermedad infectocontagiosa.
- 5.11. No se permite el uso de colchonetas, flotadores, gafas de cristal o cualquier elemento de riesgo para los usuarios.
- 5.12. Las personas que padezcan alguna enfermedad que conlleve riesgo para su salud, deberán notificárselo al socorrista.
- 5.13. Si nota cualquier tipo de molestia, abandone la actividad e informe a los socorristas.
- 5.14. Deberá seguir en todo momento las instrucciones dictadas por el socorrista y/o el personal encargado.
- 5.15. Por motivos de salud la dirección establece un límite de tiempo de uso:
 - Duchas bitérmicas: 2 min
 - Piscina activa: 15 min
 - Sauna y Baño de vapor: 10 min

6. NORMAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS.

- 6.1. Por motivos de salud, a nivel general no se permite la participación en las actividades a menores de 16 años. En el caso de que oferten actividades dirigidas específicas para menores de 16 años, se especificará en el panel de actividades y tableros informativos.
- 6.2. Con el objeto de velar por la integridad física de los usuarios, prevenir lesiones y no alterar la dinámica de las sesiones, no se permite entrar en las clases después del calentamiento, ni abandonarlas antes de que finalicen.
- 6.3. Las actividades colectivas se conciben para un trabajo en grupo dirigido por un monitor, estableciendo un mínimo de cinco personas para conformar dicho grupo. La Dirección se reserva el derecho a suspender una sesión si la afluencia es menor de 5 alumnos. Los cambios en el horario se notificarán con la mayor antelación posible.
- 6.4. No se permite la utilización de la sala ni la manipulación del material sin la presencia de un monitor.

- 6.5. El monitor se reserva el derecho de admisión de alumnos a las diferentes actividades, siguiendo los criterios establecidos para la organización de las sesiones por niveles de intensidad (media y alta).
- 6.6. Aquellas actividades con problemas de aforo se gestionarán mediante reserva de plaza. La normativa que regula la gestión de actividades con reserva, estará a disposición del cliente en la recepción del centro.
- 6.7. La Dirección del Centro se reserva el derecho a modificar los horarios de actividades, modalidades o técnicas establecidas, previo aviso.
- 6.8. El usuario deberá colocar el material en los lugares destinados a tal fin, una vez finalizada la sesión.
- 6.9. Para acceder a los espacios destinados a la práctica deportiva deberá utilizarse calzado deportivo diferente al que se trae de la calle, asimismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.
- 6.10. Por motivos de higiene, es obligatorio el uso de la toalla.
- 6.11. No está permitida la entrada a las salas con mochilas, abrigos, botellas de cristal o comida.

7. NORMAS DE SALA DE FITNESS (CARDIOVASCULAR Y MUSCULACIÓN).

- 7.1. No se permite la entrada y utilización del material a menores de 18 años de manera general. Los abonados mayores de 16 años podrán acceder siempre que presenten la correspondiente autorización del padre madre o tutor, acompañada de los documentos de identidad (o copia) de la persona que autoriza y del autorizado.
- 7.2. Por motivos de higiene es obligatorio el uso de una toalla para la utilización de las máquinas.
- 7.3. No se permite el acceso a la sala con calzado de calle ni chanclas. Deberá utilizarse calzado y atuendo deportivos.
- 7.4. No se permite la entrada a la sala con mochilas, botellas de cristal y comida.
- 7.5. Se recomienda la utilización de guantes.
- 7.6. El usuario debe abandonar la máquina entre series para permitir su uso a otros abonados.
- 7.7. Al finalizar el entrenamiento deberá recoger el material depositándolo en las zonas destinadas a su almacenamiento.

- 7.8. Se debe advertir siempre al monitor de la sala de nuestro nivel y de nuestras limitaciones para asegurar una correcta ejecución del entrenamiento.
- 7.9. En caso de que haya gente esperando para utilizar máquinas de cardiovascular deberemos respetar el tiempo máximo establecido para el uso de las mismas.
- 7.10. Deberá seguir en todo momento las indicaciones de los Técnicos de sala de fitness.

8. ZONA FUNCIONAL.

8.1. Este espacio podrá ser utilizado en:

- Dinamizaciones guiadas por un monitor
- Modo circuito, siguiendo los tiempos marcados.
- Uso libre.
- Entrenamiento Personal

8.2. Siempre se usará dentro de los puestos marcados y con el material habilitado para ello.

8.3. Cuando haya dinamizaciones guiadas por un técnico, el uso se restringe en exclusiva a quien participe en esa dinamización.

8.4. Durante los entrenamientos personales podrá ser empleada por el resto de usuarios, siempre y cuando no se interfiera en el desarrollo de la sesión de entrenamiento personal.

8.5. Quienes utilicen el espacio en la modalidad de circuito tendrán preferencia sobre quienes lo hacen en uso libre, tanto en la ocupación de puestos como en uso de material.

8.6. Para las dinamizaciones guiadas por instructor se podrá reservar plaza en sala de fitness el mismo día de la misma.

8.7. No se podrá extraer material de la "Functional Zone".

9. NORMAS DE VESTUARIOS.

9.1. Es obligatoria la utilización de zapatillas de baño en las duchas y en la zona de pies descalzos.

9.2. Por su propia seguridad, no se permite el uso de aparatos eléctricos que no sean los de la propia instalación.

- 9.3. La Dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios, taquillas o en el interior de la instalación. Por ello se recomienda no llevar objetos de valor y utilizar las taquillas.
- 9.4. No se permiten acciones de higiene personal como afeitarse, teñirse, cortarse las uñas, el pelo o depilarse, dentro del recinto de los vestuarios.
- 9.5. Los niños a partir de 7 años deberán cambiarse en los vestuarios correspondientes a su sexo.
- 9.6. No se puede comer en el interior de los vestuarios.
- 9.7. Los residuos deberán ser depositados en los contenedores destinados a tal fin.
- 9.8. Los usuarios intentarán en todo momento mantener la higiene del vestuario.
- 9.9. Los acompañantes no podrán pasar en ningún momento dentro de los vestuarios, a excepción de los que vayan con niños menores de 7 años. El acompañante, sólo podrán acceder a los vestuarios de su mismo sexo o a los vestuarios habilitados para acompañantes. Durante las clases permanecerán en la zona de espera (nunca vestuarios) hasta el final de las clases, permitiéndose en ese momento nuevamente el acceso.

10. NORMAS PARA EL USO DE TAQUILLAS.

- 10.1. Las taquillas no serán consideradas cajas de seguridad. La instalación no se hará cargo de pérdida o sustracción de los contenidos de dichas taquillas, sea cual sea su modalidad.
- 10.2. Taquillas de utilización puntual.
 - 10.2.1. Solo se pueden utilizar cuando el usuario se encuentra en la instalación.
 - 10.2.2. Funcionan con candado.
 - 10.2.3. Cada usuario utilizará un candado de su propiedad.
 - 10.2.4. La horquilla del candado tendrá como máximo 6,3 mm de diámetro y como mínimo 24,8 mm de altura.
 - 10.2.5. Memorice su número de taquilla.
 - 10.2.6. Antes de cerrar el candado en la taquilla compruebe que tiene la llave.
 - 10.2.7. Se procederá a su apertura y vaciado diariamente al cierre de la instalación.
 - 10.2.8. La instalación no se hará responsable de los objetos encontrados en las taquillas vaciadas al final de la jornada.
 - 10.2.9. El calzado debe guardarse dentro de la taquilla protegido con una bolsa.

10.2.10. El centro no se hace responsable del coste de reposición de los candados abiertos a la fuerza debido a la imposibilidad de su apertura por parte del cliente o al incumplimiento del reglamento de régimen interno.

10.3. Taquillas de alquiler.

10.3.1. La utilización de las taquillas de alquiler, se pactará a través de la firma de un contrato.

10.3.2. El abono de la tarifa se hará en efectivo o con tarjeta el primer mes. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.

10.3.3. La utilización del servicio, se hará respetando la normativa específica adjunta al contrato.

10.3.4. Para dar de baja la taquilla de alquiler se notificará por escrito con el correspondiente registro hasta el día 20 del mes en curso, inclusive. Las bajas tramitadas después de la emisión de la remesas bancaria, se harán efectivas pasado el mes siguiente al que se realiza el cambio, de no ser así significa la no devolución de los recibos ya tramitados.

11. NORMATIVA ACTIVIDADES Y CURSOS.

11.1. Los no abonados deberán presentar el justificante de la inscripción en la recepción y recogerlo al abandonar la instalación.

11.2. Los no abonados podrán acceder a la instalación con 15 minutos de antelación y deberán abandonarla, como máximo, 15 minutos después de la finalización de la sesión.

11.3. Los menores de 7 años podrán acceder al vestuario de grupos o infantil con un adulto, quien si no es abonado deberá abandonar el recinto durante la sesión.

11.4. Los cursillistas esperarán al monitor en los espacios designados.

11.5. Los acompañantes de los menores de 7 años esperarán para recogerlos en los vestuarios; el monitor se encargará de acompañarlos. Es importante recoger a los niños con puntualidad.

11.6. Los cambios de grupo se realizarán bajo los criterios del responsable del área.

11.7. Para que un curso o una actividad pueda llevarse a cabo, deberá contar con un mínimo del 50 % de las plazas cubiertas, 10 días antes de la fecha prevista para su

comienzo. Si no alcanza dicho objetivo, se procederá a la asignación de otro grupo o a la devolución del importe del curso o de la actividad.

12. NORMAS DEL SOLARIUM.

- 12.1. No introducir sillas, sombrillas ni objetos que se deterioren el estado del césped.
- 12.2. Abstenerse de comer en la zona exterior, zonas de baño y solárium. Utilice las zonas habilitadas para ello.
- 12.3. Para prevenir accidentes, está prohibido introducir objetos cortantes, punzantes o de vidrio en el recinto.
- 12.4. No se permitirá jugar con pelotas, raquetas, etc. en el césped o vaso, se respetara el descanso de los demás.
- 12.5. Es obligatoria el uso de toalla (o similar) para tumbarse en el césped.
- 12.6. Atención a la exposición prolongada al sol, sobre todo en niños pequeños. Utilice cremas protectoras de acuerdo con la sensibilidad de la piel.
- 12.7. Esta prohibido fumar.
- 12.8. Para acceder a la instalación, es obligatorio pasar por el pediluvio o por los grifos habilitados para lavar los piés.
- 12.9. Es obligatorio depositar los desperdicios en las zonas habilitadas para ello.

13. NORMAS DE USO PISTAS DE PADEL.

- 13.1. Es obligatorio acceder a las pistas con calzado y atuendo adecuado. No se podrá acceder en ningún caso con calzado de calle o calzado inapropiado para la práctica deportiva.
- 13.2. Está prohibido permanecer en la pista sin camiseta.
- 13.3. No está permitido fumar.
- 13.4. No está permitido comer ni consumir bebidas alcohólicas.
- 13.5. La luz artificial se conectará cuando se abone la tarifa correspondiente.
- 13.6. Las pistas son para la práctica exclusiva del pádel, quedando prohibido la utilización de material no destinado a esta actividad. Se guardará el necesario respeto a las instalaciones y de todos sus elementos evitando roturas, malos usos, desperfectos, etc.

- 13.7. Queda prohibido el acceso a la pista con más de 8 bolas. Queda prohibido utilizar las pistas para impartir clases con técnicos que no formen parte de la plantilla del centro.
- 13.8. El número máximo es de 4 usuarios por pista.
- 13.9. Se podrá reservar pista en fracciones de una hora con comienzo a las horas en punto y a las medias horas y hasta 30 minutos antes del cierre de la instalación.
- 13.10. Se respetarán estrictamente los horarios de alquiler de las pistas. Transcurridos 15 minutos después de la finalización del alquiler se deberá abonar la hora completa.
- 13.11. La pérdida o no devolución de la llave de la pista supondrá el abono de la misma y de los gastos derivados de su reposición.
- 13.12. Una vez reservada y pagada la pista no se devolverá el importe de la misma. Se podrá cambiar la hora y/o día de reserva siempre y cuando se avise con 48 horas de antelación.
- 13.13. No está permitido la entrada a las pista de juego con mochilas, comida, botellas de cristal, etc.
- 13.14. Para poder comprobar que la reserva de las pistas es correcta el personal del centro puede solicitar el carné de abonado/a, en caso serlo, documento nacional de identidad y ticket de reserva de la pista. Para no causar molestia al pedir esta documentación los usuarios/as podrán exponerla en el panel habilitado en cada pista. En caso contrario el personal del centro está autorizado a detener la actividad para el requerimiento de la misma.
- 13.15. El alquiler de la pista se hará directamente en la recepción o a través del medio designado en la normativa específica de reservas de la actividad,
- 13.16. Sólo se podrá alquilar un máximo de dos horas por usuario/a y día y vendrá referido a una utilización máxima de 4 usuarios/as por hora.
- 13.17. A efectos de control se anotará en el correspondiente cuadrante, el número de D.N.I. o N.I.E. de aquellas personas que vayan a utilizar la pista.
- 13.18. Será obligatorio confirmar 5 minutos antes de la hora de comienzo del alquiler de la pista mediante la entrega del correspondiente ticket, de no hacerse así se pondrá la pista a disposición de los/as demás usuarios/as.
- 13.19. No podrán entrar acompañantes a las pistas.

14. NORMAS DE REGULACIÓN DE LA VENTA DE ARTICULOS Y MATERIAL.

- 14.1. Para realizar cualquier cambio y/o devolución de material comprado en la recepción del centro será imprescindible presentar el ticket original de compra y, en su caso, la tarjeta y resguardo de la operación.
- 14.2. El plazo máximo para realizar el cambio y/o devolución será de 15 días.
- 14.3. El importe pagado se devolverá del mismo modo en que haya sido abonado.
- 14.4. Si el producto ha sido usado no se realizará la devolución, a no ser que presente anomalías de fábrica.
- 14.5. El abonado tiene derecho a un descuento en el precio del material a la venta; precio de abonado.
- 14.6. En todo caso, las devoluciones se realizarán en base a los criterios detallados en la normativa específica del centro.

15. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS, INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO.

- 15.1. Obligaciones: Los usuarios estarán obligados, con carácter general, al uso del Centro con actitud positiva y de respeto hacia los demás usuarios y personal de la instalación, en estricto cumplimiento de las normas de acceso y uso de las mismas conforme a las normas que rijan en cada momento.
Las mismas obligaciones que a los usuarios les serán exigibles a sus acompañantes, visitantes o al público asistente en el caso de que el Centro acoja un evento o actividad con público.
- 15.2. Infracciones: Sin perjuicio del derecho de admisión en los términos que la legislación vigente establezca y de la concurrencia y aplicación de normativa sectorial específica, las conductas de los usuarios, acompañantes, visitantes o espectadores que contravengan las obligaciones de uso vigentes en el Centro, podrán ser calificadas como infracciones leves, graves o muy graves, conforme a las previsiones del presente reglamento, al objeto de ser impuesta la sanción administrativa que corresponda.
Las conductas de los usuarios que contravengan las obligaciones de uso vigentes serán constitutivas de una infracción que se podrá calificar como leve, grave o muy grave.
 - 15.2.1. Constituyen infracciones leves:
 - 15.2.1.1. El incumplimiento de las normas específicas de uso de cada instalación.

- 15.2.1.2. El trato incorrecto a cualquier usuario o personal de la instalación.
- 15.2.1.3. Permanecer en la instalación provisto de indumentaria o calzado no adecuado, de acuerdo con las normas generales establecidas en este Reglamento o las específicas que rijan la actividad o uso del espacio deportivo y, en su caso, de las instrucciones dadas por el personal de la instalación.
- 15.2.1.4. No abonar la tarifa por el uso, aprovechamiento, servicio o realización de actividades, dentro de los plazos y normas que se establezcan en la inscripción.
- 15.2.1.5. El uso de carné o pase por persona diferente al titular del mismo.
- 15.2.1.6. La práctica de juegos o deportes en áreas no destinadas al efecto o la alteración del orden de la instalación que no constituya infracción más grave.
- 15.2.1.7. Incumplir la legislación vigente aplicable en el Centro en materia de tabaquismo, bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes.
- 15.2.1.8. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones o limitaciones establecidas en este reglamento que no tengan otra calificación.
- 15.2.2. Son Infracciones graves:
- 15.2.2.1. El apoderamiento de enseres personales de otros usuarios o de equipamiento, material o mobiliario de las instalaciones.
- 15.2.2.2. No atender de forma reiterada a las indicaciones que las personas responsables establezcan para el buen funcionamiento de las instalaciones u orden de las actividades.
- 15.2.2.3. Que el usuario no comunique a los responsables de la instalación, si padece enfermedad infectocontagiosa que pueda afectar a terceros, salvo informe médico.
- 15.2.2.4. La comisión de tres infracciones leves diferentes o dos si se trata de la misma infracción leve, en el transcurso de un año.
- 15.2.2.5. El incumplimiento de una sanción impuesta.
- 15.2.3. Son infracciones muy graves:
- 15.2.3.1. El trato incorrecto, vejatorio, insultante o el uso de la violencia verbal hacia otros usuarios, espectadores o personal de la instalación.
- 15.2.3.2. La perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de los derechos legítimos de otras personas o del normal desarrollo de la actividad, siempre que tales actos no sean subsumibles en los tipos previstos en la legislación de protección de la seguridad ciudadana.

- 15.2.3.3. La conducta físicamente violenta o agresiva respecto de otros usuarios, espectadores, deportistas o personal de la instalación, aún sin resultado lesivo.
- 15.2.3.4. Los actos de deterioro grave y relevante de la instalación o sus elementos o el deterioro intencionado de la misma o de los equipos, máquinas o material deportivo.
- 15.2.3.5. El impedimento de uso del servicio, el espacio público o de los equipos o material a otros usuarios.
- 15.2.3.6. La comisión de más de una infracción grave en el curso de un año.
- 15.2.3.7. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses; las graves a los dos años y las muy graves, a los tres años.

15.3. Sanciones:

- 15.3.1. Infracciones leves: Las infracciones leves podrán ser sancionadas con apercibimiento por escrito, o la pérdida de la condición de usuario o prohibición de acceso, por un plazo entre uno y seis meses.
- 15.3.2. Infracciones graves y muy graves: Como consecuencia de las infracciones graves, se podrá imponer la sanción de pérdida de la condición de usuario o de prohibición de acceso, de entre seis meses y dos años. Y de dos a tres años si los hechos fueran constitutivos de una infracción muy grave. La pérdida de la condición de usuario por infracción grave o muy grave podrá ser definitiva atendiendo a las circunstancias del caso y a criterio de la Dirección del Centro.

En todo caso, las sanciones aplicables serán compatibles con la obligación del usuario declarado responsable, de reponer el daño o su equivalente económico.

La sanción de pérdida de la condición de usuario, o de la prohibición de entrada en su caso, conllevará la pérdida del precio que este hubiera abonado por el uso o la entrada al centro.

Para la imposición de las sanciones en el grado correspondiente, máximo, mínimo o medio, se atenderá a la entidad del daño efectivamente causado, la intencionalidad o negligencia de la persona responsable y la intensidad en la perturbación ocasionada a la instalación, servicio o al equipamiento, así como a la pacífica convivencia o el legítimo ejercicio de los derechos de otras personas o actividades.

15.4. Pérdida de la condición de usuario.

- 15.4.1. La sanción de pérdida de la condición de usuario supondrá la prohibición de acceder a ninguna de los centros supera durante el periodo de su imposición.

15.4.2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, no se adquirirá la condición de usuario o se perderá la misma en los siguientes casos:

- a) Por prescripción médica, podrán ser dados de baja aquellos usuarios que por problemas de salud esté contraindicada la realización de las actividades del centro. A este efecto, cuando se advierta que un usuario puede padecer cualquier tipo de enfermedad o lesión incompatible con la actividad física que pretenda realizar o que pueda entrañar un riesgo para el resto de usuarios, personal o bienes de la instalación, podrá exigirse informe médico en el que se acredite dicha compatibilidad, no pudiendo acceder mientras tanto al centro.
- b) Por no acreditar o sobrepasar la edad establecida para cada actividad.

15.4.3. La pérdida de la condición de usuario, imputable exclusivamente a éste, no dará lugar a la devolución del importe satisfecho por el uso del Centro.

